

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER
INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
C. S. I. C.

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



VOL. I

Santander
1978

ALTAMIRA





ALTAMIRA

Consejo de Redacción

Director: José Arias Corcho

Vocales: Junta de Trabajo del C. E. M.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER
INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA
C. S. I. C.

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



TOMO XLI
Santander
1978



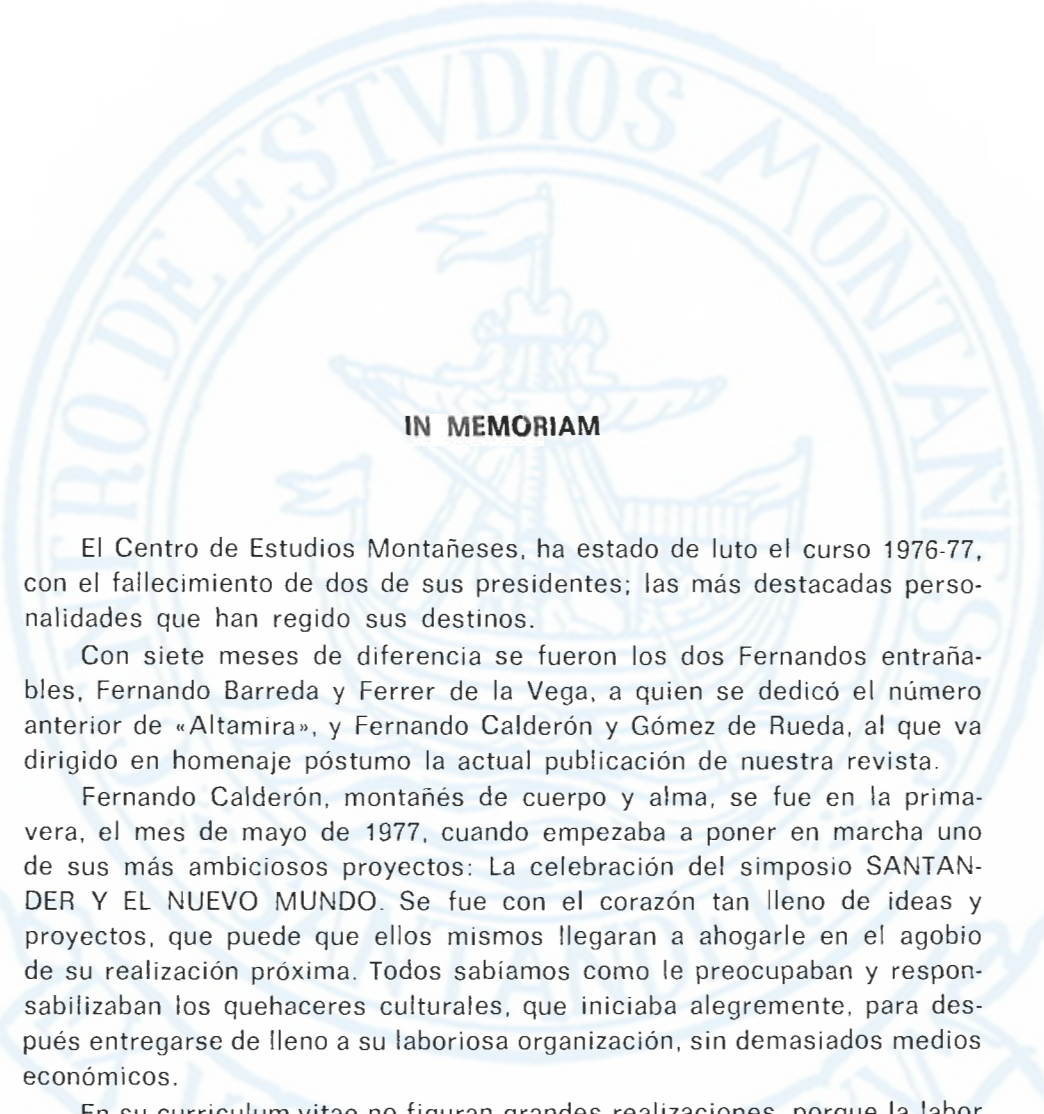
Imprime: SAEGRAF
Dres. Castroviejo, 23 Logroño
D. L. SA.-8-1959

INDICE

	Página
IN MEMORIAN	7
MI PADRE, por Fernando Calderón	11
YACIMIENTOS ALTOMEDIEVALES DE LA ANTIGUA CANTABRIA, por Ramón Bohigas Roldán	15
SOBRE LOS ORIGENES DEL DOMINIO MONASTICO DE LA ANTIGUA ABADIA DE SANTILLANA DEL MAR (siglos X-XII), por Maria Asenjo González	47
CUANTIFICACION DE LA RENTA SEÑORIAL EN LA LIEBANA. LA RENTA DE LA TIERRA EN EL SIGLO XVI, por José Manuel Calderón Ortega	89
MEMORIAL Y ADVERTENCIAS PARA RESTAURAR Y ENRIQUE- CER LA PROVINCIA DE LIEBANA. AÑO DE 1595, por Rogelio Pérez-Bustamante	99
LA PROVINCIA DE CANTABRIA. NOTAS SOBRE SU CONSTITU- CION Y ORDENANZAS (1727-1833), por José Luis Casado Soto	121
VIDA MILITAR DEL LEBANIEGO DON ANTONIO DIEZ DE MOGRO- VEJO Y GOMEZ, TENIENTE GENERAL CARLISTA, por Emilio Herrera Alonso	197
PRIMEROS TRANVIAS QUE CIRCULARON POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTANDER, por Rafael Gutiérrez Colomer	245
LA GUERRA CIVIL EN SANTANDER A TRAVES DE LA PRENSA DIARIA, por Mariano Mañero Monedo	305
ESTUDIO DE LA VARIACION DE LA ESTATURA E INDICE CEFAL- LICO, SEGUN LAS CLASES DE EDAD EN LA POBLACION ADULTA DE LA REGION CANTABRICA DE LOS PICOS DE EUROPA, por Pedro Gómez Gómez	343
VARIA	353
EFEMERIDES	358
IN MEMORIAN	360



IN MEMORIAM



IN MEMORIAM

El Centro de Estudios Montañeses, ha estado de luto el curso 1976-77, con el fallecimiento de dos de sus presidentes; las más destacadas personalidades que han regido sus destinos.

Con siete meses de diferencia se fueron los dos Fernandos entrañables, Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, a quien se dedicó el número anterior de «Altamira», y Fernando Calderón y Gómez de Rueda, al que va dirigido en homenaje póstumo la actual publicación de nuestra revista.

Fernando Calderón, montañés de cuerpo y alma, se fue en la primavera, el mes de mayo de 1977, cuando empezaba a poner en marcha uno de sus más ambiciosos proyectos: La celebración del simposio SANTANDER Y EL NUEVO MUNDO. Se fue con el corazón tan lleno de ideas y proyectos, que puede que ellos mismos llegaran a ahogarle en el agobio de su realización próxima. Todos sabíamos como le preocupaban y responsabilizaban los quehaceres culturales, que iniciaba alegremente, para después entregarse de lleno a su laboriosa organización, sin demasiados medios económicos.

En su curriculum-vitae no figuran grandes realizaciones, porque la labor de él era procurar y facilitar la de los demás, siempre en el anonimato y atribuyendo los logros conseguidos al buen hacer de sus amigos y compañeros.

Con un encantador desorden (era enemigo absoluto de la burocracia) llevaba a cabo «por libre» sus gestiones personales, que apuntaba en papeles que en su cartera negra, inseparable compañera, llevaba bajo el

brazo, y que juntamente con sus gafas se dejaba en todos sitios. A veces intentaba poner en orden los papeles que abundaban sobre la mesa del Centro, y después de esparcerlos y distribuirlos por materias, volvía a colocarlos en la misma pila, incapaz (según su propia afirmación) de finalizar la ordenación del material.

Sin embargo, este mismo desorden le ayudaba a aprovechar al máximo su tiempo, con una increíble actividad, pues sin previa programación, se lanzaba a la calle en su pequeño seiscientos, algo así como un centauro, a mil gestiones, que casi siempre llegaban a buen fin, gracias a su don de gentes y grata personalidad.

Cada vez que se enteraba de algún peligroso proyecto que podía alterar la belleza urbana o provincial de Santander, prácticamente enfermaba y ponía en marcha todos sus recursos oficiales u oficiosos hasta conseguir anular o por lo menos suavizar dicho proyecto, cosa que no pocas veces logró.

Era el alma del C. E. M. desde ya hacía muchos años, puesto que hacía algún tiempo que don Tomás Maza, había caído enfermo y limitado sus actividades, siempre tan valiosas, a una asistencia inactiva y triste, que la presencia de Calderón todos los mediodías animaba. Todos recordamos aquellos momentos en que siendo Presidente Barreda, ambos Fernandos constituían diariamente el aliciente del Centro, con sus anécdotas y comentarios, de los que Barreda era un verdadero archivo viviente. Calderón sacaba de su cartera algún recorte de periódico con noticias curiosas o importantes, algún artículo, documento, etc., que serviría de base para una interesante tertulia cultural. Eran dos personas optimistas y desbordadas en atender a los que tras ellos íbamos llegando al C. E. M. con las manos vacías, y deseosos de integrarnos al quehacer cultural de nuestra provincia. Su amabilidad y trato amistoso, les hacía recibir el aprecio de toda la gente joven, ya que sin ningún ribete de paternalismo, se volcaban en facilitar datos e informaciones o fuentes donde encontrarlas.

Calderón estaba siempre detrás de todos los actos culturales, simposios, exposiciones, etc., que tenían lugar en Santander. La Diputación y el Ayuntamiento eran como si dijéramos sus lugares de trabajo, labor totalmente desinteresada y no remunerada. La primera de estas corporaciones, reconoció sus méritos concediéndole la Medalla de Plata de la Provincia, que le fue entregada por el Presidente don Leandro Valle a su hija M. Teresa en solemne sesión celebrada en el Salón de Actos de la Biblioteca M. Pelayo, el día 8 de octubre de 1977 y el Ayuntamiento asimismo bautizó una calle con su nombre en el Sardinero, calle soleada y llena de flores, que hubiera podido ser elegida por el mismo Fernando para llevar su nombre de hombre alegre y optimista como un niño grande que hasta para morir procuró molestar lo menos posible.

C. G. E.



MI PADRE
FERNANDO CALDERON



MI PADRE

Fue aquel domingo. Ya no sé cómo sentirlo, si dolorísimamente cercano o pavorosamente lejano.

Yo me fui sin abrazarle, para no dramatizar, como un acontecimiento más, incluso de rutina, en la vida de cualquiera. Pasé por las desagradables pruebas de los hospitales y... no le volví a ver más.

Hablamos por teléfono, aquella desapacible tarde madrileña, tan esteparia y desconsoladora. Su voz intacta desde siempre, tan característica, tan de auténtico amigo, compañero y padre mío y de tantos seres humanos.

Y se acabó. Nos dimos ánimos, nos saludamos hasta el lunes por la mañana. Hasta después de mi operación, hasta ¡siempre!, pues papá, mi padre, tanto para mí como para inmensa cantidad de sobrinos, primos y parientes nos daba la sensación de ser un inmortal; de ser un humano intemporal «de por vida» y para todos.

Pero tuvieron que darme la brutal noticia para la que tantos años me estuve preparando. Ya, camino del quirófano, entregado al destino mío y al destino personal de cada uno, oí a papá medio soñando y medio real decirme con gesto más que con sonidos o palabras: «Toma ya la antorcha, hijo, yo tengo que retirarme. Es así, ¿verdad? Me llaman de allá y tú sabes que sólo se desgaja la carne maltratada. Seguimos todos juntos, mas yo voy a descansar ya de la tierra».

Todo mucho más sencillo y escueto que mis imposibles palabras. Y se fue este gigante millonario del hacer por los demás. Ese multimillonario de la ternura y la discreción por todos sus semejantes, sin discriminación posible de las llamadas «categorías sociales». Se fue el hombre más pobre e inepto para ganar para sí un solo duro y el hombre más capaz y eficaz para lograr cualquier cosa por los suyos, sus amigos, conocidos o desconocidos. Mi padre era un aries perfecto, en cuanto a la promoción y constantes actividades en favor de cualquier causa humana, artística o histórica.

Mi hijo Nano, a raíz de haberle yo comprado no recuerdo ya qué clase de juguete, en el aeropuerto de Miami, exclamó: «¡Papá! ¡Eres el padre más bueno que he tenido!». Sin duda alguna mi padre era así, ya que al poner este ejemplo incluyo la posibilidad inexistente de haber podido elegir antes de nacer al padre ideal.

No quiero con estas mal improvisadas líneas crear un epitafio a su vivido y constante recordarle por mí. Me mueve la necesidad de reunir conmigo y bajo su memoria a todos los que él aglutinó, unió, sirvió y amó. A todos los amigos de él y los míos. A todos los magníficos anónimos que con él sincronizaron. A los incontables hombres de todas clases y de tantas generaciones que lo conocieron directa o indirectamente y que recibieron de él bondades y amistad. A toda mi extensa familia, incontable prácticamente y sus allegados en los trabajos y tareas que le caracterizaron, a todos los cuales nos unía él con el aglutinante de su inmensa y deliciosa personalidad, para juntos todos, y sobre todo por los que así lo deseen verdaderamente, mandarle el más apretado abrazo. Para él, cuyo corazón desgastado de tanto vivir, dejar vivir y animar a vivir, se quebró exhausto una mañana fría y desolada, de un lunes impersonal y madrileño del último mes de mayo.

(En el grabado, don Fernando Calderón, según un dibujo recientísimo de su hijo.)

**YACIMIENTOS ALTOMEDIEVALES
DE LA ANTIGUA CANTABRIA**

RAMON BOHIGAS ROLDAN

YACIMIENTOS ALTOMEDIEVALES DE LA ANTIGUA CANTABRIA

En el curso de algunas de las prospecciones que me vi obligado a desarrollar por todo el territorio de la antigua Cantabria, con el fin de realizar mi Memoria de Licenciatura sobre «Los Yacimientos de la Edad del Hierro en Cantabria», me hube de enfrentar en varias ocasiones con yacimientos en los que aparecían abundantes cerámicas de la Repoblación (1). Algunos de estos yacimientos son inéditos, otros ya eran conocidos, habiendo sido considerados castros prerromanos. Dar a conocer los primeros y la revisión cronológica de los segundos a través de los materiales arqueológicos que proporcionan es el objetivo básico del presente escrito.

En el curso de estas mismas prospecciones también me encontré frente a restos de castillos, fortificaciones o edificios de la Edad Media, que en algún caso también habían sido considerados como castros prerromanos, pero en estas ruinas no se han recogido hasta hoy materiales cerámicos englobables dentro del conjunto de cerámicas de la Repoblación, por lo cual, siendo éstas uno de los centros de atención de este artículo, estos yacimientos, aunque incluidos, han de ser considerados con menor atención dentro del presente trabajo.

Por medio del inventario de yacimientos, es mi primera intención hacer un primer ensayo de recopilación de aquellos yacimientos de esta época fechados con cierta seguridad a partir del fósil director de sus cerámicas y, en segundo lugar, esbozar de un modo aún mínimo las líneas de estudio de estos yacimientos y sus materiales.

(1) GARCIA GUINEA, M. A.: «Las cerámicas altomedievales de la Meseta Norte y Cantabria», *IX CAN 1965*, Zaragoza, 1966, pp. 415-418.

Para finalizar esta breve introducción es preciso dedicar un apartado para expresar mi agradecimiento a la colaboración de aquellos que con su apoyo hicieron posible su realización y publicación. Así pues, quiero mostrar mi gratitud a los doctores García Guinea y Abásolo Alvarez por la continua cesión de datos y sugerencias de todo tipo, así como de materiales y por las facilidades dadas para el estudio de éstos; al doctor Balil, director de la Memoria de Licenciatura, por sus sugerencias acerca de cómo incardinar estos yacimientos con el grueso de los que constituían la Tesina; a don Joaquín Gonzalez Echegaray por su apoyo a la hora de la confección y publicación del presente trabajo; y a Emilio Muñoz, Angel Ocejo y Víctor Irala, por su inestimable ayuda y colaboración tanto en los trabajos de prospección, como en los de elaboración de este artículo.

El inventario de yacimientos sigue una agrupación por provincias y dentro de cada provincia la ordenación de yacimientos viene determinada por el orden alfabético de los nombres de las localidades en cuyo término se hayan ubicados:

PROVINCIA DE SANTANDER

1.º Aldueso

En el lugar denominado Pico del Castillo, existe un yacimiento alto-medieval que fue considerado como un yacimiento indígena de época romana por J. González Echegaray y, más tarde, por A. García y Bellido. En 1966 García Guinea señala la cronología altomedieval del yacimiento.

El emplazamiento es un cerro que domina el valle del Besaya. Sobre él se ha montado una torre del tendido eléctrico de alta tensión. En su superficie aparecen los restos de sondeos y excavaciones realizados con anterioridad.

De aquí se conocen dos lotes materiales. En primer lugar, el publicado por García y Bellido (lám. I, 1-8) (2), que incluye diversos fragmentos de panzas y uno de borde, todos hechos a torno y decorados. La decoración

(2) Las láminas de dibujos de este artículo siguen una ordenación por yacimientos. En ellas se incluyen tanto dibujos de materiales inéditos, para los cuales es para los únicos que es válida la regla de escalas, pues son los únicos dibujados a tamaño natural. Aquellas láminas que como a V carecen de regla de escalas es debido a que están formadas en su totalidad por dibujos reproducidos. El índice de reproducciones es el siguiente. lámina I, 1-8 de García y Bellido, A., «Excavaciones en...», *AEArq.*, 93-94, 1956, p. 173, fig. 58; lámina I, 15-18 de García y Bellido, A., «Excavaciones en...», *NAH*, V, 1956-1961, 1962, pp. 218 y 220, figs. 1 y 3; lámina V, 1-12 y 23-30 de García y Bellido, A., Fernández de Aviles, A., y García Guinea, M. A., *Excavaciones y exploraciones...*, 1970, pp. 59-60, figs. 80-82; lámina V, 13-22 y VI, 1-15, de García y Bellido, A., «Excavaciones...», *AEArq.*, 93-94, 1956, pp. 157-158, figs. 42-43.

de la mayoría de ellos consiste en trazos pintados paralelos, que a veces se cruzan perpendicular u oblicuamente, formando motivos que a veces aparecen enmarcados en espacios delimitados por líneas horizontales. Dentro de la decoración pintada es excepcional un fragmento en el que el motivo es la silueta de un ave (lám. I, 8). Junto a esta decoración pintada aparecen otras dos modalidades, una a base de estrías paralelas, dispuestas en sentido horizontal, y otra a base de estrías horizontales y verticales que se cruzan perpendicularmente formando retículas.

El segundo lote, cedido por D. Julio Montes, se conserva en los almacenes del Museo de Prehistoria de Santander. Está compuesto por más de treinta fragmentos de cerámica, entre los que cabe destacar seis, cinco de panza y uno de borde ligeramente vuelto, conservando parte del cuello, todos ellos están hechos a torno con pastas de tonos ocre y grisáceos, con las mismas modalidades decorativas que el lote anterior: a base de trazos pintados, de estrías horizontales y de estrías o líneas incisas que se cruzan (lám. I, 9-14), aunque en este caso el motivo es de triángulos dispuestos en bandas horizontales. Igualmente dentro de este lote figuran algunos trozos de argamasa de cal procedentes de este yacimiento.

BIBLIOGRAFIA

- GONZALEZ ECHEGARAY, J.: «Campaña de excavaciones arqueológicas en Iuliobriga», *Altamira*, 1-2-3, 1955, pp. 372-373.
- GARCIA Y BELLIDO, A.: «Excavaciones en Iuliobriga y exploraciones en Cantabria. II Relación (1953-1956)», *AEArq.*, 93-94, 1956, pp. 172-173.
- GARCIA GUINEA, M. A.: «Cerámicas medievales de la Meseta Norte y Cantabria», *IX CAN 1965*, Zaragoza, 1966, p. 146.
- BOHIGAS ROLDAN, R.: *Los yacimientos de la Edad del Hierro en Cantabria*, Memoria de Licenciatura Mecanografiada, Valladolid, 1978, pp. 22-23.

2.º Barriopalacio

En el lugar denominado Peña Puentequilla, sobre el valle del río Camesa, dando vista a la localidad de Barriopalacio se localizaron restos antiguos, correspondientes a una torre medieval, construida con un muro de mampostería unida con argamasa, y rodeada de un foso. Ha sido parcialmente excavada por D. Abel Gómez, vecino de Camesa, residente en Santander, que entre otros restos halló dos jarras de cuerpo bitroncoconico, cuyo perfil pudo reconstruir completamente; sus pastas, modeladas a torno, eran de tonos ocre claros y su boca circular, de la parte de atrás de ésta arrancaba el asa, que iba a unirse a la parte central del cuerpo de las jarras. La decoración de éstas estaba formada por un reticulado hecho mediante trazos de pintura de color achocolatado.

BIBLIOGRAFIA

- BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, p. 73.

3.º **Castrillo del Haya**

En la cumbre del monte Santa Marina de esta localidad, existe un yacimiento fortificado que desde hace bastante tiempo ha llamado la atención de los arqueólogos.

Así en el siglo XIX, A. de los Ríos creyó ver aquí los restos del campamento de invierno de la Legión IV Macedónica. A. Schulten, visitó el recinto y lo consideró castro prerromano y realizó excavaciones en la vecina cumbre de Monte Ornedo, hallando dos especies cerámicas: una pintaba «ibérica» y otra de barro negro mal cocido, afiladeras, rejas de arado, molinos de mano y restos de una cabaña circular. A. García y Bellido señaló la presencia de dos trincheras circulares rodeadas de murallas, con algunas construcciones que recuerdan a las de los castros gallegos y asturianos. Posteriormente el mismo autor halló en 1957 por las cercanías del castro un hito augustal entre la Legión IV y la ciudad de Iuliobriga, publicando, además, algunos fragmentos de cerámicas pintadas y lisas de este yacimiento (lám. I, 15-18).

Por último, en 1964, el Museo de Prehistoria de Santander bajo la dirección de los señores García Guinea y González Echegaray realizó una campaña de excavaciones, cuyos resultados, inéditos hasta la actualidad, son dados a conocer aquí, extraídos del Diario de Excavaciones, conservado en el Museo de Santander. La clasificación tipológica de los materiales está realizada y basada en el estudio directo de los que procedentes de esta excavación se conservan en el citado Museo.

La excavación se efectuó en el interior y las cercanías del recinto, situado en la cumbre de Santa Marina. Se practicaron un total de 10 catas, de las que se incorpora un plano (lám. II) con la disposición de las que fueron abiertas en el interior del recinto.

Los resultados de cada una de las catas pasaremos a exponerlos seguidamente:

Cata n.º 1: En ella apareció un muro de más de 1 metro de espesor, construido a base de piedra irregularmente apilada. Dentro de los fragmentos cerámicos procedentes de esta cata los hay estriados, pintados y vidriados, aparte de los carentes de decoración. Proporcionó, además, fragmentos de teja, un pequeño cuchillo afalcatado y una muela de molino, que aparecieron ambos al Sur del citado muro.

Cata n.º 2: Fue abierta junto al muro Este y sólo aparecieron pequeñas piedras mal apiladas, e irregularmente alineadas, en lo que parecía ser la estructura de un muro terrero. Aparecieron asas con incisiones en lo referente a la cerámica, y una moldura de piedra caliza decorada con pequeños rombos.

Cata n.º 3: Sólo proporcionó conglomerado de cal y fragmentos de teja.

Cata Muralla de Schulten: Fue abierta sobre una excavación anterior realizada sobre el muro terrero. En la cara interna de éste apareció un pavimento irregular de piedras. Se efectuó un corte transversal a la muralla, que puso de manifiesto la existencia de una estructura de piedras apiladas, situadas en la cara interna del muro, sobre la que se amontonaban tierra y piedras hasta alcanzar una anchura media de 1,45 m. Los hallazgos cerámicos resultaron similares a los de otras catas. A 0,95 m. de profundidad se hallaron dos cimientos de muro convergentes con la muralla.

Cata n.º 4: Fue abierta junto al muro Norte. Los materiales cerámicos son iguales a los de otros puntos de la excavación, pero, sin embargo, proporcionó los dos únicos hallazgos numismáticos de la excavación. Uno fue una moneda de vellón de Alfonso VI de Castilla y el otro un denario anónimo de la República romana, acuñado posiblemente entre los años 155-150 a. C. (Cfr. Sydenham, E. A., *The Roman Republic Coinage*, London, 1952, p. 35). Los tipos, cuyo estado actual es muy borroso, son los siguientes:

A: Cabeza de Roma, con casco a la derecha. Detrás X. Gráfica de puntos.

R: Los Dioscuros cabalgando a la derecha, en el exergo ROMA.

La ceca es Roma, su módulo 18 mm. y su peso 3,606 grs.

Cata n.º 5: Abierta al exterior de la muralla, no dio resultados positivos.

Cata n.º 6: Realizada en lo más alto del recinto, sólo dio algunos materiales cerámicos y fragmentos de hierro irrecomponibles.

Cata n.º 7: Efectuada en la bajada hacia el collado, proporcionó cerámica, una hebilla de hierro y una especie de cincel.

Cata n.º 8: Situada al Norte, dio muy escasos materiales.

Cata n.º 9: Se realizó en el punto donde debía estar situado el ábside de la ermita de Santa Marina.

De todas ellas en los depósitos del Museo de Santander, quedan materiales procedentes de las catas 1, 4 y Muralla Schulten, que pasaremos a estudiar seguidamente:

En lo referente a la cerámica (lám. I, 19-23, lám. III, 1-20, lám. IV, 3-4) aparece como modo universal de trabajo el torno. Las pastas pueden tener diversas tonalidades: ocreas claras y oscuras, anaranjadas, grises, negruzcas y blanquecinas. Dentro de las formas de los vasos, los fondos suelen ser planos hacia el exterior y planos o de perfil ligeramente convexo hacia el interior. Los bordes pueden ser de jarra de boca trilobulada, a veces decorados con trazos pintados; de perfil recto o ligeramente vueltos hacia el interior, tipos muy escasos los dos últimos; mientras, en cambio, son muy frecuentes los bordes vueltos hacia el exterior o salientes, corres-

pondientes a vasos de cuerpos globulares. También aparecieron dos o tres fragmentos de borde de plato.

De las formas de los cuerpos de los vasos no se ha podido reconstruir ningún perfil, dada la extraordinaria fragmentación de los materiales, pero a través de los restos que nos han llegado se puede colegir la existencia de jarras de boca trilobulada, acompañadas posiblemente por jarras de boca circular; de vasos tipo «olla» o «puchero», de cuerpos de perfil globular o bitroncocónico, de cuya existencia podrían ser indicio la presencia de unas pequeñas asitas asignables a este tipo de vasija; y, por último, de platos, presencia muy escasa en comparación con las anteriores de jarras y pucheros. Parecen estar ausentes las piezas en forma de cubilete.

En lo que se refiere a las decoraciones de los cuerpos de los vasos, hay varios tipos que por orden de frecuencia, son:

1.º Decoración estriada (lám. III, 11-13), hecha a base de acanaladuras o incisiones de un peine de púas romas sobre la superficie del vaso mientras éste se modela en el torno. La anchura de estas acanaladuras o incisiones oscila entre los 1 y 5 mm. Este tipo de decoración puede ir excepcionalmente asociada a la decoración de trazos pintados.

2.º Decoración pintada (lám. I, 15-17, lám. III, 2, 14-16, 18-19), realizada a base de trazos de color achocolatado, casi negro en ocasiones, o rojo vinoso. Sus motivos son geométricos: líneas paralelas, de sentido oblicuo, vertical u horizontal, que a veces constituyen bandas; reticulados, a veces enmarcados en espacios triangulares; líneas onduladas entre dos líneas rectas, bandas horizontales divididas en cuadros; etc.

3.º Decoración incisa (lám. III, 17, 20), con dos únicos motivos: líneas paralelas formando bandas o bien una línea horizontal ondulada entre dos rectas, formando un motivo idéntico al de la pintura.

4.º Decoración rayada (lám. III, 8), formada por numerosas incisiones dispuestas sin orden ni concierto por toda la superficie del vaso.

5.º Cerámica con decoración vidriada, de colores amarillentos y verde oliva, el más frecuente de los dos.

6.º Cerámica con digitaciones, reducida a dos únicos fragmentos, aunque puede aparecer en algún asa (lám. IV, 3).

7.º Un sólo caso de decoración en relieve, constituido por un verdugón de sección triangular remarcando la carena de un fragmento de panza.

8.º Un único fragmento decorado con gallones (lám. III, 1), correspondiente a la panza y borde de un vaso de paredes rectas. El labio del borde aparece remarcado inferiormente por tres acanaladuras paralelas.

Mención aparte merecen los apéndices y, particularmente, las asas, sobre todo por sus peculiaridades decorativas, entre las que hay varios tipos:

1.º Asas carentes de decoración (lám. IV, 4), de secciones variadas, con rebordes generalmente redondeados.

2.º Asas con decoración a base de puntos incisos. Estos pueden ser triangulares, ovales o circulares y suelen ir formando alineaciones (lám. III, 4, 5 y 7) en sentido vertical u horizontal. Son frecuentes las alineaciones paralelas, entre las cuales puede aparecer, ocasionalmente, algún trazo de pintura. Dentro de este grupo de asas, suelen abundar las de sección aproximadamente rectangular, de bordes rectos.

3.º Pequeñas asitas, peculiarizadas por su tamaño y forma, de perfil curvo (lám. III, 9 y IV, 3), correspondientes a vasos cerámicos de pequeño tamaño con formas de tipo «olla» o «puchero», pudiendo tanto ir decoradas, como careciendo de ella.

Otro tipo de apéndices son: un mamelón de cerámica, un botón de cabeza aplanada, también de cerámica, y otro, hueco, en forma de canutillo.

Además habría que mencionar el hallazgo de un fragmento de Terra Sigillata Hispánica tardía, de barniz naranja muy desgastado, encontrado en la Cata Muralla de Schulten.

Entre los útiles metálicos está el ya citado puñalito afalcado, así como también hay clavos de cabeza rectangular, ganchos, remaches, etc. Aparte están los ya citados hallazgos numismáticos de la cata n.º 4. Entre los restos de fauna hay algunos huesos de bóvidos, cápridos y aves.

Todos estos materiales, cuya tipología hemos descrito, proceden del único estrato arqueológico fértil que existe en la cumbre de Santa Marina, cuya potencia es bastante escasa, en 0,60 y 0,75 m. de promedio, con la máxima profundidad registrada a 0,95 m. El color de la tierra, uniforme en todo el estrato, salvo algunos puntos aislados, es el rojizo oscuro. En ningún punto de la excavación aparece sucesión estratigráfica alguna que posibilite otro método de estudio de los materiales que no sea el tipológico.

En virtud de él, la mayoría de estos materiales han de ser datados como medievales, teniendo este yacimiento una vida que podría iniciarse en los siglos VII-VIII, con un mundo similar al que veremos para ciertos niveles de Cildá (Cfr. García Guinea, M. A.; Iglesias Gil, J. M. y Caloca, P. «Excavaciones en Monte Cildá (1966-1969)», **Exc. Arq. en Esp.**, 82, 1973, p. 45) con sigillatas muy escasas y decadentes, substituidas por el predominio de las cerámicas estriadas de pastas grises, y para finalizar en una fecha marcada como elemento datado más moderno por la moneda de Alfonso VI (1075-1109) en el siglo XII o, incluso, en el siglo XIII. El auge de la vida de este yacimiento posiblemente estuviera marcada como principio y fin del máximo apogeo por la mitad del siglo X y la del siglo XI, en concordancia con el mundo que describe Rincón (Cfr. Rincón, R., «Las cerámicas medievales en Castrojeriz», **Sautuola**, I, 1975, p. 275) para el inicio de las cerámicas de Castrojeriz, con la coexistencia de multitud de formas con decoración estriada, mientras jarras, botellas de gollete, ánforas y cantimploras portaban la decoración pintada, acompañadas de las

aún incipientes cerámicas vidriadas de color verde oliva, que irrumpen desde el siglo X en adelante.

Parece lógico suponer que en este mismo mundo y ámbito cronológico se produjo la edificación de la primera ermita consagrada a Santa Marina, que se conservó, según Schulten, hasta el siglo XIX.

Sólo se salen claramente fuera de este contexto el único fragmento de sigillata y el denario republicado de los Dioscuros y la Dea Roma, que nos llevaría a las fechas que Schulten adjudicaba para este yacimiento, a las que también podría llevarnos la hoja de cuchillo afalcatada, similar a las descubiertas algunos años más tarde en el cercano yacimiento prerromano de Celada-Marlantes.

Así las cosas, en la actualidad lo único que se puede afirmar con seguridad es que durante la Alta Edad Media hubo una ocupación humana intensa en lo alto del monte Santa Marina, cuyo recuerdo, a través de la ermita, ha llegado casi hasta nuestro siglo, dentro del recinto de lo que había sido tenido por yacimiento prerromano, fecha a la que sólo nos lleva algún hallazgo aislado. Por esto la ocupación prerromana de los montes Ornedo y Santa Marina de Castrillo del Haya sigue siendo una incógnita que tan sólo una campaña más intensa de excavaciones en el área restante del recinto de Santa Marina, cuyo plano publicó Schulten, y en las fortificaciones de monte Ornedo, podrá solucionar.

BIBLIOGRAFIA

- RIOS, A. DE LOS: «Campamentos romanos de Juliobriga», *BRAH*, XIV, 1889, pp. 511-512.
SCHULTEN, A.: «Castros prerromanos de la región cantábrica», *AEArq.*, 46, 1942, pp. 8-9.
GARCIA Y BELLIDO, A.: «Excavaciones en Juliobriga y exploraciones en Cantabria. II Relación (1953-1956)», *AEArq.*, p. 178.
IDEM.: «L. Terentius, figlinarius de la Legio IV Macedónica», *Hommages a León Hermann*, Bruxelles, 1960, p. 382.
IDEM.: «El Exercitus Hispanicus desde Augusto a Vespasiano», *AEArq.*, 99, 1961, p. 119.
IDEM.: «Excavaciones en Juliobriga y exploraciones en la región cántabra», *NAH*, V, 1956-1961, p. 218.
GARCIA Y BELLIDO, A.; FERNANDEZ DE AVILES, A., y GARCIA GUINEA, M. A.: *Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria*, 1970, p. 24.
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 64-72.

4.º Peñacastillo (Comillas)

En el yacimiento situado en la cumbre del pico de este nombre realizó excavaciones V. Calderón de la Vara, quien descubrió dos recintos, contruidos a base de piedra apilada. De ellos el exterior tenía 25 por 45 m. y el interior 25 por 10, con un muro de 0,80 a 1 m. de altura, y un espesor de 0,60 m. Dentro del recinto aparecieron restos de cocina y de cerámica. Dentro de ésta el excavador distinguía cuatro tipos:

1.º Torneada, de paredes delgadísimas, sin decorar, de pastas de colores que van del naranja pálido al rojo ladrillo. Por dentro son negras.

2.º Similar a la anterior, de la que difiere por su color pardo y su superficie rugosa (estriada).

3.º De paredes de menos de 2 mm. y de pastas negras.

4.º Fragmentos de vasos de boca trilobulada y un fragmento cerámico como si fuese un colador.

Aparecieron también siete puntas cuadrangulares de hierro y una piedra arenisca con orificio. El autor señala la similitud entre Peñacastillo y otros «castros» de la Cantabria litoral con la «croas» (pequeños castros gallegos) y sus supuestas sepulturas de incineración.

Más tarde, García Guinea incluye este yacimiento entre aquellos en que aparecen cerámicas de la Repoblación de época altomedieval.

De los materiales de esta excavación conservados en el Museo de Santander, lo primero a reseñar es su cronología altomedieval. Aparecen entre ellos fragmentos de cerámica vidriada de color verde oliva, entre un conjunto de cerámicas, todas a torno, de las que aquí se reproducen unos fragmentos (lám. IV, 1-2 y 5). Igualmente aparece cerámica común basta de pastas negras con abundantes grasas micáceas. Respecto a las formas, son frecuentes los fragmentos de bordes de vasos, casi todos ligeramente vueltos hacia el exterior; los de fondos, planos tanto al exterior como al interior; y de asas, algunas de ellas decoradas con incisiones de puntillados triangulares alineados sobre el eje del asa. Por lo que se refiere a las modalidades decorativas de los vasos, la única que aparece en el material conservado de modo abundante es la decoración estriada, llamada rugosa por Calderón, acompañada, como se anticipó, de aislados fragmentos de cerámica con barniz vidriado.

BIBLIOGRAFIA

CALDERON DE LA VARA, V.: *Um castro celtico en Penha Castillo (Comillas, Santander, Espanha)*, Bahía, 1955, pp. 20-26

GARCIA GUINEA, M. A.: «Cerámicas altomedievales de la Meseta Norte y Cantabria», *ob., cit.*, p. 416.

BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 42-43.

5.º Escobedo

En el lugar conocido como el Castillo, dentro del término de Escobedo, hay restos de una construcción de planta aproximadamente cuadrangular, indicada por don Emilio Muñoz, que domina una de las salidas de este valle. Como resultado de la intensa prospección aparecieron abundantes restos de cocina, junto con fragmentos de cerámica torneada de pastas grises y decoración estriada, junto con fragmentos lisos, todos de factura altomedieval.

BIBLIOGRAFIA

BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, p. 21.

6.º Las Henestrosas

En el lugar conocido como El Castillejo existe un yacimiento sobre el que han sido varios los autores que han tratado:

En primer lugar Madoz, quien anotó la existencia de una antigua torre entre los barrios de Las Henestrosas y de Bercedo, la cual en su tiempo pertenecía a una familia de la localidad de Cuenca. Con posterioridad J. González Echegaray sitúa un castro de reducidas dimensiones, con un muro, un foso y un vallado, completado con un muro exterior, en el cerro del Castillejo. Junto a éste, en un cerro próximo coloca otra pequeña atalaya celta. Cita este yacimiento de nuevo J. Carballo, quien establece la relación entre éste y la necrópolis cercana.

Observado el recinto del Castillejo mediante la fotografía aérea, presenta una planta casi perfectamente cuadrada de 38 m. de lado. Prospeccionado sobre el propio terreno el único resultado fue el hallazgo de numerosos fragmentos de teja curva.

En las cercanías de este recinto se encuentra la iglesia románica de Las Henestrosas, asentada sobre una necrópolis de tumbas de lajas, posiblemente la referida por Carballo. Por otro terreno, conocido como la Portilla, situado entre los cerros del Castillejo y el de la iglesia, se recoge cerámica medieval con barniz vidriado de colores verde, amarillento y marrón oscuro. También procede de Las Henestrosas un lote de pequeñas vasijas medievales expuestas en el Museo de Santander.

Teniendo en cuenta los numerosos hallazgos de época medieval producidos en esta localidad, en un radio de 200 m. escasos alrededor del Castillejo; la afirmación de Madoz y la propia morfología de las ruinas del lugar, planta cuadrada de reducidas dimensiones y un relleno apenas iniciado de los fosos, magníficamente captados en la foto aérea; se podría concluir que las ruinas y recinto del Castillejo corresponden a una torre o tipo próximo de construcción militar de época medieval, quizás fechable, incluso, desde los primeros momentos de la Repoblación. Esta torre formaría junto con la iglesia y la necrópolis sobre la que se asienta ésta un magnífico conjunto arqueológico de época medieval, pendiente aún de un estudio adecuado.

BIBLIOGRAFIA

- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico*, Art. Las Quintanillas, Madrid, 1849.
GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: «Visita científica a Valdeolea», *Altamira*, 1, 1950, pp. 112-113.
CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *II CAN 1951*, Zaragoza, 1952, pp. 308-309.
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 75-76.

7.º Piñeres

En el lugar conocido como la Bolera de los Moros existe un yacimiento, sobre cuya existencia nos dieron las primeras noticias don Angel Ocejo, de Santander, y don Francisco Conde, de Piñeres.

Según los habitantes del pueblo, en este lugar apareció hace unos años una especie de bolo de hierro, de lo que procede la denominación del lugar.

Estos restos corresponden a un pequeño punto fortificado de planta ovalada, de 40 por 16 m., rodeado de muralla por sus lados N y E. Por el Sur y el Oeste aprovecha el gran acantilado sobre el desfiladero de La Hermida. El derrumbe de la muralla ha producido un talud de 15 m. en plano inclinado. El muro atendía en su estructura a un tipo de mampostería en seco a base de lajas de arenisca, que aún forman hiladas en un par de sitios del derrumbe, en lienzos de poca longitud. La anchura del muro debió oscilar en torno a los tres metros de espesor.

Presenta una pequeña excavación furtiva, realizada en la cara interna del derrumbe del lienzo Norte. En ella, don Angel Ocejo ha recogido recientemente numerosos fragmentos de cerámica a torno, de pastas de tonos ocres claros y con decoración estriada. Entre sus formas aparecen bordes vueltos de vasos tipo «olla» (lám. IV, 9-10), fragmentos de jarras de boca trilobulada (lám. IV, 11-12), fragmentos de fondo con decoración estriada desde el arranque de la cara externa de las paredes (lám. IV, 13). Igualmente aparecen algunos fragmentos de asas sin decoración con perfiles de extremos levantados (lám. IV, 6-7) y un fragmento de borde y panza de un vaso carenado de pequeño tamaño (lám. IV, 8), pastas anaranjadas y carente de decoración.

BIBLIOGRAFIA

BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 52-53.

8.º Puente Viesgo

En la cumbre del pico del Castillo de esta localidad, por encima de las cuevas prehistóricas, existe un yacimiento del que han tratado los siguientes autores: primero Madoz, que señalaba la existencia en esta cumbre de una ermita dedicada a la Virgen del Castillo y posteriormente J. Carballo, quien cita esta cima como una de las «croas» de la zona costera. Esta cita es recogida por J. González Echegaray.

En la cumbre quedan las ruinas de la ermita, en las que excavó, en 1924 y 1925, J. Carballo, en la creencia de que se trataba de un castro.

Los materiales de esta excavación en la actualidad están perdidos. Las catas alcanzan una profundidad de 75 cm.

BIBLIOGRAFIA

- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico*, Art. Puente Viesgo.
CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *ob. cit.*, p. 307.
GONZALEZ ECHEGARAY, J.: *Los Cántabros*, Madrid, 1966, p. 108.
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, p. 54.

9.º Retortillo

Diversos han sido los autores que desde el P. Carballo a don Antonio García y Bellido han tratado del yacimiento existente en el Campo de San Sebastián de Retortillo. La mayoría de las ocasiones en que se cita este yacimiento de 1945 a 1962 es para considerarlo como el lugar donde se asentó el barrio indígena de Iuliobriga, adosado al núcleo romano, centrado en torno a la Llanuca. Durante estos años se publicaron materiales procedentes de este lugar y reproducidos en esta ocasión (lám. V, 1-30) (lám. VI, 1-15), habiendo sido considerados prerromanos. Sólo en 1966 García Guinea señala la similitud entre las características de la cerámica de este yacimiento y las de la denominada por él «cerámica de la Repoblación», de fecha altomedieval. Por fin, en 1970, vuelve a tratar de este yacimiento A. García y Bellido, quien junto con otros autores lo califican como la primera necrópolis cristiana o medieval de Iuliobriga-Retortillo, situada en torno a la primera iglesia.

En la actualidad este lugar está destinado a pastizal y no se aprecian en superficie señales de posibles construcciones, salvo un amontonamiento de piedras existente dentro de un prado de la zona, cercano al depósito de aguas de Retortillo y que puede ser el resultado de cualquier amontonamiento producido al arar. Aparecen también indicios de los sondeos realizados por el señor Peña, antiguo capataz de las excavaciones de Iuliobriga, en los que aparecen algunos fragmentos de teja curva.

De los materiales que publica García y Bellido es preciso reseñar varias cosas: en primer lugar aparece, como en otros yacimientos, la dualidad decorativa entre la decoración estriada (láms. V, 12 y VI, 7-14) y la decoración pintada, aquí más abundantemente representada (lám. V, 4, 8, 9-10, 13-30), con motivos de trazos paralelos, a veces sinuosos, trazos paralelos cruzados, en uno de los casos formando un motivo de X, inscrita dentro de un cuadrado (lám. V, 4) o bien reticulados (lám. V, 8-9). Las asas aparecen decoradas (láms. V, 1-3, 5-7 y VI, 15) tanto por puntos incisos, tanto ovales como triangulares, alineados o dispuestos irregularmente, como por impresiones de dedos. Ambas modalidades decorativas no apare-

cen unidas en ningún fragmento publicado de este yacimiento, mientras sí aparecen unidas en un fragmento de Castrillo del Haya (lám. III, 4). La decoración a base de puntos incisos aparece en algún fragmento completada con trazos pintados (lám. V, 3 y 5). Respecto a las formas, García y Bellido consiguió reconstruir los perfiles de dos vasijas de cuerpo bitroncocónico (lám. V, 11-12) y borde vuelto hacia el exterior, una de ellas con decoración estriada en la panza. Las características de esta cerámica encajan perfectamente con los rasgos de las cerámicas que hemos visto en otros yacimientos altomedievales.

BIBLIOGRAFIA

- CARBALLO, J.: «Los cántabros son celtas», *Diario Montañés*, Santander, 5-VI-1945.
- CALDERON Y G. DE RUEDA, F.: «La estela gigante de Zurita», *Altamira*, 1-2-3, 1945, p. 116.
- HERNANDEZ MORALES, A.: *Iuliobriga, ciudad romana en Cantabria*, Santander, 1946, pp. 16 y 25.
- GONZALEZ ECHEGARAY, J.: «Tribus y ciudades de Cantabria», *Altamira*, 1-2-3, 1949, p. 96.
- CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *ob. cit.*, p. 303.
- GARCIA Y BELLIDO, A.: «Excavaciones en la antigua ciudad cántabra de Iuliobriga», *AEArq.*, 87, 1953, pp. 206-207.
- IDEM.: «Excavaciones en Iuliobriga y exploraciones en Cantabria. II Relación (1953-1956)», *ob. cit.*, pp. 154 y 157.
- IDEM.: «Excavaciones en Iuliobriga y exploraciones en la región cántabra», *ob. cit.*, p. 220.
- GARCIA GUINEA, M. A.: «Las cerámicas altomedievales de la Meseta Norte y Cantabria», *ob. cit.*, p. 416.
- GARCIA Y BELLIDO, A.; FERNANDEZ DE AVILES, A., y GARCIA GUINEA, M. A.: *Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria*, 1970, pp. 58-59.
- BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 31-33.

10. Solares

En la cumbre del pico del Castillo o Pico de Solares, coloca J. Carballo un castro que comunicaría con las demás «croas» costeras mediante hogueras. En 1966 García Guinea fecha este yacimiento como altomedieval.

La cumbre de este monte presenta por sus lados oeste, norte y este, así como por el sureste un canchal que rodea la cumbre completamente y sería el resto de un antiguo muro. El único lado por donde tal canchal no aparece es por el suroeste, por donde la escabrosidad del terreno y la pendiente impiden el acceso.

La cronología de este muro de piedra apilada sin cal, que no aparece entre los restos de la muralla, viene marcada por la de la cerámica de este yacimiento conservada en los almacenes del Museo de Santander y la que aparece entremezclada con el derrumbe de muro.

La cerámica conservada en los almacenes del Museo de Santander procede de un sondeo realizado por A. Moure en 1965 en el extremo NW del yacimiento. Es toda hecha a torno, con unas pastas que tienen como tonalidades más frecuentes el ocre claro, el anaranjado y el gris, a veces entremezclados en un mismo fragmento. Por lo que se refiere a las formas hay fondos planos, bordes vueltos hacia el exterior salientes y bordes de jarra de boca trilobulada, así como algunos fragmentos de cuello, uno de ellos con el arranque de un asa (lám. VI, 16) y, además, un fragmento de panza carenada. En lo referente a las decoraciones de la cerámica es la estriada la más frecuente en proporciones abrumadoras; junto a ella aparecen algunos fragmentos con decoración vidriada amarillenta y otros con decoración incisa sin constituir ningún motivo claro, junto a un fragmento con decoración pintada con trazos de color rojo vinoso, conforme a la clasificación cerámica esbozada por Guinea.

Junto con la cerámica aparecen fragmentos de teja curva y de escoria muy terrosa, así como el borde de una vasija de cristal transparente. Igualmente se recogen restos de cocina, con piezas dentales, molares en su mayoría, de bóvidos, cápridos y suidos, así como numerosas conchas de berberecho y ostra.

BIBLIOGRAFIA

CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *ob. cit.*, p. 307.

GARCIA GUINEA, M. A.: «Cerámicas altomedievales de la Meseta Norte y Cantabria», *ob. cit.*, p. 416.

BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 49-50.

11. San Miguel de Aras

En la cumbre del monte conocido como «el Castio», cita la existencia de un castro J. Carballo, considerando que en los muros se puede apreciar una fase más antigua, prerromana, y otra romana posterior. Lo recogen F. de Sojo y Lomba y J. R. Vega de la Torre.

Efectivamente, en la cumbre hay restos de una antigua edificación, de planta alargada y aproximadamente rectangular. Por su lado occidental afloran las hiladas de un muro de mampostería unida con argamasa.

Al norte del recinto hay restos de una pequeña cata, quizás realizada por Carballo, en cuya escombrera se recogen restos de diverso tipo:

En primer lugar abundantes fragmentos de cerámica, todos a torno, salvo un pequeño fragmento liso de panza, de pastas negruzcas, que daba la impresión de que podía haber sido realizado a mano. Entre los fragmentos (lám. VI, 17-20) hay algunos correspondientes a fondos planos y a bordes levemente vueltos hacia el exterior, de labio de sección semi-

circular. Las pastas de estos fragmentos tienen como tonalidades más frecuentes el ocre claro, el gris, el negruzco, el anaranjado y el rojizo parduzco. El único fragmento decorado es un trozo de panza, de pastas ocre claro y con decoración de estrías. Aparecieron también algunos fragmentos de teja.

En segundo lugar aparecieron diversos restos de cocina como huesos de mamíferos y conchas de mariscos, ostras y berberechos, y de caracol terrestre. Igualmente se recogen por la superficie del yacimiento fragmentos de cal procedentes de los restos del muro del edificio que hubo en la cumbre del monte, fechable, a tenor de los materiales que en él aparecen, como de época altomedieval o algo más moderno, con un carácter que por su planta casi rectangular, se le podría suponer una antigua ermita.

BIBLIOGRAFIA

- CARBALLO, J.: *Diario Montañés*, 5-XII-1925.
 SOJO Y LOMBA, F.: «De re toponímica. Comunicaciones en Cantabria», *Bol. de la Real Soc. Geográfica*, LXXXIII, 1947, p. 9.
 CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *ob. cit.*, p. 307.
 VEGA DE LA TORRE, J. R.: *Topografía romana de Cantabria*, Memoria de Licenciatura mecanografiada, Valladolid, 1976, p. 242.
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 78-79.

PROVINCIA DE BURGOS

1.º Amaya

En la peña llamada del Castillo y en la planicie que se extiende a sus pies existe un importantísimo yacimiento cuya continuidad como lugar de ocupación y poblamiento humano abarca desde los comienzos de la edad del Hierro hasta los inicios del proceso de la Repoblación, pasando por las épocas romana y visigoda, con una duración que cifrada en años, debe oscilar en torno a los 1500.

Sobre este yacimiento existe una muy abundante bibliografía (3), referida principalmente a los hallazgos de época prerromana y romana, o, más

(3) El grueso de la bibliografía sobre Amaya, aparte de las obras citadas es la siguiente:

- CEAN BERMUDEZ, J. A.: *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, Madrid, 1832, p. 165.
 FLOREZ, E.: *España Sagrada*, Madrid, 1859, VI, p. 416.
 MORO, R.: «Noticias», *BRAH*, XVIII, 1891, p. 467.
 Idem.: *Memoria manuscrita de las excavaciones de Amaya*, Archivos de la Academia de la Historia, Comillas, 1891.

secundariamente, de época visigoda. Refiriéndose específicamente a la época medieval las primeras noticias aparecen en A. García y Bellido, quien en 1961 realizó una prospección en el yacimiento, recogiendo diversos materiales, entre ellos cerámicas medievales entre las que figura un fragmento de borde con decoración incisa formando un motivo de ondas, aquí reproducido (lám. VI, 21). Junto a las cerámicas menciona el hallazgo de numerosas monedas árabes y medievales, que engrosaron las colecciones Huidobro y Monteverde, de Burgos.

Por la superficie del yacimiento aparecen junto a los materiales de épocas precedentes, los de época altomedieval, entre los que se ha recogido el lote de cerámicas que aquí se da a conocer, cedido por don Adriano Gutiérrez y don José A. Abásolo. En él (láms. VI, 22-29, VII, 1-15 y VIII, 1-9) el capítulo más numeroso lo constituyen un nutrido grupo de fragmentos de panza con decoración pintada, formando diversos motivos: trazos paralelos, verticales, oblicuos u horizontales, tanto rectos como sinuosos; enrejados; ondas enmarcadas entre dos líneas rectas, con sentido tanto vertical, como horizontal u oblicuo; y líneas horizontales cruzadas perpendicularmente por otras verticales, formando un motivo de enrejado que debe ser parte de composiciones mayores, como bandas, dentro de la superficie del vaso. Por lo que se refiere a las formas, no aparece ninguna de vaso completa, apareciendo únicamente tres fragmentos de borde (láms. VI, 29 y VIII, 5-6), de los que el primero corresponde a un vaso de cuerpo bitroncocónico con carena y con borde exvasado oblicuo, y los otros dos corresponden a vasos de bordes de perfil ligeramente inclinado hacia el exterior, uno de ellos algo sinuoso formando débiles carenas, y los dos

HUIDOBRO, L.: «Comunicación sobre nuevos hallazgos en los partidos de Sedano y Villadiego», *BCPM de Burgos*, I, 1923-1925, p. 123.

Idem.: «Los términos augustales de Sasamón y la Nestrosa», *BCPM de Burgos*, II, 1925-1927, pp. 493 y 497.

SCHULTEN, A.: «Castros prerromanos de la región cantábrica», *AEArq*, 46, 1942, p. 14.

FERNANDEZ FUSTER, L.: «La fórmula ex 'visu' de la epigrafía hispánica», *AEArq*, 1950, p. 280.

HUIDOBRO, L.: *Discurso pronunciado en Villadiego el 3-X-54*, Burgos, 1954, p. 9.

IBERO, J. M.: *Remembranzas geológicas y protohistóricas de Burgos y Oña*, Burgos, 1955, p. 17.

AYALA, M.: *Romanidad en Burgos y Mesianismo*, Burgos, 1957, p. 12.

LUIS MONTEVERDE, J.: «Panorama arqueológico de Burgos durante la edad del Hierro», *BIFG*, 142, 1958, p. 45.

OSABA, B.: «Catálogo arqueológico de la provincia de Burgos», *NAH*, VI, 1964, pp. 239, 243 y 252.

LUIS MONTEVERDE, J.: «La colección Monteverde de Burgos», *NAH*, X-XI-XII, 1969, p. 234.

OSABA, B.: «Sello signatario visigodo y otros objetos procedentes de Peña Amaya», *Bellas Artes*, 5, 1970, pp. 47-48.

ABASOLO ALVAREZ, J. A.: «Epigrafía de Peña Amaya», *Sautuola*, I, 1975, pp. 205-213.

de labio abultado y ligeramente prominente hacia el exterior de la pared del vaso. Los tres aparecen decorados con trazos pintados paralelos, que en un caso se extienden al labio del vaso.

Otro apartado conviene dedicar a los fragmentos de asas (lám. VIII, 5-9), de perfil curvo y sección abombada en su mayoría, con bordes rectilíneos. Aparecen decorados casi todos por alineaciones de puntos incisos ovales y sólo uno de ellos (lám. VIII, 7) complementa estas incisiones con trazos de pintura. Tan sólo uno de los fragmentos de asa de este lote, con profundas acanaladuras dispuestas axialmente (lám. VIII, 9), carece de decoración.

BIBLIOGRAFIA

- GARCÍA Y BELLIDO, A.; FERNÁNDEZ DE AVILES, A., y GARCÍA GUINEA, M. A.: *Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria*, 1970, pp. 28-30.
 ABASOLO ALVAREZ, J. A.: *Carta Arqueológica de la provincia de Burgos. Partidos de Castrojeriz y Villadiego*, Burgos (en prensa).
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 86-90.

2.º Barrio de Bricia

En la meseta calcárea conocida como el Castillo, citada con anterioridad por Huidobro como castro, limitada en todos sus lados por acantilados, hay restos de antiedificaciones y de muros construidos a base de mampostería unida con armasa y por la superficie se recogen fragmentos de cerámica, todos a torno, entre los que aparece un fragmento de fondo. Se halló también un fragmento de escoria de hierro.

El acceso a la plataforma superior de la meseta se efectúa por dos puntos, al norte y sureste, en que la entrada se ha hecho posible de modo artificial por sendos terraplenes que salvaban el desnivel de las paredes del acantilado.

BIBLIOGRAFIA

- HUIDOBRO, L.: «El partido judicial de Sedano», *BIFG*, 137, 1956, p. 384.
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, p. 80.

3.º Brizuela

En las laderas SE y NE de la cresta del «castro» existe un yacimiento de límites desdibujados por las prolongadas labores agrícolas, gracias a las cuales se recogía abundante cerámica a mano y a torno. La cerámica a mano con decoración a base de impresiones de dedos y con bordes decorados con uñadas, nos habla de un momento de ocupación de la primera Edad del Hierro, o del tránsito a la segunda. Frente a ella aparece

menos densa y abundantemente la cerámica a torno altomedieval, entre cuyos fragmentos aparecen uno de panza con decoración estriada (lám. VIII, 10), y otro de fondo que en el exterior de su base presenta un reborde formado por un verdugón de sección semicircular (lám. VIII, 11).

BIBLIOGRAFIA

- GUERRA, M.: *Constantes religiosas europeas y sotoscuevenses*, Burgos, 1973, pp. 359 y 451.
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 104-105.

4.º Castrecias

El nombre de este pueblo había sido considerado como indicio de la presencia de un castro o campamento romano. En las cercanías de la localidad apareció la estela de Elaesus o Elanius.

El único lugar donde, dentro de su término, se señalan restos de poblamiento antiguo es en las laderas oeste y norte del lugar llamado Socastillo. En él se recogen cerámicas y tejas medievales, entre la cerámica aparecieron dos fragmentos de borde de jarra tipo «oenochoe». En la cima del pico conocido como la Ventana, situado sobre el lugar de Socastillo, hay también restos de una fortificación medieval.

BIBLIOGRAFIA

- HUIDOBRO, L.: «Los términos augustales de Sasamón y La Nestrosa», *BCPM de Burgos*, II, 1926-1927, p. 493.
IDEM.: *Discurso pronunciado en Villadiego el 3-X-1954*, Burgos, 1954, p. 7.
OSABA, B.: «Catálogo arqueológico de la provincia de Burgos», *NAH*, VI, 1964, p. 293.
GARCIA GUINEA, M. A.; IGLESIAS GIL, J. M., y CALOCA, P.: «Excavaciones en Monte Cildá (1966-1969)», *Exc. Arq. en Esp.*, 82, 1973, pp. 59-60.
IGLESIAS GIL, J. M.: *Epigrafía Cantabra*, Santander, 1976, n.º 23.
ALBERTOS, M. L., y ABASOLO, J. A.: «Tres lápidas burgalesas de la colección Fontaneda (Ampudia, Palencia)», *Pub. Ins. Tello Téllez de Meneses*, 37, 1976, pp. 262-263.
ABASOLO ALVAREZ, J. A.: *Carta arqueológica de...* (en prensa).
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 106-107.

5.º Gredilla de Sedano

En el término el Castro de esta localidad se indicó por L. Huidobro la aparición de restos prerromanos y romanos del alto Imperio. La noticia de estos hallazgos la recogen Ibero y Osaba.

El lugar conocido como el «Castro» abarca una pequeña terraza calcárea, situada inmediatamente encima del pueblo, y las laderas y cumbre del monte situado inmediatamente al norte. Es en esta cumbre donde se recogen materiales de época prerromana, mientras por la superficie de

la terraza más próxima al pueblo sólo aparecen cerámicas de aspecto altomedieval, entre ellos un fragmento de asa (lám. VIII, 12) de pastas color claro y con una parte de su superficie cubierta con un vidriado verde oliva.

BIBLIOGRAFIA

- IBERO, J. M.: *Remembranzas geológicas y protohistóricas de Burgos y Oña*, Burgos, 1955, p. 15.
 HUIDOBRO, L.: «El partido judicial de Sedano», *ob. cit.*, p. 384.
 OSABA, B.: «Catálogo arqueológico de la provincia de Burgos», *ob. cit.*, pp. 246 y 258.
 IDEM.: «Últimas novedades arqueológicas de la provincia de Burgos», *RABM*, 1-2, 1968-1972, p. 572.
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 93-94.

6.º Hoyos del Tozo

En el lugar conocido como Peñas de Valdecastro existe un yacimiento que iniciando su vida en la edad de Hierro, se continúa en época romana —se recogieron aquí más de dos mil pequeños bronce del Bajo Imperio— y alcanza la época altomedieval, de la que aparecen abundantes muestras cerámicas.

BIBLIOGRAFIA

- SANTIMAMIÑE, E. DE: «Hallazgos de restos de la época del Bronce en la provincia de Burgos», *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, Bilbao, 19-V-1971.
 NOLTE Y ARAMBURU, E.: «Nota sobre nuevos hallazgos prehistóricos en cuevas de Vizcaya y otros hallazgos arqueológicos del norte de Burgos», *Kobie*, 4, 1972, pp. 20-24.
 OSABA, B.: *Diario de Burgos*, Burgos, 25-III-1972.
 IDEM.: «Últimas novedades arqueológicas de la provincia de Burgos», *ob. cit.*, pp. 571-573 y 582.
 VEGA DE LA TORRE, J. R.: *Topografía romana de Cantabria*, *ob. cit.*, pp. 296-297.
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 91-92.

7.º Salazar de Amaya

En el lugar conocido como Cuesta Castrillo existe un castro donde se recogen cerámicas y otros materiales de la primera edad del Hierro, acompañados de materiales cerámicos más modernos, fundamentalmente medievales. De esta época deben ser la construcción de planta rectangular con dos habitaciones que aparecen en lo alto del cerro y los restos de otras que se ven entre los dos lienzos de muralla (lám. IX, 1).

BIBLIOGRAFIA

- ABASOLO ALVAREZ, J. A.: *Carta arqueológica de la...* (en prensa).
 BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, p. 110.

8.º Valtierra de Albacastro

En el alto llamado la Cruz o Socastillo existe un yacimiento en el que por encima de los materiales cerámicos a mano de la primera edad del Hierro, aparecen cerámicas a torno altomedievales, cuya mayor densidad de hallazgos se produce en la parte más elevada del yacimiento o acrópolis, cortada a pico por todos lados, salvo por el NW por donde se efectúa el acceso a través de un angosto sendero con escalones tallados en la roca viva.

BIBLIOGRAFIA

- ABASOLO ALVAREZ, J. A.: *Carta arqueológica de la...* (en prensa).
BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 108-109.

9.º Valdelateja

Sobre el emplazamiento del antiguo castro de Siero se asentó un núcleo medieval que englobó la amesetada cumbre del cerro y su ladera oriental, hasta el moderno despoblado de Siero.

En este núcleo aparecieron sepulcros altomedievales y queda de esta época aún la ermita mozárabe de las Santas Centola y Elena, de la que proceden un ara mozárabe y sarcófagos decorados con círculos concéntricos. En la actualidad en la superficie del yacimiento aparecen abundantes fragmentos de cerámica y teja medievales.

BIBLIOGRAFIA

- HUIDOBRO, L.: *Contribución al estudio del arte visigótico en Castilla*, Valladolid, 1916, p. 70.
IDEM.: «El arte visigodo en la reconquista de Castilla. Nuevos descubrimientos», *BCPM de Burgos*, II, 1926-1929, p. 395.
GONZALEZ SALAS, S.: «Noticiario», *NAH*, I, 1953, p. 202.
HUIDOBRO, L.: «El partido judicial de Sedano», *ob. cit.*, p. 384.
OSABA, B.: «Donativo del P. Bolinaga S. J. al Museo Arqueológico y de Bellas Artes de Burgos», *BIFG*, 160, 1963, pp. 410-411.
IDEM.: «Catálogo arqueológico de la provincia de Burgos», *ob. cit.*, p. 251.
IDEM.: «Últimas novedades arqueológicas de la provincia de Burgos», *ob. cit.*, p. 572.
RUIZ VELEZ, I.: *Elementos de arqueología altomedieval burgalesa*, Trabajo inédito mecanografiado, Burgos, 1978, p. 22.

PROVINCIA DE PALENCIA

1.º Olleros de Pisuerga

En el monte Cildá situado cerca de este pueblo, en la margen derecha del Pisuerga, existe un castro que inicia su vida en el siglo I a. C. y poste-

riormente se romaniza desapareciendo a fines del siglo I d. C.; sobre este mismo emplazamiento se sitúa a partir del siglo V d. C. un núcleo fortificado cántabro-romano en el que aparecen cerámicas a torno grises, espatuladas o no, a veces decoradas con incisiones de ondas; de pastas ocre, grises o anaranjadas, decoradas con estrías verticales y horizontales, a veces entrecruzadas y, excepcionalmente, decoradas con estampillas. Junto a este panorama cerámico que dura del siglo V al VIII d. C., aparecen en su momento inicial «sigillatas» tardías de barniz anaranjado, decorados con estampillas, que desaparecen durante el siglo VI.

Con posterioridad al siglo VIII, durante los siglos IX y X el núcleo asentado junto a la muralla de Cilda desaparece y ésta se destruye utilizándose para colocar sobre sus cimientos una necrópolis de tumbas de lajas.

BIBLIOGRAFIA

- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico*, Art. Olleros de Pisuerga.
- MORO, R.: «Excavaciones Arqueológicas», *BRAH*, XVIII, 1891, pp. 426-432.
- FITA, F.: «El monte Cildá y la ciudad de Oliva», *BRAH*, XVIII, 1891, pp. 441-458.
- IDEM.: «Inscripciones Cantábricas», *BRAH*, XVIII, 1891, pp. 290-296.
- SCHULTEN, A.: «Castros prerromanos de la región cantábrica», *AEArq.*, 46, 1942, pp. 14-15.
- IDEM.: *Los cántabros y astures en su guerra con Roma*, Col. Austral, Madrid, 1962, p. 82.
- GARCIA GUINEA, M. A.; GONZALEZ ECHEGARAY, J., y SAN MIGUEL RUIZ, J. A.: «Excavaciones en Monte Cildá (Olleros de Pisuerga) (1963-1966)», *Exc. Arq. en Esp.*, 61, Palencia, 1966.
- GONZALEZ ECHEGARAY, J.: *Los Cántabros*, p. 84.
- GARCIA GUINEA, M. A.; IGLESIAS GIL, J. M., y CALOCA, P.: «Excavaciones en Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia) (1966-1969)», *Exc. Arq. en Esp.*, 82, Palencia, 1973.
- GARCIA MERINO, C.: *Población y poblamiento en Hispania romana. El conventus clunien-sis*, Valladolid, 1975, p. 269.
- VEGA DE LA TORRE, J. R.: *Topografía romana de Cantabria*, pp. 272-274.
- BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 123-125.

PROVINCIA DE LEON

1.º Boñar

En el lugar conocido como Peña La Salona existe un recinto de planta alargada, con muralla por sus lados este, sur y suroeste. Por el este la muralla es doble, separando ambos lienzos un foso. Por el oeste y noroeste los derrumbamientos de la muralla delimitan dos recintos dispuestos a lo largo del eje E-W de la cresta. De los dos recintos, el más oriental, también el más elevado se podría considerar como una especie de acrópolis. Por el norte y nordeste el recinto lo limita un acantilado a cuyos pies corre el río Porma. La anchura de la muralla en algún punto donde aún conserva hiladas en pie se aproxima a los dos metros.

El emplazamiento es una cresta que domina el acceso por el norte a la rica vega ganadera y agrícola de Boñar, abierta por la relativa suavidad del terreno hacia la cuenca terciaria del Duero. Este tipo de emplazamiento aparece también en algún castro de este sector de León, como en el castro de la Canalina.

En las proximidades del repetidor de RTVE ubicado dentro del recinto, existe una pequeña cata de 0,50 m. de profundidad en cuyo fondo aparecen bastantes trozos de adobe o de barro de revestimiento, y un trozo de molino de mano circular.

En los canchales del sector sureste de la muralla y en el más oriental de los tres picos incluidos dentro del recinto, se recogieron varios fragmentos cerámicos, todos a torno, entre ellos uno de fondo plano y uno de asas de sección circular, de pastas negras. Otros fragmentos tenían pastas de tonos grises, ocre claros y anaranjados, con alguno de decoración estriada, de aspecto altomedieval todos ellos. Esta cerámica apareció junto con varios fragmentos de teja curva, hablándonos ambos conjuntos de hallazgos de una ocupación medieval de esta parte del recinto, en la que posiblemente tengan su asiento los cimientos de una construcción. El acceso a esta parte del recinto se efectúa a través de una senda en rampa tallada en la roca, situada en el flanco sur de la acrópolis.

BIBLIOGRAFIA

BOHIGAS ROLDAN, R.: *Ob. cit.*, pp. 129-130.

También pueden ser incluidos dentro de este grupo de yacimientos altomedievales de los límites de la antigua Cantabria, los de la Valleja de Acebedo, los del Castillo de Asiego y la Peña Alba de Carreña Cabrales. El primero corresponde a la provincia de León y los dos últimos a la de Asturias.

El primero debe ser la ruina de una antigua torre de planta circular rodeada por un foso y un vallado. Sobre ella se asienta actualmente la torre de la iglesia. El segundo fue citado como castillo por Madoz y más tarde erróneamente considerado como castro por Fernández y González-Vallés, no quedando en la actualidad ningún resto en su emplazamiento pues fue demolido y reaprovechada su piedra en otras construcciones. Del tercero, cercano a Asiego, dan referencias de su existencia los vecinos de Asiego y Carreña-Cabrales.

BIBLIOGRAFIA

GOMEZ MORENO, M.: *Catálogo monumental de España. Provincia de León*, Madrid, 1925, p. 7.

MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico*, Art. Asiego, Madrid, 1849.

FERNANDEZ Y GONZALEZ-VALLES, J. M.: «Catalogación de castros asturianos», *Miscelánea Histórica Asturiana*, Oviedo, 1976, p. 107.

Para comenzar el estudio de esta serie de yacimientos hay que hacer referencia a un error de cronología derivado de las investigaciones del P. Carballo (4): la totalidad de los yacimientos de la provincia de Santander incluidos en el inventario anterior, a excepción de la Bolera de los Moros y la Peña Puentequilla, fueron clasificados por Carballo como castros cántabros de época prerromana, en unas fechas en que los conocimientos sobre la edad del Hierro y sobre la arqueología de los pueblos prerromanos de la Península Ibérica eran muy difusos, y en que los referentes a la arqueología altomedieval, aún hoy escasos, eran inexistentes. En esta época en que las cerámicas pintadas de Repoblación eran confundidas, incluso por autores de marcado renombre, con las cerámicas pintadas hechas a torno del mundo celtibérico, la errónea clasificación de estos yacimientos era explicable y normal, siendo ésta la razón de que aquí se trate de ellos, para señalar la necesidad de abandonar y superar definitivamente los postulados y teorías del P. Carballo respecto a estos yacimientos, que son, como hemos visto, altomedievales.

Una vez realizada esta aclaración se puede pasar al análisis y descripción de los diferentes aspectos de estos yacimientos:

Por lo que se refiere a la situación y emplazamiento, los que constituyen la materia de estudio son sólo aquellos yacimientos en que aparecen materiales medievales con exclusividad, pues aquellos otros yacimientos en los que lo medieval representa el final de un largo periodo de ocupación, tienen unas características de emplazamiento propias del primer momento de su ocupación, como ocurre como caso más típico en Amaya, donde sobre el emplazamiento de la Edad del Hierro se superponen los emplazamientos de época romana, visigótica y altomedieval.

Dentro de los diversos tipos de emplazamientos, aparece en primer lugar como modalidad más frecuente, el situado en la cumbre de un cerrete, de perfil generalmente cónico, y que, en algunas ocasiones, puede presentar algún acantilado natural completando el recinto. Dentro de este tipo se incluyen todos los de la provincia de Santander, salvo el Castillo de Escobedo y el Castillejo de las Henestrosas, más los del Castillo de Asiego y el yacimiento de la Peña Alba de Carreña-Cabrales en la provincia de Oviedo y el de la Valleja de Acebedo en León.

Otros tipos de emplazamientos vienen determinados por los siguientes yacimientos: 1.º el emplazamiento del Castillo de Barrio de Bricia, situado en una meseta acantilada por todos sus lados y sólo accesible por dos puntos en los que se han construido terraplenes artificiales; 2.º el de la Peña la Salona de Boñar, donde dentro del recinto, situado en el extremo de una cresta casi acantilada por el Norte, se incluye un cerrete más

(4) CARBALLO, J.: «Castros y túmulos de Cantabria», *II CAN 1951*, Zaragoza, 1952, pp. 303-308.

elevado o acrópolis, donde se recoge abundante cerámica medieval, que cuenta con una rampa de acceso artificial, situada al SE; 3.º el Castillo de Escobedo, pequeña prominencia en la parte central de un cordal montañoso de escasa entidad; y 4.º el Castillejo de las Henestrosas, situado en la cumbre de una prominencia de escasa envergadura respecto a la llanada de Valdeolea, lo que se relaciona directamente con las fuertes defensas artificiales del yacimiento.

La extensión de estos yacimientos es por lo general reducida, con unas dimensiones que no suelen exceder de los 50 por 50 m. en ambos ejes, ahora bien, en algunos casos esta extensión se ve ampliamente superada, como en Castrillo del Haya, donde el área del recinto descubierto por Schulten (5) tenía 1,5 Has., o la Peña la Salona de Boñar, cuyos ejes miden unos 150 por 80 m. aproximadamente.

Muchos de estos yacimientos están situados en puntos para los que la toponimia actual emplea denominaciones como «Castillo», «Castillejo», o «Peña Castillo», etc., lo que apunta a un carácter militar y defensivo de muchos de estos yacimientos, que para los casos de las Henestrosas y Asiego, además, viene corroborado por Madoz (6).

Por lo que se refiere a las obras defensivas, son éstas las que junto con el propio emplazamiento en lugares escarpados y difíciles, apuntan con más fuerza hacia este carácter defensivo y militar. Dentro de las obras de fortificación hay tres tipos: las murallas, los fosos y los vallados.

Dentro de estos yacimientos hay restos claros de **estructuras amuralladas** en la Bolera de los Moros de Piñeres, Peña Castillo (Comillas), en Boñar, en el Pico de Solares, Castrillo del Haya, la Peña Puentequilla de Barriopalacio y el Castillejo de las Henestrosas. Casos aparte los constituyen: 1.º el Castillo de Escobedo, el pico del Castillo de Aldueso, la Peña Alba de Carreña-Cabrales y la Valleja de Acebedo, donde los restos de construcción amurallada aparecen enmascarados por la cobertera de una potente capa de tierra vegetal; 2.º el Castillo de San Miguel de Aras, donde la planta aproximadamente rectangular de los muros, así como la escasa entidad de los mismos, parecen apuntar hacia un edificio no militar, tal vez de tipo religioso, como una ermita; 3.º el Castillo de Barrio de Bricia, donde la presencia de acantilados en todo su perímetro hace innecesario el uso de murallas; y 4.º el Castillo de Asiego, donde los restos de la fortificación fueron demolidos para usar la piedra en las cercas de las fincas próximas.

Dentro de las estructuras muradas hay una cierta variedad, pues mientras en Peña Castillo, Solares, la Bolera de los Moros, Boñar, etc., los

(5) SCHULTEN, A.: «Castros prerromanos de la región cantábrica», *AEArq*, 46, 1942, pp. 8-9.

(6) MADQZ, P.: *Diccionario Geográfico*, Art. Las Quintanillas, Madrid, 1849.

muros están contruidos mediante un sistema de mampostería en seco, sin argamasa, esta aparece en los muros de la Peña Puentequilla de Barriopalacio, lo que posiblemente ocurra también en el Castillejo de las Henestrosas, que a su vez, también contrastan con los muros terreros de Castrillo del Haya, que tal vez estuviesen completados con empalizadas.

Por otro lado, existe una dicotomía entre las plantas irregulares, adaptadas al terreno de los recintos de la Bolera de los Moros, Pico de Solares, Boñar, etc. y las plantas cuadrangulares de las Henestrosas y Barriopalacio, lo que tal vez sea, junto con las diferencias entre los sistemas constructivos de ambos grupos de yacimientos, un indicio sobre el que se pueda apuntar una diferenciación cronológica entre un grupo más antiguo, de plantas irregulares y murallas de mampostería en seco, al estilo de las viejas murallas de los castros prerromanos, representado por los recintos de la Bolera de los Moros, Pico de Solares, Boñar y Peña Castillo de Comillas como ejemplos más típicos, fechables en los muy primeros siglos del proceso repoblador, entre los siglos VIII al X d. C.; y un segundo grupo, más moderno, iniciado a partir del propio siglo décimo, en el cual las plantas de las fortificaciones se regularizan paulatinamente, tendiendo a la forma rectangular o cuadrangular de los muros, en los cuales la argamasa como aglutinador de los elementos componentes de la mampostería va adquiriendo un papel predominante y fundamental, para a partir del siglo XI, generalizarse como técnica universal en todos los tipos de construcciones.

Para finalizar es preciso indicar que las murallas, allí donde se han documentado, forman un solo recinto, salvo el doble documentado mediante las excavaciones de Peña Castillo (7) o dos recintos documentados por Schulten (8) en Castrillo del Haya, complementados por varias líneas de vallados, o los otros dos recintos de la Peña la Salona de Boñar.

Los otros dos elementos defensivos, **fosos y vallados**, como ocurre en los yacimientos prerromanos, van unidos entre sí y ligados a zonas de relieve suave, lo que determina que aparezcan únicamente en aquellos yacimientos que dentro del conjunto de los medievales se sitúan en áreas de estas características: el Castillejo de las Henestrosas, la torre de la Peña Puentequilla y la Valleja de Acebedo, en los que los fosos, bien conservados y de anchura variable, van acompañados por el respectivo vallado. Aparecen también varias líneas de vallados, pero sin fosos, en la ladera de la cumbre de Santa Marina de Castrillo del Haya.

Casos peculiares dentro de este conjunto los yacimientos del Campo de San Sebastián y el del Pico del Castillo de Puente Viesgo.

(7) CALDERON DE LA VARA, V.: *Um castro celtico en Penha Castillo (Comillas, Santander, Espanha)*, Bahia, 1955, pp. 20-26.

(8) SCHULTEN, A.: «Castros...», pp. 3-4, figs. 3-4.

El primero fue considerado durante muchos años como el primitivo núcleo prerromano y luego indígena de la ciudad romana de Iuliobriga, hasta que García Guinea, primero, y luego García y Bellido, le asignaron una cronología altomedieval, considerándole como una necrópolis (9), respecto a lo que se ha de anotar la salvedad del muy raro y escaso ajuar que proporcionan las necrópolis de esta época, lo que contrasta con la abundancia de materiales publicados de este yacimiento, abundancia más bien propia de un área de poblamiento o de vertedero.

El segundo, también incluido por Carballo (10) entre las «croas» costeras, es, en realidad, una ermita, cuya existencia constata Madoz (11) en la mitad del siglo XIX, como debía ocurrir con las construcciones del Castio de San Miguel de Aras y con el edificio moderno de la cumbre de Pico Mizmaya, englobado dentro del recinto delimitado por la muralla del castro.

Otro aspecto de estos yacimientos lo constituyen los materiales que aparecen en ellos, entre los cuales ocupa un lugar absolutamente preeminente la cerámica. Se conocen materiales, bien a través de publicaciones, o de la prospección, o recogidos de excavaciones anteriores, de casi todos los yacimientos incluidos en el inventario de este artículo.

La cerámica recogida hasta la actualidad en estos yacimientos es en su totalidad a torno. Sus pastas tienen diversas tonalidades: colores ocres claros, grises, rojizo-amarillentos, anaranjados, rojizo-ladrillo, negruzcos y blancos. Las formas que se han podido reconstruir de estas cerámicas son: 1.º vasos de cuerpo globular o bitroncocónico y bordes vueltos hacia el exterior, tipo «olla»; 2.º jarras de boca trilobulada; 3.º jarras de boca circular; 4.º platos, en proporciones muy escasas; y 5.º vasos de tipo «cubilete», que de algunos yacimientos parecen estar ausentes. También las asas parecen indicar la presencia de formas similares a ánforas y cantimploras, aunque estas dos últimas formas no se han podido recomponer.

De todas las modalidades decorativas que pueden aparecer en estas cerámicas, la más frecuente, con mucho, es la formada por estrías incisas. Su motivo más habitual es aquel en el que las estrías paralelas van formando bandas horizontales, pero aparecen también fragmentos en que hay estrías o incisiones verticales y horizontales que se cruzan formando reticulados, como algún fragmento del pico del Castillo de Aldueso. También pueden aparecer las bandas de estrías paralelas formando motivos de ondas. Este tipo de decoración se documenta en la práctica totalidad de

(9) GARCIA GUINEA, M. A.: «Las cerámicas...», p. 416.

GARCIA Y BELLIDO, A.; FERNANDEZ DE AVILES, A., y GARCIA GUINEA, M. A.: *Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria*, Madrid, 1970, pp. 58-59.

(10) CARBALLO, J.: «Castros y túmulos...», pp. 307.

(11) MADOZ, P.: *Diccionario...*, Art. Puente Viesgo.

los yacimientos citados, tanto de una como de otra vertiente de la Cordillera, pero en la vertiente orientada al mar, este tipo decorativo, parece ser el predominante, si ocurre en todos los yacimientos de esta zona lo que pusieron de manifiesto las excavaciones de Peña Castillo de Comillas: el predominio de la decoración estriada, sólo acompañada por algún fragmento aislado de cerámica vidriada. La cronología inicial de estas cerámicas es, según Rincón (12), desde mediados del período visigodo en vasijas vastas y gruesas, como las que aparecen en Cildá, para irse extendiendo paulatinamente como modalidad decorativa de vasijas más finas y alcanzar su máxima difusión hacia el siglo X d. C., momento tras el cual comienzan a ceder paso ante el empuje cada vez mayor de las cerámicas con decoración vidriada.

La modalidad, que tras la decoración vidriada, aparece con más frecuencia es la decoración pintada de trazos rojo vinoso y achocolatado. Los motivos son en su mayoría geométricos: líneas paralelas, rectas o sinuosas, de sentido vertical, horizontal u oblicuo, formando bandas; reticulados, a veces enmarcados en espacios triangulares; líneas onduladas entre dos trazos rectos paralelos; bandas horizontales divididas en cuadros, etc. Dentro de esta temática es excepcional la decoración figurada, reducida a un único fragmento del pico del Castillo de Aldueso, publicado por García y Bellido (lám. I, 8), en el que aparece el perfil de un ave. Aparte de este yacimiento, esta modalidad decorativa aparece documentada en Castrillo del Haya, Retortillo, Salazar de Amaya y Peña Amaya, situados todos ellos en la vertiente meridional de la Cordillera, y en el Pico de Solares y, además, en bastantes cuevas de la vertiente cantábrica (13). Su cronología inicial debe ser el siglo VIII, estando ausente de los niveles de Cildá anteriores a esa fecha y llegan a fines del siglo X, acompañando a las cerámicas estriadas (14).

Otras modalidades decorativas de los cuerpos de estos vasos son: la decoración incisa, con motivos de bandas horizontales de triángulos, de líneas paralelas o de ondas entre dos líneas rectas horizontales, formando un motivo similar al de la decoración pintada; la decoración rayada, constituida por numerosas incisiones dispuestas sin orden ni concierto; la decoración con impresiones de dedos, registrada en muy escasos fragmentos y la decoración de relieve, registrada en el caso de un verdugón de sección triangular sobre un fragmento de vaso de panza carenada.

Bastante más frecuente que estas últimas, pero mucho menos que las dos primeras, es la decoración vidriada que aparece en Castrillo del

(12) RINCON, R.: «Las cerámicas medievales en Castrojeriz», *Sautuola*, I, 1975, p. 275.

(13) Ibidem: p. 275.

(14) Ibidem: p. 274.

Haya, Peña Castillo de Comillas, las Henestrosas y otros yacimientos. Su tonalidad más frecuente es el color verde oliva. Su cronología debe iniciarse más tardíamente que las dos primeras modalidades decorativas, introducida desde el mundo islámico, llega a la Península a principios del siglo X en la zona musulmana, desde donde se extiende al mundo cristiano del norte, donde aparece en escudillas o cazoletas de determinados yacimientos monásticos, cuevas y cementerios prerrománicos (15).

Las asas de estas cerámicas suelen aparecer decoradas con puntos incisos alineados, a veces completados con trazos pintados. Además pueden llevar otro tipo de apéndices, como asas rematadas en botón, o bien apéndices huecos de sección circular, a modo de canutillos.

Al margen de la cerámica, en algunos de los yacimientos que están próximos a la costa se han producido hallazgos de restos de cocina, como huesos, conchas de ostra, berberecho, piezas dentarias de bóvidos y cápridos, y otros restos diversos entre los que se puede anotar un fragmento de vidrio del Pico de Solares, o la navaja curva y los utensilios metálicos de Castrillo del Haya.

Paralelos en el tiempo a este mundo cultural se comienza a documentar en bastantes puntos de los territorios donde se asentaron los primitivos núcleos de los reinos cristianos, en los que es frecuente la aparición de cerámicas grises, como en Cataluña (16), donde se documentan abundantemente antes del siglo X con prolongaciones hasta el siglo XIV, o en otras regiones como Castilla, donde en Peñafiel (17) se documentan cerámicas desde fines del siglo X a los inicios del XII, con trazos pintados y algún vidriado inicial como modalidades decorativas. En ámbitos geográficos más cercanos, paralelos a este mundo que hemos visto en Cantabria, se documentan a través de las decoraciones cerámicas, en bastantes puntos de la zona norte de la Cuenca del Duero, como en el Castellar (Villajimena, Palencia) donde aparecen entre los siglos VIII al X, con su

(15) Ibidem: p. 275.

(16) BATISTA, R.: «Fondos de cabañas altomedievales», *Ampurias*, XXII-XXIII, 1960-1961, pp. 333-337.

RIU, M.: «El taller de cerámica altomedieval de Santa Creu d'Oller», *Boletín Arqueológico*, IV, 1971-1972, pp. 253-268.

BALAGUER, J., y VEGA, J. de la: «Consideraciones cronológicas sobre la cerámica gris altomedieval», *Mediterranea*, 7, 1973, pp. 8-18.

RIU, M.: «Excavaciones en el poblado medieval de Caulers», *Exc. Arq. en Esp.*, 88, 1975.

Idem.: «Algunas formas completas de cerámica gris catalana», *Colloquio Internazionale di Archeologia Medievale*, Palermo, 1976, II, pp. 542-545.

(17) LUCAS DE VIÑAS, M. R.: «Hallazgos medievales en las laderas del Castillo de Peñafiel», *NAH*, XVI, 1971, pp. 427-451.

modesto máximo esplendor en el siglo IX (18), en Tariego de Cerrato (19) donde se fechan de la mitad del siglo IX a la del siglo XI con su apogeo en el siglo X, o en Castrojeriz, donde se fechaban entre los siglos IX y X por Lázaro de Castro (20), mientras entre los materiales analizados por Rincón (21) no parece haber nada anterior al siglo X.

Este mismo trabajo (22) contiene una incipiente clasificación cronológica de las cerámicas altomedievales, que aplicada a este grupo de yacimientos, permite fecharles entre los siglos VIII y X, con una vida cuyo último exponente es la aparición esporádica de las cerámicas con vidriados verde oliva, que desde fines del siglo X, ya en la antesala del cambio de milenio, se comienzan a superponer sobre un mundo cerámico anterior y más propio de los siglos VIII y IX, cuya característica más peculiar es la dualidad y el paralelismo de los tipos decorativos que más frecuentemente hemos visto en estos yacimientos: la cerámica con decoración estriada y la de decoración pintada de temas geométricos, sobre las que se van superponiendo débilmente las cerámicas vidriadas, paso que documentamos en algunos yacimientos, para los que marcaría una fecha final más o menos aproximada el cambio de milenio y que se podría traer a una fecha aún más próxima a nuestros días para el caso de Castrillo del Haya, donde apareció una moneda de vellón de Alfonso VI, de fines del siglo XI o inicios del XII.

A modo de conclusión de todo lo antes dicho sobre estos yacimientos, se puede señalar la homogeneidad de tipos de emplazamiento que poseen los situados en el sector costero, homogeneidad completada con la consiguiente unidad de los hallazgos materiales. Esta uniformidad creo que es el exponente de la existencia de un grupo, conocido tan sólo parcialmente, de puntos fortificados de inicios del proceso repoblador, del siglo VIII o como fecha más moderna del siglo IX, período durante el cual el núcleo de Cantabria era adonde se dirigían las azeifas musulmanas. Estos puntos fortificados habían de tener su complemento arqueológico en núcleos de residencia o habitat civil, por decirlo de alguna manera, dentro de los cuales la modalidad de habitación en cuevas debió estar bastante extendida durante toda esta época.

(18) GARCIA GUINEA, M. A.: «El Castellar (Villajimena, Palencia)», *Exc. Arq. en Esp.*, 22, Palencia, 1963, pp. 45-48.

(19) CALLEJA, M. V.: «Cerámicas de la Repoblación de Tariego de Cerrato», *Sautuola*, II, 1976-77, pp. 383-391.

(20) CASTRO, L. de: «Las cerámicas pintadas celtibéricas y altomedievales de Castrojeriz», *BIFG*, 182, 1973, pp. 109-119.

(21) RINCON, R.: «Las cerámicas medievales...», pp. 271-275.

(22) Ibidem: p. 275.

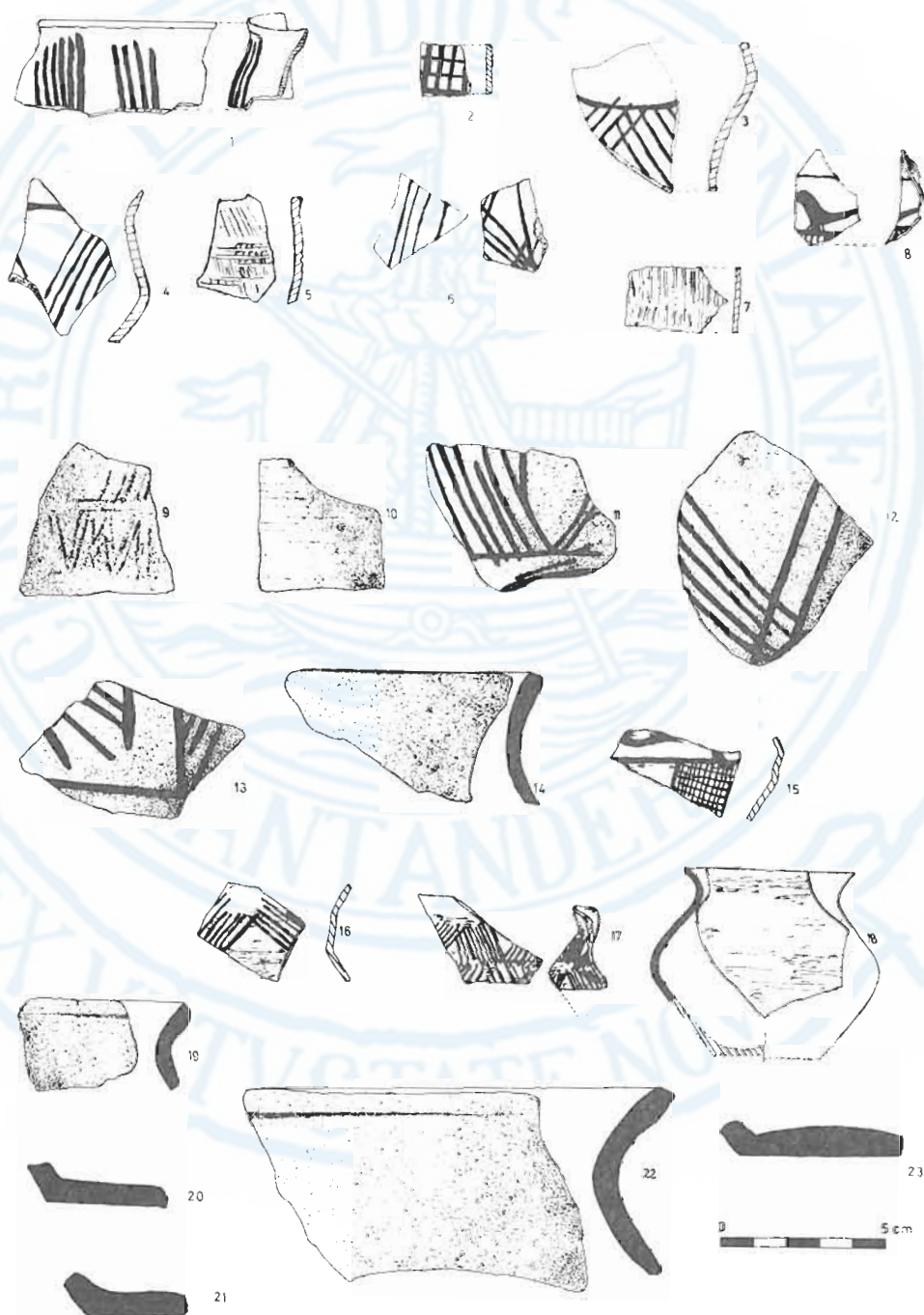






Lámina IV



1-2-5 Peñacastillo (Comillas)

3-4 Castrillo de la Haya

6-12 Piñeres



1-30 Retortillo (Materiales reproducidos de A. García y Bellido, ver nota 2)

Lámina VI



1-15 Retortillo (Materiales reproducidos de A. Garcia y Bellido, ver nota 2)

16 Solares

17-20 San Miguel de Aras

21-29 Amaya

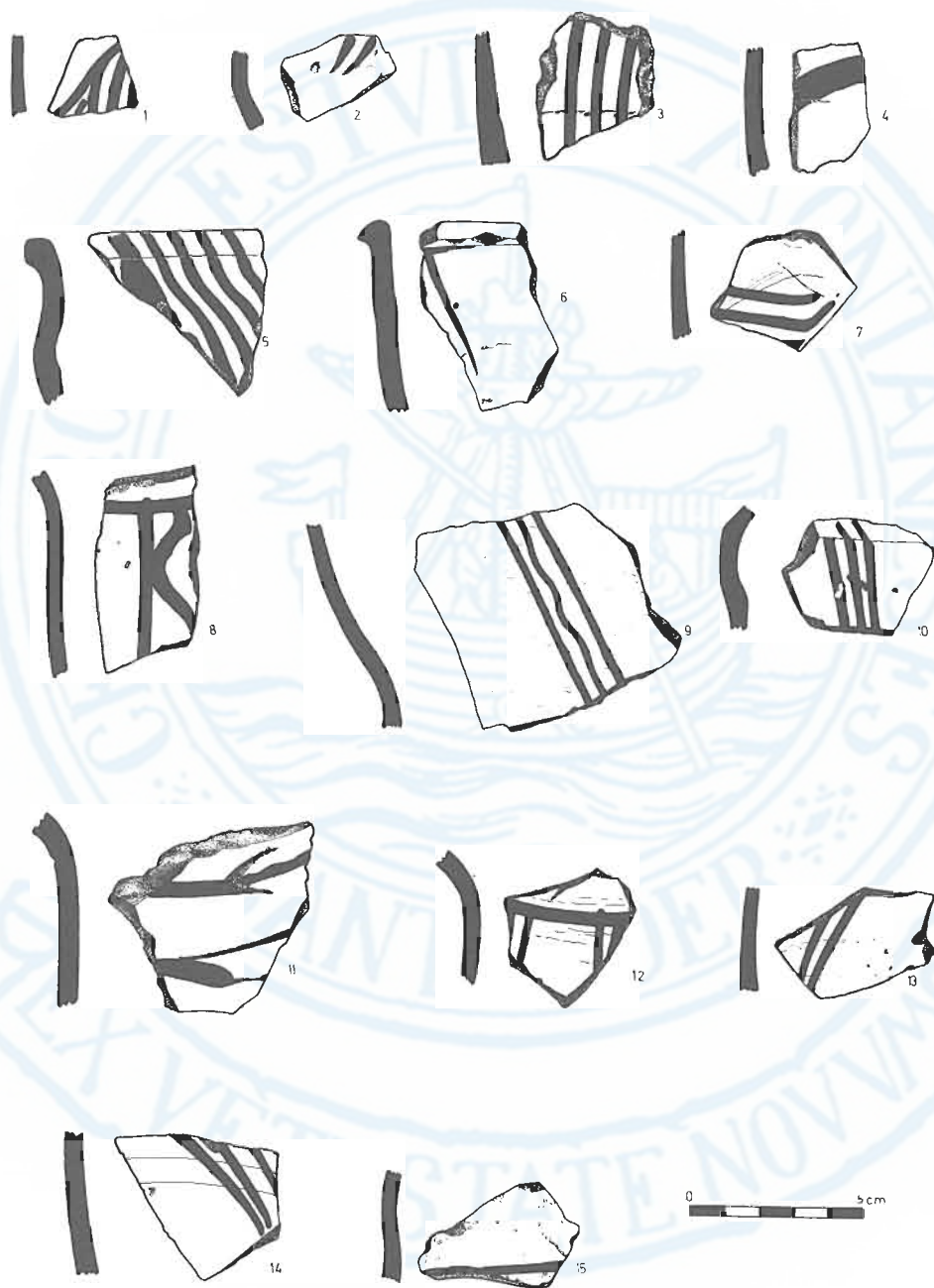


Lámina VIII



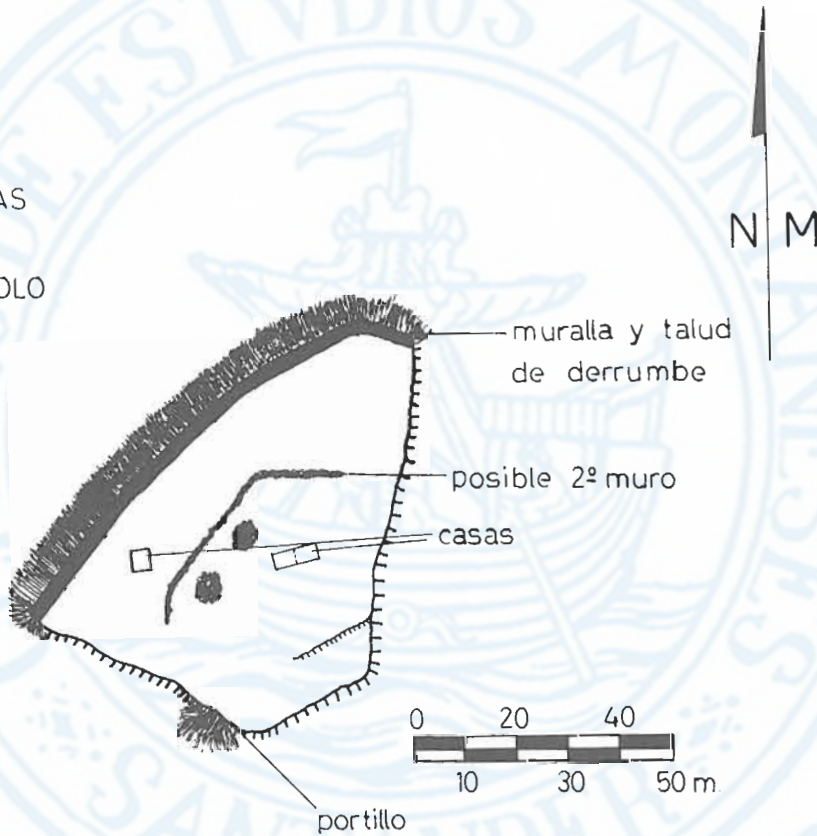
1-9 Amaya

10-11 Brizuela

12 Gredilla de Sedano

CASTRO DE SALAZAR DE AMAYA

F. PEREZ
R. BOHIGAS
R. GARCIA
J.A. ABASOLO
I. RUIZ



**SOBRE LOS ORIGENES DEL DOMINIO MONASTICO
DE LA ANTIGUA ABADIA DE SANTILLANA DEL MAR
(SIGLOS X-XII)**

MARIA ASENJO GONZALEZ

**SOBRE LOS ORIGENES DEL DOMINIO MONASTICO
DE LA ANTIGUA ABADIA DE SANTILLANA DEL MAR
(SIGLOS X-XII)**

INTRODUCCION (*)

La documentación publicada por E. Jusué en el «Libro de Regla o Cartulario de la Antigua Abadía de Santillana del Mar» y por M. Escagedo Salmón: «Privilegios-Escrituras y Bulas en pergamino de la Insigne y Real Iglesia Colegial de Santillana», nos ha permitido iniciar el estudio de algunos aspectos socioeconómicos de la historia de esta zona del norte de Castilla, durante los siglos X al XII. Hemos centrado nuestra atención en aquellos aspectos terminológicos, que pudieron darnos alguna información sobre posibles cambios en la estructura de la propiedad de la tierra y sobre los derechos que de ella se derivaron. También hemos recogido aquellas noticias, contenidas en los diplomas, que por su contenido podían aportar cierta luz para el mejor conocimiento de la vida social y política de Castilla en este período.

(*) Este artículo recoge los aspectos más interesantes de la Memoria de Licenciatura, que con el título de «El dominio de Santillana del Mar (siglos X-XII)» y bajo la dirección del profesor Dr. D. Abilio Barbero de Aguilera se presentó en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, obteniendo la calificación de Sobresaliente.

No obstante la documentación se compone de donaciones, en su mayor parte, que si bien proporcionan una información inmediata de tipo económico, también incluyen otra serie de datos, que vendrían a definir social y jurídicamente lo donado y que resultan de gran utilidad cuando se trata de conocer la estructura de la propiedad de la tierra, las relaciones de parentesco, las relaciones de dependencia, etc.

Somos conscientes de las limitaciones que se imponen a un trabajo efectuado sobre una documentación escasa y localizada en una zona geográfica de límites concretos, pero pensamos que estos estudios pueden aportar una óptica siempre útil, cuando se trata de conocer la historia de Castilla en la Edad Media.

La documentación (1) de los siglos IX y X, conservada entre los diplomas referentes al monasterio de Santa Iuliana, se ha podido utilizar después de una crítica previa a su autenticidad, basada unas veces en el contenido histórico y otras en algunas contradicciones en la cronología (2).

Los primeros documentos de este período no vienen referidos a Santa Iuliana, pero han sido recogidos en este trabajo por considerar que aportan información sobre una misma zona y utilizan en el texto una terminología semejante.

El más antiguo de estos diplomas lleva fecha de 28 de mayo de 870 y lo encontramos en el «Libro de Regla»; se trata del testamento del presbítero **Iames**, en el cual después de dar su filiación (paterna y materna) el donante entrega las basílicas de Suances, junto con todo lo que le pertenece: tierras, casas, bodegas, vestimentas y adornos de iglesia, casullas, libros, así como sus tierras en Suances, molinos y su participación en las salinas de Miengo. A continuación afirma la independencia de las basílicas (3) e implanta algunas normas de vida eclesiástica.

No podríamos comprender esta donación al margen de lo que significaron, en la sociedad del Alto Medievo, iglesias y monasterios propios. Ya que desde el punto de vista jurídico, la **iglesia propia** se constituye como una unidad jurídico patrimonial indisoluble y su patrimonio forma una unidad dentro del patrimonio del propietario, cuyo titular es el santo, cuyas reliquias reposan sobre el ara (4) Así en el diploma anterior se constituye

(1) La documentación publicada se localiza en dos obras: E. Jusué: *El «Libro de Regla o Cartulario de la Antigua Abadía de Santillana del Mar*, Madrid, 1912, y Mateo Escagedo Salmón: *Colección diplomática. Privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la Iglesia Colegia de Santillana*, Santoña, 1927.

(2) La información de los diplomas: a) Año 817, pp. 5, 6 y 7 de M. Escagedo: *Colección...*, vol. I. b) E. Jusué: *El «Libro de Regla»...*, doc. XIV, pp. 16 y 17 (7 de julio de 783), no ha sido utilizada por presentar contradicciones en cuanto a su cronología, que nos han hecho dudar de su autenticidad.

(3) E. JUSUE, *op. cit.*, p. 4: *Ut nullus ex inde vindere vel donare habeant potestatem...*

(4) DE LUIS, Carlos María: El régimen de las «iglesias propias» en los monasterios asturianos. *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*. Oviedo, XIX, 1965, p. 61.

la unidad jurídico-patrimonial de las basílicas de Suances por medio de la donación de **lames**, al entregarles todo lo que a él pertenece y lo que recibió de sus parientes.

El que el documento contenga una extensa invocación basada en la citación bíblica adaptada de Marcos. X. 29., se refiera a la trinidad, problema que preocupó a la Iglesia Visigoda, contenga normas dirigidas a regular la vida religiosa de las basílicas y el que junto a otros bienes se donen casullas, libros y ornamentos de iglesia, nos hace pensar en una previa relación entre las basílicas de Suances y todo lo donado, lo cual hasta la fecha que marca el documento, no parecía pertenecerles, siendo, según consta, de **lames** y de sus parientes. Como consecuencia de la donación, todos estos bienes pasarían al patrimonio de estas basílicas, de las que **lames** ya se titula **presbiter**.

Los bienes muebles e inmuebles donados en el diploma anterior presentan una asombrosa unidad, ya que reúne tierras, ganado, casas, **domicilia**, **bodegas**, **utensilios** de iglesia y vasos, tierras cultivadas, **baldías**, **divisas** e **indivisas**, viñas y manzanos, molinos y salinas. Estamos pues ante una explotación agrícola que según el documento **quidquid mihi pertinet, vel quidquid mihi parentes mei tradiderunt et iuri meo habe**, es decir, la propiedad del donante sería de origen familiar, tal como refleja el término **parentes**, utilizado para designar el conjunto de individuos unidos por los vínculos de sangre (5).

Interesa destacar la división que en el documento se hace de los dos tipos de propiedad a donar, distinguiendo aquello que fue adquirido por **lames** y lo que recibió de sus parientes.

Aparecen en este primer documento algunos términos que seguirán utilizándose posteriormente, tal es el caso de **divisa (6)** o **colatio**, interpretado este último como colación, es decir, territorio y parte del vecindario perteneciente a una parroquia (7). El texto en el que aparece es el siguiente: **Scilicet quidquid ibidem in Dei landibus conmoraverint et fideliter Deo servierit, et comuniter vel regulariter per collacionem vivere voluerit, ipse illud obtineat. Et nullus senior hic per superviam levare se presumant, sed nisi quem sancta collatio vel sua humilitas elegerit** (8). Interesa resaltar sobre este párrafo que el conjunto de vecinos o habitantes del lugar parecen

(5) FLORIANO CUMBREÑO: *Diplomática española del periodo Astur-leonés (718-910)*. Oviedo, 1949 y 1951.

(6) E. JUSUE, *op. cit.*, doc. III, p. 4: *terras quod mihi pertinet in Soancies ab omni integritate, tam divisa quam et indivisa infra terminos de ipsas villas evenerit*.

(7) *Ibid.*, p. 123.

(8) DU CANGE, D.: *Glossarium Mediae et infimae latinitatis*. París, 1937, vol. II, p. 401: *vox est Hispanica quae interdum idem sonat atque territorium terminus, districtus; maxime Colacion dicitur de Ditione intra fines alicujus parochiae contenta, ut docent Acad. Hispant. in Diction qui sensus facile huic loco aptatur*.

vinculados a la comunidad religiosa, ya que se presentan actuando como miembros de la misma y eligiendo a su autoridad.

Como más adelante veremos, no es éste el único ejemplo de estrecha relación entre los miembros de una comunidad de vecinos y su centro religioso. Dicho fenómeno resulta más comprensible si se parte de la tardía cristianización de la zona (9), este cristianismo llegaría a una sociedad que se encontraba establecida en primitivas comunidades de aldea, de remoto origen gentilicio, teniendo que adoptarse como nueva religión a la realidad social existente y extender su organización eclesiástica, apoyándose en dichas comunidades. La propia evolución de este primitivo medio social quedaría reflejada en el diploma, al establecer que aquellos que se organicen en comunidad para llevar una vida religiosa, puedan hacerlo sin ningún impedimento. También hace hincapié este documento en que no se imponga más señor que aquel que la comunidad religiosa eligiese. De esta forma, algunos individuos favorecidos por este proceso de jerarquización, que caracteriza a estas comunidades gentilicias, realizan importantes donaciones en favor de los centros religiosos, mejorando la situación económica de los mismos y organizando el grupo social en base a unas normas de inspiración monástica que vendrían a sustituir a los lazos familiares, originando, a su vez, profundos cambios en las relaciones socio-económicas de la comunidad.

También hemos recogido otros tres diplomas dirigidos a la iglesia de **Sancte Todesie et Sebastiani et Sancta Iuliana** (10), el primero de ellos no lleva fecha, en él **Trecius** y su hermana **Nantiona** hacen una importante donación de bienes a esta iglesia, en el otro documento, fechado el 25 de febrero de 962, **Trecius**, después de la muerte de su hermana, vuelve a hacer donación a **Sancte Todesie** de sus bienes y por último, otro del año 965, en el **Sartoria** hace **traditio corporis et anima** a la misma iglesia y al abad **Trecius**, junto con la quinta de sus bienes.

Ante todo conviene aclarar que la mencionada iglesia no es la de **Sancta Iuliana** en Planes, objeto de nuestro estudio, sino que parece localizarse en el valle de Iguña, al Sur de la actual provincia de Santander y próximo al río Besaya, pero por razones idénticas a las del caso anterior han sido incluidos en este trabajo.

En el primer diploma **Trecius y Nantiona** donan una importante cantidad de bienes a la iglesia; en total serían: 63 bueyes, 12 vacas, 1 caballo con freno y silla, 20 ovejas, 10 puercos y todas las cabras que tenían. Junto con esto transmiten el solar sobre el que está construida la iglesia: **et**

(9) GONZALEZ ECHEGARAY, J.: *Orígenes del Cristianismo en Cantabria*, 1969, p. 10. A. BARBERO y M. VIGIL: *Los orígenes sociales de la Reconquista*. Madrid, Ariel, 1974, pp. 190 y ss.

(10) ESCAGEDO SALMON, M.: *Op. cit.*, doc. pp. 12 y ss.

tradimus ipsu solare ubi illa eglesia Sancte Todesie est fundata quantum que ad sagracione continet illo medio tradimus ad ipsa eglesia Sancte Todesie et illo ale medio donabimus ad vicinos qui concursum abuerint ad ipsa eglesia ad sepeliendum corpus post iure ipsa eglesia perpetum abitura (11). Así pues, como vemos en esta transmisión, al igual que el caso anterior del año 870, **Trecius** dona el terreno sobre el que está construida la iglesia, si bien sólo la mitad de esta tierra pasará a formar parte del patrimonio del centro religioso, quedando la otra mitad para beneficio de los vecinos del lugar, que aparecen vinculados a la iglesia por el término **concursum**, lo cual refleja una relación entre la comunidad de vecinos y la iglesia, que será respetada por las disposiciones de la donación.

El siguiente diploma fechado en el año 962 indica como el mismo **Trecius**, que había recibido de su hermana **Nantiona**, a la muerte de ésta, la **hereditas**, término que en este caso designaría el conjunto de bienes patrimoniales, hace donación de ellos a la iglesia de **Sancte Todesie**. Lo cual vendría a probar que en vida de su hermana el donante no podía disponer del conjunto de bienes familiares, sino lo hacía de común acuerdo con ella y sólo adquiriría derechos para enajenarlos, después de la muerte de ésta.

De estos documentos se desprende la indiscutible importancia de la mujer en la sociedad alto medieval en esta zona, que puede ponerse en relación con primitivas formas sociales que establecían una filiación matrilineal indirecta como norma hereditaria, que determinaba una sucesión que iba del hermano de la madre al hijo de la hermana, es decir, de varón a varón pero en línea femenina (12). Por tanto el hermano de la madre resultaba ser una figura destacada en esta forma de sucesión.

Así, **Trecius** aprovecharía su detentación temporal sobre los bienes familiares para enajenarlos en beneficio de la iglesia, de la cual llegaría a ser abad, tal y como confirma un documento del año 965, que recoge la donación de **Sartoria** a la iglesia y al abad **Trecius** (13). También se podría interpretar en el mismo sentido el que al final del documento de donación del año 963, **Trecius** anatematice a sus sobrinos (posibles hijos de **Nantiona**), si atentaran contra lo dispuesto, ya que según hemos visto ellos serían los más directos beneficiarios (14).

(11) Ibid., p. 20.

(12) BARBERO, A., y VIGIL, M.: *Op. cit.*, p. 147.

(13) ESCAGEDO SALMON, M.: *Op. cit.*, pp. 12 y ss.

(14) Ibid. p. 17. *et concedo ego Trecius isto iam superius nominatum ad eglesie Sancte Todesie et Sancta Iuliana ab omni integritatem Ut non subrini neque aliquis homo inde aliquid auferre presumat.*

EL MONASTERIO DE SANCTA IULIANA Y LA DONACION DEL ABAD INDULFO (15)

El primer diploma que va referido a **Sancta Iuliana**, lleva fecha del año 962, en él se recoge la confirmación que **Senioldus** hace sobre la posesión por parte de este centro religioso de las iglesias de San Martín y Santa Cruz de Vargas (16). Acerca del origen de este monasterio sabemos poco, ya que los diplomas no aluden a ninguna fundación memorable y sólo como dato aislado ha sido recogido en un documento posterior, que el conde castellano Fernán González había hecho donación de una cueva a **Sancta Iuliana**. Estos escasos datos confirmarían la existencia del centro monástico antes de la donación del abad **Indulfo**.

Con fecha de 29 de mayo de 980 encontramos en el Libro de Reglados diplomas. El primero que hemos analizado es aquel que da noticia de la transmisión de bienes que un individuo llamado **Indulfo** hace a favor de **Sancta Iuliana** (17), que en total comprendía: el conjunto de bienes que formaban su hereditas, algunas tierras localizadas en las proximidades de la iglesia y algunos bienes muebles. En el otro diploma queda recogido el pacto de algunos monjes, hecho a Dios a la iglesia de Sancta Iuliana y al abad Indulfo (18). Se trata este último de un documento incompleto, que aparece encabezado por la comunidad de **fratribus et monacis**, los cuales **subtus notari** y después de una larga invocación, prometen obediencia al abad, haciendo donación a **Indulfo** y a la iglesia de todos sus bienes (19), también se establecen los límites de la actuación de los monjes, señalando que el abad los puede exhortar, amonestar, increpar y enmendar, y en caso de desobediencia, los puede flagelar e incomunicar. Así pues, el pacto monástico se presenta como una forma de encomendación a un centro monástico, hecha a través de la persona del abad, ya que los futuros monjes colocan voluntariamente su persona y sus bienes bajo el dominio de éste, proporcionando la base económica y social sobre la que se sustentaría la nueva comunidad religiosa.

(15) ESCAGEDO SALMON, M.: *Vida monastica de la provincia de Santander*, Torrelavega, 1918, vol. I, Liébana y Santillana. Afirma que se desconoce su origen. Otros autores le remontan a época visigoda, como Lafuente Ferrari, E.: *El libro de Santillana*, Santander, 1955.

(16) ESCAGEDO SALMON, M.: *Op. cit.*, pp. 9 y ss. Este diploma que no contiene otra información lleva fecha de 5 de enero de 962: *nonas ianuairas, era M imperante Rane-miro*. Sabemos que desde el año 962 Sancho I era rey de León.

(17) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XXXIV, pp. 40 y ss.: *it ut ex hodierno die vel tempore abeat ipsas ecclesias cum suas adiacentias et ipsa coba que comite Ferdinando Gunde-salviz dedit a Sancta Iuliana et nos confirmamus*.

(18) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XXVIII, pp. 31 y ss.

(19) *Ibid.*, doc. XXIX, p. 33: *et omnia nostra quod visus sumus abere vel possidere... omnia tibi et huic sancte regula perpetum concedimus abitu rum in honore Sante Iuliane Virginis*.

El pacto viene corroborado por cuarenta y nueve nombres, el primero de los cuales es **Tresmandus frater**, seguido de **Beila Nunez** y a continuación figuran una serie de nombres sin categoría religiosa ninguna, que van corroborando el pacto de forma individual; pero al llegar al número veintidós de los firmantes, volvemos a encontrar el nombre del primero de los anteriores, y en esta ocasión aparece con la categoría de **presbiter**; a continuación siguen once nombres diferentes, cada uno de los cuales detenta una categoría eclesiástica de **frater** o de **presbiter**.

Todo esto se explica si admitimos la posibilidad de que el pacto hubiera sido firmado en un primer momento por unos cuantos individuos, menos de la mitad de un total de cincuenta, y que en fechas posteriores se habría suscrito de nuevo, colocando el total de nombres de los monjes, junto al de los nuevos firmantes, que suponemos ingresaban en la comunidad.

Observando con detenimiento el incompleto documento, vemos que destaca el carácter general de su contenido, únicamente particularizado en las corroboraciones finales, y que será el conjunto de **fratribus et monacis** los que, reunidos en **Sancta Iuliana**, realicen dicho pacto. Por lo tanto el pacto, recogiendo los principios y bases de la convivencia monástica, sería suscrito por aquellos que pretendieran entrar en la comunidad. También resulta significativo la no bilateralidad del pacto, ya que, en su primera parte, recoge aquella doctrina cristiana que valora y justifica la aceptación de la autoridad religiosa, aconsejando un sometimiento fiel (20); a continuación los firmantes reconocen al abad **Indulfo** como su autoridad y otorgan a **Sancta Iuliana** todas sus pertenencias en bienes muebles e inmuebles. Todo esto va seguido de la serie de cláusulas que configuran la sumisión al abad y a su autoridad, anatematizando finalmente a aquel que atente contra lo acordado. Después de la data, el nombre del rey y del conde castellano comienzan a sucederse las firmas de los monjes, tal como vimos.

ANALISIS DE LA TERMINOLOGIA

Aunque la casi totalidad de la documentación manejada para este trabajo contiene una información inmediata de tipo económico (donaciones, permutas y compra-ventas), la valoración de la misma no puede ser mera-

(20) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XXIX, p. 33. *Ecce quam bonum et quam iucundum habitare fraters in unum et ita dicente propheta David imposuit homines super capita nostra. Et per Yheremia bonum et virum cum portaverit iugum... Et cum apostolis non quod vobis utile videtur, sed quod ad aliis imperatur acceperitis, ut salvis sitis. Et Dominus, si vis venire ad vitam, serva mandatum, et unusquisque abneget semetipsum tollat crucem suam et sequatur me...* LINAJE CONDE, A.: *Los orígenes del Monacato Benedictino*, León, 1973, vol. I, p. 291: «Los límites del poder del abad era algo que quedaba relegado a la esfera de derecho objetivo y no se hacía referencia alguna a ellos en dicho acto. En cambio el pacto tenía una estructura de contrato bilateral».

mente cuantitativa, dada la escasez de cifras contenidas en los diplomas y el escaso interés que presentaría una mera relación de cifras al margen del contexto social y económico al que estuvieran referidas. Con estos argumentos, hemos centrado nuestra atención en todas aquellas referencias contenidas en los diplomas, que tratan de concretar, de un modo u otro, aquello que se transmite.

En primer lugar, conviene tener presente el origen social de los habitantes de la zona, caracterizado por la pervivencia de formas gentilicias, procedentes de la sociedad tribal que fue evolucionando, tanto durante la dominación romana, como bajo la monarquía de los reyes visigodos de Toledo. A pesar de un aislamiento, que no llegó a ser total, se operó una progresiva evolución en estos pueblos, que se vio favorecida por el contacto, a través de las zonas limítrofes, con la sociedad romana y más tarde con la visigoda y de forma especial por la cristianización de la zona a partir del siglo VI, fundamentalmente por obra de San Emiliano (21).

Sin olvidar esta primitiva base social de origen comunitario, estudiamos la documentación, sobre la cual intentaremos precisar el significado de aquellos términos utilizados en los diplomas, a fin de precisar, en la medida de lo posible, la posesión del donante sobre los bienes transmitidos.

Resulta evidente, que el individuo que efectúa una donación, dispone de una capacidad, reconocida por su entorno social, para enajenar ciertos bienes y colocarlos bajo el dominio del donante. Esta capacidad jurídica queda expresada en la documentación con el término **iure**. Así, el diploma del año 870, que como ya vimos, recoge la donación del presbítero **Iames**, utiliza la palabra **iure** cuando se refiere a la salvaguarda del futuro patrimonio eclesiástico, haciéndolo uno indivisible e impidiendo cualquier enajenación del mismo (22). También en el documento de donación del abad **Indulfo** se anatematiza a sus parientes si atentaran contra el **iure** de la iglesia de **Sancta Iuliana** (23). Encontramos también el término **iurificare**, que interpretamos como la capacidad de detentar el **iure**, indicando de forma general el dominio sobre los bienes (24). Así, para confirmar la

(21) BARBERO, A., y VIGIL, M.: *Op. cit.*; GONZALEZ ECHEGARAY, J.: *Op. cit.*, y MUSSET, L.: *Las Invasiones. Las oleadas germánicas*, Barcelona, Lábor, 1973, p. 155.

(22) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. III, p. 4: *Si quis sane quod fieri minime credo hec, testamentum ad me factum aliquis de parte mea inrupere voluerit, ad illo ad iure ipsius ecclesie sancte presumserit aut aliquam divisionem in eadem ecclesiam mittere voluerit in primis sit a sancta comunione extraneus et cum Iuda traditore in inferno dapnatus.*

(23) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XXXV, pp. 42 y ss., año 1022. *Si quis tamen quod fieri minime credo et ... homine de parente mea vel de alia parte inrumpere voluerit aut illo de iure ipse ecclesie eicere quisieret in primis ad sancta comunione extraneus fiat.*

(24) *Ibid.*, doc. XXXVII, año 998, p. 45: *quantumque Didaco Alvariz et abia mea Donna Sendina iurificaverunt*, y doc. XLV, p. 59, año 1021: *dono... propria mea vinea cum suo terrefundo... pro cunctis suis terminis per eum iurificare integra.*

venta de unas tierras **Roderico Monioz y su esposa Iusta** renuncian a su **iure** sobre las tierras enajenadas (25). Ahora bien, el término **iure** no sólo se utiliza sobre bienes muebles e inmuebles, sino que, tal como aparece en un documento del año 1025, también se utiliza al referirse a aquellos derechos que se detentan sobre personas. El diploma trata de una donación que hace **Petrus a Sancta Iuliana** de una sierva: **mea ancilla nomine Gotina cum suas filias Fanni et Alvaro cum suo ieculo et sua hereditate... et de odie ipsa Gotina et filiis suit de meo iure qui mihi Petru vel de filiis et de heredibus meis fiat soluta et exita et post iure ecclesie Sancte Iuliane vel fratribus meis fiat missa et data vel confirmata**. De esta forma **Gotina** pasaba a depender de Sancta Iuliana de una forma estable y reconocida (26).

En el curso de los siglos XI y XII seguiremos encontrando este término en la documentación, manteniendo este mismo significado de dominio o posesión sobre lo donado, lo cual justificaría la misma capacidad de enajenación del donante y aseguraría al donatario la posesión de los bienes. En esta misma línea explica Poumarade el empleo del término **toru o torum**, que en esta misma época se seguiría utilizando en el sudoeste de Francia, para designar el derecho latente que poseían los parientes del donante, o el control que ejercía la familia sobre la disposición de bienes por parte de alguno de sus miembros. En el caso del término **iure**, entendemos que vendría a justificar la capacidad de acción individual sobre unos bienes que todavía conservaban el recuerdo de la propiedad común (27).

En el siglo XII seguiremos encontrando este término en la documentación, conservando la misma significación de dominio o posesión sobre lo donado, lo cual es muestra de la continuidad de su significado, como término jurídico en esta zona (28).

La documentación muestra cómo el patrimonio del centro monástico va aumentando a lo largo de los siglos X, XI y XII, debido a las donaciones; ahora bien, el análisis de la documentación permite vislumbrar una compleja realidad social y económica, en lo que aparentemente es una mera transacción de bienes.

(25) Ibid., doc. XLVII, p. 61, año 1020: *nec nobis Roderico et Iusta in ipsas no reservavimus*.

(26) Ibid., doc. LXXVII, p. 97 (9 de septiembre 1025).

(27) POUMARADE, J.: *Les successions dans la sud-ouest de la France au moyen âge*, París, P.U.F., 1972. «Pour designer ce droit de la parenté sur le patrimoine d'un individu, nos actes meridionaux emploient plus volontiers une terminologie en langue vulgaire. Ils parlent ainsi de *torn* ou du *tornum*».

(28) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. LXII, pp. 80 y ss., año 1103: Cambio entre Roderico Monioz y Sancta Iuliana de unas *hereditates*: *Ita ut de odie vel tempore de iure meo egressas ipsas hereditates et in iuri nostro egressas ipsas hereditates et in iure vestro sic traditas atque confirmatas*.

La existencia de una sociedad basada en el riguroso respeto de los lazos de parentesco es aceptada para el Occidente Medieval (29). Partiendo del origen gentilicio de las formaciones sociales que encontramos en la zona, sobre la que se extiende el dominio de Sancta Iuliana, veremos cómo se irá operando en la misma una evolución que progresivamente la acercaría a la sociedad feudal. Las donaciones, compraventas y permutas que sirven de cauce para las transmisiones de bienes, se presentan como una de las primeras franquicias del individuo, en el marco de una sociedad rural, en la cual todo cambio operado en la base social es reflejo de otro, dado en la estructura de la propiedad de la tierra.

En los diplomas a que nos referimos es fácil encontrar continuas alusiones a la comunidad familiar, de la cual proceden el donante o el vendedor, en su caso (30); en ellos aparecen los parientes como codonantes, o bien, siendo anatematizados, en caso de que atenten contra lo dispuesto (31). García-Valdeavellano explica la importancia de esta comunidad familiar por la influencia del Derecho Germánico sobre el Derecho medieval castellano. Otros especialistas, como García Gallo, basan su explicación en los cambios operados en grupos autóctonos, que ya tendrían una probada tradición comunitaria (32). En un principio, los bienes familiares no pertenecían sólo al padre o progenitor directo, sino a toda la comunidad familiar; más tarde, se evolucionaría hacia una relajación de la propiedad mancomunada y los hijos pasarían a ser herederos forzosos, sustrayendo a su favor una parte de los bienes comunes. En este sentido entendemos, que la cuota de libre disposición, que permitía al individuo la libre enajenación de una quinta parte del total de sus bienes, estaría enmarcada en un contexto de grandes limitaciones sobre la enajenación de bienes (33).

(29) BLOCH, M.: *La Société Feodale*, Paris, col. «L'évolution de l'humanité», edit Albin Michel, Paris, 1968, p. 184: «dans toute l'Europe féodale, donc, existent des groupes consanguins. Les termes qui servent à les designer sont assez flotants; en France le plus ordinairement *parente* ou *linage*». BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. cit.*: «Sabemos que durante el reinado de Leovigildo, los cántabros se gobernaban por sus propias asambleas y tenían jefes a los que las fuentes francas llaman *duces*».

(30) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XIV, pp. 16 y 17, año 933-967: *Ego Ermenegildus Dei misericordia et que de mea gens aut posuit posteritas mea inquietare voluerit... una pariet cum ereditibus meis do et concedo...*

(31) ESCAGEDO: *Op. cit.*, p. 17, año 962: *Ut non subrini neque aliquis omo inde aliquis auferre se presumat* JUSUE: *Op. cit.*, doc. XXVIII, pp. 31 y 32, año 980: *Ego Indulfus abati ad ecclesia Sancta Iuliana sic traditum vel concessum usque in finem seculi ut non germani, neque sobrini, neque aliquis homine que ex inde a legale vel alique parte reducere presumat*.

(32) GARCIA-GALLO, A.: «Bienes propios y derecho de propiedad en la Alta Edad Media española», A.H.D.E., XXIX, Madrid, 1959-1960, pp. 351-387.

(33) GARCIA-VALDEAVELLANO: «La cuota de libre disposición en el derecho hereditario le León y Castilla en la Edad Media», A.H.D.E., pp. 129-176, Madrid, 1932, pp. 147.

Según queda recogido en la donación que en el año 965 hace **Sartoria** a la iglesia de **Sancto Todesie, Sancti Sebastiani et Sancta Iuliana** y al abad **Trecius** de su **quinta**, añade: **vel de quantum potueritis invenire de parte mea abeant illa quinta** (34), tratando de abarcar un conjunto de bienes no definible de forma concreta y susceptible de ser aumentado en el futuro. De esta forma, el centro monástico vendría a sustituir al donante en sus derechos, tanto sobre bienes muebles como inmuebles (35), pasando a compartirlos junto con los restantes miembros del grupo familiar. No olvidemos que la donación de la **quinta** a la iglesia o centro religioso se efectúa como disposición testamentaria, que busca la salvación del donante y en este caso es inevitable ver como el cristianismo habría introducido la base ideológica que favorecería la distensión de los vínculos comunitarios.

Sigue siendo mencionada la quinta en donaciones de los siglos XI y XII (36), cuando ya se había operado una evolución en la sociedad que favorecería la división de los bienes y en consecuencia de la parcelación de tierra. En el año 1049 **Alvaro** dona a **Sancta Iuliana la quinta** de su **hereditas** y de sus bienes ganados, dando una descripción de los bienes transmitidos. Bajo una concepción semejante de la propiedad, debieron hacerse unas donaciones fechadas en 1022 y 1105 (37), en las cuales se denomina a lo donado **medietate** y **nostra portione**, indicando a nuestro entender, que lo transmitido es la coparticipación en el conjunto de sus bienes. Estos mismos diplomas también se refieren a otras tierras de la zona, localizándolas con sus límites concretos, lo cual es muestra de la coexistencia de las dos formas de propiedad.

Encontramos entre la documentación un diploma, fechado en el año 1127, que recoge la donación hecha a **Sancta Iuliana** del monasterio de San

(34) ESCAGEDO: *Op. cit.*, año 962, p. 19.

(35) *Ibid.*: *Trado me ego Sartoria et mea quanta in terras in pumare in res in lectus in vestimenta in tectos vel quantum potueritis invenire de parte mea.*

(36) JUSUE, E.: *Op. cit.*, doc. XLII, p. 55, año 1019: en el valle de Penagos y en Cudeyo: *Tradimus nos Annaya et Maria ad ipsos locis sanctis nos metipsos et nostra quinta in omnia nostra rem et nostras hereditates, que visi sumus abere et de inceptusque ganare potuerimus, tan de abos quam de parentibus vel de nostras comparationes in villas prenomintas.* *Ibid.*, doc. LXXXVI, p. 108, año 1049, en Villaverde de Pontones (Ribamontán): *Alvaro trado quinta mea hereditate et in meo ganato trado meo solare cum suas casas iuxta arrogio Sancti Petri... et alio solare iusta solare de Ratero con illa media divisa de mea matre eo Alvaro trado illa terra qui est iusta terra de filios de Gutierre Gundsolvez. et duas equas bayas pro suo colore, una vaca alba et rubia, et alia vinea ubi dicent Valdebantula iuxta terra de Rateru.*

(37) *Ibid.*, doc. XXXI, p. 37, año 1022, en Villaponte: *Tradimus ibidem et contestamus ad ipsos locis medietate in nostra hereditate. Sive terras quomodo et pumares et in silvas vel defesas vel in tota genera arborum.* *Ibid.*, doc. LXVIII, p. 88, año 1105, propuesto por JUSUE como fecha real, la del diploma es 1075: *Die notu III feria calendas septembris, era MCXIII.* En Treceño: *En Sancto Stefano una terra cum sua pomifera nostra portione ... cum quantum ad nos pertinet in villa Treceño*

Salvador de Blanes, localizado en Peñarrubia (entre el río Deva y el Nansa) (38). La transmisión se efectúa en dos partes; por un lado **Gonçalvo Sanciez**, junto con sus hermanos, donan la quinta parte del monasterio, que habían recibido de sus padres y las cuatro quintas partes restantes son transmitidas por otras catorce personas (firmantes), junto con sus hermanos y parientes, añadiendo todas sus otras tierras y bienes muebles. Los donantes son, pues, dos grupos de familiares, que donan por separado sus respectivas partes en la propiedad común, respondiendo cada grupo por la proporción que le correspondía. Así, esta propiedad que se usufructuaba en común pasaría a depender de **Sancta Iuliana**, anatematizándose los mismos donantes, junto con sus familiares, si atentaran contra lo dispuesto en el diploma (39).

Otro término que aparece con frecuencia en la documentación es **divisa**, cuyo significado, tal como veremos, evolucionó a lo largo de estos siglos.

En el diploma del año 870, el más antiguo de todo el conjunto, ya aparece el término **divisa**, utilizado, en este caso, en oposición a **indivisa**: **terras quod mihi pertinet in Soancies ab omni integritate, tam divisa quam indivisa quidquid infra terminos de ipsas villas evenerit tam in culto quam in leuco**. (40). En este caso se trataba de un conjunto de tierras que comprendía tanto a baldíos, como a tierras de cultivo. La oposición **divisa** e **indivisa** muestra dos situaciones diferentes en las que quedaba establecida la tierra y en consecuencia la explotación de la misma.

Volvemos a encontrar el término **divisa** en uno de los nueve documentos que llevan fecha del siglo X; se trata de la compra que el monasterio de **Sancta Iuliana** hace al abad **Indulfo**, en el año 998. En este caso el término **divisa** aparece particularizado en la persona del donante, ya que se encuentra precedido del pronombre posesivo **mea** (41).

(38) Ibid., doc. XVI, p. 18, año 1117, en Peñarrubia: *tradimus atque concedimus nos supradictis quarta en nuestro monasterio que abemus de parentorum nostrorum in territorio de Penna Rubia... et ego Sancio Galindez de Villanova una cum meos iermanos, et ego Pelagio Quinlaç una cum fratribus meis et ego Munio Gutierrez et Martino Gutierrez una cum nostros iermanos et neptos de Didago Petríz, et ego Sancia Petríz una cum viro meo Petro, Petro Munioz et Pelagio Petríz, et ego Petro Citiz cum uxor mea Oro Petríz et Xemena Petríz et ego Gonçalvo Citiez et uxormea Maria, e Garcia Fernandez una cum iermanas meas sic tradimus atque concedimus.*

(39) Ibid.: *Si quis tamen aliquis homo tam nos iam dictis quam et iam et filiis nostris aut neptis aut eredibus nostris.*

(40) Ibid.: doc. III, p. 4, año 870.

(41) Ibid., doc. XXXVII, p. 47, año 998, en Hinojosa, Perulieto, Barreda, Suances, Mijares, Bárcena y Vispieres: *Oui in mea divisa de me Sança evanit aliquis homine per inde vobis Indulfo abbate vel a fratribus regule Sancta Iuliana per inde in iudicio petire voluerit aut comptentio fecerit per quantum in ista scriptura resonat. Interpretamos iudicio según Du Cange: Op. cit., ...luditium testamentum, donatio, dispositio, legatum.*

En la donación que con fecha del siglo XI hace **Munnum Gutierrez et Domina Fronilidia a Sancta Iuliana** de la iglesia de San Julián en Mortera y de una **hereditas** en Arce, lugares próximos a Santillana, el término **divisa** se presenta como origen de la **hereditas** (42).

A fines del siglo XI desaparece la utilización conjunta de los términos **hereditas y divisa**, junto a la tendencia de incluir en el diploma el origen de lo donado, refiriéndolo generalmente al conjunto de parientes inmediatamente anterior en línea directa (43); en el siglo XII volvemos a encontrar el término **divisa**, pero ya presenta una significación más concreta, pues aludiría a aquellos bienes comunes de usufructuación conjunta, cuya existencia se ha prolongado incluso hasta nuestros días; se trata de las tierras de baldío, montes, fuentes, etc., localizados en las proximidades de las villas (44).

Así, el término **divisa**, que en los primeros documentos lo encontramos referido a aquellos bienes de explotación común, quedaría relegado

(42) JUSUE: Doc. XLI, p. 53, año 1001: *Que abuit de sua hereditate que fuit de Sancio Corto.*

(43) Ibid., doc. XXXIII, p. 39, año 1056, en Polanco: *trado ego Pelagio Roderici ad ipsa regula Sancta Iuliana mea divisa et mea hereditate, quem habeo de patre meo Roderico in villa Polanco in terras, in pomares, in vineas, in caricis, vel in cuncta genere arborum medietate*, y doc. LXXXV, p. 107, año 1057, en Retortillo: *tradimus ad ipsa regula Sancta Iuliana nostras divisas cum solares et prestationibus suis in villas prenominate in Rio Tortillo nostra divisa et nostras hereditates in syl vas vel defesas, pratis pascuis padulibus cum exitus vel regresus suos, et Botmiri nostra divisa et nostros solares, et nostras vineas hereditates.*

(44) Ibid., doc. XI, p. 13, año 1111, en Polanco: *et mea divisa in illa villa de monte in fonte*. Doc. LIII, p. 68, año 1111, en Camargo: *et mea divisa in illa villa ab omni integritate*. Doc. V, p. 6, en Camplungo y Sopena: *en Quebeda en Sopena meas divisas*. Doc. XII, p. 14, año 1111-1112, en Camargo: *et mea divisa in illa villa ab omni integritate et in locos prenominate*. Doc. XIX, p. 23, año 1112, en el valle de Piélagos: *et concedimus nostra divisa in illa villa de monte in fonte ubique potueritis invenire ab omni integritate*. Doc. XX, p. 24 (sin año 1122-1157): *et in Cutia mea portione et mea divisa ab omni integritate, et in quiriatio mea portione et mea divisa, sive in homines quomodo in tota hereditate que ad mihi pertinet in istas villas*. Doc. LXXV, p. 95, año 1127, en Arce: *Pro ipso solare de Arce que fuit de Petro Didaz cum sua divisa, et cum tota hereditate de monte in fonte ubique potueritis invenire ab omni integritate*. Doc. LXV, p. 85, año 1128, en Tonnanes: *nostra hereditate que habemus in villa que vocitant Tonnanes, cum totas suas divisas que nos pertinet sexima portione in illa medietate*. Doc. XVIII, p. 22, año 1130 en Arce: *solar que fuit de patre nostro Adlonso Fannit solare cum casas, orreos, terras et pumares et tota sua divisa in montibus, in fontibus, exitus et regresus de nos et de nostra gente ab omni integritate damus atque scriptura firmamus*. Doc. XLV, p. 117, año 1136 en Camesa: *Vendivimus ad tibi Petro illo solare cum sua divisa et cum tota sua hereditate de monte in fonte*. Doc. XLVI, p. 119, año 1138: *et quantum ad me pertinet quomodo et de meos germanos ab omni integritate vendo a tibi Petro illo solare cum sua divisa et cum tota sua hereditate*. ESCAGEDO: P. 43, año 1148, en Soto: *la sua parte prenominate con sua divisa de monte in fonte ubique potueritis invenire ab omni integritate*.

en el siglo XII a designar el conjunto de baldíos, como resultado de una división de la propiedad común, en base a las consiguientes transmisiones hereditarias (45).

Según muestra la documentación, en el curso de estos siglos se va operando un proceso de señorialización que afecta a todos los niveles de la sociedad (46); un ejemplo de ello es la donación que en el año 1130 hace la condesa **Sancha a Sancta Iuliana**, por medio del cual la condesa transmite su **divisa**, tanto en hombres, como en toda **hereditas** que a ella pertenezca: **in Cutia mea portione et mea divisa ab omni integritate et in quiriatio mea portione et mea divisa, sive in homines quomodo in tota hereditate que ad mihi pertinet in istas villas** (47). Aplica entonces el término **divisa** para definir algunos de sus derechos sobre aquellos hombres del lugar, que suponemos debían quedar vinculados a los bienes inmuebles transmitidos. Estaríamos, pues, ante una transmisión de derechos señoriales por parte de un señor laico a un centro monástico.

De esta forma, en aquellas comunidades ya señorializadas, sería el señor el que dispondría de aquellos bienes de uso y beneficio común, y los miembros de la misma y habitantes del lugar verían mediatizada su utilización por el pago a dicho señor de una cantidad en moneda o en especie, que vendría a ser un reconocimiento de los derechos adquiridos por éste (48). El término **divisa**, después de esta evolución pasaría, en la Baja Edad Media, a significar la gabela que debía de ser satisfecha al «señor divisero» a fin de seguir haciendo uso del terreno y bienes de baldío, pero perdiendo los derechos de enajenación, que hasta entonces habrían detentado.

Las **divisas** podrían quedar englobadas en un dominio laico o eclesiástico, pero el caso más generalizado debió ser el de que algún miembro de la comunidad fuera progresivamente vinculando los bienes comunes a su persona y a sus herederos más directos (49), transmitiendo a sus sucesores los beneficios de la **divisa**.

El escaso número de documentos de donación de **divisas**, que encontramos en los primeros años, nos hace pensar en las posibles trabas que

(45) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: Estudios sobre las instituciones medievales españolas. Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, pp. 115 y ss.: «...de los textos resulta que por **divisa** se entiende la parte que correspondía a cada copartícipe de la herencia familiar, ya estuviera dividida realmente, ya permaneciera proindivisa».

(46) JUSUE: Doc. XXXIII, p. 39, año 1056 y doc. LXXXV, año 1057.

(47) Doc. XX, p. 24 (sin año 1122-1157) y doc. XVIII, p. 22, año 1130.

(48) SANCHEZ ALBORNOZ: *Op. cit.*, p. 131: «la circunstancia de que el Señor de Lara o los miembros de su linaje figuren como diviseros en tantas aldeas de las merindades de Castilla la Vieja y de Castrojeriz»...

(49) BARBERO, A.: La integración social de los «hispani» del Pirineo oriental al reino carolingio. Mélanges offerts à René Crozet. Société d'Etudes Médiévales. Poitiers, 1966, pp. 67-75.

protegerían a estos bienes de origen y utilización común; pero ya en el siglo XII el término *divisa* se incluye frecuentemente en diplomas de donación y venta, lo cual muestra una progresiva desvinculación de esta propiedad común, de origen familiar y la distribución entre sus miembros (50). **Divisa** pasó a ser el pago obligado, que el campesino debía satisfacer a estos señores diviseros, si quería hacer uso de aquellos bienes, de antiguo origen común.

HEREDITAS

Este término lo encontramos en la documentación, designando una parte de los bienes transmitidos al centro monástico. En general se emplea el término **hereditas** refiriéndolo al conjunto de bienes recibidos de los antepasados (51). Un diploma del año 980 muestra como **hereditas** designa el conjunto de bienes de origen familiar, frente al conjunto de bienes adquirido por el donante (52) y aquello que queda agrupado bajo esta denominación, coincide en ser el conjunto de bienes inmuebles, mientras que lo ganado por el donante serían los bienes muebles (53).

Ya en un diploma del año 996 encontramos el término **hereditas** junto al de **solar**; se trata de una donación del conde de Castilla **Sancho Garcés a Sancta Iuliana: dabo ipso solare de Iohannes Robra que est in valle qui dicunt Varcena cum omnia sua hereditate de monte in fronte vel actibus suis ab omni integritate** (54). Otro diploma del año 1001 coloca el origen de la **hereditas** en la **divisa** (55).

(50) JUSUE: Doc. XVIII, año 1130, p. 22, en Arce: *solare cum casas, orreos, terras, et pumares et tota sua divisa in montibus, in fontibus exitus vel regressus de nos et de nostra gente.*

(51) POUMARADE: P. 60.

(52) ESCAGEDO: P. 19, año 962: *tradimus nos iam dictus Trecius et soror mea Nantona ad ipsa eglesia et omnia nostra ereditatem vel nostrum quantumque visi sumus ganatum abere vel possidere.*

(53) JUSUE: Doc. XXVIII, p. 31, año 980, en Planes: *trado et contesto omina mea ganato id est II caballos cum frenos et sogas et VII vacas, et meo lectu cum sua lectuaria complito, et oves et capras et porcose me ereditate que abeo de parentorum meorum id est terras et pumares in territorium in villa Planes, id est unum pumare.* Doc. XXXIV, p. 40, año 987: *tradimus atque concedimus ipsas ecclesias cum suas ereditates,, pumares, vineas, silvas defesas et montes in fontes, aqueductis aquarum, casas et cercos, cupas, lacres, libros, vasa vel vestimenta, ecclesie, molinos cum aquis ductiles suos in flumine Salia, bobes et vacas, peccora promiscua, lectos, lictuaria, basilica rem mobile et inmobile, exitus vel regresus.*

(54) Ibid., doc. LXXXIV, p. 106, año 996.

(55) Ibid., doc. XLI, año 1001, p. 52, en Arce: *et alia hereditate qui est in soma pia in pano de Arce que dedit Munnium Gutierre ad Sancta Iuliana, que abuit de sua divisa illa hereditate que dedit Munnium Gutierrez ad Sancta Iuliana, que fuit de sua divisa in Campiello, qui fuit de Garcia ipsa hereditate.*

Las transmisiones que utilizan este término son muchas y se van sucediendo a lo largo de estos tres siglos. En ocasiones la documentación manifiesta que su origen estuvo en la **divisa** y, otras veces aparece unido al término **solar**, que frecuentemente va precedido de un pronombre posesivo, a fin de mostrar mayor vinculación de la **hereditas** al donante.

Todo esto nos hace pensar que **hereditas** aludiría a aquellas tierras de labor, sobre las cuales el donante detentaba un reconocido derecho de enajenación, que como vimos se apoyaba en el **ius** (56).

Esta fuerte unión entre la **hereditas** y su ocupante aparece continuamente en la documentación: en algunos casos el donante al efectuar su transmisión se ve obligado a referirla al individuo que la ocupa (57) o al que fue su antiguo ocupante (58); y al transmitir a una persona a **Sancta Iuliana** se hace con la hereditas que ocupa o que le pertenece (59), tal y como queda recogido en el diploma de donación que hace Pedro de su criada **Gotina y de sus hijos Fanni y Alvaro**. Vemos como en este caso Gotina y sus hijos no se desvinculan de esta porción de tierra a la que denominan **hereditas**, ni perdían el derecho a que la siguieran ocupando sus hijos, a pesar de que carecían de libertad.

En los diplomas, observamos una progresiva tendencia a referir **hereditas** al término **solar**, entendido éste como un conjunto de tierras de superficie laborable, provisto de unos límites, que la determinan en superficie y dedicada probablemente al cultivo de cereales. De esta forma el término **hereditas**, que en un principio, había abarcado el conjunto de lo donado, o bien agrupaba los bienes de origen familiar (60), lo encontramos

(56) Ibid., doc. XXV, sin año (1017-1034), p. 28: *et omnia mea hereditate in villa Ubiarco. Doc., XXXIX, p. 49, año 1019, de nostras hereditates, que visi sumus habere et deincepsque ganare potuerimus. Doc. LXII, p. 80, año 1103: Ita ut de die vel tempore de iure meo egressas ipsas hereditates et in iure nostro egressas ipsas hereditates et in iure vetro sic traditas atque confirmatas.*

(57) Ibid., doc. LXXXIV, p. 106, año 996, en Bárcena: *Dabo ipso solare de Iohannes Robra que est in villa qui dicunt Varcena, cum omnia sua hereditate de monte in fonte vel actibus suis.*

(58) Ibid., doc. LXXI, año 927, p. 91: *de la hereditate que fuit de donno Assur Gund-salvez que comparavi ego Belasquita in Salinas et in Bovalle.*

(59) Ibid., doc. LXXVII, p. 97, año 1025: *Petro... ut tradere vel concedere ad ipsis locis sanctis mea ancilla nomine Gotina cum suas filias Fanni et Alvaro cum suo ieculo et sua hereditate infra terminos de villa Caoprices, tam de suo laboto quam et de suo comparato, trado atque concedo ubi illo potueritis invenire et in villa portione de ipsa hereditate que habet sua iermana. Iusta ibidem confirmo.*

(60) Ibid., doc. XXXI, año 1022, p. 37, en Villa Ponte: *tradimus et contestamus ad ipsis locis medietate in nostra hereditate. Doc. XXXIV, p. 40, año 937: tradimus atque concedimus ipsas ecclesias cum suas hereditates, pomares, vineas, silvas... Doc. XXVI, p. 28, año (1030-1058): tradimus vel concedimus illas casas in Ckaoprices cum sua hereditate vel cuncta adiacentia ab omni integritate. Doc. LXI, p. 76, año 1043: et alium monasterium Sancta Cecilia cum sua hereditate que est in circuito... et alium monasterium qui dicitur Sancta Cecilia de Ripiella cum omnia sua hereditate.*

ya en 1056 unido a un solar con casas y hórreos (61). Con el tiempo este término modificaría su significado, a fin de adaptarse fielmente a los valores sobre la propiedad que experimentaba una sociedad en continuo cambio. Así, mientras en el siglo X abarcaba el conjunto de bienes de origen familiar frente a lo **ganatum** o bienes adquiridos (62), en el siglo XII encontramos la donación de una hereditas con sus límites (63), al mismo tiempo que observamos en los diplomas de este siglo, una tendencia a fusionar los términos **solar** y **hereditas**, que indicarían una parcela de tierra, probablemente de cultivo, localizada dentro de unos límites concretos (64).

No hay que olvidar que los diplomas que recogen las transmisiones a **Sancta Iuliana**, se efectuaron en el interior de un contexto social, que no es homogéneo ni en el espacio, ni a través del tiempo, así es fácil comprender que la terminología utilizada se adapte a la realidad según cada momento, reflejando aquellos cambios producidos sobre la propiedad de la tierra. Así pensamos, que es de utilidad para conocer estos cambios, el estudio de los vocablos que van dirigidos a concretar los bienes donados, lo mismo que observar el grado de desvinculación de estos bienes, con relación a su origen común junto con la serie de condicionamientos que les impone el marco de la sociedad feudal, en el que se ven inmersos.

VALORACION SOCIO-ECONOMICA DE LA DOCUMENTACION DEL SIGLO X

Los diplomas muestran continuamente el aumento de la propiedad monástica, por medio de las ofrendas voluntarias de los fieles. La primera donación importante, dirigida al monasterio de **Sancta Iuliana** es la del

(61) Ibid., doc. VIII, p. 10, año 1056, en Ubiarco: *et ut partem abeam in orationibus, elemosinis, vigilis qui in ipso loco facte sunt. Inde trado vobis uno solare con casas et orreos et tota sua hereditate in monte in fonte ubicumque poturitis invenire ab omni integritate.*

(62) ESCAGEDO, año 962, p. 17 y JUSUE, doc. XII, p. 14: *concedo... meas casas et meos orreos, lagares et abtegas cupas, curtes et tota mea hereditate cum suis pomares, cum exitus et...* Doc. LXIX, sin año (1111-1157), p. 89: *damus nostras casas cum suis tectis et cum totas suas hereditates et per totis suis terminis de monte in fonte ubique potueritis invenire ab omni integritate.*

(63) JUSUE: Doc. XV, p. 18, año 1157, en Valdeguña: *facio cartula nominata en Villordum la una hereditate super casa de Petro Iulianiz, I termino de Petro Iulianiz et de Diago Gomez II de Donna Tegrilla que est de Sancta Iuliana, III las Pennas, IIII la carrera de altera hereditate, I termino de Diago Gomez, II et III de Sancta Iuliana, IIII de Petro Iulianiz.*

(64) Ibid., Doc. II, p. 2, año 1202, en Luesa: *ego Gonzalvo Roderici de Cevallos facio carta... de mea hereditate que est in villa de Luesa loco nominato el solar de Petro Feles et el solar de Quintana. Sic do et concedo aquestos dos solares stabile per semper.* Doc. XXXIIII, p. 39, año 1056, en Polanco: *trado mea divisa et mea hereditate, quem habeo de patre meo Roderico.*

abad **Indulfo** en el año 980, como ya vimos. Sabemos que el monasterio existía con anterioridad a esta fecha, pero **Indulfo** dará un impulso a este centro religioso, ya que se recogen siete donaciones más, realizadas bajo su abaciado.

Conviene tener en cuenta el escaso número de diplomas que llevan fecha del siglo X, lo cual impide cualquier precisión numérica de interés, pero entre los bienes transmitidos encontramos:

— **Iglesias.** Antes de referirnos concretamente a las transmisiones de iglesias al centro monástico de **Sancta Iuliana**, haremos alusión a **iglesia propia**, ya que esta particular concepción de los centros religiosos, que tuvo especial relevancia en la Alta Edad Media en toda Europa, la encontramos frecuentemente en la documentación estudiada. Estas iglesias tenían la particularidad de pertenecer a los laicos, los cuales usaban de ellas como una fuente más de beneficios, enajenándolas y vendiéndolas cuando lo creían conveniente (65). En el caso de **Sancta Iuliana** las iglesias propias, a ella donadas, se encuentran vinculadas a una comunidad de aldea y el patrimonio que a dicha iglesia corresponde, resulta ser la coparticipación en los bienes comunes, localizados en el emplazamiento de la comunidad, ya que al efectuarse la transmisión de la iglesia, no sólo se transmite ésta, sino que también se donan los derechos que dicha iglesia tiene sobre estos bienes (66).

— **Molinos.** Dedicados a convertir en harina los cereales panificables. A ellos se alude en la documentación designándolos como **molinos** o **molendinarias** (67). Pensamos que sólo cuando estos molinos se localizan en algún río, puede tratarse de un molino hidráulico. En la documentación del siglo X sólo aparece dos veces con esta mención.

— **Ganado.** Se recogen importantes transmisiones de ganado a **Sancta Iuliana**, como la donación de **Indulfo** que incluía dos caballos con frenos

(65) FLICHE, A. y MARTIN, V.: *Histoire de L'Eglise*. Vol. VII, «L'Eglise au pouvoir des laïques (808-1057)», Paris, 1942, pp. 265 y ss.

(66) SERRANO, L.: El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII, 11 vols., p. 46, vol. I, «hubo municipios que levantando iglesias en terreno propio las dotaron a su costa; y considerándolas como bienes propios, establecieron que solamente los hijos de municipio pudieran ser clérigos: eran patrimoniales del municipio». JUSUE: Doc. XXXVI, p. 44, año 983: *trado atque concedo ecclesia Sancte Maria de Ranedo que est in valle Pelacus cum omnibus actibus suis cum suo solare sive casas, sive orreos, lacares, cupas, libros, terras, pumares, pelacus molendinarias, fontes, aquis, aquarum cum aquis ductiles suos in flumine Pas, exitus vel regresitus, tam cultum quam etiam discultum ubique potueritis invenire*. Doc. XXXVIII, p. 48, año 987: *trado atque concedo eglesia Sancti Iohanis cum omnibus actibus suis qui est in villa Ubiarco per omnen sous términos*. Doc. XXXIV, p. 40, año 987.

(67) Ibid., doc. XXXVI, p. 44: *pelacus, molendinarias, fontes*. Doc. XXXIV, año 987: *cupas, lacares, libros, vasa vel vestimenta ecclesie, molinos cum aquis ductilis in flumine Salia*.

y sillas, seis bueyes con yugos y sogas, siete vacas, ovejas, cabras y puercos; o la donación de **Trescius** (no va dirigida a **Sancta Iuliana**) que en el año 962 transmite una importante cantidad de ganado; otro diploma del año 987, que recoge la donación efectuada por el conde **Garci Fernandez** incluye bueyes, vacas y otros animales (68).

La ganadería constituía el complemento fundamental de la agricultura, en este mundo de economía cerrada, no sólo apreciada como fuerza de trabajo, sino también como abono y complemento de la alimentación. Además el ganado representa un instrumento esencial de la estructura mercantil de la vida económica rural (69).

— **La sal.** Su explotación va ligada a varios usos, ya sea de la vida doméstica (alimentación, conservación del pescado y la carne), como en la cría de ganado o en la artesanía (70).

En los documentos del siglo X sólo encontramos una alusión a la sal, se trata de la donación que hace el **conde García Fernandez a Sancta Iuliana** en el lugar de **Carancelia** (Cabezón de la Sal) (71): **Tradimus et concedimus III poçales de moyra vel sal in illo puteo de salinas de Varniello cada sabbato omni totum que tempus usque in finem seculi, III pocales plenos de moira sic tradimus vel concedimus.** Así, el monasterio obtiene, por medio de la donación, el derecho a participar en la explotación del pozo de sal.

Sabemos que las salinas próximas a la costa de Santillana estaban muy repartidas entre Cabezón, Añana y sobre todo Poza (72). Ya que encontraremos más referencias en los diplomas de los siglos XI y XII.

Entre las donaciones a **Sancta Iuliana** destaca el mayor peso económico de las donaciones sobre las compras, coincidiendo en este aspecto con otros dominios monásticos (73). La única compra que efectúa Sancta Iuliana en el siglo X, la lleva a cabo el abad **Indulfo a doña Sancha** en el año 998 (74) y por medio de ella, el centro monástico adquiere las tierras que forman su **hereditas**, en el lugar de **Fenolieto**. En conjunto la **hereditas** abarca unas diecinueve casas y **sernas**, los bienes se localizan en: **Fenolieto**

(68) *Ibíd.*, doc. XXVIII, p. 31, año 980.

(69) PASTOR DE TOGNERI, R.: Ganadería y precios: consideraciones sobre la economía de León y Castilla (s. XI-XIII). *Cuadernos de Historia de España*, XXV-XXVI, p. 40.

(70) DUPONT, A.: L'exploitation du sol sur les étangs de Languedoc (IX-XIII siècles). *Annales de Midi*, 1958, pp. 7-25.

(71) JUSUE: Doc. XXXIV, pp. 40 y ss.

(72) PASTOR DE TOGNERI, R.: La sal en Castilla y León. Un problema de alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos IX al XIII). *Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires, 1963, pp. 62 y ss.

(73) GAUTIER-DALCHE, J.: Le domaine du monastère de Santo Toribio de Liébana: formation, structure et modes d'exploitation. *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 2, 1965, p. 67.

(74) JUSUE: *Op. cit.*, doc. XXXVII, pp. 45 y ss., año 998.

(Hinojedo), **Perulieto**, **Bareta** (lugar próximo a Torrelavega), **Rieto** (cerca de Hinojedo), **Mijares** (junto a Queveda, cerca de **Santillana**) (75). El precio pagado por el abad se efectuará en especie y consistirá en: dos bueyes, un tapete, un vaso de plata y una piel de conejo; su equivalente en moneda es de **XV solidos** (76). Lo más significativo de esta compra es el interés del abad en adquirir tierras próximas a **Sancta Iuliana**.

La cuantía de las donaciones del siglo X, importante en cuanto a cantidad y a calidad de bienes donados, efectuados por los condes Garci Fernandez y Sancho de Castilla, Doña **Fronilde**, hija del conde **Rodani**, nos obligan a considerar la relación que pudiera haber entre detentar una posición jerárquica y económicamente privilegiada y el estar capacitado jurídica y socialmente para enajenar bienes de origen común en favor de un beneficiario ajeno a la comunidad.

La documentación también muestra, cómo estos donantes ejercen derechos sobre hombres, a los cuales creaban obligaciones y sometían a dependencia. Así, doña Fronilde transmite: **mancipiellos nomine Vicente Mauro et illa mulier Arvidio** (78), que pensamos fueran siervos domésticos, por no encontrarse adscritos a la tierra, tal y como encontramos a **Iames Robra**, que fue donado en Bárcena, junto con su **hereditas**, por el conde castellano Sancho Garcés (79) al monasterio de **Sancta Iuliana**.

Ahora bien, cabe preguntarse el por qué de estas donaciones de condes y magnates castellanos al monasterio y sobre esto los mismos diplomas, al igual que la mayoría de las donaciones posteriores, mencionan el interés del donante por conseguir un beneficio de carácter espiritual (**pro anima**), pero estas transmisiones de bienes no pueden quedar desligadas de otro tipo de condicionamientos, tales como la problemática que durante el siglo X se cernió sobre el Condado de Castilla. Castilla, que surgió en el espacio político como condado o distrito administrativo sometido al gobierno de un oficial público, delegado del rey de León, terminará adoptando la figura de un principado territorial, que sin romper con su originaria vinculación a León, le permitiría una amplia y casi total autonomía (80). Sobre este interesante proceso añadimos una anotación que R. Boutruche hace al estudiar los principados del Reino Franco, observando que el principado feudal se afirmó con más éxito en los países que mantenían cierta cohesión de factores, tales como una antigua comunidad de

(75) *Ibid.*, Glosario, pp. 131 y ss.

(76) *Ibid.*, doc. XXXVII, p. 46.

(77) *Ibid.*, XL, p. 50, año 991.

(78) *Ibid.*, doc. XIII (10 de mayo 987), p. 15.

(79) *Ibid.*, doc. LXXXIV, p. 106, año 996.

(80) DE MOXO, S.: Castilla, ¿principado feudal? *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX, n.º 73. Homenaje a Menéndez Pidal III, 1970, p. 240.

origen, junto a un precedente bárbaro y una cierta unidad natural (81), condiciones que también encontramos en el condado de Castilla.

De esta forma las donaciones de los condes castellanos al monasterio de Sancta Iuliana se explicarían como un intento de buscar una mayor compenetración en el seno del condado, que facilitase el proceso de desvinculación, logrando, gracias al apoyo del donatario, una mayor autoridad efectiva en la zona.

También podemos preguntarnos por qué **Sancta Iuliana** consiguió aglutinar estos intereses, cuando, a juzgar por la documentación de este siglo X, no era más que un pequeño monasterio. Sobre esto no debemos olvidar una serie de hechos que contribuirían a presentarlo como un núcleo de interés político para el nuevo condado. En primer lugar recordemos que el abad **Indulfo**, además de su patrimonio, aportó una organización a nivel eclesiástico, que no sólo conseguiría elevar la categoría social y económica del cenobio, sino que también garantizaba la continuidad futura de la comunidad religiosa. No hay que olvidar que fue la Iglesia Visigoda la que cristianizó esta zona y la mayoría de las concepciones y formas sociales y económicas del feudalismo visigodo fueron asimiladas por la Iglesia; el **pacto** del abad **Indulfo**, de origen frutosiano (82) refleja esta influencia feudal en la vida monástica. Esto puede explicarnos que la nobleza castellana, cuya jerarquía social y económica descansaba en una concepción feudal de la sociedad, necesitara el apoyo de aquellos centros monásticos capaces de extenderla y fomentarla.

ANALISIS Y VALORACION DE LA DOCUMENTACION DEL SIGLO XI

Son cuarenta y cuatro los documentos del siglo XI, la mayoría proceden del «Libro de Regla» y sólo uno de ellos procede de la «Colección de Bulas y Privilegios...». Van dirigidos a **Sancta Iuliana** y en su mayoría (un total de treinta) llevan fecha de la primera mitad del siglo; los once restantes datan de la segunda mitad de la centuria.

PRIMER AUGE ECONOMICO DEL MONASTERIO

Por medio de donaciones y compra-ventas se añaden nuevos bienes al patrimonio de **Sancta Iuliana**. El que haya 35 donaciones sobre un total de 44 diplomas nos indica que éste sigue siendo el principal cauce, por el que fluyen nuevas propiedades al centro monástico. Para valorar este

(81) BOUTRUCHE, R.: *Seigneurie et féodalité*. Paris, Aubier, 1968, 2 vol., p. 189.

(82) HERWEGEN, I.: *Das Pactum des Fruktuosus von braga*. *Kirchenrechtliche Abhandlungen*. Ed. Stutz. Heft 40 f., 1907.

fenómeno en todas sus dimensiones debemos tener presentes el conjunto de actitudes religiosas, que determinaban a nivel social o en el plano conómico ciertas decisiones, que en esta época facilitaron una transferencia de riquezas de extraordinaria amplitud, que hizo nacer y prosperar a los patrimonios eclesiásticos a expensa de los patrimonios laicos.

Tales donaciones a iglesias y a monasterios solían efectuarse bajo fórmulas jurídicas: **donationes post obitum**, **donationes reservato usufructo** y **traditio corporis et anima**; todas ellas coincidían en ser transmisiones de bienes y se diferenciaban entre sí por las particularidades y restricciones de tipo jurídico que conllevan. Así, en las donaciones **post obitum** y **reservato usufructo** el disfrute de lo donado se desplaza hasta la muerte del donante o de sus familiares; J. Orlandis al estudiar la **traditio corporis et animae** recoge distintas teorías acerca del tema, a fin de precisar el alcance y sentido jurídico del acto y en su mayoría coinciden en distinguirlo como un acto religioso-jurídico que crea una vinculación de dependencia personal con relación a la jerarquía religiosa y que va acompañada de una transmisión de bienes (83).

En la documentación del siglo XI encontramos veintiuna donaciones **pro anima**, once **traditio corporis et anima** y tres **post obitum**. Destacan sobre el conjunto el número de iglesias transmitidas: (relación por orden cronológico de transmisión)

Año 1001, iglesia de **Sancta Iuliana**, en Mortera.

- » 1001, » de **San Pedro**, en Campo Pau (Montera).
- » 1017, » de **San Jacobo**, en Valdeiguña.
- » 1018, » de **San Vicente**, en Villa Erfuci (Toranzo).
- » (1018-1028), iglesia de **San Felices**, en Campo Pau, junto al Ebro.
- » 1021, » de **San Asciclo**, en Villa Tricio (Santillana).
- » 1043, » de **San Roman de Fanux**, en Castrojeriz.
- » 1043, » de **Santa Ceciila de Ripiella**, en Castrojeriz.
- » 1043, » de **San Julián de Canalejas**, en Castrojeriz.
- » 1043, » de **San Cipriano**, en Castrojeriz.
- » 1078, » de **Santo Domingo**, de la Barquera.
- » 1084, » de **San Vicente**, en Piélagos.
- » 1088, » de **San Pedro**, en Cabezón.
- » 1097, » de **San Juan**, en Bárcena.
- » 1098, » de **Santa María**, de Treceño.

Todas estas iglesias se localizan en una villa o lugar, donde se encuentran aquellos bienes que forman su patrimonio eclesiástico.

Las tierras donadas se describen dentro de un conjunto de bienes, tales como: viñas, sernas, molinos, casas, tierras, horreos, lagares, etc.,

(83) ORLANDIS PEREZ, J.: «Traditio corporis et animae». La «Familiaritas» en las iglesias y monasterios españoles de la Alta Edad Media. A.H.D.E., XXIV, 1955, pp. 95-279.

que como vimos formaban la llamada **hereditas**. Resalta por su cuantía la donación de tierras que hace el rey Fernande I en el año 1043 a la iglesia de **Sancta Iuliana** y que abarca un total de 49 viñas, 13 sernas, o tierras de sembradío, 6 molinos, un huerto y un soto en Castrojeriz; todos los terrenos se transmiten vinculados a cuatro iglesias localizadas en las proximidades de Castrojeriz, villa del «camino de Santiago» (84).

En general la mayoría de la documentación utilizan los términos **tierras, solares y sernas** para designar terrenos de cultivo: **concedo ipsas casas, torres, pumares, silvas vel defesas, aquis, pratis, padulibus...** (85). Esta expresión que se repite en cada uno de los diplomas es interpretada como reflejo de una valoración económica de los bienes transmitidos por el donante, que ineludiblemente tiene que adaptarse a la realidad socioeconómica del medio. La tierra cultivada con un producto determinado no permitiría la subsistencia de su propietario, en una economía cerrada como fue la medieval, siendo necesario disponer además de toda una serie de instalaciones y de bienes marginales, tales como hórreos, lagares, molinos, dehesas, etc., que hicieran la subsistencia. Lo que encontramos en la documentación es la transmisión por parte del donante de su participación en el conjunto de unos bienes, que debemos suponer eran utilizados y aprovechados por la comunidad de vecinos.

El ganado era un elemento de cambio en las transacciones mercantiles, tal y como se refleja en las dos únicas compras efectuadas en el siglo XI, pues son pagadas con un buey cada una de ellas (86).

SOCIEDAD Y POLITICA EN EL SIGLO XI

Atendiendo a la documentación de este siglo se nos plantea cual puede ser la situación social y económica de los donantes, ya que en la mayor parte de los diplomas aparecen donando la tierra que ocupan. En este sentido observamos un cambio en relación a los donantes del siglo X de origen nobiliario; en el siglo XI ni por la denominación, ni por la cuantía de los bienes donados podíamos distinguir un origen social privilegiado en los donantes. Los bienes que éstos transmiten proceden de sus antepasados más directos y en general conservan un carácter de participación en bienes comunes.

Acerca de las motivaciones que pudieron decidir estas donaciones, tenemos que decir que sólo las de carácter espiritual han sido recogidas en los diplomas, pero tampoco hay muestras de una coacción económica

(84) JUSUE: Doc. LXI, p. 76.

(85) Ibid. Glosario, pp. 122 y ss.

(86) Ibid., doc. XLVII, p. 61, año 1020 y doc. LXXVI, p. 96, año 1026.

sobre el donante (87). Ahora bien, podríamos pensar que cierta situación socio-económica favorecería esta decisión del donante, al presentar esta transmisión de bienes como una posibilidad, que le podría comportar determinados beneficios de índole económico, social o jurídico.

Se habrían ido operando en Castilla ciertas transformaciones sobre la situación social y los grados de dependencia personal, tal y como muestra el **Fuero Viejo**, que coincide en considerar, al igual que hicieron las **Partidas**, al solariego lo mismo que al siervo, si bien, en éstas el solariego ya había perdido la posibilidad de abandonar la tierra, permaneciendo ligado hereditariamente a ella y perdiendo su condición de «libre» (88). El **Concilio Legionense** del año 1020, generalmente conocido como «Fuero de León», denomina **iuniores** a aquellos que serían **foreros** en versión romanceada y a los **solariegos** castellanos; sobre ellos el dicho «Fuero de León» establece que a quienes se probara, dentro de una mandación, que eran **iuniores o hijos de iunior** estaban obligados a morar en la misma heredad, teniéndola mientras sirvieran en ella, lo que implicaba una especie de abscricción al suelo, aunque se les permitía elegir entre habitar en la heredad o marcharse libremente, si bien debía abandonar toda la heredad y perdía la mitad de sus bienes. Esto último prueba que tampoco el **iunior** era un hombre libre (89).

Varios de los diplomas del «Libro de Regla» reflejan una situación similar (90); en el año 1056 **Iuliana lohannes**, junto con sus hijos hacen donación **pro anima** al monasterio, por medio de la cual transmiten lo siguiente: **un solar quomodo dicitur V panes en enfurcion et una gallina et tres obreros a labore. Non entre in illo solar nin merino, nin de erega, et abeant los sos filios ad isto foro et si abuerint abbate, aut prior, aut merino, aut ego Iuliana, aut filiis aut neptis meus ex alteris rencura vengana capitulo, prendan directo et si abbate Sancta Iuliana tenendolos a directo quisierense ir, lexen la hereditate et vayanse.** Así **Iuliana lohannes** consigue hacer una transmisión de bienes que no implique la pérdida de liber-

(87) El conjunto de los diplomas no contiene ninguna alusión a posibles situaciones extremas aprovechadas por el monasterio ni a ningún otro tipo de coacción directa.

(88) MAYER, E.: *Historia de las Instituciones sociales y políticas en España y Portugal, siglo V al XV*. Madrid, 1925, vol. I, p. 252.

(89) MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas*. Madrid, Imprenta de D. José María Alonso, 1847, vol. I, p. 60: *Item decrevimos quod si aliquis habitans in mandatione asserverit se nec iuniorem, nec filium iuniores esse maiorinus regis ipsius mandationes pe tres bonos homines ex proenie inquietati habitantes in ipsa mandatione confirmet iure iurando eum iunorem et iuniores filium esse. quod si iuratum fuerit, moretur in ipsa hereditate iunior et abeat illam serviendo pro illa Si vero in ea habitare noluerit vadat liber cum cavallo et atondo suo dimissa integra hereditate et bonorum suorum medietate.*

(90) JUSUE: Doc. VIII, p. 6, año 1056. Doc. LXXIII, p. 94, año 1056. Doc. XXII, p. 26, año (1128-1157). ESCAGEDO: Año 1176, p. 55 y JUSUE: Doc. II, p. 2, año 1202.

tad; libertad que parece quedar salvaguardada con el pago de un foro al monasterio como reconocimiento de dependencia, pero en caso de conflicto con el abad sus hijos recuperarían la libertad y el pacto podía quedar roto.

Otro de estos documentos carece de fecha, pero puede quedar localizado en 1056 aproximadamente, por realizarse bajo el abaciado de Antolino. Recoge una transmisión en términos similares a la anterior.

Ya en el siglo XII (años 1176 y 1196) el monasterio concederá sobre sus tierras rentas de por vida a ciertos laicos: **damos vos las rendas de aquestos solares quantum a Sancta Iuliana pertenez sic damos en tota vita vestra**. El diploma dona la mitad de una serna en Camplungo **ad populandum quomodo habeas tal foro II obreros a pan coller por... III et I gallina**. Lo cual indica, en primer lugar que el monasterio estaba interesado en poner en cultivo ciertas tierras yermas (91) y para ello utilizó el sistema de **foros** y el pago con trabajos personales por parte del ocupante.

Existe pues una distinción entre **iuniores de heredad** vinculados a su señor por la tierra que ocupaban, pero libres de abandonarla, aunque perdiendo la mitad de sus bienes muebles y pasando la heredad al señor, hasta que otros individuos con idéntica condición jurídica pasaran a ocuparla. Los **iuniores a capite** estaban más ligados a la tierra y eran perseguidos en caso de que la abandonaran (92). Resulta evidente por tanto, que en la documentación las libertades personales de los donantes quedaban salvaguardadas sólo si así se expresaba en el diploma de transmisión de la tierra que ocupaban; en el caso que no constara así, debemos entender que los ocupantes de la tierra pasarían a depender **a capite** del monasterio.

Encontramos también otras situaciones de dependencia total, como la impuesta por delito a **Gatea** en 1062, por haber vivido en concubinato con un ladrón y no haberlo denunciado. Sobre el caso se dictaminó en el **Concilio de Pielagos**, en presencia del juez, del merino, y del sayón, y se le impuso a **Gatea** la pena de trescientos sueldos y como no los podía pagar, esta mujer quedó reducida a servidumbre (93).

Al mismo tiempo se detecta en la documentación la presencia de una pequeña nobleza local, cuya jerarquía, dentro de la comunidad de vecinos, queda confirmada, porque como dice E. Mayer: «con frecuencia los vecinos aparecen detrás de los infanzones» (94), y así se lee en un documento

(91) Entendemos el término *populare* como sinónimo de roturar: *cultum et incultum, eremum et populatum*.

(92) AZNAR NAVARRO, F.: Los solariegos de León y Castilla. «Cultura española», 1906, pp. 4 y 8.

(93) JUSUE: Doc. LXXXI, año 1062, p. 102.

(94) MAYER, E.: *Op. cit.*, vol. p. 44.

del año 1084: **et ecce nos omnes viros atque mulieres de Salceto tam infanzones quam alii plures** (95).

Agrupamos en este apartado de infanzones a aquella nobleza local con intereses comunes, que ejerce un importante papel en la vida del Concejo, entendido éste como **concilium** o reunión de los miembros de la comunidad con el fin de regular algunas actividades jurídicas y económicas; su competencia abarcaba desde el plano económico de aprovechamiento de bienes comunales hasta otros campos jurídicos y socio-económicos (96).

La documentación recoge algunas actuaciones jurídicas del **concilium**: así, ante el **concilium de Camesa** (97) el monasterio de **Sancta Iuliana** y el abad Juan reclaman en el año 1022 una tierra, que dieron en **precaria** al suegro de Munnio Leceniz, padre de Gotina su mujer (98). Como ya sabemos la **precaria** fue una forma jurídica tardorromana de cesión de los predios de un dominio eclesiástico o laico para su cultivo, a cambio de un pago establecido; se trataba de un contrato personal de por vida, que con el tiempo quedó asimilado al préstamo.

Este documento del año 1022 ha sido interpretado por C. Sánchez Albornoz como perduración del **precarium** clásico en esta zona, si bien el abad, tal como dice el diploma, había extendido el disfrute de la tierra a los hijos del prestatario. También conviene resaltar que el monasterio necesitará demostrar ante el **concilium** la falsedad de las pruebas de Munnio Leceniz, lo cual es muestra de la reconocida competencia de esta institución en cuanto a decisiones jurídicas, en el ámbito local, se refiere (99).

En otro diploma el **concilio de Afleca** da sentencia a favor de **Sancta Iuliana**, sobre la pertenencia de la iglesia de **San Pedro de Mesiecos**, ante la reclamación que de ella hacen los hombres del **concilio de Sancto Petro** (100).

En el año 1102 el **concilio de Cabezón** (101) se reúne para tratar acerca de la posesión de derechos sobre unas salinas, que reclamaba para sí Sancta Iuliana. El **concilio** atenderá las reclamaciones del monasterio, que en este caso y al igual que en el concilio de **Afleca**, se verán apoyadas por

(95) JUSUE: Doc. LVIII. p. 72, año 1084.

(96) GARCIA VALDEAVELLANO, L.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, 1970, p. 533.

(97) Referido al territorio de Camesa que comprendía los ayuntamientos actuales de Suances, Santillana y Polanco. JUSUE: Glosario, p. 132.

(98) Ibid., doc., XXXV, p. 42, año 1022.

(99) JUSUE: Doc. XXXV, p. 42: *venit iste Iohannes abbas cum veridicos de hunc territorio qui veritate dixerunt*.

(100) Ibid., doc. LXVII, pp. 87 y ss., año 1088.

(101) ESCAGEDO: P. 27, año 1102. Ibid., pp. 27 y ss. JUSUE: Doc. VI (sin fecha) (1085-1109). Doc. LXVII, p. 87, año 1088.

el juramento de **Michael Flainiz en Sancta Maria de Vastelio**, frente a la reclamación que hacían del mismo pozo **Bermudo Rodriz et Roderico Monioz et Monio Rodriz**. En la asamblea del concilio participaban los **hombres buenos**, o peldaño inferior de la naciente aristocracia.

El nombre de Michael Flainez aparece en dos sentencias de concejos jurando a favor de **Sancta Iuliana** y en otro documento sin fecha, donando al monasterio una hereditas a condición de que la tenga su hijo Pedro Michaellez y con ella permanezca como **homine de Sancta Iuliana a bien fer cum honore et prestamo et caballo**, estableciendo que pague una **infurción** en la fiesta de **Sancta Iuliana** y que en caso de conflicto pueda irse con sus dominios íntegros (102). Tal como vemos el contenido del diploma es semejante al de las concesiones a **foro**, si bien en este caso se busca abiertamente una relación de privilegio entre el monasterio y el hijo de un **bone homine**, que pasaría a ser **homine** de **Sancta Iuliana**.

Otro reflejo de la situación social lo encontramos en un diploma del año 1078, que nos da noticia de la fundación de una **barquería**, llevada a cabo por el presbítero **Petrus** junto con los **cofrades** de la zona (103). Dicha barquería (104) se localiza en las proximidades de la ría de **Suances**, cerca del lugar de Cortiguera (105). Sabemos que junto con la **barquería** edifican una iglesia en honor de Santo Domingo: **ut peregrinis et pauperes, orfanis, opresi, cluadis, divites et nobilis abeant egressum in ipso flumine et egressum ut omnes confrates et homines peccatores habeant remissionem omnium peccatorum**.

A continuación de esta noticia, **Petrus** y los **cofrades** donan a **Sancta Iuliana ipsa ecclesia cum suis cimiteris et cum sua barqueria**, junto con un **foro** de un sueldo de plata en pan, carne y pescado y **Petrus** establece que a su muerte la barquería quede para los hijos de los **cofrades** y que aquel de ellos que tuviese más mérito, fuese aceptado por el capítulo (**capitulum**) de **Sancta Iuliana** y mantuviese con **Petrus** una relación de servicio y humildad, ese debería ser **senior** de la **barquería** y de su **hereditas** (106). En este diploma vemos como la fundación de la **barquería** tuvo

(102) Ibid., doc. VI, p. 8: *Et si abbas advenerit straneus aut aliud abbas et pro mala parte quisierit meo filio cum sua hereditate ubique voluerit.*

(103) Ibid., doc. XCII, p. 114, año 1078: *Ego Petrus presbiter, quam vis indignus, una cum confratribus meis.*

(104) Ibid., p. 122: «lugar o sitio con servicio de barca».

(105) Ibid., Glosario, p. 138.

(106) Ibid., doc. XCII, p. 115: *damus ipsa ecclesia cum tale foro ad Sancta Iuliana ut abeat censum in anno semel uno solido de argento in pane carne et piscato et qui isto infringere voluerit anathema fiat. Et ego Petrus post obitum meum relinquam ipsa barqueria cum sua ecclesia de filios de confratres qui meritum abuerit et capitulum Sancte Iuliane laudaverit, ipsum abeat ipsa ecclesia et ipsa barqueria ab omni integritate,*

su origen en la acción común de los vecinos de los lugares próximos a la ría de Suances, que habrían decidido crear un servicio de barca, que a la altura de Cortiguera permitiera atravesar fácilmente la ría de Suances a mercancías y a hombres. Desde su fundación la barquería aparece vinculada a la Iglesia de Santo Domingo, bajo cuya tutoría se colocó. Más tarde dicha iglesia, junto con su barquería y el cementerio pasarían a pertenecer a Sancta Iuliana y cada año debía de satisfacer un **foro**, como reconocimiento de la propiedad que detentaba el monasterio de **Sancta Iuliana** sobre dicha iglesia. También se establecen las normas por las que los cofrades decidirán la elección del **senior** del lugar y en ellas estaba incluida la necesaria supervisión del **capítulo de Sancta Iuliana**.

No podemos pasar por alto las sospechas que infunde este diploma, ya que el extenso protocolo referido a la fundación de la barquería de Santo Domingo, resulta insólito en el conjunto de los diplomas; por otra parte, aparecen con nombre apellido y lugar de procedencia toda la relación de los **cofrades** fundadores, si bien cada uno de ellos figura como representante de su respectiva comunidad (107). Observamos cómo algunos de estos nombres figuran en diplomas de fines del siglo XI y del XII (108); también E. Jusué propone una modificación en la fecha del diploma, ya que la data es la siguiente: **Facta regula vel testamentum die notu VI feria, kalendas madii, era MCXVI, regnate Rex Adfonso in legione et in castilla et in toleto**. «En el año 1078 no podía D. Alfonso llamarse rey de Toledo ni el 19 de abril fue viernes sino jueves» (109).

Tampoco faltan argumentos para justificar alguna modificación o la misma falsificación del diploma, ya que el disfrute de los bienes, entre los que estaba el control de los pasos de mercancías, reportaría beneficios, además de las donaciones dirigidas a Santo Domingo, de las cuales han quedado seis recogidas en el «Libro de Regla» (110) (tres donaciones y tres compras) localizadas en el alfoz de Camesa, en lugares próximos a la ría de Suances. Al mismo tiempo el abad de **Sancta Iuliana** controlaría

ut de hodie vel tempore sis inde senior de ipso loco cum suas hereditates et suos terminos et de iure nostro de omnes confratres sit egressus et in iure de tibi Petrus presbiter et de Sancta Iuliane et de tibi Martinus abba fiat traditum atque confirmatum.

(107) *Ibid.*: Roderico Ectaz de Polanco cum universis confratribus, Petrus Andres de Quebeta, et Petrus Sanhez cum universis confratribus...

(108) *Ibid.* Los siguientes nombres figuran en el doc. XCII y también en los siguientes diplomas: Michael Ansuriz, doc. LXII, año 1103, p. 82; Guntisalvo Ioannes, doc. XXXIX, año 1019, p. 49; Michael Annaiaz, doc. XVII, año 1118, p. 21; Guntisalvo Petríz, doc. XXVII, año 1097, p. 30 y doc. LXII, año 1103, p. 80; Alvaro Rodriz, doc. LXI, año 1043, p. 76 y LXII, año 1103, p. 1103; Petro Iohoannez, doc. XCI, año 1082, p. 113.

(109) *Ibid.*, p. 116.

(110) *Ibid.*, doc. XC, año 1141, p. 112; XLI, año 1082, p. 113, doc. XCIII, año 1127, p. 116, doc. XCIV, año 1135, p. 117; doc. XCV, año 1136, p. 117 y 118 y doc. XCVI, año 1138, p. 119.

la elección del **senior** del lugar, junto con el resto de los cofrades. No olvidemos que en la facultad de elegir su **senior** se centraba el privilegio de los **hombres de behetría**, y en este caso tal facultad quedaba interferida por la acción del abad de Sancta Iuliana.

Hemos visto a través de la reducida documentación del «Libro de Regla» cómo la relación que el monasterio establece con los donantes difiere según la clase social de la que éstos procedan. Acerca de este problema hemos recogido aquella información que los documentos aportan sobre la situación económica y social, en que se encontraban los bienes antes de ser transmitidos mediante la donación o la venta. Sabemos que los bienes pasaban al monasterio, pero, ¿qué ocurría con los ocupantes de la tierra? Aquí, nos vemos obligados a complementar aquello que los documentos no incluyen, deduciendo que en aquellos casos en los que no se especifique la posterior situación jurídica y económica del donante tal y como hacen algunos diplomas, que incluyen el **foro**, se entiende que la transmisión de la tierra incluye a sus ocupantes, quedando tierra y hombres bajo el dominio de **Sancta Iuliana**.

En el curso del siglo XI se habría operado una evolución dirigida a perfilar una mayor estratificación social, que permitiría a ciertos individuos gozar de unas condiciones socio-económicas privilegiadas, en las que veladamente se ampararían al establecer su relación jurídico-económica, en base a la tierra, con el monasterio salvaguardando su libertad personal y con ella la de una parte de sus tierras (111), en caso de ruptura del acuerdo.

LA SITUACION ECONOMICA DEL MONASTERIO EN EL SIGLO XII

En el siglo XII la documentación vuelve a reflejar la composición dispersa que tiene el dominio de Sancta Iuliana y que las adquisiciones sucesivas que a veces logra obtener en un mismo lugar, no pueden ni con mucho paliar la dispersión de la totalidad de sus bienes. Los diplomas de este siglo son treinta y cinco, en su mayoría donaciones, que siguen transmitiendo bienes bajo las fórmulas de **donatio pro anima o traditio corporis et anima**; se refieren a donaciones hechas a Sancta Iuliana hasta 1157, ya las recibiera directamente o a través de las iglesias de Santa María de Treceño o de Santo Domingo de la Barquera (112), ambas transmitidas al monasterio en el siglo XII.

(111) *Ibíd.*, doc. VI, año 1085-1109, p. 8, doc. XCII, p. 114, año 1056.

(112) Incorporadas ya a Sancta Iuliana: Sancta María de Treceño, doc. LXVI, p. 86, año 1122 y Santo Domingo de la Barquera, doc. XCII, p. 114, año 1078.

Las compras efectuadas en el siglo XII son dos (113), una de ellas efectuada por Santo Domingo de la Barquera. Sobre las compras tenemos que decir que resulta difícil ver en el conjunto de las compras efectuadas por Sancta Iuliana, la muestra de una política de amplio alcance, ya que en el siglo X efectuó una sola compra y en el siglo XI dos. La respuesta a esta escasez de compraventas, puede estar en lo ya conocido acerca de su dominio que como hemos visto recibió cuantiosas donaciones, localizadas en su mayoría en zonas próximas al monasterio, que vendrían a satisfacer sus primeras necesidades de expansión económica. Por otra parte, no hay que olvidar el marco socioeconómico en el que se desarrolla el dominio, dentro del cual sería más factible una transmisión, en base a la continuidad de ocupación de la tierra, por parte del donante y de sus herederos, que la total enajenación de la misma. De esta forma se explica que el monasterio encontrara serias dificultades al intentar ampliar su dominio territorial, por otra vía que no fuese la de aceptar las más o menos voluntarias donaciones a él dirigidas.

Los bienes donados en el siglo XII están constituidos principalmente por tierras transmitidas junto a otros bienes muebles: **trado et concedo meas terras et orreos, lagares cum abdegas, cupas, cum omni ornamenta, terras pumares, defesas, exitus vel regresitus et cum omni adyacentias suas...** (114). Se reciben molinos en cuatro lugares: Toñanes, Oreña, Cigüenza y Peñarrubia, de los cuales se sigue transmitiendo una participación en dicho molino junto con la **hereditas**.

Ante la perspectiva que nos proporciona la documentación del monasterio a lo largo de tres siglos, podemos señalar que serán aquellos diplomas sospechosos en cuanto a su autenticidad, o carentes de fecha, los que aportan información más concreta respecto a las salinas. Recordemos el documento de reclamación de **Sancta Iuliana** ante el concilio de **hombres buenos** de Cabezón de la Sal, en el año 1102 (115), en el cual pide le sean reconocidos sus derechos sobre un pozo de sal, que recibió del rey Sancho III de Navarra, frente a la reclamación que del pozo hacían los poseedores de la **hereditas** donde dicho pozo estaba localizado. En el **concilio** consigue **Sancta Iuliana** asegurar la posesión del pozo, estableciendo su exclusividad en el usufructo, frente a las posibles reclamaciones de otros centros monásticos: la Sede de Oviedo, San Facundo (Sahagún) y los de Estella (116).

Con fecha del año 817 recoge Escagedo Salmón un diploma, que dice ser donación del rey Ramiro, en él se transmite a **Sancta Iuliana** un pozo

(113) Doc. LXXV, p. 95, año 1127 y doc. XCIV, p. 117 año 1135.

(114) Doc. XII, p. 14, año 1111-1112.

(115) ESCAGEDO: P. 27, vol. I.

(116) GARCIA DE CORTAZAR, J. M.: El dominio del Monasterio de San Millán de la Cogolla (siglo X al XIII). Universidad de Salamanca, año 1969, p. 244.

de sal en Cabezón de la Sal (117). En otro diploma sin fecha se recoge una averiguación sobre la salenciera de Miengo en Cuchia (118), por su estructura este documento parece ser una lista de participación, a lo largo de los días de la semana, en los beneficios de los pozos.

El monasterio muestra una aparente pasividad a lo largo de estos tres siglos, como ya dijimos sólo efectuará cinco compras en este período; sólo el diploma de 1020 parece reflejo de cierta actividad económica, dirigida a mantener en cultivo cierta tierra, que fue entregada en precaria a la familia de Munnio y Gotina. Será en el siglo XII cuando el monasterio comience a dar muestras de su actuación como un centro de explotación señorial, ya que a partir de la segunda mitad del siglo XII el monasterio entregará tierras a laicos para que se encarguen de su explotación, a cambio de lo cual Sancta Iuliana se aseguraría la percepción de una renta en especie.

No hemos profundizado suficientemente en el análisis de este fenómeno dada la escasez de diplomas, que en el siglo XII recogen este tipo de contrato, pero su aparición, en el momento en el que el sistema de donaciones decae casi por completo (119), presenta esta forma de transmisión de la tierra como una nueva alternativa económica, adoptada por el cenobio, que iría dirigida a una sociedad, en la cual se habían operado importantes transformaciones.

DONACIONES DE REYES Y NOBLES A SANCTA IULIANA

Por medio de donaciones los reyes y nobles castellanos favorecieron la formación del dominio del monasterio. Destacan los condes castellanos, cuya primera transmisión nos es conocida de forma indirecta, se trata de una mención encontrada en un diploma de donación del conde García Fernández (120), en el cual se confirma al monasterio en la posesión de una cueva que el conde Fernán González había donado a **Sancta Iuliana** en el lugar de Golbardo, a la orilla del río Saja y en el término de Carranveja. Aunque el documento no hace ninguna alusión al posible interés de la cueva, podemos ponerla en relación con algún primitivo lugar de culto, posteriormente cristianizado. Esta noticia vendría a establecer un nuevo

(117) ESCAGEDO: Vol. I, pp. 5 y ss. (22 de abril 817).

(118) JUSUE: Doc. XXXV, pp. 42 y ss., año 1022.

(119) El último diploma de donación del «Libro de Regla» es del año 1057, p. 18; Escagedo recoge otro de 1179 (pp. 52 y ss., vol. I).

(120) JUSUE: Doc. XXXIV, p. 41, año 987: *et tradimus vel contestamus illa cova que est in ripa de Salia flumine, ubi dicent Golbardo qui est in termino vel territorio de Carancelia ex integra.*

dato sobre el origen del monasterio de Sancta Iuliana, confirmando su existencia en tiempos del conde castellano, años 920 a 970.

El diploma de donación de Garci Fernández lleva fecha del año 987, y recoge una transmisión al centro monástico de la iglesia de San Andrés y San Esteban en Carranceja y de la iglesia de San Cipriano en Campo Pau (121).

Otro diploma del año 996 recoge la donación del conde Sancho García a **Sancta Iuliana** del **solar** de ihoannes Robra (122), y en un documento sin año, el conde García (1017-1028) dona a esta iglesia la iglesia de San Felices, cerca de Reinosa, en territorio de Campó.

Durante el siglo X el condado de Castilla mantiene con León una relación llena de avatares, que en algunos períodos se transforma en rebelión abierta (123). El conde Fernán González favoreció la expansión territorial castellana, estableciendo un sistema de ataques armados dirigidos a romper el cerco musulmán, que facilitaron esta expansión castellana hacia el sur y hacia el este. Su política de estabilización interna contó con el apoyo de los infanzones y pobladores libres de las villas del condado (124), al mismo tiempo tratará de buscar el posible favor de los centros monásticos (125).

El conde García sigue manteniendo este mismo interés en extender las fronteras castellanas y para ello buscaba constantemente la coalición de los príncipes cristianos y consolidó la fidelidad de las poblaciones cristianas de la frontera, otorgando fueros privilegiados como el de Castrojeriz (126). Como donación de este conde recibe **Sancta Iuliana** la iglesia de San Andrés y San Esteban en Carranceja y la iglesia de San Cipriano en Campo Pau, junto con la participación en el pozo de sal de Varnillo (127).

En el año 996, el conde Sancho dona a Sancta Iuliana el solar de Iohannes Robra en Bárcena, también el conde García efectuará otra donación sin fecha que se localiza entre 1018 y 1028.

Tal como vimos (pág. 18 y 19) (128) estas donaciones se explican en el marco de acontecimientos que acompañó al nacimiento del condado de Castilla y a su posterior desvinculación del reino de León (129).

(121) *Ibid.*, pp. 40, 41 y 42.

(122) *Ibid.*, doc. LXXXIV, p. 106 (1 de diciembre 996).

(123) MENENDEZ PIDAL, R.: *Historia de España. España Cristiana 711-1038*. Espasa Calpe. Madrid, 1956, pp. 203 y ss.

(124) *Ibid.*, p. 223.

(125) JUSUE: Doc. LXXXIV, p. 106.

(126) MENENDEZ PIDAL: *Op. cit.*, p. 231. MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Op. cit.*, pp. 37 y siguientes.

(127) JUSUE: Doc. LXXXIV, p. 105, año 996.

(128) MOXO, S. de: *Op. cit.*, pp. 229-257.

(129) BOUTRUCHE, R.: *Op. cit.*, p. 189, vol. I.

Con fecha de 1043 se recoge la importante donación efectuada por Fernando I, primer rey de Castilla, por medio de la cual transmite un importante conjunto de bienes localizados en Castrojeriz (130). Al analizar este diploma no podemos olvidar el conocido fuero de Castrojeriz, otorgado por el conde castellano García Fernández a la población de la villa (131), por medio del cual se disponía que los **barones** de Castrojeriz detentarían los mismos privilegios que los **infanzones** (132). El mismo fuero da cuenta de lo difícil de mantener esta concesión, frente a las continuas presiones de la nobleza, lo cual en ocasiones llevó a la población a la toma de las armas y al asalto de castillos y fortalezas. Los condes y reyes castellanos fueron confirmando sucesivamente los fueros, ante la evidencia de la concesión del conde García Fernández. Fernando I también confirmará dicho fuero, pero al mismo tiempo que se había comprometido a respetar a los barones de la villa, favoreció una política que tendería a fortalecer la influencia de un dominio eclesiástico en el lugar de Castrojeriz, vinculando al mismo algunas iglesias de la zona, tal y como hizo en la donación a **Sancta Iuliana**.

Fernando I sería también el primero en favorecer la entrada en Castilla y León de la orden monástica de Cluny (133) y el Concilio de **Coyanza**, establecerá los principios y argumentos necesarios para favorecer la incorporación de los pequeños monasterios e iglesias propias a las sedes episcopales (134). También buscó definir y proteger a los centros monásticos, proporcionándoles argumentos y leyes que les garantizaban cierta seguridad jurídica y económica y que regulaba la vida canónica en algunos aspectos.

El fuero del Monasterio de **Sancta Iuliana** es también una concesión de Fernando I y de la reina Sancha, lleva fecha de 19 de mayo de 1045 y está redactado bajo forma de testamento (135). Este diploma va dirigido al monasterio y a su **hereditas** presente y futura, en Asturias y en Castilla. A continuación recoge el diploma, bajo forma de cláusulas negativas, las autolimitaciones que se autoimpone el poder público y que constituyen la

(130) JUSUE. Doc. LXI, pp. 76 y ss., año 1043: *Et in illos molinos de Ripiella II vices in molino de intro in octo dies.*

(131) MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Op. cit.*, pp. 37 y ss.

(132) *Ibid.*, p. 37: *scilicet facimus scriptura libertatis, sive ingenuitatis ad vos meos fidelissimos varones de Castro Xeriz.*

(133) BISHKO, CH. J.: Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny. *Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires, XLVII-XLVIII, pp. 31-35.

(134) GARCIA GALLO, M.: El Concilio de Coyanza. *A.H.D.E.*, 1950, XX, pp. 275-633. Ver relación de iglesias incorporadas en el siglo XI (*supra* p. 21)

(135) ESCAGEDO: Pp. 22 y ss., vol. I: *concedimus atque confirmamus foribus bonis.* MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Op. cit.*, pp. 197 y ss.

fundamentación del privilegio (136). Su redacción deja traslucir la situación dispersa del dominio de **Sancta Iuliana** (137). El rey veta la entrada a sus merinos y sayones otorgando al monasterio la oportunidad de organizar su propio régimen señorial y de que se ocupe de la administración del dominio por medio de sus propios funcionarios.

Volveremos a encontrar este privilegio inserto en fueros posteriores, concedidos a **Sancta Iuliana** por los reyes Alfonso XI y Fernando IV, si bien aparecerá con una variación en la cláusula que recoge la exención de portazgo a favor de **Sancta Iuliana** (138), que en estas confirmaciones posteriores aparece reconocido como beneficio de los vasallos del monasterio, lo cual es una muestra más de cómo aquellos cambios operados en la sociedad son asimilados por el contenido de los antiguos privilegios.

La intencionalidad política del monarca castellano-leonés, Fernando I, iría dirigida a reforzar sus relaciones con el centro monástico y al mismo tiempo controlar indirectamente la zona geográfica, por la cual éste extendía su influencia, que bajo su reinado fue frontera con el reino de Navarra (139). La Trasmiera santanderina pertenecía a García Sánchez, el cual en 1047 otorgaría fuero a Santa María del Puerto (Santoña), buscando una mayor vinculación de este otro centro eclesiástico hacia el reino navarro (140).

En el siglo XII recibiría **Sancta Iuliana** dos donaciones reales (141), se trata de las transmisiones efectuadas por Doña Urraca, de unas tierras localizadas en zonas próximas al monasterio; las fechas de los diplomas son 11 de agosto de 1111 y 19 de septiembre de 1111, lo que nos permite interpretar esta donación como una posible maniobra política de la reina, que en aquellos momentos buscaba apoyo de la nobleza laica o eclesiástica para oponerse eficazmente a su marido Alfonso I de Aragón, quien contaba en Castilla con muchos partidarios (142).

Otro personaje político de interés fue el conde don Rodrigo González de Lara, a quien encontramos en un diploma de compraventa del año 1127, por medio del cual dicho conde transmite su hereditas en Arce a cambio

(136) GANSHOF, L. FRANÇOIS: L'immunité dans la monarchie franque. *Recuils de la Société Jean Bodin*. T. I, pp. 175 y ss., 1958.

(137) ESCAGEDO: P. 23: *vetamus de eas Merinos et Iudices et Saiones de Villas vel hereditates tam in Asturias sive in Castella*.

(138) MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Op. cit.*, p. 200: *Y damos por otro buen foro que una non paguen portazgo en lugar alguno los vassallos de Sancta Iuliana*.

(139) GARCIA VALDEAVELLANO, L.: *Historia de España. De los orígenes a la Baja Edad Media*. Segunda Parte. Madrid, 1973, pp. 280 y ss.

(140) SERRANO SANZ, S.: Cartulario de la Iglesia de Santa María del Puerto (Santoña). *Bol. de la Real Acad.* Vol. LXXIII, pp. 427 y ss., doc. 25 de marzo 973.

(141) JUSUE: Doc. LIII, p. 68 (11 agosto 1111) y doc. IX, p. 11 (19 sep 1111).

(142) GARCIA VALDEAVELLANO, L.: *Op. cit.*, pp. 404 y ss., vol. II.

de diez marcos de plata. Las crónicas han recogido de él su rebeldía hacia Alfonso VII (143).

En el año 1211 el rey Alfonso VIII donará desde Artajona, donde se encontraba luchando contra los navarros, a Sancta Iuliana el **solar de Sancto Petro cum tota sua hereditate** (144).

Al analizar la política de condes y reyes castellanos para con el monasterio de Sancta Iuliana observamos, que si bien en el siglo X los condes buscaban el apoyo del centro monástico, localizado en el interior, favoreciendo su lenta constitución en dominio monástico; estos mismos condes castellanos procederían con una táctica diferente en la zona de frontera, que iría dirigida a favorecer a una pequeña nobleza sobre la cual se apoyaron para estructurar una política de expansión militar hacia el este y hacia el sur. Castilla se siente fuerte bajo el mando de sus condes, pero la muerte del conde García en 1029, recogida con dolor en las crónicas castellanas decide el paso del condado de Castilla al reino de Navarra, por ser el rey Don Sancho cuñado del fallecido conde. Con anterioridad a este hecho, la documentación castellana había recogido alguna información acerca de las tensiones sociales que tuvieron lugar en Castilla a la muerte del conde Sancho y durante la minoridad de su hijo García (145). Sabemos que infanzones y nobles aprovechaban estos períodos de crisis para hacerse con aquellos bienes jurídicos y económicos de la comunidad, que les habían sido vedados en épocas anteriores. Así, refiere un documento de 1030 que trata de algunos infanzones del Alfoz de Clunia y de sus atropellos, repitiendo la frase: ...«al morir el conde Sancho se repartieron los infanzones las divisas del condado...». También un diploma perteneciente a Santa María del Puerto recoge una restitución a dicha iglesia de unos bienes recuperados de manos de los infanzones (146).

La vinculación del Condado de Castilla al Reino de Navarra se presenta como decisiva en un momento de fuertes crisis. No olvidemos que el rey

(143) SANCHEZ BELDA, L.: *Chronica Adefonsi Imperatoris*. C.S.I.C. Escuela de Estudios Medievales. Madrid, 1950: (22) *At castellani consules Petrus de Lara et frater eius Rodericus Gunsalvi qui morabantur in terra quam dicunt Asturias de Sancta Iuliana*, p. 22. Relata también como el rey don Alfonso VII fue a Castilla y a Asturias de Sancta Iuliana contra el conde Rodrigo y contra otros rebeldes y tomó sus castillos y quemó sus heredades. Ante esto el conde mandó sus emisarios a fin de entablar diálogo, junto a las aguas del Pisuerga.

(144) ESCAGEDO: Vol. I, pp. 46 y 47 (18 sep. 1173): *Facta carta in Artajona in Navarra quando Rex Aldefonsus venit cum gravi exercitu super Navarros*.

(145) El conde Sancho mantendrá para la posteridad la clasificación de legislador. MENENDEZ PIDAL, R.: *Op. cit.*, p. 255: «Todo parece indicar que durante su gobierno se desarrolló una actividad foral extraordinaria, en la que se afirman los servicios de orden militar a cambio de múltiples concesiones. Su nombre va unido a numerosos fueros. Es un hecho que el nombre de Sancho quedó unido al de la legislación castellana».

(146) SERRANO SANZ, S.: *Op. cit.*, doc. IX (25 marzo 1047) p. 431.

navarro Sancho «el Mayor» mantuvo continuas relaciones con los hombres del otro lado del Pirineo, ligado a la nobleza del sudoeste francés por vínculos familiares y de vasallaje, lo cual explica que sus concepciones políticas proyectasen un esquema feudal, notablemente influido por el del reino franco, y lo que se denominan medidas «europeizantes» (147) no es otra cosa que el conocimiento de la dimensión social, económica y política que el feudalismo había desarrollado en el reino franco (148). Aprovechando los lazos familiares que le unían con los reinos cristianos peninsulares, une bajo su mando a Castilla y a León. Al vincular el monasterio de San Juan de la Peña a Cluny dio el primer paso hacia la penetración de esta orden monástica en los reinos occidentales de la península.

A su muerte dividirá el reino entre sus hijos. Fernando heredó Castilla, que en el año 1036 será también rey de León y tal como vimos su política tenderá a favorecer la instauración de un sistema de dominio jerarquizado, que en el mundo eclesiástico se traduce en la búsqueda de una dependencia de iglesias y monasterios propios en relación con los episcopados y en favorecer abiertamente la entrada de la orden monástica de Cluny en Castilla a la que más tarde quedarían unidos los grandes cenobios de León y Castilla.

A Sancta Iuliana le favoreció esta política real y cuando en el siglo XII reciba las donaciones de Doña Urraca y de su hijo Alfonso, se verá reforzada su situación de influencia, como dominio monástico, en períodos de fuertes crisis sociales y políticas (149).

SANCTA IULIANA. CENTRO RELIGIOSO

Este centro monástico surge como hemos visto en el siglo X, en un medio de cristianización tardía y considerablemente influido por la Iglesia Visigoda.

Los diplomas no contienen información concreta acerca de la vida eclesiástica del cenobio. Se le denomina indistintamente **regula y ecclesia vel monasterium**; sabemos que el abad actuaba como primera jerarquía, recibiendo a su nombre las transmisiones de bienes dirigidas al patrimonio de Sancta Iuliana (150). Desconocemos el procedimiento que hacía trans-

(147) MENENDEZ PIDAL, R.: *Op. cit.*, p. 338.

(148) *Ibid.*, p. 337: «el parentesco daría lugar a una estrecha alianza, colaboración y vasallaje, puesto que el duque Sancho Guillermo, que sucedía a su hermano Bernardo hacia 1022 era primo del rey de Navarra, con quien había pasado su infancia en la corte de Pamplona.

(149) PASTOR DE TOGNERI, R.: *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*. Barcelona, Ariel, 1973. Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico social de una coyuntura, pp. 15-101.

(150) JUSUE: Hace una relación, por orden cronológico de los abades del monasterio a lo largo de estos siglos, pp. 141 a 143.

misible el cargo de abad y los criterios utilizados para seleccionar a esta persona, sobre este aspecto J. Mattoso hace algunas observaciones; según este autor, los abades solían ser antiguos **pueri oblati**, instruidos, que habían mantenido un estrecho contacto con el monasterio, sus instituciones organización y formas de vida. En cuanto a su origen social eran hijos de los **patronos** del monasterio, o bien estaban emparentados con la nobleza local (151).

A los monjes de Sancta Iuliana se les denomina **cultores, clérigos y fratres**, pero en un diploma sin fecha, que situamos hacia 1157 (152), se les denomina **canonicis**, lo cual puede probar que en el monasterio se había operado la transformación que le convertiría en Colegiata de Canónigos Regulares. Sobre este cambio tenemos que decir, que no hay ningún indicio que nos haga pensar que se produjo bruscamente, aunque el aislamiento en que se fue desarrollando **Sancta Iuliana** y su no vinculación a Cluny, podría haber favorecido este cambio. Entre el diploma que recoge el «pacto monástico» del abad Indulfo en el año 980 y la colegiata de canónigos regulares no hay ninguna información acerca de la vida religiosa del cenobio.

Los estudios monográficos sobre canónigos regulares en España son muy escasos, ante lo cual, hemos acudido a bibliografía que trata este problema después de la Reforma Gregoriana. Sobre los canónigos regulares dice Charles Dereine, que aunque pretenden empalmar con la tradición más antigua de la iglesia primitiva, aparecen como recién llegados a la cristiandad a fines del siglo XI (153). Los canónigos regulares, siguiendo a Ludo Milis (154), son una orden sin fundador; en efecto, el patronazgo del obispo de Hipona se impone lentamente a lo largo de los siglos XI y XII, pues San Agustín no escribió una regla para el clero, sólo favoreció la vida en común, excluyendo la propiedad privada. En época carolingia, el obispo Chrodegango de Metz compuso una regla para los canónigos de su catedral que conoció pronto el resto del Imperio. En el año 816 bajo la dirección de Luis el Piadoso se redacta un código canónico en el concilio de Aix-la-Chapelle, que contiene en su primera parte textos patrísticos y la segunda recoge una legislación para la organización de una vida en común mitigada, que acepta la propiedad privada.

(151) MATTOSO, J.: *Le monaquisme iberique et Cluny. Les monastères du diocèse de Porto de l'un mille à 1200*. Louvain, 1968, cap. III.

(152) JUSUE: Doc. XX. año 1122-1157, pp. 24 y 25.

(153) DEREINE, CH.: L'elaboration du statut des canoines regulieres spécialement sous Urbain II. *Rev. d'Histoire Eccl* XLVI, 1951, p. 534.

(154) MILIS, L.: *L'Ordre des chanoines reguliers d'Arronaise. Son Histoire et son organisation de la fondation de la abbaye mère (vers 1090) à la fin des Chapitres annuels (1471)*. Belgique, 1969, cap. I.

Será Hildebrando quien, en el concilio de Letrán de 1059, condene la propiedad privada que admitía la regla de Aix; según él, esta desviación en la regla era la causa de la intervención de laicos en asuntos eclesiásticos (155).

La Reforma, a partir de la doctrina de San Agustín, conocida a través de sus sermones sobre la vida de los clérigos, da lugar a dos tipos de disciplina: una moderada, basada en la **Regula Tertia**, que mantenía el precepto de vida en común y conservaba los antiguos usos en materia de liturgia, en ayuno y vestuario, llamada por los contemporáneos **Ordo Antiquus**. La otra, más ascética, se basa en la aplicación de la **regula secunda** u **ordo monasterii**, que hace del trabajo manual un elemento esencial de la pobreza apostólica y manda un ayuno muy austero. Introducida por los fundadores de Springierbach y Premostratenses, lleva el nombre de **Ordo Novus**.

De todas formas no se puede hablar de una orden de canónigos regulares en el sentido moderno de la palabra. Cuando la Reforma se introduce en colegiatas, éstas guardan en gran medida sus tradiciones propias (156).

Dereine, al analizar los centros de reforma en Occidente, coloca a España junto a Portugal, Provenza, Aquitania y Borgoña, regiones organizadas bajo la influencia de la abadía de San Rufo, fundada en Avignon en 1039 (157). En San Rufo se practicaba el **Ordo Antiquus**. Su vida canónica se apoya en el conjunto de la tradición auténtica. Se utiliza como base la obra de legislación carolingia, mientras no contradiga el precepto evangélico de pobreza, pero adopta para su vida interna costumbres moderadas: uso limitado de vino, ayunos espaciados, silencio restringido a ciertas horas del día y hábito de lino (158).

Esta exposición de generalidades pensamos que nos ayudaría a comprender cuál puede ser la situación de **Sancta Iuliana**, dado que sus contactos con la reforma se harían a través de la influencia de San Rufo, sujeta al **ordo antiquus**, suponemos que su transformación en colegiata no aportaría cambios muy radicales a su vida interna.

Resulta un fenómeno interesante el que Sancta Iuliana se mantenga como orden de canónigos regulares en medio de importantes abadías, que fueron asimiladas por Cluny (Santo Toribio de Liébana, Santa María del Puerto y San Pedro de Cardeña). La explicación de este problema nos es

(155) DEREINE, CH.: La prétendu regle de Gregoire VII pour chanoines reguliers. *Revue Benedictine*. 1961, T. LXXI, p. 114.

(156) DEREINE, CH.: Coutumiers et ordinaires des chanoines reguliers. *Revue Benedictine*. 1961, «Scriptorium», T. V, pp. 195-198.

(157) Ibid., p. 114.

(158) DEREINE, CH.: Saint Ruf et ses coutumes aux XI et XII siècles. *Revue Benedictine*, vol. LIX, 1949, pp. 170 y ss.

desconocida, pues la documentación no refiere apenas nada de este aspecto.

A lo largo de estas páginas hemos seguido la progresiva evolución del monasterio que partiendo de ser, según la documentación, una iglesia o monasterio en el lugar de Planes, lo encontramos a fines del siglo XII convertido en una importante colegiata de canónigos regulares, que goza de un extenso dominio territorial del cual el abad sería el **señor**.

No podemos decir que el período de formación del dominio y de desarrollo de la abadía haya culminado en ningún momento; tal como vimos el monasterio supo adaptarse a las sucesivas situaciones sociales, económicas y políticas de su zona. Prueba de ello es la organización del dominio en base a las rentas, que observamos a fines del siglo XII, fenómeno que nos parece resultado y consecuencia de la anterior realidad del centro monástico y que invita a un profundo estudio.

**CUANTIFICACION DE LA RENTA SEÑORIAL
EN LA LIEBANA
LA RENTA DE LA TIERRA EN EL SIGLO XVI**

JOSE MANUEL CALDERON ORTEGA

CUANTIFICACION DE LA RENTA SEÑORIAL EN LA LIEBANA LA RENTA DE LA TIERRA EN EL S. XVI

La región de la Liébana, que había pasado a mediados del siblo XV a integrar, con el resto de los valles de las Asturias de Santillana el Señorío y Marquesado de Santillana, continuaba en el s. XVI bajo los duques del Infantado conformando una parte de su dominio señorial, si bien manteniendo su propia personalidad territorial, con la denominación de Provincia de la Liébana (1).

En el año 1531 se hacía cargo de la herencia patrimonial de la Casa del Infantado, Iñigo López de Mendoza, IV Duque, y recibía un legado lleno de dificultades ya que los despilfarros de su padre y los muchos y costosos pleitos e nque se vio envuelto, motivaron que el nuevo Duque se encontrara con infinitas y cuantiosas deudas a pesar de tener numerosos bienes y una renta calculada en 50.000 ducados anuales, debiendo proceder a organizar la hacienda para evitar la bancarrota. Sobre esto dice su biógrafo fray Hernando Pecha, que «vivió con gran concierto, gobernando la hacienda con prudencia y discreción, hizo abanço (averiguación o arqueo) del estado en que su padre dejaba la hazienda, dio orden de pagar todas las deudas, y bisto lo que quedava libre de sus rentas, situó las cargas y obligaciones

(1) Vid, PEREZ BUSTAMANTE, R.: *Señorio y vasallaje en las Asturias de Santillana*. Santander, 1978 (en imprenta). Vaya desde estas líneas mi agradecimiento al profesor don Rogelio Pérez Bustamante, cuyo conocimiento del tema y sus orientaciones han sido fundamentales para la ejecución de este trabajo.

de el Mayorazgo, los censos, con facultad de poderlos redimir y señaló mesadas para el gasto ordinario» (se ciñó por tanto a un presupuesto fijo, cosa no hecha hasta entonces por sus predecesores) (2).

Sin duda alguna y como resultado de la citada política se produjo la averiguación y el inventario de los bienes patrimoniales que al duque pertenecían en la Provincia de Liébana, y como consecuencia la relación de bienes raíces y solares que ahora presentamos, realizada entre los años de 1536 y 1540 (3).

Los bienes que componían el dominio patrimonial, no eran explotados directamente por el Señor, es decir, el Duque del Infantado, sino que se recurría al sistema de los arrendamientos, produciéndose la interferencia en la relación señor-vasallo, con la de propietario-cultivador de suelo ajeno, recaudándose unas rentas de carácter mixto en cuanto eran producto de la confusión existente entre las potestades del Señor derivadas del vínculo de vasallaje y sus derechos como tal propietario territorial (4). Se producía así el contraste entre la libre elección por parte de un vasallo para arrendar una propiedad del Señor y la obligación por parte de todos los vecinos de un determinado lugar de satisfacer impuestos típicamente vasalláticos, tales como la fumazga (5), el yantar (6), o la existencia de sernas (7), aunque el Señor procurara convertir los servicios derivados de la condición de vasallo en rentas forales, mediante su incorporación a las escrituras de foro.

Los arrendamientos, pagaderos siempre anualmente, reciben diversos nombres, tales como afuero y censo, pudiendo convivir ambas formas en un mismo lugar y derivadas todas ellas, como ya hemos dicho más arriba, del reconocimiento del dominio ajeno sobre el predio que poseían (8).

Los pagos se realizaban en especie y en dinero, no siendo excluyente lo uno de lo otro, ya que en muchos casos los arrendamientos eran satisfechos en ambos géneros.

El documento en que se basa el presente estudio puede analizarse para una mejor comprensión en los siguientes cuadros que adjuntamos en el apéndice.

(2) LAYNA SERRANO, F.: *Guadalajara y sus Mendozas*, vol. III (1942), p. 128.

(3) A.H.N. Osuna, Leg. 1811, n.º 3.

(4) GUILARTE, A. M.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, p. 144.

(5) A.H.N. Osuna, Leg. 1811, n.º 3: «Que ningún labrador pueda ahumar cassa nueva ni otra ninguna sin pagar a su S^r tres quartos de pan terciado, trigo, ceuada y centeno. E si no la ahuma no deue ninguna cosa», f.º 5v.

(6) Doc. cit., f.º 2v.: «Deve cada labrador vecino de Bada, cinco maravedis cada vn año, pagados por San Martin de Noviembre a su S^r de yantar».

(7) Doc. cit., f. 13r.: «Vna serna cabe San Julian de Tollo, paga de censo cada año tres Eminas de pan, y lleuánlo los labradores de Tollo, y paga a su S^r lo susodicho.

(8) GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.: *Historia de las Instituciones españolas*. Madrid (1973), 3.ª ed., p. 251.

Como paso previo hemos debido proceder a la realización de las equivalencias de las diferentes medidas que aparecen en la especificación de las rentas señoriales:

Aridos

1 Carga = 4 Fanegas
1 Fanega = 12 Eminas
1 Cuarto = 6 Eminas
1 Sestero = 3 Eminas
1 Emina = 4 Cuartillos

Vino

1 Cántara = 8 Azumbres

Dineros

1/2 Real = 35 maravedis

Con referencia a los precios de trigo, centeno y cebada para la zona estudiada, contamos con el testimonio de las cartas de pago y finiquito dadas por los reyes Carlos V y Juana I a favor de la villa de Santander, según las que una fanega vale 120 mrs en 1539 (9).

En el total general aparecen en esta época, en la Provincia de Liébana 320 solares arrendados en 39 concejos, que podían tener casa incluida o no. El siguiente concepto estaría constituido por las casas exentas pero llevando isempre anexos préstamos, generalmente huertos. Las cantidades siguientes de trigo, centeno y cebada aparecen expresadas en fanegas, eminas y cuartillos, que al citado precio de 360 mrs la fanega de trigo da una cantidad de 36.424,8 mrs.

Para la división de los concejos en unidades más amplias, que faciliten su presentación hemos recurrido a la organización actual según aparece en el Nomenclátor de lugares de España (10).

(9) 1539. AGOSTO 18. MADRID, f. 1v.: «Cinquenta fanegas de trigo de la medida de Santander que son de la medida que agora se usa ciento e cinquenta fanegas, que al pescio de ciento e veinte mrs. la fanega montan 18.000 mrs.». Cit. A.M Santander, n.º 127.

(10) DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA: *Noménclator de las ciudades, villas y lugares de España*. Madrid, 1940.

APENDICE I

Municipio Cabezón	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cántaras	Azumbres	Gallinas	Marave- dis
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q				
Cabezón	18		4	8		4	11		5	3	2			1	48
Aniezo		2	1	6	3	1	6	3	3	1	2			2	17
Cambarco	11		2	1	2	2	5	3	2	5	3				
Frama	10		4	2	2	4	3	2	4	3	2				
Cahecho	5		2	2		2	5		1	10	2				5
Luriego	20	1	5	11	2	8	9	2	6	3					
San Andrés	17		4	10	1	6	4	1	5	5	1			1	210
Piasca															
TOTAL	81	3	25	5	2	31	2	3	28	9				4	280

F = Fanega; E = Emina; Q = Cuartillos.

Municipio Camaleño	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cántaras	Azum- bres	Gallinas	Marav.	Panav.
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q					
Argüebanes	2		1	8												
Baro	5		3	6	1	3	6	1	1	4						13
Cosgaya		1		6			6									
TOTAL	7	1	5	8	1	4	1	1	1	4				4	100	13

F = Fanega; E = Emina; Q = Cuartillos.

APENDICE II

Cillorigo-Cast. Municipio	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cántaras	Azumbres	Gallinas	Marave- dis
			Trigo			Centeno			Cebada						
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q				
Castro	1		2						2						9
Lebeña	28		6	7	2		3		1	2					45
Cabañes	4		1	5			3		6	4		2			12
Pendes	8		2				4	2	2						18
Armaño	8		3	9	3		3	1	3	11	1				11
Colio	1			6											
Vejo	18	3	1	1					8	9			2		
TOTAL	68	3	17	5	1	4	1	21	2	1		2			95
F = Fanega; E = Emina; Q = Cuartillos.															
Pesaguero Municipio	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cántaras	Azumbres	Gallinas	Marave- dis
			Trigo			Centeno			Cebada						
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q				
Avellanedo	1	20				3	2	1	3	2	1				46
Barreda-Aman.	5	5		1	2	3	4	2	3				2		21
Caloca		21				3	9		3	9					60
Cueva	4	9		1		4	2		4	2					6
Lerones	14		3	2	2	2	2	2			111				45
Lomeña-Bas.	6	15	3	8	2	7	8		9	1					15
Obargo	3	5				3	1	2							7
Pesaguero	16	4	1	1		3	3	1	6	1			5		6
Valdeprado		11				1	8		1	8			2		24
Vendejo		12				1	8	2	1	8	2				30
TOTAL	49	102	8	2	2	31	4		12	2	3	13	8	9	260
F = Fanega; E = Emina; Q = Cuartillos.															

APENDICE III

Municipio Vega	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cántaras	Azumbres	Gallinas	Marave- dis
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q				
Barrio	7		1	9					1	9				1	
Campollo	31		7	1		8			2	6			29	26	
Enterrias	5	5	3	7	2	3	6		5	3				4	
Ledantes	17		2	9		1	7	2	4	8					
Pollayo	1					1									
Toranzo	8		3			3			4	3				1	
Dobres	13	14	1	9	2	11			3	7	2			1	
Tollo	5	5	1	3					8	3				1	
Villaverde	11		1	1		1	1		6	7				2	
TOTAL	98	24	22	4		10	10	2	38	10	2	3	5	36	

F = Fanega; E = Emina; Q = Cuartillos.

TOTALES

Municipios	Solares	Casas	Trigo			Centeno			Cebada			Cánta- ras	Azum- bres	Gallinas	Marav.	Panes
			F	E	Q	F	E	Q	F	E	Q					
Vega	98	24	22	4		10	10	2	38	10	2	3	5	36		
Pesaguero	49	102	8	2	2	31	4		12	2	2	13	8	9	260	
Camaleño	7	1	5	8	1	4			1	1	4			4	100	
Cabezón	81	3	25	5	2	31	2	3	28	9				4	280	13
Cillorigo-C.	68	3	17	5	1	4		1	21	2			2	2	95	
Santivañez (*)	3		7	6		1	6		2	6		6				
San Sebastián (*)	14		9	6	3	8	9		2	4	2	5				
TOTAL G.	320	133	96	2	1	91	8	3	109	2	2	28	3	55	735	13
TOTAL DOC.			96	9	2	90	10	3	105	10				55	669	13

(*) Ambos concejos los hemos colocado en lugar aparte, ya que pertenecen respectivamente a los actuales concejos de Cabezón de la Sal y Rionansa.

APENDICE IV

INDICE DE LUGARES

A

Aniezo
Arguebanes
Armaño
Avellanedo

B

Baro
Barreda-Dos Amantes
Barrio

C

Cabañes
Cabezón
Cahecho
Caloca
Cambarco
Campollo
Castro
Colio
Cosgaya
Cueva

D

Dobres

E

Enterrias

F

Frama

L

Lebeña
Ledantes
Lerones
Lomeña-Basilda
Luriez

O

Obargo

P

Pendes
Pesagüero
Piasca
Pollado

S

San Andrés
San Sebastián
Santiváñez

T

Tollo
Toranzo

V

Valdeprado
Vejo
Vendejo
Villaverde

**MEMORIAL Y ADVERTENCIAS PARA RESTAURAR
Y ENRIQUECER LA PROVINCIA DE LIEBANA
AÑO DE 1595**

ROGELIO PEREZ-BUSTAMANTE

**MEMORIAL Y ADVERTENCIAS PARA RESTAURAR
Y ENRIQUECER LA PROVINCIA DE LIEBANA
AÑO DE 1595**

*A Eduardo García de Enterría, cuya amistad
hizo posible la realización de estos últimos escri-
tos sobre la historia de su tierra.*

I. PRESENTACION

Ocasionalmente los archivos ofrecen documentación temprana de proyectos económicos, que vendrían a engrosar una literatura económico-política propiamente más avanzada en el tiempo y más importante en cuanto al ámbito espacial y al contenido. Este es el caso del pequeño Memorial que nos ocupa, escrito en 1595 por **Juan Gómez de Bedoya**, para restaurar y enriquecer la provincia de la Liébana.

Pues bien, a lo largo de la Epoca Moderna, junto a los grandes Memoriales de **Luis Ortiz** (1558) —para el desarrollo industrial y el fomento de la riqueza agrícola pecuaria y forestal de España—, **Sancho de Moncada** (1619) —para renovar la industria y el comercio— y **Miguel Caxa de Leruela** (1631) —para restaurar la riqueza agrícola y ganadera—, es necesario constatar la existencia de estos pequeños Memoriales, muy lejos, evidentemente, de aquellas grandes obras; y con una ambición por tanto mucho menor, pero a mi juicio también relevante porque son manifestaciones de un planteamiento económico moderno, que además al referirse a una zona determinada del país arrojan valiosos datos para el conocimiento histórico de la realidad socioeconómica de aquella región en la época en que se escriben.

Antes de detallar el contenido del que nos ocupa, parece conveniente partir de una sucinta exposición geográfica e histórica que sitúe el Memorial en un contexto temporal y espacial, con el objeto de facilitar la interpretación y el valor de este documento, cuya finalidad era presentar vías para el desarrollo social y económico de la provincia de Liébana.

II. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA CARACTERIZACION GEOGRAFICA DE LA LIEBANA

La particular caracterización biogeográfica de la Liébana vino a llamar la atención de los grandes geógrafos de las últimas décadas. **H. Lautensach**, manifestaba que «La Liébana constituye un islote de Iberia seca enclavada en la Iberia húmeda» (1), y **G. Bertrand** comenzaba un estudio sobre la región afirmando que «en el conjunto de la vertiente norte cantábrica en donde las influencias oceánicas más o menos alteradas por la altitud determinan la transformación y dinamismo del paisaje, la Liébana constituye una vigorosa excepción» (2).

En el estudio citado, **G. Bertrand** —especialista máximo de lo que se ha venido a llamar la escuela del paisaje integrado, caracterizada por la búsqueda de una solución integradora de la realidad física poniendo en relación el sustrato geológico, la ocupación biológica y la acción antrópica— analiza con detenimiento las características biogeográficas de la Liébana.

A los efectos que ahora nos ocupa conviene destacar de aquella exposición, que la Liébana está formada por una cubeta de 20 a 25 Km. de diámetro, hoya de origen tectónico, cerrada con una barrera montañosa en la que destacan los Picos de Europa —Peña Vieja— al Norte y Noroeste, Peña Labra, Peña Prieta y Corisco al Sur y Suroeste y Peña Sagra al Este, climatológicamente caracterizada por una circulación de aire estable, precipitaciones más fuertes en la época fría y temperaturas más altas y sequía en verano —las primeras favorecen la vida vegetal y las segundas producen un verano seco y luminoso casi de tipo mediterráneo—.

M. de Teran, nuestro más eminente geógrafo, singularizaba en la región lebaniega los puertos —altas superficies de cumbres cubiertas de fino césped donde sube el ganado en los meses de verano—, los bosques —haya, roble y alcornoque— y los prados en los espacios desmontados

* * *

(1) LAUTENSACH, H.: «El ritmo de las estaciones en la península Ibérica», en *Estudios Geográficos*, n. 64, agosto 1956, p. 445. Trad. M. Terán.

(2) BERTRAND, G.: «Esquisse biogeographique de la Liebana La dynamique actuelle des paysages», *Revue géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*. Septiembre, 1964.

y el fondo de la hoya —enclave mediterráneo en el que se cultiva el trigo, vid, frutos, e incluso pies de olivo— (3).

Desde este bosquejo bien fácil es encajar las referencias geográficas que a fines del siglo XVI hará **Juan Gómez de Bedoya**: La Liébana, a 70 leguas de Madrid —igual distancia que desde la capital del Reino a Granada— es «mui caliente y temprana», «tierra que puede ser una de las más regaladas y fructíferas de España», si aprovecha el cultivo y la industria olivarera y sedera... Provincia «rodeada por todas partes de peñas y montes muy altos de hasta tres y cuatro leguas de altura» apta para la caza, de las que bajan «algunos ríos que nacen en la nieve y que más se pueden llamar arroyos pues se secan todos en verano».

Liébana, dirá este Memorial, «no es como las otras montañas miserables, porque dentro de ella se coge gran abundancia de trigo, cebada y centeno». Además de los valles, en Liébana se roturaban cerros y cumbreros con rendimiento interrumpido de tres a seis años «ya que era tierra pobre y no estercolaba», y en la que también se recogía gran cantidad de trigo y centeno.

Puede pues comprobarse que «el escalonamiento de la vegetación, de olivos a pastos» que según **M. de Terán** es la mayor originalidad geográfica de la Liébana, puede ser una constante en la historia agraria de la región y así queda manifestado por este Memorial de finales del siglo XVI. Pasemos a verlo con mayor detalle.

III. SOBRE LA CARACTERIZACION HISTORICA DE LA LIEBANA

Antes de que la más antigua Castilla —Bardulias— de Castilla la Vieja recibiera su nombre, ya era La Liébana un territorio netamente definido y configurado históricamente. Así lo prueba la mención de su poblamiento en la **Crónica de Alfonso III**, en texto incorporado a la Crónica desde aquel «misterioso Cronicón perdido del siglo VIII», escrito según **don Claudio Sánchez Albornoz** por el nieto de un contemporáneo de Pelayo (4).

Precisamente La Liébana había sido campo de acción de la primera epopeya de la monarquía astur. Los musulmanes tras la defensa de Pelayo

(3) TERAN, M. de: *Geografía de España y Portugal*, T. IV, 1.^a parte. Barcelona, 1958, pp. 133-134. Un estudio de la vegetación en GUINEA LOPEZ, E.: *Geografía botánica de Santander*, Santander, 1953.

(4) «Eo tempore populantur Asturias, Primorias, Libana, Trasmara. Subporta, Carrantia, Bardulies qui nunc vecitatur Castella et pars maritime Gallecie.

Vid. SANCHEZ ALBORNOZ, C.: «Un misterioso Cronicón del Siglo VIII», en *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval*, s. VIII-XII, Buenos Aires, 1967, III-202.

en Covadonga descendieron en huida por Amuesa «ad territorium Libanien-sis» (5) y en esta región ocurrió la tragedia del ejército musulmán sepultado en el lecho del río por un derrumbamiento del monte (6).

Aquella Liébana ya legendaria en la historia de la reconquista, recibirá hombres de Osma, Sepúlveda, Segovia y Burgos en el vaciamiento del valle del Duero que por razones fundamentalmente estratégicas determinó Alfonso I (7).

El aislamiento geográfico de la región y la consiguiente protección que daría a sus habitantes viejos y nuevos —según **Pérez de Urbel**— «hizo de La Liébana la única provincia de toda España en que las fuerzas musulmanas no penetraron jamás» favoreciendo el establecimiento de colonos y la consiguiente fundación de cenobios que pronto protagonizaron la vida religiosa, económica y social del territorio.

IV. LIEBANA: UNA ECONOMIA AGRARIA DE CIRCUITO CERRADO. S. IX-XIII

La profusión de centros monásticos en la Liébana, desde aquel primitivo San Martín de Turieno, visigodo, origen del Monasterio de Santo Toribio (8), iba a caracterizar el desarrollo socioeconómico de la región en los siglos altomedievales.

El eminente historiador francés **Gautier Dalche**, publicaba en 1963 un espléndido trabajo —«Le domaine du Monastère de Santo Toribio de Liébana»—, el primer ensayo de historia rural altomedieval que aplicaba análisis de la más actual historiografía francesa al estudio de la formación, estructura y modos de explotación de dominio en este Monasterio (9).

(5) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: «Las Crónicas de Albelda y de Alfonso III», en *Investigaciones*, p. 31.

(6) «Super ripam fluminis cui nomen est Deva iuxta xillam quae dicitur Causegadia mons iqse a fundamentis se revoluens, sexaginta tria millia virorum in flumen proiecit». Vid. BALLESTEROS, A.: «La batalla de Covadonga», en *Estudios sobre la monarquía asturiana*, Oviedo, p. 43.

(7) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: *Despoblación y Repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966; SERRANO, L.: *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva del Siglo V al XIII*, Madrid, 1935.

(8) Recordemos, junto a San Martín de Turieno, Santo Toribio de Liébana, los de Aguas Calidas, Santa María de Casgaya, San Pedro y Pablo de Naroba, San Esteban de Mieres, San Pedro de Osina, San Pedro de Viñán, Santa María de Piasca, Santa Cecilia de Garfilios, San Salvador de Bojeto, Santa María de Perrozo, Santos Pelayo y Miguel de Savrezo, San Julián de Plano, Santa Catalina de Liébana... etc. PEREZ BUSTAMANTE, R.: «Aproximación al estudio de los Monasterios Montañeses, problemática y localización», en *Altamira*, Santander, 1974, pp. 107-119.

(9) El profesor Gautier DALCHE ha tenido la consideración de ofrecerme la posibilidad de traducir este trabajo y editarlo en nuestra revista *Altamira* próximamente. GAUTIER DALCHE, J.: «Le domaine du monastere de Santo Toribio de Liébana. Formation, structure e modes de exploitation», *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965, pp. 63 a 117.

A partir del citado trabajo podemos trazar los grandes rasgos de la vida económica de la Liébana hasta el primer tercio del siglo XIV, con las limitaciones espaciales y temporales, impuestas por la documentación.

El uso de la moneda prácticamente había desaparecido en los siglos IX a XI y se generaliza en el XIII, sin que ello signifique que los pagos en especie dejen de efectuarse en los siglos posteriores. Evidentemente ello pone de manifiesto el aislamiento y la consiguiente autosuficiencia de la región.

Apenas hay en estos primeros siglos rastro de actividad artesanal, seguramente sería mínima y dedicada a las necesidades más elementales, vestido, calzado y vivienda. Evidentemente la base económica es la agricultura y los cultivos fundamentales, según confirma la documentación general y fiscal son los cereales y dentro de ellos el trigo —a diferencia de la economía agraria del norte peninsular en donde el centeno y la escanda es predominante— y las viñas que en esta época era ya con mucho el cultivo fundamental respecto a los demás productos agrarios. Hay también referencia a los árboles frutícolas, manzanales, por ejemplo.

La ganadería será complemento tradicional. Bueyes, vacas o mulas que debían suministrar fuerza de tiro y trabajo para las labores campesinas y que a veces aparecen entregados por el Monasterio en el curso de sus operaciones de compra para la ampliación del dominio. También se encuentra referencia a gallinas en el pago de la infurción.

V. EL REGIMEN SEÑORIAL EN LA LIEBANA. S. XIV-XVI

A lo largo de los siglos XIII y XIV la Liébana va a sufrir una transformación en su régimen señorial que alterará notablemente la estructura anterior.

La decadencia de los dominios monásticos coincide con el apogeo de linajes locales que van a tener un peso específico en las pugnas de la alta nobleza por el dominio señorial de la región.

El señorío sobre la Liébana fue otorgado por el rey Alfonso XI al Conde don Tello, su hijo legitimado —Señor de Vizcaya, de Castañeda de Aguilar y de las tierras de Liébana, Pernia y Campoo— (10).

El primogénito de don Tello, Juan Téllez, hereda el Señorío, confirmado por Enrique II en 1371 (11) titulándose consiguientemente «Señor de Liébana» en la sucripción de documentos (12) y a su fallecimiento, su viuda, Leonor de la Vega, recibe el Señorío confirmado por el monarca.

(10) Como señor de la Liébana aparece en un documento de 8 de julio de 1343. SANCHEZ BELDA, L.: *Cartulario*, 280, p. 327.

(11) PEREZ-BUSTAMANTE, R.: *Señorío y Vasallaje en las Asturias de Santillana*, Santander, 1978, p. 124.

(12) (1369-1379). SANCHEZ BELDA, L.: *Cartulario*, 324, p. 344.

Pero la hija de Leonor de la Vega y de Juan Tello, doña Aldonza, Condesa de Castañeda, demandará a la justicia la titularidad de las Merindades de Liébana, Pernia y Campóo, generándose una larga serie de conflictos que se resolvieron a favor de doña Leonor en 1420 (13) y de su hijo Iñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana, en 1445 (14). Los pleitos entre Mendozas y Velascos por el Señorío de la región fueron origen de lucha abierta durante muchos años en las tierras liebaniegas y sin duda fueron también, como en las Asturias de Santillana, la espoleta que desatara la resistencia al régimen señorial de los habitantes de la región, que generará «el pleito sobre la Liébana», esto es, la reversión de la provincia desde el régimen señorial a la Corona (15).

A los efectos que aquí interesa, ganada la disputa entre Mendozas y Manriques por los primeros, los titulares correspondientes de la casa del Infantado fueron recibiendo el Señorío de la región y obviamente continuaron ejerciendo su autoridad jurisdiccional y tributaria en la Liébana, aunque como consecuencia de la crisis económica que sufriera la nobleza apenas incrementarían sus bienes patrimoniales.

En el último tercio del siglo XVI era Señor de la Liébana Iñigo López de Mendoza, V Duque del Infantado, a quien **Juan Gómez de Bedoya** había de dirigir el Memorial. **Fray Hernando Pecha** (16) alaba especialmente el cuidado que iba a poner en la administración de la Hacienda de sus Señoríos, menguda gravemente en la época de su antecesor. Si era cierto que trataba de remediar en lo posible la pobreza de las gentes de sus estados, no asombra la realización —seguramente por encargo—, de proyectos de desarrollo económico de sus tierras del tipo del que nos ocupa.

Pero frente a estos datos, hemos de anotar en la Liébana la existencia de una tensión continua frente al régimen señorial que se manifiesta por ejemplo en el siguiente dato: enviando, el Duque, morales, los vecinos los plantaron al revés «haciendo burla y escarnio del mandato paresciendoles disparate y que eran árboles sin provecho...» (17). Pero esto sobre todo se concreta en la continuación del pleito (18) que manifiesta la resistencia al dominio señorial y que obligaba a confesar al Duque que era «mucho lo que ha gastado en pleitos ansi en defensa de alguno de mis estados».

(13) 1420, julio, 22, A.H.N. *Osuna*, leg. 1810, n.º 3.

(14) 1445, enero, 25. A.H.N. *Osuna*, leg. 1811, n.º 1.

(15) Vid. PEREZ-BUSTAMANTE, R.: *Señorio y Vasallaje*.

(16) Cit., LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. III, Madrid, 1942, 330.

(17) Vid. *Memorial*.

(18) 1569. Provisión de la Chancillería de Valladolid nombrando juez ejecutor del pleito del V Duque sobre jurisdicción de los valles de Reocín y Cabuérniga. *Osuna*, leg. 1791, n.º 17.

C. de Arteaga refiere que precisamente don Iñigo hizo dos estancias en Valladolid obligado por sus pleitos con Santillana y la Merindad de Liébana (19).

VI. HABITANTES DE LA LIEBANA Y VASALLOS DEL SEÑORIO EN EL SIGLO XVI

Muy recientemente **C. Duart Gaitero** presentaba una relación del valor de las rentas y derechos ordinarios y extraordinarios que tenía el III Duque del Infantado en la Merindad de Liébana.

A través de este documento podrá calcularse el número de habitantes, la cifra de vasallos solariegos y su distribución en la villa de Potes, concejos y lugares de la merindad (20).

El número de vecinos era de 1450, lo que representaba aproximadamente unos 6.500 habitantes. De los 1.450 vecinos, 538 eran vasallos solariegos del Duque, esto es, más del 30 % de los habitantes de la Liébana.

Esta relación se efectuaba en 1501 y curiosamente uno de los tres que la realizaron se llamaba también **Juan Gómez de Bedoya**.

VII. LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA LEBANIEGA. S. XIII-XVI

En general, los cultivos que habían caracterizado la producción agraria de la Liébana en la época altomedieval se mantienen a lo largo de los siglos futuros.

El trigo seguirá siendo el cereal que más se produce y la cebada también se cultiva en gran medida. Las labores, aperos y herramientas pudieran ser los castellanos descritos por **Alonso de Herrera** a principios del siglo XVI y el rendimiento quizá superase el de 5 ó 6 por unidad propio de Castilla (21). Esta presunción está apoyada en el relato del Memorial cuyo autor afirma «que se coje en la Liébana gran abundancia de trigo, cebada y centeno en tanto grado que sobraría a los vecinos y moradores della».

Sucedía al contrario, que la producción de cereales no era suficiente para el consumo de la región, porque se compraba a bajo precio a veces

(19) ARTEAGA, C. de: *La Casa del Infantado, Cabeza de los Mendoza*, Madrid, 1940, p. 377.

(20) DUART GAITERO: «Vasallos y Rentas de Diego Hurtado de Mendoza, III Duque del Infantado, en la Merindad de Liébana en 1501», en *Aftamira* 1976-77, pp. 239-246.

(21) VAZQUEZ DE PRADA, V.: *Historia Económica y social de España*, vol. III: *Los siglos XVI y XVII*, 1978, p. 388.

por anticipado, accediendo los vendedores por necesidad y obteniendo los compradores de los asturianos y otras personas de la tierra grandes beneficios en reventa.

La importación que la producción cerealista alcanzó en la Liébana queda reflejada en la cuantificación de la renta señorial obtenida en esta provincia por el IV Duque a mediados de siglo (22).

En segundo lugar, si no en primero en opinión de **V. Vázquez de Prada** (23), la vid seguía ocupando un papel preponderante en la producción agraria lebaniega. Así se comprueba en la documentación del Monasterio de Santo Toribio de los siglos XIV a XVI, «vino tinto bueno» dicen algunos textos (24), y en efecto tanto **Calderón Ortega** (25) que cifra las cántaras que recibe en 1536 y 1540 el IV Duque en concepto de tribución de sus vasallos, como **Duart Gaitero** que especifica sólo en Potes el cobro por alcabalas del vino en más de 20.000 mrs. el año de 1501, ponen de manifiesto su importancia (26).

En un magnífico y reciente estudio sobre viñedos en el noroeste de España, **A. Huetz de Lemps** pone de manifiesto la importancia de este producto en la región lebaniega a lo largo de la historia moderna hasta los tiempos actuales (27). Cultivos de huerta, castañares y nogales aparecen en la documentación monástica del siglo XIV y XV y son éstos los frutos de castaña y nuez que los lebaniegos entienden provechosos en su tierra cuando menosprecian la plantación de morales y olivos «árboles sin provecho, pues no se podía guardar la fruta dellos» (28).

VIII. NUEVAS PROPUESTAS EN EL SIGLO XVI PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA LIEBANA: LA INDUSTRIA SEDERA Y OLIVARERA

Apenas más datos que dos referencias a zapateros alegaba **Gautier Dalche** para manifestar la escasa actividad artesanal de los primeros siglos medievales en la Liébana y en 1302 tenemos datos de herreros en la documentación del monasterio registrada por **Sánchez Belda**, pero van a ser dos industrias especializadas, una de ellas propiamente precapi-

(22) Vid., CALDERON ORTEGA, J. M.: «Cuantificación de la renta señorial en la Liébana. La renta de la tierra en el siglo XVI», en *Altamira*, Santander, 1978, pp. 63 y ss.

(23) VAZQUEZ DE PRADA, V.: *Historia Económica*, p. 392.

(24) SANCHEZ BELDA, L.: *Cartulario*, n.º 448, p. 393.

(25) CALDERON ORTEGA, J. M.: *Cuantificación*.

(26) DUART GAITERO, C.: *Vasallos y Rentas*.

(27) HUETZ DE LEMPS, A.: *Vignobles et vins du nord-ouest de l'Espagne*, Bordeaux, 1967.

(28) *Memorial de Juan Gómez de Bedoya*.

talista, la sedera, las que se van a ofrecer en el Memorial de **Juan Gómez de Bedoya** como la verdadera clave del desarrollo económico de la región.

Evidentemente la pobreza era una realidad predominante en la situación de los habitantes de la región, «pobreza y poco dinero de la tierra», los jóvenes son «hijos de gente pobre», «la fruta se hurta...», etc., son frases del Memorial que pretende solucionar las limitaciones de una región donde la agricultura es la única ocupación y el resto del año los habitantes están «ociosos y bagamundos», pues mediante la producción, industrialización y comercialización del aceite y la seda, «comerían con la industria pobres y ricos y no perecerían de hambre los más de los años que agora parecen».

El olivar, según manifiesta **Vázquez de Prada**, en el siglo XVI estaba en pleno auge (29) si bien no parece que el límite de su cultivo hubiera sobrepasado la cuenca del Duero. Pues bien, en la Liébana según se comprueba por el Memorial había algunos olivos, «que llevan muchas aceitunas y mui gruesas», las condiciones climáticas hacían posible el éxito de esta plantación en la Liébana cuyo producto no se aprovechaba, «las olivas caían al suelo y las comían los ganados», a excepción de «algunos clérigos que an estudiado y estado en Castilla dan en cogerlas y en adovarlas para comer». La escasez de aceite en el norte y el alto precio del aceite —un real y cuarenta maravedís, una libra de aceite— aconsejaban según **Gómez de Bedoya**, la plantación de olivos, el establecimiento de un molino o más en Potes y otras partes y la comercialización a Tierra de Campos, León, etc., al Norte del reino y la exportación a Francia e Inglaterra.

El trabajo habían de realizarlo jóvenes lebaniegos enviados a Andalucía para el aprendizaje.

El establecimiento de una industria de seda en la Liébana tendría su punto de partida en la magnífica producción de la morera y la abundancia de morales, el duque según este Memorial debería continuar enviando nuevas plantas y habría de seleccionarse más de cincuenta jóvenes «de catorce años arriba» y mandarlos a Pastrana para que aprendieran de los moriscos.

Efectivamente, como señalan **Domínguez Ortiz** y **B. Vicent**, las labores relativas a la cría del gusano de seda eran tan propias de moriscos que, desterrados los granadinos y prohibido el cambio de residencia se dio, sin embargo, permiso a muchos para emigrar temporalmente a Murcia para efectuar aquellas faenas (30). **Noel Solomon** recogía una referencia de las **Relaciones Topográficas** sobre el lugar citado: «Pastrana ha ido creciendo por la fertilidad de la tierra y sus buenos mantenimiento y tierra sana y por

(29) VAZQUEZ DE PRADA, L.: *Historia Económica*, p. 397.

(30) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VICENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978, p. 113.

el buen trato de la gente de ella, e de cinco años a esta parte ha venido copia de moriscos... anejos al trato de la seda» (31). La seda, pues, dará lugar en Pastrana a una industria local muy importante. Artesanos moriscos en su mayoría originarios de Granada, fabrican brocados de gran valor «labran en este pueblo —dirán las **Relaciones**— mucha cantidad de sedas así torcidas como floxas como en tela que se tiene por cercano en bondad a las de Granada e mejores que las de Jaén, Baeza y otras partes».

Así, con este desarrollo artesanal especializado que llegó al estadio premanufacturero, Pastrana alcanzará una cifra superior a los 5.000 habitantes a finales del siglo XVI (32).

A la vuelta de Pastrana los jóvenes lebaniegos pondrían sus telares y tintes y saldrían a Castilla y a Toledo, este último era importante centro artesanal pero allí no se criaba la seda, según manifiesta con orgullo **Gómez de Bedoya**, quien dirá que «en pocas partes la morera es tan fina como la que se hace en Liébana». El aceite y la seda serían pues la clave del nuevo desarrollo económico de la región, se mantendría una producción agrícola importante sobre la base de cereales y vid y la riqueza ganadera. Finalmente se estimularía la caza y pesca, sobre todo la caza de palomas bravas, y la pesca de truchas y anguilas.

IX. LA JUSTICIA SEÑORIAL EN LA LIEBANA

El V Duque del Infantado había puesto, según **Hernández Pecha**, especial cuidado en el gobierno de sus vasallos «llamando a los cabezas del gobierno, a los correidores y reidores» y no cambió a ninguno de ellos, encargándoles la administración de justicia y la unión y concordia entre sus vasallos. Para la primera finalidad, la administración de justicia de los 85.000 vasallos que gobernaba, tenía un tribunal con su Presidente y sus oidores dentro de su casa para atender en grado de apelación a sus vasallos.

Conocemos un interesantísimo registro de las penas que en la Liébana puso el Juez de Residencia el año de 1594, normalmente penas pecuniarias por riñas, excepcionalmente azotes, destierro o muerte por otros diversos delitos contra las personas (33). La cárcel pública señorial era una torre de la villa de Potes que había sido deteriorada por los presos utilizando las puertas, ventanas y tablas como leña para resguardarse del frío. Atendiendo a la necesidad, el Memorial solicitaba su reparación.

(31) SALOMON, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1973, p. 42.

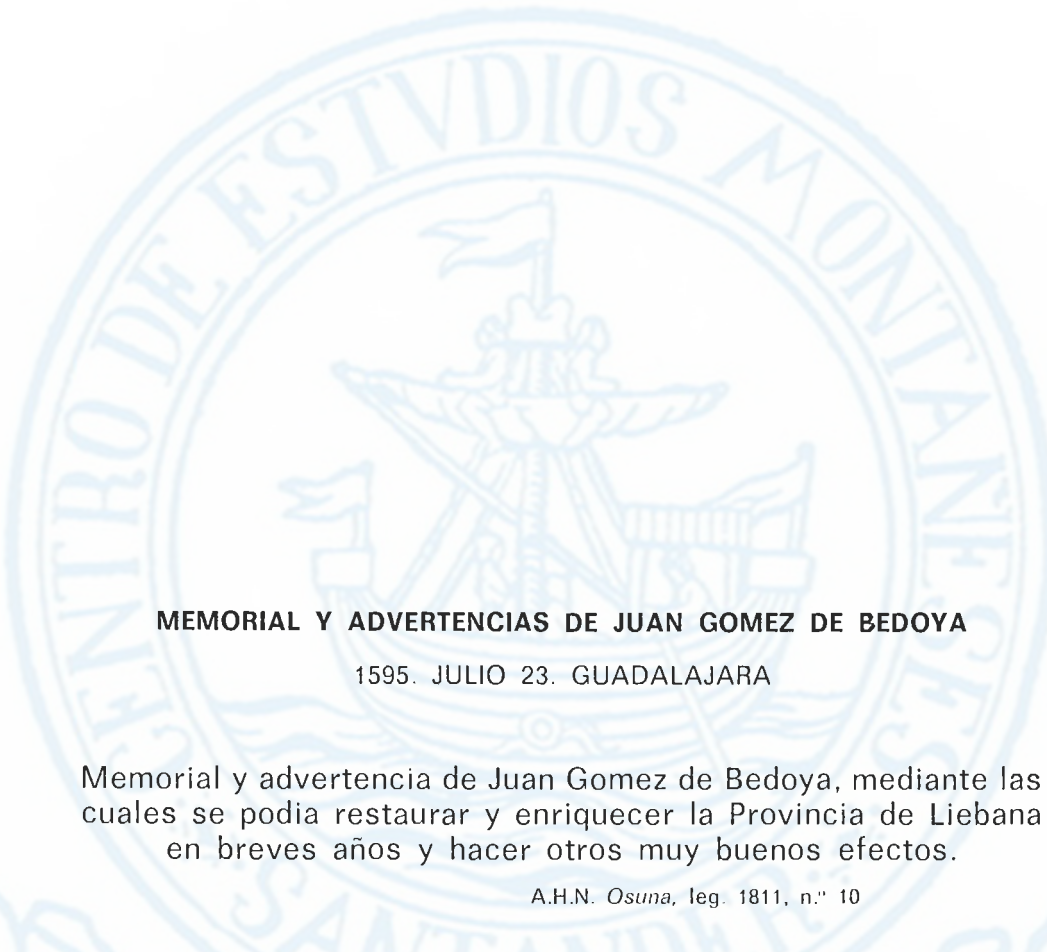
(32) SALOMON, N.: *Ob. cit.*, p. 76.

(33) PEREZ-BUSTAMANTE, R.: *Un registro de la Justicia Criminal en tierras de Señorío a fines del siglo XVI*. (En preparación.)

X. MEDICOS DEL CUERPO Y DEL ALMA

Finalizamos estas notas considerando la propuesta de **Gómez de Bedoya** «que aya medico en aquella tierra». La gente ha de irse a Cervera o a San Vicente a curarse y si se manda venir a un médico, o no se le quiere pagar porque sus salarios son muy altos, o cuando vienen ya se ha muerto el enfermo. La solución que propone es mandar estudiantes lebaniegos de medicina a la Universidad de Alcalá.

Los remedios para el alma habían de ser más necesarios, según dice el autor del Memorial, porque «los vecinos y moradores viven y mueren como brutos» y «hay muchas gentes endemoniadas». La idea de establecer un Monasterio de frailes descalzos o franciscos tardaría en realizarse cuatro siglos. En abril de 1961 los franciscanos de Cantabria se hicieron cargo del Monasterio de Santo Toribio de Liébana, abandonado por la excomunión del siglo anterior.



MEMORIAL Y ADVERTENCIAS DE JUAN GOMEZ DE BEDOYA

1595. JULIO 23. GUADALAJARA

Memorial y advertencia de Juan Gomez de Bedoya, mediante las cuales se podia restaurar y enriquecer la Provincia de Liebana en breves años y hacer otros muy buenos efectos.

A.H.N. *Osuna*, leg. 1811, n.º 10

MORALES Y OLIVAS

Lo primero dice que desde Granada a Madrid ay 70 leguas y en estas o en mucha parte de ellas se cria cada año mucha seda y aceite que pasan a vender a Castilla, Vizcaya, Montañas, Asturias, Galicia porque allá no se cria ni lo ay.

Que de Madrid a Lievana ay otras 70 leguas en todas ellas ni en sus destritos y contornos ni en todo Castilla Vieja, Montañas y Vizcaya y Asturias no se hallará que ay donde se puede criar ni coger lo vno ni lo otro por ser tierras frias si no es en Liévana que es mui caliente y temprana, en la cual ay al presente cantidad de morales y algunos olivos que plantaron los antiguos alderredor de las iglesias y en Santo Torivio, que solo sirven de hacer cruces dellos el domingo de Ramos porque aunque llevan muchas aceitunas y mui gruesas, nadie las coge ni beneficia, ni saben hacerlo, y assi se caen en el suelo y las comen los ganados, eccepto de poco tiempo a esta parte que algunos clérigos que an estu-

diado y estado en Castilla dan en cogerlas y en adovarlas para comer.

Supuesto esto y que Liévana tiene cinco leguas de ancho y cinco de largo, si Vuestra Señoría quiere tener en ella a vna de las más regaladas y fructíferas tierras y rica de su tanto que ay en España mande hacer y hága lo siguiente:

Lo primero, mande plantar más morales y olivas en toda la tierra y en las viñas, que en qualquier cayo que lo planten prenderá salvo si hacen lo que la vez passada quando ymbió Vuestra Señoría mrales, que muchos de los vezinos los plantaron al revés haciendo burla y escarnio del mandato, pareciéndoles disparate, y que eran árboles sin provecho, pues no se podia guardar la fruta dellos como las demás y que se crian y cogen en la tierra, de castaña y nuez y vba.

Este plantio conviene que se haga con asistencia de la justicia y quién lo entienda, y en el entretanto que se crian y hacen árboles caudalosos, ponga juez de conservación de plantas.

Y haga hacer ordenanzas moderadas conforme a la pobreza y poco dinero de la tierra.

Y porque en ella no ay personas suficientes que sepan criar ni labrar, ni teñir ni beneficiar las sedas ni el aceite, ni permitirán que entren en ella moriscos que lo enseñan y hagan, mande Vuestra Señoría sacar della quatro o seys docenas de muchachos de 14 años arriba, hijos de gente pobre que todos son acogados hidalgos y agudos, vístalos, que con muy poco dinero lo podrá hazer, y traerlos a Pastrana donde se labra y beneficia la seda y a otras partes, y ponerlos por deprendices con moriscos o personas que entienden todas las formas de criar y labrar y texer sedas y aceite por tiempo limitado, que será fácil con que para más brevedad los empleen desde luego en deprender, y no los ocupen en otra cosa aunque esto sea a costa de algún dinero, de manera que se obliguen a darlos enseñados y maestros dentro de breves años y tiempo a contento y satisfacción de oficiales de la facultad, y no lo haziendo y cumpliendo ansi volverán el dinero que ovieren receuido para que con ello se muden a otros maestros que se lo enseñen perfectamente. Con esta traza y orden saldrán criados y enseñados a la par los morales y olivos y también los maestros para siempre sin que sea necesario hacer más gastos en llevar personas que lo enseñen porque dende en adelante los padres enseñarán a los hijos, y los hijos a los nietos, y sucesivamente, finalmente serán admitidos en Liévana estos muchachos quando vayan hechos maestros sin contradicción ninguna y pondrán sus telares y tintes y saldrán a Castilla y a Toledo, Pastrana, Granada y Murcia, Valencia y otras partes si fuere menester a buscar las tintas y colores que fueren necessarias y se podrá hacer en Liévana lo que no se hace oy en dia ni puede hacer desde Toledo hasta Liévana y aun se puede advirtir que en Todelo, aunque se labra seda no se cria en ella porque toda la traen de Murcia, Valencia, Pastrana y otras

partes de la Andaluzia, y aun la mayor parte de ella es de morera, que no es tan fina como la que se hará de morales en Liévana. Con esta orden y traza se criaria en Liévana cada año grande abundancia de seda y aceite y empezaria a sacarse dello en muy breves años y tiempos grandes provechamientos porque como es fruta que nadie la come ni hurta en los árboles como hacen las demás frutas, aplicarse y an los hombres y mugeres a travajar y no estarian oziosos y bagamundos la mayor parte del año como agora lo están a causa de no haver en ella ningunos tratos ni officios en que emplearse si no es la agricultura crecerian grandemente las alcavalas y tercias y diezmos de la iglesia, comerían pobres y ricos y no perecerian de hambre los más de los años como agora parecen. Finalmente enriqueceria aquella montaña en breves años y tiempo porque se sacaria a vender la seda y aceite que en ella se cogiesse a todas las Asturias y Montañas circumvezinas donde vale agora ordinariamente vn real quarenta maravedis vna libra de aceite y aún no se halla porque lo llevan por mar de Sevilla y otras partes y también del Alcarria, también se sacaria a vender a todo Campos en que entre Burgos, Palencia, Leon, Valladolid, Medina del Campo, Salamanca y sus destritos y contornos hasta Avila y Segovia.

Por la misma forma se podria llevar a Vizcaya, Galicia, Francia o Ynglaterra, sus circumvezinos por la parte de Sant Vicente la Barquera que está a seys leguas el rio abajo.

Con lo que procediesse de lo dicho, comprarian en Campos cada año más pan y vino cien veces que se coge ni puede coxer en las heredades y viñas que al presente tienen los de Liévana donde se han de plantar a trechos las olivas y morales que están referidos, lo qual puede entrar facilmente y a poca costa con el camino que de nuevo se hizo por mi orden y aun es bien de creer que les llevarán cada año los de Campos el dicho pan y vino y paños y otras cosas en trueco de dicho aceite y seda sin que vengan por ello, mediante lo qual abrá contratación y comercio en la probincia como lo ay en Pastrana y otras partes y valdrian varatos los mantenimientos.

Para moler el aceite será necessario un molino o más en Potes y otras partes donde pareciere ser conviniente, éstos podrá hazer V.S.^o por su quenta, con que le paguen un tanto de cada hanega de aceituna que se moliere.

Y porque los ganados no coman las olivas que se plantaren en las viñas hacer ordenanzas sobre la conservación dellas y en el Consejo Real ay carta acordada que no puedan entrar en ellos en ningún tiempo del año.

A se de advertir que avnque V.S.^o gaste en vezes en lo que está dicho la renta que puede sacar de Liévana en vn año, lo doblará y quatrodoblará después en cada un año.

Y también que los morales y olivares prenden de rrama y plantón, y assi se podrán podar, cortar y plantar los que ay allá como va y a hacerlo

persona que lo entienda, lo qual podrá llevar de acá quando vaya algunas cargas o carros de plantones de olivas y morales.

PESCA Y CAZA

La provincia de Liévana como V.S.^a habrá oydo decir muchas veces está rrodeada por todas partes de peñas y montes muy altos a una y dos, tres y quatro leguas y más y menos de altura, en lo alto se crian gran número de animales bravos y gran muchedumbre de caza de todos géneros, y en particular se crian en las peñas ynfenidad de palomas bravas sin que jamás las puedan matar los palominos por ser las peñas altissimas y asperissimas, de que resulta aver y caer sobre los sembrados panes y viñas, y otras semillas tantas manadas que se comen quanto ay hin poderlo remediar para cuyo remedio solia que todos los que querian armavan redes y una cabaña de rrama en la qual estava escondido el cazador y de alli tirava la red y cogia grandissimo número dellas, mediante lo qual las espantavan y apocavan. Pareze que en Potes an dado dos o tres vecinos en llevar de Castilla palomas mansas y hacer palomares en sus casas para atraer a ellos las bravas, y para ser señores absolutos dellas han llevado del Consejo la carta acordada que trata de la conservación de los palomares y la an noteficado de que se a olgado mucho el Corregidor y sus ministros por que con ésta so color y ganzua prenden y penan y destruyen por momentos a los pobres vezinos de la provincia y ansi han cessado en el matar de las dichas palomas, de que ha resultado yr la cria dellas en tanto aumento que se comen quanto ay en los campos sin que nadie se lo ympida que es arta lástima y conciencia, esto por remedio puedese dar con mandar V.S.^a al Corregidor que al presente y a los que adelante fueren por su provisión que no prohiban esta caza de palomas a naide en ningún tiempo del año ni penen ni prendan por ello so graves penas, ni admitan denunçiaçiones, y que esta provisión que V.S.^a diere se pregone publicamente, y si desto se agraviaren los que han hecho en Potes los palomares al Consejo Real an de acudir y alli se defenderá la provincia y allegará las causas y costumbre antigua que tiene con que se declarará no se entender la ley de los palomares en Liévana mayormente que jamás se a visto sacar della ninguna caza para vender en Castilla porque la que alli se mata alli se come.

Por la misma orden que esta dicho vajan de las alturas destos montes y peñas algunos rios que más se pueden llamar arroyos que rios pues se secan todos en berano, o la mayor parte dellos y dejasse bien entender ser arroyos por el poco corriente y trecho que tienen desde donde nacen que es de la nieve hasta dizen el rio de Eba que está en lo llano y hondo de la provincia, y passa por medio de la villa de Potes en el qual ay algunas

truchas, las quales y muchas anguilas suben y bajan por estos arroyos quando ay abundamiento de aguas y quando se agotan y apocan, se quedan en los pozos y escondrijos donde las matan y toman a manos y con otros armandijos, y aún si viene algún turbión las haoga y lleva con cantos y todo rrodando al dicho rio de Eva, y de alli a una legua salen todos estos rios juntos de Liévana entre peñas y entran en las Asturias sin ser más de provecho para Liévana y con ser esto asi y haver mandado el Consejo Real más de ocho años por provisión que yo imbié, la cual han hecho noche, que no ympidan las justicias esta caza y pesca ni prendan ni penen por ello y también lo mandó V.S.^a, no aprovecha sino que todavia los Corregidores y sus ministros por sus intereses illicitos castigan, prenden y penan por momentos a los pobres vecinos de la provincia y le hacen muchas vejaciones sobre ello, llevándoles sus haciendas contra rrazón y justicia, y lo peor es que la gente moza se ocupava y entretenia en los veranos los dias de fiesta en hirse a los rios y pescar con que se sustentavan, y como se lo han proibido agora dan en jugar y entretenerse en las tavernas porque allá no ay otros juegos de esgrima ni entretenimientos, de manera que claro se vencer sin fundamento la dicha proivición de caza y pesca puede más de lo dicho, lo que ay jamás se passó a vender a Castilla que es con quién se han de entender las leyes de la caza y pesca.

Para remedio destos daños siendo V.S.^a servicio podrá mandar lo mismo que está referido en el capitulo antes deste con que volverá a combalecer y entretenèrse la gente desta provincia y acoger cada año muchos más frutos que cogen de que resultará venir en crecimiento las alcavalas y tercias y diezmos de la yglesia sustento de las gentes y no estará la carcel llena de gente pobre y miserable por achaques y calunias ynjustas.

CARCEL DE LA VILLA DE POTES

En la dicha villa de Potes ay una torre de quatro esquinas altissima sobre una peña que está entre dos rios apartada de la villa, tiene cuatro o cinco altos y sirve de carcel pública y general para toda la provincia, y padecen en ella de ymbierno los presos grandissimos frios, por cuyo respeto fueron quitando y quemando para calentarse las puertas y ventanas y tablas de los sobrados hasta venirse todos a rretirar y vajar al suelo donde estavan rebuelto mugeres y hombres malos y buenos, pobres y ricos, haviendo yo dado quenta dello a V. S.^a, la mandó tornar a aderezar, dicenme que se aderezó pero que el tejado a quedado por hazer y no cubrir, y de tal manera está que se moja toda la carcel y aposentos della y se pudren las maderas, y si no se cubre con brevedad no havrá servido de nada el dinero que está gastando, para cuyo remedio convernía siendo

V.S.^a servido escribir y mandar al Corregidor que lo haga cubrir luego, antes que venga el ymbierno pues se puede hacer a poca costa y es obra tan necessaria y forzosa, y aún también se podria mandar que en tiempo de ymbierno se diese a los presos cada semana algunos carros de leña a costa de gastos de justicia o penas de cámara porque como son todos de los lugares de la tierra y están lejos de sus casas nadie se lo trae y assi padecen mucha miseria, y a se de advirtir que vn carro de leña en Potes no vale más de dos reales.

PRAMATICA DEL PAN

Seria de mucha importancia y servicio de Dios que se guardase en Lievana la pramática del pan no embargante que está dentro de las cinco leguas del puerto de San Vicente de la Varquera por el tajo de las peñas y a siete por el camino real que llaman el puerto de Taruey attento que Lievana no es como las otras montañas miserables, porque dentro della se coje gran abundancia de trigo y cevada y centeno en tanto grado que sobraria para los vezinos y moradores della, si los naturales ricos no lo comprasen y entregasen para tornar a rrebender a excessivos presios en los meses de Abril y Mayo a los esturianos comarcanos y a otras personas de la tierra advirtiendo que lo compren todo en verra y en grano de la cosecha a como pueden comprar la necesidad de los pobres, pagándoselo anticipado y desta manera lo compran ordinariamente a 7 y 8 y 9 reales la hanega y después lo tornan a rrevender a los mismos de quién lo huvieron barato a ducado y medio y a dos ducados y más por hanega y al tiempo del cobrar les executan y venden y rrimatan sus bueyes y bacas, cabras y obejas y quanto tienen en muy bajos precios, hechando ponedores, los quales se lo ceden y traspasan luego o quando quieren, y desta manera sacan y graguean tres y quatro y seis hanegas por vna que dieron.

Lo peor es que arriendan cada año de V. S.^o y de los Obispados de Palencia y Leon el pan de las tercias en muy bajos precios y sin acarrearlo ni pagar a carreteros que sean de consideración, lo venden a como está dicho, y si alguno meten de fuera de la provincia es de lo que está dicho que procede de los dichos arrendamientos, lo qual está y se coje y diezma y allega en los contornos a los tres, quatro y a lo largo de seis leguas.

Para cuyo remedio podria V.S.^a mandar al Correijdor que a pedimiento del commun y tierras hiziese ynformación de lo que está dicho y de lo que más huviere que dezir y pasar cerca desto y la ymble para que se presente en el Consejo con carta de V.S.^a en que se pida que corra la pramática en Lievana con los acavetos de las leguas, que yo me ofrezco a solicitarlo y alcanzarlo.

Y dende en adelante mostrarán y presentarán los tratantes y arrendadores ante el Corregidor las copias de lo que recogen en la provincia y sus contornos, y testimonio de lo que más metieren de fuera y se verá lo que se deve pagar de portes demás de la taxa, y abrá claridad y buen prescio y cessará la tirania y rigor de que an husado hasta aqui los tratantes y rebendedores que ha havido y podian vivir los pobres. V.S.^a provea en esto y en todo lo que más fuere servido advirtiendlo que todas son cosas que piden remedio, y que dársele hará gran servicio a V. S.^a y gran bien y merced a los vecinos y moradores de aquella probincia.

MONASTERIO DE FRAILES DESCALZOS FRANCISCANOS

En esta provincia ay muy poca frequentación de sacramentos y divinos officios por su gran pobreza por carecer de predicadores que no los ay en toda ella si no es vno que está en el Monasterio de Santo Torivio, el qual demás de ser poco letrado no sale por la tierra a predicar si no es de año en año, por estar su Monasterio en un hiermo y muy desbiado de poblado, a cuya causa los vezinos y moradores della viven y mueren como brutos y están muy poco ynformados e ynstruidos en la fee, de que resulta haver en ella ordinariamente mucha gentes endemoniadas y otros muchos daños e ynconvinientès que V.S.^a puede considerar, los quales cessarian con fabricar y hacer en medio de aquella provincia un Monasterio de frailes descalzos o franciscos, podriase hacer a poca costa por estar como está la piedra y madera a la mano sin que queste nada ecepto las manos, si V.S.^a fuese servido de ordenarlo y ponerlo en execución haria un gran servicio a Dios y una santa y christiana memoria y tendria alli siempre capellanes que rrogasen a Dios por su cassa y estado, finalmente abriria en aquella tierra el camino del cielo porque agora ni tienen jubileos ni quenta de sacar almas del purgatorio, ni misa de ánimas y si algo ay desto es en solo el Monasterio de Santo Toribio a donde no pueden acudir si no es de tarde en tarde por estar muy desbiado y fuera de camino.

SOBRE LAS ROTURAS

En Liebana ay muchos balles distantes y dibididos que se azen concejos, en estos ay muchos cerros y cumbres en los quales y avn de medio arriba se crian por momentos en las laderas de las questas grandes escobales y monte bajo en que se acojen y esconden en medio los lobos y raposos que bajan de los puertos y montes altos y desde alli acechan el ganado que anda pastando en lo raso y cerca de las malezas donde están y bajan, atras aún y escojen y lleban huyendo a ellas donde lo comen

y también bajan de noche a los lugares y hazen muchos daños, para cuyo remedio y por panificar y aumentar la cosecha del pan solian los vezinos de la probincia que no tenian tierras y heras pobres, y aún tambien los ricos ronper y senbrar en cada año muchas roturas, las quales se dejaban senbrar y daban fruto por tres, quatro y seis años a lo largo según las trataban hasta que se cansaban, porque como es tierra pobre y no se estercola ni puede por la grande aspereza y altura luego se cansa y cesa de dar fruto, parece que con la malizia del tiempo los riquillos que tienen ganado, so color de la prematica y ley que prohibe el ronper de los montes, de poco tiene a esta parte an dado en balse del Corregidor y prohibir que no se hagan ni ronpan las dichas roturas, de que se a seguido y sigue mucho daño por lo que está dicho y porque se deja de cojer en cada vn año mucha cantidad de trigo y centeno que se solia cojer, con que se aumentaban las alcabalas y tercios y diezmos de la yglesia y sustento de las gentes, y se siguen otros daños, los quales cesarian con mandar V.S.^a que se guarde la costunbre antigua y que no se inpida a nadie el rontimiento de los dichos escobales y monte bajo en las partes y lugares donde se solian hazer, ni el Corregidor admita sobre ello denunciaciones ni prenda ni pena a nadie pues se sigue, de hazerlas grandes provechos y alzado el fruto de las roturas se quedan por pasto común también como todo lo demás, y porque venga a noticia de todos se pregone públicamente, y si alguno se agrabiare de lo dicho a Madrid an de venir, y alli estoy yo que los haré pleyto ordinario, y lo defenderé por toda la comunidad y probincia.

POSITO DE PAN

Si V.S.^a mandare hacer posito de pan en Potes para el bien de aquella tierra y remedio de sus necesidades, y evitar que no aya logreros, sea con que aya en él tres llaves y con que todo el pan de V.S.^a se recoja en él en cada vn año, y las personas y concejos que lo deben se obliguen que se encabezaren por sus alcabalas a ponerlo en el posito a su costa en cada vn año, y con que todos los que quisieren bender trigo y centeno anticipadamente o en otra manera, para segar y remediar sus necesidades acudan con ello al posito y se obliguen por el dinero que se les diere prestado, ya que lo volberán en trigo y centeno luego que lo ayan cogido y linpiado sin más dilaciones al precio que a la sazón baliere, o al que baliere por mas de aquello y lo que ansi traxeren y se recogiere quede por de V.S.^a con lo demás de las rentas, y desta manera se allegará mucho pan en cada vn año syn portes ni a carretas y no lo sacarán los asturianos comarcanos como hasta aquí lo an sacado, dejando a los vezinos de la probincia sin ello y con dicho de conprarlo después a doblados y redoblados precios, y se yrá aumentando el posito muy en brebe porque

se conprará sienpre el barato y se benderá después a la tasa en que se ganará mucho dinero porque ordinariamente bale el trigo en el Agosto a siete, ocho y nueve (reales), y el centeno a medio ducado y seis reales.

MEDICO

En esta probincia an bibido sienpre los naturales della sin médico del alma ni del cuerpo. Para remedio del alma ya está dicho lo que conbiene que hazer, un Monasterio de frayles descalzos franciscanos. De no le aber avido para el cuerpo a resultado vibir muy poco y aber pocos viejos, en especial de quinze años a esta parte que ya no ay ninguno, y si algunas personas quieren curarse en sus enfermedades an de ynbiar por el médico a Cerbera que está a ocho leguas o a San Vicente que está a siete y no quieren benir si no es con excesibos salarios y quando vienen, ya se muerto el enfermo.

Para cuyo remedio se a tratado algunas veces de que aya médico en aquella tierra y se llebe de Castilla, y como se haze sobre esto en Potes junta general en que entra la gente comun y barbara se conciertan porque dizen que no le quieren ni tienen de donde le pagar. Haria V.S.^a gran provecho a Dios nuestro Señor y gran vien y merced a los vezinos y moradores de aquella tierra en dar orden y remedio en esto y el que a mi me pareza más fácil pues en la probincia no tiene propios ni rentas de que lo pagar el que se haga vn repartimiento general en cada vn año para este efeto como se haze para otras cosas, y que V.S.^a lo apruebe, o se trayga al Consejo Real para que los haga, también se podria hazer en Potes ayuntamiento sobre ello y acordar en él sin la tierra que se pidiese en el Consejo lo que está dicho y envían pedimiento e ynformación de lo que en esto pasa y de lo que conbiene y su parezer y resolución y podria ser que se concediese de vn golpe y (que) no mandar ni dar provisión de diligencias, y hechas y traydas al Consejo se concederá sin duda sy otra a mejor traza se hallare la de V.S.^a pues ynporta tanto a su servicio.

Otras cosas ay que probeer y remediar en esta provincia pero ningunas son de tanta ynportancia y aprovechamiento como estas, y asi las dejo por no cansar a V.S.^a para otra bez. En Guadalajara a XXIII de Jullio de XVC.

En torno a decir en lo del médico que pues V.S.^a tiene colación y nombramiento de colesiaturas en Alcalá, y lo mismo sus sucesores que podrian yr con cuydado de nombrar y sacar de aquella tierra aquellos estudiantes cada año o cada y quando que les pareciese, y nombrarlos por colesiales en las facultades que fuesen necesarias hasta tanto que perfetamente deprendiesen y supiesen la mediana, y desta manera podrian poner médico en Liebana de balde o a lo menos a muy poca costa en que harian una gran memoria y misericordia y servicio de nuestro señr.

LA PROVINCIA DE CANTABRIA
NOTAS SOBRE SU CONSTITUCION Y ORDENANZAS
(1727 - 1833)

JOSE LUIS CASADO SOTO

LA PROVINCIA DE CANTABRIA
NOTAS SOBRE SU CONSTITUCION Y ORDENANZAS
(1727 - 1833)

*Al Centro de Estudios Montañeses
y a José Simón Cabarga*

1. PRESENTACION

El 28 de julio del año de 1778 se constituyó la PROVINCIA DE CANTABRIA en la Casa de Juntas de Puente San Miguel, sede hasta entonces de la Asamblea de Nueve Valles de Asturias de Santillana.

Un acontecimiento tan significativo como éste, en que se conformó, desde los órganos ancestrales de autogobierno, un cuerpo de provincia cuyas iniciativas a lo largo de más de cincuenta años fueron el embrión de la actualmente llamada de Santander, no ha merecido de la historiografía local la atención que sin duda merece (1).

(1) SANZ DE SAUTUOLA, M.: «Breves apuntes sobre el Puente San Miguel y sobre las Juntas de los nueve valles de Asturias de Santillana», ms. de 1881 conservado en la BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTANDER (B.M.S.), *Sección Ms.*, n.º 366; publicado por MADARIAGA, B., en facsímil en *Escritos y Documentos*, Santander, 1976. Efectivamente muy breve pero con noticias curiosas.

ESCAGEDO SALMON, M.: «Ordenanzas de Asturias de Santillana», *Diario Montañés*, 1 y 10 de julio de 1918. Se reduce a un extracto muy esquemático de las ordenanzas de la Provincia de Cantabria, que confunde con las de Asturias de Santillana.

Ha sido precisamente la precariedad de conocimientos sobre los órganos tradicionales de representación de las jurisdicciones montañosas, lo que nos ha movido a emprender la investigación de que dan testimonio estas notas; no tanto para dejar zanjada definitivamente la cuestión, cuanto para abocetar un panorama de conjunto y desbrozar el camino a futuras y necesarias investigaciones sobre el tema.

En un principio el trabajo se reducía a la presentación, insertándolas en su contexto histórico, de las ORDENANZAS DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA redactadas en 1778, ya que fueron el pilar sobre el que se organizó aquella entidad que, siendo expresión de la voluntad común de los habitantes de la región, por primera vez obtuvo el reconocimiento del poder central.

La buena acogida que la exposición de aquel estudio tuvo en las reuniones del Centro de Estudios Montañoses, así como la oportunidad de sacar a la luz estos aspectos poco o nada conocidos de la historia regional en la coyuntura histórica en que nos encontramos, nos animó a extender la investigación a la centuria larga que tardaron los poderes del Estado en aceptar a la región de Cantabria como hecho diferencial y homogéneo, a pesar de la insistente demanda de sus gentes.

Hemos mantenido en el centro de la argumentación las ORDENANZAS de 1778, por su expresivo carácter de corpus de derecho tradicional montaños, conjugado con las ideas racionalizadoras de las Sociedades Patrióticas de Amigos del País. Código tanto más significativo en el presente por cuanto fue el más ambicioso acto colectivo con que las villas, valles y jurisdicciones rubricaron su voluntad de unión «con el único objeto de fomentar la virtud, extirpar el vicio, sostener con menos dispendio los intereses comunes, desterrar discordias e inquietudes y ser más útiles al Estado» (2).

2. ANTECEDENTES

El proyecto al que daban forma las Ordenanzas era la culminación de un proceso que hundía sus raíces en el lejano pasado medieval, cuando los hombres que habitaban estas montañas eran en su mayoría labradores libres de encomendarse a quien querían, mediante el peculiar procedimiento

GONZALEZ CAMINO, Francisco: «Las Juntas de Puente San Miguel de 1779 a 1815», *Altamira*, (1945), pp. 17-62 y 182-203, (1946) pp. 78-231. Es el artículo más interesante sobre el tema, ya que consiste en un resumen de las actas de las Juntas de la Provincia de Cantabria celebradas entre ambas fechas, precedido de apuntes sobre los privilegios de los Nueve Valles e interesantes notas.

(2) Prólogo de las Ordenanzas. Van insertas en apéndice IV.

de las behetrías, lo que era especialmente importante en una sociedad de la Edad Media, haciendo impropio para esta tierra el calificativo de feudal.

2.1. Behetrías y Pleito de los Valles (1441-1581)

Los registros de las behetrías contenidos en el Libro Becerro (1352) (3) y en el Apeo del infante don Fernando (1404) (4), así como abundante documentación particular dispersa, nos ofrecen la inequívoca panorámica de cómo era ése el estatuto característico de la mayor parte de los vecinos y lugares del territorio de la actual provincia de Santander. Esos mismos documentos nos muestran también cómo las libertades jurisdiccionales, administrativas y económicas propias de los hombres y concejos, estaban sufriendo en la Baja Edad Media persistentes agresiones por parte de la nobleza local más poderosa (5). En La Montaña destacaron en los afanes para someter a su dominio habitantes y territorios las casas señoriales de la Vega, Velasco y Manrique de Lara.

Donde se ofreció mayor resistencia popular a los abusos que aquella política llevaba implícitos fue, al parecer, en los valles de la vieja merindad de Asturias de Santillana. Efectivamente, tras diversos encontronazos con los escuderos de Iñigo López de Mendoza (después primer Marqués de Santillana), éste, acompañado de su hijo Diego (después primer Duque del Infantado) y muchos criados «entraron por fuerza de armas en los Valles y se posesionaron de ellos, quitando las justicias que en ellos estaban puestas por el Rey... y poniendo otras por su mano». Esto ocurrió durante los últimos meses de 1439. La respuesta no se hizo esperar. Los valles se querellaron ante la Real Chancillería de Valladolid el 2 de enero de 1440, puesto que carecían de otra fuerza que la del derecho para la defensa de sus libertades y no estaban dispuestos a renunciar a los fueros habidos desde hacía «dozientos años y más tiempo». Así comenzó lo que, pasando los años, acabaría llamándose **El pleito viejo** (6).

Aquellas no eran épocas propicias para luchar contra poderosos y validos, ante un Rey sin demasiada autoridad. Juan II confirmó a Iñigo

(3) *Becerro famoso de las behetrias de Castilla*, Santander, 1866.

(4) GONZALEZ CAMINO, Fernando: *Las Asturias de Santillana en 1404*, Santander, 1930.

(5) COTERILLO DEL RIO, R. M.: «En torno a las behetrías, Asturias de Santillana, (1352-1404)», *Altamira*, (1976-77), pp. 145-170.

(6) «Memorial del Pleyto que el doctor Tovar, Fiscal de su Magestad y los Valles de Camargo, Villaescusa, Cayon, Penagos, Pielagos, Alfoz de Loedo, Cabuerniga, Cabezón y Reocin, que son en la merindad de Asturias, tratan con don Iñigo Lopez de Mendoza, duque del Infantado, y villa de Santillana, Marzo, 1566». Sin lugar ni pie de imprenta, folios 84-85.

López la posesión de los derechos que correspondían a la corona en los valles, mediante un albalá dado en Peñafiel el año 1444.

Debieron resignarse los hombres de los valles a la imposición señorial, ya que no disponían de medios para enfrentar el abuso con la fuerza. De hecho solamente la villa de Santander pudo oponerse con éxito, mediante la lucha armada, a las pretensiones de la Casa de la Vega, algunos años más tarde (7).

No fue hasta después de la consolidación del poder real con los Reyes Católicos y los Austrias cuando volvieron a utilizar los valles la vía del derecho en la siempre vigente pretensión de recuperar sus libertades. El primero en conseguirlo fue el Valle de Carriedo, que obtuvo sentencia favorable en 1499, confirmada en revista de 1503.

Animados por este precedente, intentaron colectivamente el mismo camino un grupo de otros nueve valles, entablado demanda en tal sentido ante la Real Chancillería de Valladolid en 1544. El pleito subsiguiente fue fallado a su favor nueve años después, en 1553, y confirmado en 1581 en grado de revista, a consecuencia del recurso entablado por el Duque del Infantado (8).

2.2. La Provincia de Nueve Valles

Los valles retornados a la Corona decidieron formar una unidad administrativa y jurisdiccional para la mejor defensa de sus intereses, que tomó el nombre de PROVINCIA DE NUEVE VALLES DE ASTURIAS DE SANTILLANA. La componían los valles de Alfoz de Lloredo, Cabezón, Cabuérniga, Reocín, Piélagos, Camargo, Villaescusa, Penagos y Cayón. Estos valles formaban territorialmente dos bloques separados entre sí precisamente por la jurisdicción de la Torre de la Vega. Al oeste se encontraba

(7) PEREZ BUSTAMANTE, R.: «La resistencia de la villa de Santander al dominio señorial. Concesión y revocación de la villa por el Rey Enrique IV al II Marqués de Santillana (1466-1472)», *Altamira*, (1975); pp. 1-60. La villa de Santillana también se opuso por la fuerza a los intereses de la Casa de la Vega, aunque terminó bajo su dominio. A los Manriques ofrecieron resistencia armada los vecinos del Valle de Toranzo, pero fueron arrasados por el Conde de Castañeda, quien entró a sangre y fuego en el Valle al frente de cinco mil hombres de guerra. ESCAGEDO SALMON, M.: *La Casa de la Vega, Comentarios a las behetrías montañosas y el pleito de los Valles*, Torrelavega, 1917. GONZALEZ ECHEGARAY, María C.: *Toranzo. Datos para la historia y etnografía de un valle montaños*, Santander, 1974, cap. I. PEREZ BUSTAMANTE, R.: *Señorío y Vasallaje en las Asturias de Santillana*, Santander, 1978.

(8) La copia testimoniada del proceso que correspondió a los valles ha sido depositada recientemente en B.M.S. (sec. ms., n.º 1.474) por el Ayuntamiento de Reocín, donde se guardaba. La fecha final en ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTANDER (A.H.P.S.), sec. Centro de Estudios Montañeses (C.E.M.), Leg. 11, n.º 23.

el de los cuatro citados en primer lugar, y al este el constituido por los otros cinco.

A su costa levantaron una Casa de Juntas en el lugar más céntrico y comarcano, que resultó ser Bárcena de la Puente, o, como se denominó después, Puente San Miguel, al lado de la antigua ermita de esta advocación y el hospital de peregrinos. En la figura I proponemos una reconstrucción de dicha Casa de Juntas, basada en la minuciosa descripción que nos proporciona Sanz de Sautuola, quien tomó las dimensiones de las ruinas todavía visibles en su tiempo, y otros detalles de testimonios de quienes la conocieron en pie (9).

Los Nueve Valles no cejaron en sus esfuerzos por consolidar las libertades y prerrogativas recuperadas con la vuelta a la jurisdicción real, antes bien, las ampliaron mediante el logro de sucesivas cartas de privilegio conseguidas de los reyes de turno.

Felipe IV les concedió, en 1630, el ser regidos por sus propios alcaldes ordinarios, elegidos por sufragio o insaculación en los respectivos **concejos abiertos**. Estos alcaldes naturales, uno por cada valle, eran jueces de residencia, y ejercían con amplias facultades la administración de los bienes comunales, constituyéndose en la máxima autoridad local, ya que a sus sentencias sólo cabía un último recurso ante la Chancillería de Valladolid.

El mismo Rey ratificó, en 1645, las Ordenanzas Generales de Provincia, confeccionadas por los propios procuradores de las diferentes jurisdicciones en base a todo lo que de común tenían las ordenanzas específicas de cada lugar, concejo o valle.

Solamente durante cuatro años, a partir de 1674, hubo Corregidor en la Provincia de Nueve Valles, con la consiguiente merma en las atribuciones de los alcaldes ordinarios que su presencia como delegado del poder central suponía. La creación de este cargo fue consecuencia de disensiones internas que se superaron rápidamente, al comprobar los graves inconvenientes que derivaban de la dependencia de un funcionario intruso respecto a la administración de justicia y los intereses generales de los vecinos. La reclamación que hicieron a Carlos II debió ser muy convincente, pues éste consintió en suprimir la plaza de corregidor, tras consultar al Consejo

(9) *Escritos y Documentos*, pp. 109-110. «En dicho pueblo (Puente San Miguel), existió la casa donde se reunía la Diputación que se llamaba de la *Provincia de los nueve valles de Asturias de Santillana*, de la que apenas quedan los cimientos; por sus vestigios se ve que sus dimensiones eran, de norte a sur, 28 pies, y de saliente a poniente 32. Según noticias adquiridas de los ancianos del pueblo, el edificio era de piso bajo, con los costados del norte y poniente de sillería y mampostería, sin ningún claro, y los del sur y saliente cerrados con tornos de madera, con objeto, sin duda, de que el público pudiera desde la parte exterior presenciar las sesiones, su entrada estaba por el saliente. En el interior había una mesa de piedra para la presidencia, algo elevada sobre el suelo, y por los costados de las paredes asientos corridos de piedra para los diputados».

de Castilla, en despacho de 1678. Durante este período se construyó la cárcel de la Provincia de Nueve Valles, junto a la ermita de San Miguel y la Casa de Juntas (9 bis).

Felipe V otorgó, en 1743, que los hidalgos de cualquiera de los Nueve Valles que trasladaran su residencia a otro de los comprendidos en la confederación, pudieran ser empadronados como tales en el de destino, sin el requisito previo de litigar su hidalguía en la Chancillería de Valladolid, evitando así la cuantiosa carga económica que esto suponía. Aquí es oportuno recordar que prácticamente la totalidad de los montañeses eran hidalgos, con las ventajas económicas y sociales que ello acarreaba (10).

A su vez, Fernando VI, relevó a los Valles, en 1757, de la obligación que tenían sus justicias, alcaldes y regidores de ser residenciados por los corregidores de Reinosa o Villarcayo, lo que ocasionaba «unos gastos que aniquilaban a estos moradores», consintiendo que los alcaldes entrantes se la tomaran a los salientes (11). Asimismo les concedió que en caso de alarma o guerra, los naturales de Nueve Valles no pudieran ser llamados a la defensa de jurisdicciones ajenas a la suya.

Aquel mismo año de 1757, reunidos «en el lugar del Puente de San Miguel, del Valle de Reocín, y casa consistorial de la Muy Noble y Real Provincia de los Nueve Valles de Asturias de Santillana, en esta Costa de Cantabria», acordaron en Junta General de Diputados actualizar las viejas ordenanzas de 1645, por imperativo de «la mutación de los tiempos, cuyas circunstancias necesitan de otras providencias correspondientes a la estación presente, para evitar los inconvenientes que la experiencia ha manifestado» (12). Las nuevas ordenanzas constaban de veinte capítulos, y fueron aprobadas por el Rey en Madrid el 17 de noviembre de 1760, aunque con un capítulo menos (13).

La voluntad de cohesión manifestada en estas ordenanzas no suponía que el horizonte de aquellos hombres se terminara en los estrechos límites de los Nueve Valles, antes muy al contrario, a las Juntas de Puente San Miguel venían siendo convocadas otras jurisdicciones para tratar de asuntos comunes desde hacía muchos años. Así por ejemplo, en 1723, se reunieron allí, junto con los Nueve Valles, las villas de Cartes y Torrelavega y los valles de Carriedo, Toranzo, Buelna e Iguña, para tratar del despacho

(9 bis) A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 24, n.º 8.

(10) MAZA SOLANO, T.: *Nobleza, hidalguía, profesiones y oficios en la Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada*, 4 vols., Santander, 1953-61.

(11) *Real Provisión sobre-carta de los Señores del Consejo, por la qual se concede, a la Provincia de Nueve Valles de Asturias de Santillana, facultad para Residenciarse, insecularse, y elegirse unas Justicias a otras, en todos y cada uno de los Nueve Valles de la Provincia*. Año de 1774. Con licencia. En Madrid: en la Imprenta de Manuel Cenciaga.

(12) A.H.P.S., sec. C.E.M., leg. 23, n.º 27.

(13) B.M.S., sec. *ms.*, n.º 455.

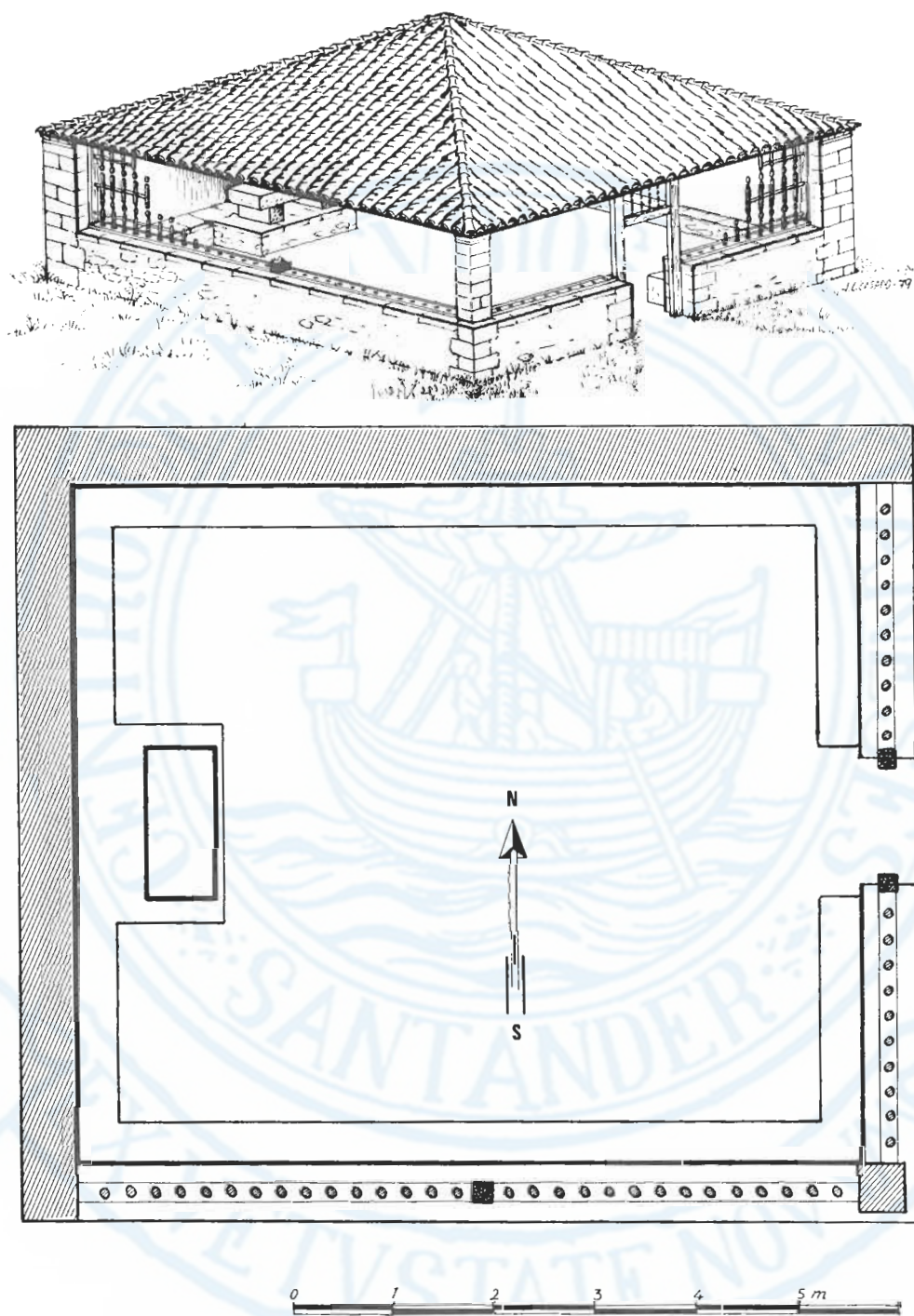


Figura 1.—Proyección isométrica y planta de la Casa de Juntas de los Nueve Valles, en Puente San Miguel, utilizada por la Provincia de Cantabria para sus Asambleas Generales.

sobre el servicio y «montazgo de ganados marchaniegos», que no fueran del propio suelo (14). De igual modo, a las Juntas de los años de 1740, 1741 y 1742, fueron convocadas por el Diputado General de los Nueve Valles para tratar de los encabezamientos y sobre las salinas de Cabezón y Treceño, las siguientes jurisdicciones: Val de San Vicente, Valdáliga, Tudanca, Peñamellera, Lamasón, Provincia de Liébana, Polaciones, Santillana, Torrelavega, Cartes, Buelna, Iguña, Anievas, Castañeda, Pesquera, Toranzo, Carriedo, Merindad de Trasmiera, Liendo y Guriezo (15).

A la Junta General del 30 de junio de 1764 asistieron, además de los Nueve Valles, las villas de San Vicente, Santillana, Torrelavega y Cartes, Val de San Vicente, los Cinco Valles de Peñamellera (Alta, Baja, Peñarrubia, Lamasón y Ribadedeva), Río Nansa, Tudanca, Valdáliga, la Abadía de Santander, las villas pasiegas de San Roque, San Pedro y La Vega, y los valles de Cieza, Castañeda, Toranzo, Carriedo, Buelna, Anievas e Iguña; aunque fue convocada no concurrió la Merindad de Trasmiera, pero mandó poder suficiente para que actuaran en su nombre. En aquella ocasión el problema común radicaba en la imposición de medio real por cántara de vino para dote de las dignidades catedralicias. Según carta del procurador enviado a Madrid, dos meses después habían conseguido redimirse del gravamen (16).

Uno de los inconvenientes para que todas ellas se integraran en alguna forma de unidad superior, radicaba en la dependencia de algunos de estos valles de jurisdicciones señoriales heredadas de la Baja Edad Media. Sin embargo, por la época que ahora nos ocupa, fueron reintegrándose muchas de ellas a la jurisdicción de la Corona, como ocurrió con el Valle de Toranzo a la desaparición de la línea de los Manriques con la muerte del duque de Medina Sidonia en 1779 (17), o, en el caso de Valdáliga, que consiguió en 1778 una real provisión pasando a formar parte, junto con los siete lugares de su jurisdicción, de la provincia de «Nueve Valles de Cantabria», emancipándolas del señorío del Conde de Escalante (18).

2.3. **La Hermandad de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y el Corregimiento de su nombre**

También éste es un tema fundamental para el conocimiento de los órganos tradicionales de autogobierno de la región, y sus relaciones con el

{14} A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 7, n.º 40.

{15} A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 7, núms. 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41.

{16} A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 7, n.º 27.

{17} GONZALEZ ECHEGARAY, María C.: *Toranzo...*, p. 41.

{18} A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 24, n.º 22.

poder central del Estado, que está prácticamente intocado por la historiografía (19).

Esta **Hermandad**, cuyo origen se pierde en la Edad Media, estaba compuesta por las villas de San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo y Castro Urdiales, que se repartían la jurisdicción marítima de toda la costa de la actual Provincia de Santander.

Desde que se impuso el régimen de corregidores, a partir de finales del siglo XIV y a lo largo del XV, los reyes nombraban uno al frente de las Cuatro Villas. Cuando cristalizó este proceso durante el reinado de los Reyes Católicos, se constituyó el CORREGIMIENTO DE LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR, que perduró hasta el establecimiento definitivo de la actual Provincia a comienzos del siglo pasado (20).

(19) Entre las escasas alusiones a la Hermandad de las Cuatro Villas y sus Juntas Generales, cabe destacar el trabajo de MAZA SOLANO, T.: «Juntas de las Cuatro Villas de la Costa», *La Revista de Santander*, tomo 2 (1930), pp. 160-168, 230-240 y 265-276, donde extracta las actas de las Juntas de 1555 y 1556. Mucho más ligera es la referencia que da ECHAVARRIA Y SARRAOA, J.: *Recuerdos históricos castreños*, Santander, 1899, p. 129.

(20) Solamente hubo dos excepciones a esta continuidad de siglos. La primera entre 1514 y 1523, cuando San Vicente tuvo corregidor propio y el de las restantes pasó a denominarse de las Tres Villas (véase A.H.P.S., *sec. Laredo*, leg. 66, n.º 5, y RODRIGUEZ FERNANDEZ, A., cap. I de la obra colectiva *Cantabria a través de su historia: la crisis del siglo XVI*, Santander, 1973). Es probable que el motivo de la desmembración temporal de San Vicente radicara en la necesidad de frenar el enorme abuso que cometían los mareantes al volver de Irlanda tonsurados, con lo que eludían los impuestos sobre la pesca y los cueros que de allí traían, como puede apreciarse en la documentación del *Registro General del Sello* del ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.

La otra excepción fue Castro Urdiales cuando, ante la imposibilidad de competir con los beneficios fiscales de Vizcaya, consiguió de Felipe V, previo pago de un millón cuatrocientos mil reales la integración en el Señorío, aunque nunca llegó a realizarse. Efectivamente, Castro perteneció *de derecho* a Vizcaya durante 21 años (entre el 8 de abril de 1739 y el 6 de diciembre de 1741 por primera vez, y entre el 19 de febrero de 1745 y el 13 de julio de 1763 por segunda y última vez), aunque jamás se sentaron en las Juntas de Guernica sus diputados, a causa de la radical oposición de Vizcaya, corroborada por las propias Juntas Generales de Guernica, que en las dos ocasiones dejaron en suspenso los decretos reales y órdenes de integración con recursos interpuestos inmediatamente a su publicación. Esta beligerante repulsa por parte de los vizcaínos fue la causa de que Castro nunca perteneciera al Señorío *de hecho*. Carlos III, en real orden de 22 de julio de 1763, zanjó definitivamente la cuestión reintegrando a Castro Urdiales el dinero pagado a la Hacienda Real a la vez que la restituía donde siempre estuvo, en la Hermandad y Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de Cantabria. (Véase ARCHIVO MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES, libro n.º 10; A.H.P.S., *sec. Laredo*, leg. 6, n.º 2 y 3, leg. 33, n.º 18; ECHAVARRIA, J.: *Op. cit.*, pp. 215 y ss.).

Aunque sale fuera del ámbito estricto de la Hermandad de Cuatro Villas, referiremos el caso semejante de Colindres y Limpías, que se mantuvieron más de cuatro siglos en un limbo fiscal, ya que no pagaban impuestos en Castilla desde que fueron incorporadas a Vizcaya por Enrique III en 1399 (AMADOR CARRANDI, F.: *El Señorío de Vizcaya y los lugares de Limpías y Colindres*, Bilbao, 1920), pero tampoco pagaban en el Señorío porque éste se negó a admitirlas. Cuando en 1763 descubrió el fiscal del Consejo de Hacienda

A pesar de la presencia del Corregidor, la Hermandad de las Cuatro Villas siguió existiendo, precisamente como el instrumento más idóneo para la salvaguarda de las libertades tradicionales y freno de los abusos del poder central.

Aunque desconocemos dónde ha ido a parar el archivo de la Hermandad, tenemos noticias de las Juntas Generales celebradas entre los siglos XVI y XIX, a través de escritos desperdigados en los archivos provinciales y de los ayuntamientos.

El acta de Junta General de la Hermandad de Cuatro Villas más antigua que se conserva, es el de la celebrada en Bárcena de Cicero el 4 de mayo de 1555. En ella se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: que a partir de entonces dejarían de reunirse en Bárcena para hacerlo anualmente en cada una de las Cuatro Villas cada vez, evitando de tal modo el agravio que la costumbre anterior imponía a las más lejanas, y que no se realizaran en Burgos repartimientos de cargas sin que estuviera presente un diputado de las Cuatro Villas; además establecieron un sistema para el control y demanda de responsabilidades sobre jueces y corregidores al finalizar sus funciones y nombraron al diputado que había de representar a la Hermandad en las Cortes del Reino (21).

A pesar de lo disperso y fragmentario de la documentación, hemos logrado reunir testimonios de la existencia de treinta y nueve Juntas Generales de la Hermandad de Cuatro Villas celebradas entre 1555 y 1732 (véase apéndice I), de las que tenemos constancia bien a través de las actas respectivas, o bien por referencias incluidas en otro tipo de documentos. No cabe duda de que hubo muchas más Juntas, ya que es permanente en las actas la insistencia en que las Juntas fueran anuales «porque conviene conservar la hermandad antigua y conferir lo que se ofrece al bien general de todas (las Cuatro Villas)». La única excepción explícita a esta constante se encuentra en el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada en San Vicente de la Barquera el año 1628, donde se estableció que a partir de entonces se reunirían en Bárcena de Cicero y solamente cuando fuera necesario; pero este acuerdo no llegó a hacerse realidad, ya que cuatro años después, en nueva Junta celebrada también en San Vicente, se volvió a establecer la convocatoria anual y se echó a suertes el turno en que cada villa habría de hacer de sede de las Juntas Generales (22).

No obstante lo anteriormente expuesto, es detectable en los documentos que la actividad y frecuencia de las Juntas era más intensa y regular precisamente en aquellos períodos en que arremetía el asalto del poder

hecho tan insólito, intentó remediarlo, estableciéndose un pleito aún no resuelto en 1824 (ARCHIVO DE INDIAS, *Indiferente General*, 3130 A, cit. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIIl español*, Barcelona, 1976, p. 154).

(21) ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTANDER (A.M.S.), leg. A-3, n.º 41.

(22) A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 63, n.º 26 y sec. *Laredo*, leg. 31, n.º 4 y leg. 48, n.º 14.

real, o de sus representantes, contra las libertades y privilegios comunes, como, por ejemplo, ocurría con la imposición de tributos, las levadas de soldados o los atentados contra las exenciones y prerrogativas del estatuto de hidalguía, compartido aquí por la inmensa mayoría (23).

A principios del siglo XVIII tuvo lugar el primer intento de respuesta global a estos problemas, cuando confluyeron las voluntades en la pretensión de conformar una unidad administrativa superior, en torno al núcleo formado por la Hermandad de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.

La razón inmediata estuvo en la política de uniformación administrativa de Felipe V al término de la Guerra de Sucesión. Contemporáneamente a los Decretos de Nueva Planta, emitió el primer Borbón español la orden (31 de agosto de 1717) de que los derechos de aduanas se cobraran en los puertos de mar y no en tierra, lo que supuso de hecho la imposición de diezmos a todas las mercancías que transitaran por el litoral jurisdiccional de Cuatro Villas y Trasmiera, contraviniendo las exenciones de estos lugares respecto a las mercaderías destinadas al propio consumo. Esta misma medida dio lugar, en Vizcaya, al motín popular denominado **La Machinada**.

Pertrechadas de las viejas provisiones reales y sucesivas confirmaciones que garantizaban sus derechos, unieron sus esfuerzos las Cuatro Villas, Trasmiera y Santoña, y consiguieron ganar real carta ejecutoria (27 de junio de 1726) en juicio contradictorio contra el fiscal de la Real Hacienda (24).

Comprobada la eficacia de aunar esfuerzos para la consecución de objetivos comunes, emprendieron la tarea de constituir y organizar un ente más amplio en que se integraran todas las jurisdicciones que había entre el Señorío de Vizcaya y el Principado de Asturias. Afortunadamente hemos localizado dos testimonios de esta iniciativa. Ambos tienen en común la pretensión de superar el múltiple fraccionamiento en pequeñas entidades autónomas que conformaba el territorio, integrándolas en una **Provincia** cuyos límites coincidieran con los de la jurisdicción administrativa y militar del Corregimiento, para cuyo fin adoptaron forma de ordenanzas los dos documentos.

Uno de ellos está fechado, significativamente, en 1727, un año después de ganar el juicio contra la Real Hacienda. Se trata del acta de la Junta Gene-

(23) Puede comprobarse tanto en los documentos citados en las cuatro notas precedentes como en A.M.S., leg. A-9, n.º 55, y leg. A-10, n.º 16.

(24) *Real carta ejecutoria, ganada en juicio contradictorio con el Fiscal de la Real Hacienda por las Villas de Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Castroudiales, Puerto de Santoña, y Merindad de Trasmiera, a fin de que en su ejecución se les reintegre en la posesión en su estuvieron hasta el año de 1717, de no pagar sus habitantes los derechos de Diezmos y Aduanas, de los géneros y frutos que necesitan para el gasto de sus casas, y familias, y sobre lo demás á que se circunscribe.* Santander, 1796. En la oficina de D. Xavier Riesgo, Impresor del Real Consulado. (Segundo libro impreso en Santander.)

ral de Cuatro Villas, ampliada en aquella ocasión al resto de las jurisdicciones del Corregimiento, según se desprende del encabezamiento: «Los Diputados que hemos concurrido a esta villa de Santander, a conferir los negocios pendientes y tocantes a este **Partido de las Cuatro Villas de esta Costa de la Provincia de Cantabria**, en consideración de los inconvenientes y perjuicios que se han experimentado... etc.». Después de dar forma a la Provincia definiendo la estructura y cauces representativos de sus órganos de autogobierno, concluye la ordenanza que allí se redactó postulando que «se ha de solicitar cédula de Su Majestad, que Dios guarde, o de su Real Consejo, a fin de vencer las dificultades que se ofrezcan para practicarle» (25). Véase apéndice III.

Aunque carece de fecha, no debió ser muy posterior el otro documento a que nos referíamos más arriba, ya que en él se sigue llamando reiteradamente «villa» a la que, desde 1755, fue «ciudad» de Santander. Se trata del acta de otra Junta General donde se mejoraron las anteriores ordenanzas para la unión explicando en la exposición de motivos que los Diputados de las jurisdicciones del «**Partido y Bastón de Cuatro Villas de esta Provincia de Cantabria**, en razón de los inconvenientes y graves perjuicios que hasta aquí se han experimentado de la desunión de las jurisdicciones que le componen, no sólo en la excesiva contribución de los derechos reales, en los crecidos encabezamientos y otras vejaciones que por notorias no se expresan, nos habemos convenido en que para ocurrir a el remedio de todo y establecer una unión segura y perpetua, a imitación del Principado de Asturias y otras provincias del Reino, se formen las ordenanzas siguientes para que, reconocidas por todas las jurisdicciones y aceptadas, se pasen a otorgar por los señores Diputados de ellas». Las ordenanzas constan de trece capítulos donde, entre otros asuntos, se divide el territorio en siete distritos con potestad cada uno de ellos para nombrar un Diputado, a través de los cuales tendrían las jurisdicciones «igual manejo en el gobierno», junto con el Diputado General, cuyo voto sería de calidad; se estipula también la forma de realizar los repartimientos (26).

Desconocemos los detalles del futuro que tuvieron aquellas actuaciones, pero tenemos constancia de dos hechos determinantes. La villa de Santander, que en las dos ordenanzas de unidad había sido elegida como sede de las Juntas de la pretendida Provincia, por considerarla «la más cómoda y proporcionada para dichas Juntas, así por la distancia de todas las jurisdicciones, como por ser más crecida y cómoda para el hospedaje de los señores Diputados», se excedió en sus atribuciones e impuso a las jurisdicciones comarcanas un arbitrio para el mantenimiento de las garitas y centinelas que vigilaban los accesos al puerto. Los Valles de Toranzo,

(25) A.M.S. leg. A-13, n.º 49.

(26) A.H.P.S., sec. Laredo, leg. 67, n.º 25.

Camargo, Villaescusa, Buelna, Carriedo, Piélagos, Cayón, Iguña, Cieza, Castañeda, Penagos, Cartes y Anievas, se reunieron en el convento del Soto, en Iruz del Valle de Toranzo, el 24 de enero de 1732 y rechazaron el abuso (27). Por otro lado, sabemos que estas ordenanzas de unificación nunca fueron ratificadas por el Rey, por lo que la iniciativa no llegó a cristalizar.

Aspecto fundamental de la peculiar sociedad montañesa del Antiguo Régimen, era el de la compartida hidalguía de la inmensa mayor parte de sus habitantes, origen del pundonor igualitario a escala individual y de la tradicional autonomía a nivel comunitario. Entre los privilegios y exenciones a que tal estatuto daba lugar, había uno que chocaba frontalmente con los intereses del Estado: el de la milicia y defensa territorial. A los hidalgos, como nobles que eran, no les podían obligar a encuadrarse en el ejército regular, y los voluntarios que formaban en las milicias locales, procuraban hacerlo ocupando los puestos de la oficialidad. De ahí la poca seriedad que debió caracterizar a estas milicias, que, con harta frecuencia, lograba evitar los **alardes** o entrenamientos reglamentarios, recurriendo incluso al soborno de los encargados de fiscalizarlos.

A diferencia de los de otras regiones, los hidalgos montañeses no tenían empacho alguno en ejercer toda clase de oficios, desde labrador, pasando por carpintero o sastre, hasta el muy despreciado entonces de carnicero. Entre otras razones porque no les quedaba más remedio, dada la proverbial pobreza de la mayoría, y, a pesar de todo, gran número de ellos se veían forzados a emigrar para subsistir. Este fue precisamente el punto débil por el que atacó la administración, que ya en 1722 ordenó que presentaran filiaciones hasta la tercera generación, comenzando así la política de probanzas, que muchos no podían pagar, que culminaría Carlos III, imponiendo a la larga el criterio de que eran hidalgos los que podían vivir como tales, es decir, como ricos, y diezmando drásticamente a los hidalgos de los censos con distinción de estados. La situación se precipitó con la creación, en 1734, del Regimiento de Cuatro Villas, llamado después de Santander y más tarde de Laredo, cuyos setecientos hombres debían sortearse entre todos los hábiles, sin distinción de estados. Por supuesto la medida no pretendía igualar a hidalgos con pecheros, sino disponer de una unidad militar regular suficiente, en un país que no tenía bastantes pecheros. Ante esta medida clamaron inmediatamente los concejos y juntas de todas las jurisdicciones. Hubo diferentes oscilaciones, pues el Rey se desdijo en ocasiones y se reafirmó en otras, hasta que, a partir de 1761, varias reales órdenes establecieron el sorteo indiscriminado declarando exentos sólo a los poseedores de **casas ilustrísimas y sus hijos**, considerando a tales «no sólo a los que gozasen de algunas preeminencias sobre el común de los

[27] EGUARAS, G: *Colección de Documentos para la Historia de la Provincia de Santander*, Santander, 1867, ms. inédito de la B.M.S., n.º 219, tomo II, pp. 431-433.

nobles, sino que además viviesen de rentas propias sin mezcla de otra ocupación mecánica, y con recursos suficientes para dar carrera y enlace conveniente a sus descendientes, como se exigía para ingresar en las órdenes militares» (27 bis).

3. LA PROVINCIA DE CANTABRIA

3.1. Constitución

El alto grado de autonomía que disfrutaban las pequeñas entidades en que estaba fraccionado el viejo solar de Cantabria, conjugado con la proverbial pobreza de recursos, siguió siendo la razón primordial de su debilidad, incrementada con el progresivo avance de la eficacia administrativa del centralismo borbónico, por lo que cada día se mostraba más evidente la imposibilidad de hacer frente en solitario a la multitud de problemas de todo tipo: desde las siempre difíciles comunicaciones hasta las trabas para el ejercicio de la justicia, desde las dificultades para el abastecimiento en épocas duras, hasta la saca indiscriminada de levadas de soldados y, sobre todo, la progresión de las imposiciones fiscales.

Todo ello determinó que se aceleraran los contactos entre las villas, valles y jurisdicciones. En esta ocasión se polarizaron en torno a las Juntas de la Provincia de Nueve Valles, conducidos por los diputados elegidos a través de los órganos tradicionales de autogobierno.

Aquí estimamos oportuno hacer la salvedad de que había diversas modalidades en las elecciones anuales de alcaldes, regidores, fieles y demás oficios de los concejos, juntas y hermandades.

Desde el caso de las villas, en que los alcaldes mayores ejercían de tenientes del Corregidor y eran nombrados por éste, siendo elegido el resto del Ayuntamiento entre el limitado número de las familias más poderosas, hasta los concejos rurales en que participaban todos los vecinos en las elecciones o sorteos. De cualquier modo, es evidente que no se puede aplicar al sistema el calificativo de «democrático» en el sentido actual, aunque sin duda había canales de control de gestión, como eran los **concejos abiertos** y la misma mecánica de la elección en muchos casos. Formalmente existía mayor participación de los vecinos en el medio agrario que en el urbano, lo que no impedía que en ambos casos ostentaran habitualmente

(27 bis) BRAVO Y TUDELA, A.: *Recuerdos de la villa de Laredo*, Madrid, 1873, pp. 137-142. SOJO Y LOMBA, F.: *Ilustraciones a la historia de la M.N. y S.L. Merindad de Trasmiera*, tomo II, Madrid, 1931, pp. 316-331.

las representaciones y ejercieran oficios los más hacendados (28). Sin embargo, no es difícil detectar entre los diputados a las Juntas tanto la inteligencia y el «ánimo progresivo y patriótico» característico del Siglo de las Luces, aplicado con espíritu abierto e incluso altruista a la consecución del bien común, como la estrechez de miras y el celoso egoísmo localista.

Dos fueron los factores que catalizaron la culminación del proceso de integración en este segundo intento. Uno radicó en el interés colectivo por evitar contribuir a la construcción del Puente de Miranda de Ebro, según imponía la orden del Intendente de Burgos de 11 de julio de 1775, cuando aquel mismo año había sufrido Cantabria dos tremendas inundaciones (una el 20 de junio y otra el 3 de noviembre), de cuyos efectos nos puede dar idea el testimonio de Valdáliga: «se enfurecieron los ríos que pasan por este expresado valle, de tal manera, que, desde su nacimiento hasta enlazarse en el mar, no quedó puente alguna de piedra ni de madera, molino, ni presa, que no llevó ni arrancó hasta sus cimientos, con muchas casas de establos y habitables, con las personas que en ellas se hallaban, sin reservar los ganados mayores y menores de una y otra localidad, llevando, destrozan y dejando inútiles heredades de fruto llevar», daños que no habían tenido remedio dada la pobreza de la tierra.

El otro factor desencadenante consistió en la necesidad de hacer frente mancomunadamente a la gran cantidad de bandidos que actuaban impunemente en La Montaña, ante la inoperancia de la justicia por la escasez de recursos. A este respecto son muy expresivos los testimonios de los valles de Río Nansa e Iguña, «en esta comarca y jurisdicciones se sufre con los ladrones y personas que cometen delitos por los que merecen pena capital, que son tantos y tan insufribles que con dificultades se puede transitar por los penosos caminos de esta Montaña, en que se verifican crecidos daños, robos y muertes, muchas veces ocasionados por desidia de los jueces y, tal vez, por no costear a su común... la sustanciación de las causas y ejecución de las sentencias y demás gastos durante la prisión... por lo dilatadas que se hacen las causas» (29).

[28] Son muy raros y de desigual interés los trabajos sobre estos temas. Cabe citar: SOTO VANCES, E. G. de: «Características especiales de entidades locales y Juntas Vecinales en la Montaña», *Altamira* (1952), pp. 149-174. CORREA RUIZ, L.: «Cómo se elegían los oficios en el antiguo valle del Alfoz de Lloredo», *Altamira* (1962-63), pp. 171-174. CASADO SOTO, J. L.: «Pescadores y linajes, estratificación social y conflictos en la villa de Santander (siglos XV y XVI)», *Altamira* (1976-77), pp. 185-229. Hay referencias interesantes, aunque también de valor desigual, en las obras más generales de A. DE LOS RÍOS, G. LASAGA LARRETA, M. ESCAGEDO SALMON, F. GONZALEZ CAMINO, F. SOJO Y LOMBA, T. MAZA SOLANO, L. REDONET, María C. GONZALEZ ECHEGARAY y A. FERNANDEZ RODRIGUEZ, así como las de primera mano incluidas en las Ordenanzas Concejiles, de las que se han publicado varias en *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz»*.

[29] A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 7, n.º 26.

Tras la convocatoria enviada por el Diputado General de Nueve Valles para que acudieran a la Junta que había de celebrarse en Puente San Miguel el 21 de marzo de 1777, las jurisdicciones afectadas por éstos y otros males, mandaron a sus respectivos Diputados con poderes bastantes para que pudieran decidir el **agregarles** a la Provincia de Nueve Valles, según decían unos, para **unirse y acompañarse**, según otros, y en definitiva, para ser **unos con los demás**, como manifestó el Concejo de Pie de Concha.

En aquella Junta General se establecieron las bases y pusieron en marcha las gestiones que habrían de desembocar, al año siguiente, en la unidad administrativa y jurisdiccional de mayor envergadura habida en la región hasta entonces, para la que no ahorraron gastos (30). Todo ello culminó en el éxito de la Asamblea celebrada en la Casa de Juntas de Puente San Miguel el 28 de julio de 1778, donde quedó constituida la PROVINCIA DE CANTABRIA, mediante el acto de aprobar las ordenanzas comunes, confeccionadas para aquel fin y previamente discutivas y aprobadas en los concejos de todas las villas, valles y jurisdicciones comprometidas. Eran éstos, además de los Nueve Valles, los de Ribadeva, Peñamellera, Provincia de Liébana, Peñarrubia, Lamasón, Rionansa, Villa de San Vicente de la Barquera, Coto de Estrada, Valdáliga, Villa de Santillana, Lugar de Viérnoles, Villa de Cartes y su jurisdicción, Valle de Buelna, Valle de Cieza, Valle de Iguña con las villas de San Vicente y los Llares, Villa de Pujayo, Villa de Pie de Concha y Bárcena, Valle de Anievas y Valle de Toranzo (31).

Seguramente escarmentados por el fallido intento del año 1727 y siguientes, el primer objetivo a cubrir consistió en conseguir la aprobación por el Rey de la unión de todos en una Provincia, confirmación que lograron, tras alcanzar los informes favorables del Consejo de Castilla y del Fiscal General, mediante real provisión de 22 de noviembre de 1779 (32).

Las veintiocho jurisdicciones que asumieron en primer lugar el empeño de crear la Provincia de Cantabria, postularon con toda claridad su voluntad de que en ella se incluyeran todas las demás que formaban el Partido y Bastón de las Cuatro Villas de la Costa. En consecuencia establecieron toda clase de facilidades para la integración, que podían realizar «en cualquier tiempo que lo soliciten, sujetándose a la observancia de estas ordenanzas» (33), con los mismos derechos y deberes de las fundadoras, en el plano de la más estricta igualdad. De este modo se fueron agregando la

(30) A.H.P.S., *sec. C.E.M.*, leg. 29, n.º 11.

(31) Era Diputado General durante todo este proceso el cabuérnigo Francisco Cayetano de la Iglesia y los Ríos, último de la Provincia de Nueve Valles y primero de la de Cantabria.

(32) B.M.S., *sec. Ms.*, n.º 1.320, fols. 16-17, aunque se fecha la real provisión en septiembre es un error de transcripción, ya que todas las referencias a ella que aparecen en las Actas de las Juntas de Provincia, lo hacen en noviembre.

(33) Apéndice IV, cap. 47.

Abadía de Santillana, los valles de Tudanca, Polaciones, Herrerías, Castañeda, la villa de Torrelavega y su jurisdicción, Val de San Vicente, Valle de Carriedo, Tresviso y las villas pasiegas de La Vega, San Roque y San Pedro, así como la ciudad de Santander con su Abadía, hasta un total de más de cuarenta jurisdicciones antes de terminar aquel siglo, siempre según las actas de las Juntas Generales (34). (Véase figura II.)

Tenemos constancia de que se celebraron, por lo menos, cincuenta Juntas Generales durante el más de medio siglo de existencia de la Provincia de Cantabria, todas ellas en la Casa Consistorial de Provincia de Puente San Miguel (véase apéndice II), aunque sin duda hubo bastantes más (35).

3.2. Ordenanzas

En el espléndido código de derecho consuetudinario, adaptado a las circunstancias, que son las Ordenanzas de la Provincia de Cantabria de 1778, se articulan metódicamente sus órganos de gobierno y canales de representación y se postulan con claridad los objetivos prioritarios y medios para llevarlos a cabo.

Así los veinte primeros capítulos vertebran la Provincia estructurada en **Departamentos**, cada uno regido por su **Junta Particular** compuesta por tantos **Diputados** como jurisdicciones incluyera. A su vez, cada Departamento elegía entre su vecindario, para períodos de dos años, dos **Diputados Provinciales** que le representaban en la **Asamblea o Junta General** de Provincia. Presidía las Juntas Generales, ostentando la máxima autoridad y representación de la Provincia, el **Diputado General**, que se elegía por trienios entre las ternas que debían presentar, por turno establecido mediante sorteo, los Departamentos. Completaban la Junta General un **Secretario** (siempre escribano público), un **Asesor Jurídico** (abogado) y un **Ministro** encargado de convocar y desempeñar el oficio de portero, todos ellos sin voto. Era requisito imprescindible para ser elegido miembro de la Asamblea, en cualquiera de las clases reseñadas, el reunir las condiciones de ser «nobles (es decir, hidalgos), naturales u originarios de la Provincia, vecinos y arraigados en ella, hábiles, activos y de toda integridad».

(34) A.H.P.S., sec. C.E.M., libro n.º 11. En adelante ACTA P.C., seguido de la fecha, ya que el original no está foliado.

(35) Las actas de la mayor parte de las Juntas Generales conocidas están incluidas en el Libro de Actas reseñado en la nota anterior y extractadas en el trabajo de GONZALEZ CAMINO citado en la nota 1. Sin embargo en dicho documento sólo se recogen las comprendidas entre febrero de 1779 y abril de 1815, y aún así no todas, cuando sabemos que la decisión de unión se adoptó en marzo de 1777 y que se celebraron Juntas Generales por lo menos hasta 1824. El no contar más que con el Libro de Actas es lo que indujo al autor citado a decir que la última Junta se celebró en 1815.

Después de la definición de los órganos de gobierno, reglamentan las ordenanzas las siguientes cuestiones comunes y generales: abastos y precios (cap. 21); reparo y construcción de caminos y puentes (cap. 22); prevención del bandidaje, orden público y administración de Justicia (caps. 23 y 24); destino de los niños desocupados a la Real Armada al cumplir la edad reglamentaria (cap. 25); defensa de la justicia ordinaria ante privilegios particulares (cap. 26); superación de conflictos entre pueblos de la Provincia (cap. 27); control de las ferias (cap. 28); limitación de los ruinosos dispendios ocasionados por bodas, bautismos, misas nuevas, entierros y funerales (caps. 29 y 30); constitución de una Sociedad Patriótica y asunción de sus funciones mientras se aprueba su establecimiento (cap. 31); apoderado en la Corte (cap. 32); confección del presupuesto anual, reparto de cargas, dietas y rendimiento de cuentas (caps. 33 al 37); impresión de las Ordenanzas y su distribución una vez aprobadas (cap. 40); razones y método para la revocación del Diputado General (cap. 43); actuación en tiempo de guerra (cap. 44); competencia de la Asamblea para hacer cumplir las leyes (cap. 45); respeto a los privilegios específicos de las jurisdicciones que conformaran la Provincia de Cantabria (cap. 47) y poder para tramitar la aprobación de todos los capítulos de las ordenanzas ante el Rey (cap. 48).

Mención aparte merece la muy estricta normativa que se dio a sí misma la Provincia respecto a la formación, custodia y control del archivo (caps. 38, 39, 41 y 42), celosa y consciente de la trascendencia que tenían los documentos que allí iban guardando, para la consecución de sus fines. Celo que contrasta con el abandono a que se ha visto sometida después y que llega hasta nuestros días. Se guardaban todos los papeles en un arcón «barreteado de fierro fuerte, con tres llaves» una de las cuales estaba en poder del Diputado General, otra en el de un Diputado Provincial elegido por la Asamblea y la tercera en manos del Secretario, de modo que sólo se pudiera abrir ante la presencia de los tres claveros, para mayor garantía, según la vieja tradición de los concejos del país.

Este archivo, donde también se custodian los documentos de la antigua Provincia de Nueve Valles, estuvo en la Casa de Juntas de Puente San Miguel, por lo menos hasta 1815, en que acordaron trasladarlo a Santillana, porque se remató aquel edificio dado su estado ruinoso a consecuencia de la Guerra de la Independencia (36). No debió tener efecto aquella medida, ya que a finales del siglo XIX se encontraba el archivo en la ermita de La Guarda, del vecino pueblo de Villapresente (37). Allí seguía hace pocos años.

(36) Véase el libro reseñado en la nota (34), última acta. Su extracto en GONZALEZ CAMINO: *art. cit.*, pp. 188-189.

(37) SANZ DE SAUTUOLA: *Op. cit.*, p. 111.



Figura II.—Mapa de núcleo originario de la Provincia de Cantabria, en el resto del territorio de la actual de Santander.

3.3. Incidencias

El escollo más importante que encontraron los hombres empeñados en que la Provincia en ciernes abarcara la totalidad del antiguo solar de Cantabria radicó en la actitud de los ediles de la ciudad de Santander. Efectivamente, gracias a las excelencias de su puerto, Santander había conseguido en pocos años que se abriera la carretera a Castilla (1749-52), se la constituyera en cabeza del nuevo obispado de su nombre (1754), se le otorgara el título de Ciudad (1755), se la concediera el privilegio de enviar mercancías a las ciudades marítimas de la América española (1765) y, en fin, que se la incluyera entre los puertos libres para comerciar con América (1778) (38).

El primer requisito que puso el Ayuntamiento de la ciudad para consentir integrarse en la Provincia fue el de que se otorgara preeminencia a su Diputado, en aquellas Juntas donde el principio de igualdad era la clave de la cohesión. Ante la respuesta negativa de la Asamblea, no concurrió la Ciudad a Puente San Miguel durante los dos primeros años de existencia de la Provincia de Cantabria.

Revisó la Junta General su actitud y, anteponiendo el bien común, decidieron que «para que por esta etiqueta poco sustancial no deje de entrar dicha Ciudad en tal unión, y ésta (Provincia) de tener la extensión que se apetece, acordaron unánimes y conformes que al Diputado de dicha Ciudad se le dé asiento inmediato al Diputado General, y que, en esta inteligencia, se convide a aquella Ciudad para la (próxima) Junta que se ha de celebrar» (39).

El Ayuntamiento de Santander no sólo hizo caso omiso de tal gesto de buena voluntad, sino que rechazó con cajas destempladas la colaboración de la Provincia en la gestión del expediente para la consecución del Consulado, independiente de Burgos, y la redacción del proyecto para la reparación de caminos solicitado por Floridablanca, lo que determinó a la Provincia a obrar por su cuenta (40).

Pero no desistieron los diputados de Puente San Miguel en su voluntad solidaria, antes bien, aprovechando la garantía que les otorgaba el refrendo real a su unión, volvieron aquel mismo año a invitar a la Ciudad de Santander «para brindar con la unión de un cuerpo de Provincia», encargando al Diputado General que «convide para la misma unión a las demás jurisdicciones del Bastón, remitiendo a las que pareciere conveniente copia de las Orde-

(38) VARIOS AUTORES: *Altamira* (1955), número dedicado a la conmemoración de la concesión del título de Ciudad a la Villa de Santander. SIMON CABARGA, J.: *Santander, Sidón ibera*, Santander, 1956. BARREDA Y FERRER DE LA VEGA, F.: «Prosperidad de Santander y desarrollo industrial desde el siglo XVIII», *Aportación al estudio de la historia económica de la Montaña*, Santander, 1957.

(39) ACTA P.C., 9-II-1779.

(40) ACTA P.C., 8-III-1779.

nanzas» (41). Tampoco esta vez respondió positivamente la Ciudad, aunque sí lo hicieron otras jurisdicciones.

Sin desanimarse por ello, emprendieron toda una serie de iniciativas en la Corte, a través del Apoderado que allí mantenían, que iban desde la pretensión de mejorar las comunicaciones construyendo puentes y mejorando caminos, hasta la de que los vecinos de todos los valles unidos no tuvieran que pleitear la hidalguía ante la chancillería de Valladolid cuando cambiaran la residencia de uno a otro (extendiendo el privilegio del que ya disfrutaban los Nueve Valles), pasando por las gestiones para conseguir el Consulado y la Sociedad Patriótica.

Hubo algún momento de desaliento ante el atasco de los expedientes en el marasmo burocrático de la Corte, por la razonable sospecha de que más bien se tratara de la voluntad política del poder central de no promover organismos que potenciaran la gestión autónoma de los problemas, cuyo síntoma más claro era la no aprobación de las Ordenanzas a pesar de haberse confirmado ya la unión (42).

Sin embargo, pronto llegaron noticias de que se estaba tramando el asalto a uno de los más importantes fueros comunes, el de la franquicia para las mercancías que llegaran por mar para el propio consumo (43), mientras Laredo lograba imponer a todo el Bastón un incremento del impuesto sobre la sal destinado al reparo de sus muelles (44) y el país padecía dos años de malísimas cosechas, cuyas consecuencias fueron paliadas, en parte, gracias a la altruista iniciativa de los Bustamante Guerra trayendo varios barcos con trigo americano a precio de costo (45). La Asamblea elegía a finales de 1790 el nuevo Diputado General (46) que impulsó con brío las gestiones en la Corte y trabajó por la consolidación de la Provincia de Cantabria (47). El resultado más aparente fue el real despacho de 29 de marzo de 1792 en que se pide explicaciones a la Ciudad de Santander haciéndola responsable del retardo en la aprobación de las Ordenanzas que dificulta la resolución del «expediente formado en el Consejo sobre unión» ya refrendado.

(41) ACTA P.C., 22-XII-1799.

(42) ACTA P.C., 9-VI-1785.

(43) ACTA P.C., 4-VI-1787.

(44) ACTA P.C., 27-XI-1790. Debe tenerse en cuenta la importancia de la sal por aquel entonces, ya que todavía era el producto indispensable para la conservación de los alimentos, lo que determinaba un gran consumo.

(45) ACTA P.C., 21-I-1790. Véase la nota 38.

(46) ACTA P.C., 16-XII-1790. El Diputado General saliente, Francisco Cayetano de la Iglesia, Abogado de los Reales Consejos, desempeñó el cargo por lo menos durante catorce años. El entrante era el caballero de Carlos III, Manuel Agüera Bustamante.

(47) Precisamente desde 1790 se la califica de Muy Noble y Leal Provincia de Cantabria en las ACTAS P.C. y demás escritos.

El Ayuntamiento de la Ciudad acató con reverencia formal el despacho real y encargó a dos de sus miembros que redactaran un informe con el fin de decidir «con la reflexión y madurez que exige un asunto de tanta gravedad» (48).

«Informe al Ilmo. Ayuntamiento sobre el expediente de Ordenanzas para esta Provincia, nuevamente suscitado por D. Manuel de Agüera.

En el asunto de unión de jurisdicciones para formación de Provincia debe la ciudad dar poder al Agente Cordero para que inste:

Lo primero, sobre la solicitud de establecer al Corregidor con honores de Audiencia o Chancillería, juez de todo el Bastón para las apelaciones en primera instancia, a manera del que hay en Guipúzcoa y Vizcaya; respecto de que para esto no obsta el nuevo método de escala y sexenio ordenado por Su Majestad que en nada se opone al fin propuesto.

Lo segundo, que el pueblo en que se celebren las Juntas Generales sea esta ciudad colocando en ella el archivo, por estar como en el centro del país, haber casas decentes a este fin, tener mayores comodidades para los Diputados y, además, el distintivo de Ciudad única de la provincia, coartándose así las disputas que cada valle mantendría en razón de querer preferencia para las dichas Juntas.

Lo tercero, sobre que sea la unión extensiva a todo el Bastón, obligando a que accedan cuantas jurisdicciones la resistan sin dar lugar a cavilosas oposiciones por ser interés general que no debe embarazar el perjuicio particular cierto o exagerado que puedan objetar.

Lo cuarto, que sobre que el título de la Provincia sea de Cantabria, como la tiene la Sociedad aprobada por el Rey, y de este modo será más fácil la unión por los estímulos que presenta un dictado tan honorífico, pero que, cuando esto no sea exequible, debe llamarse Provincia de Santander, porque esta Ciudad, en razón de su comercio y ser cabeza del Obispado, tiene más derechos para dar nombre que otro ningún pueblo, en lo cual ha dado ejemplo el Ministerio nominando a este País Montañas de Santander, Sociedad de Santander, etc. Siempre que se ha ofrecido hacer en lo moderno memoria de uno y otro sin que nadie se haya titulado de las Asturias de Santillana, nombre antiguo que abrazaba algunos valles, pero no todos, ni mucho menos la

(48) A.M.S., leg. 2.179, fol. 42 v., acta 2-V-1792.

extensión de todo el País que intenta ser Provincia y es la mayor parte de la antigua Cantabria.

Lo quinto sobre que se pidan las Ordenanzas dispuestas para la deseada provincia a efecto de ver si hay que añadir o quitar en ellas, pues, aunque hayan sido antes dignas de aprobación, la variedad de circunstancias que producen los tiempos en el discurso de pocos años, pueden hacerlas menos atraedoras al aprecio y pedir por consiguiente alguna reforma.

A estos cinco puntos debe en mi concepto extenderse principalmente el poder al Agente y fuera de él se le debe prevenir que no dé paso sin acuerdo de la Junta de Protección de la Sociedad en Madrid, lo uno porque en esto se da una prueba cierta de la buena armonía y de que se desea el acierto, buscando una y otro en los sujetos más condecorados del país que le atiendan con amor y sin preocupaciones; lo otro porque por este camino se asegura la Ciudad la benevolencia, y lo otro porque nadie mejor que ellos saben la constitución y costumbres del país para rectificar los errores de la parcialidad, la ignorancia o la malicia.

Este es mi sentir en Santander a 9 de mayo de 1792» (49).

Como puede apreciarse, este informe, que fue asumido íntegramente por el Ayuntamiento, es meridianamente claro respecto a la razón de las reticencias y desplantes de Santander: la consecución de la capitalidad disputada enérgicamente por Laredo entonces, sin escrúpulos para imponer la unión por la fuerza, con talante muy diferente al de la Provincia de Cantabria; pero lo de la capitalidad es un problema que veremos con detalle más adelante. El hecho es que tampoco en esta ocasión se consiguió la integración de Santander. Así, en la representación que elevaron al ministro Gardoqui sobre lo ruinoso y contrafuero de la real orden de 23 de noviembre de 1793, por la que se imponía el diezmo a «todos los géneros de sobremar que vengan para el consumo de esta Provincia», máxime cuando quedaban otras ocho exentas, puntualizan que, aunque van solidarias con la Ciudad, «Santander es una de las jurisdicciones de este País, y no su capital como se ha creído» (50).

(49) A.M.S., leg. 2.179, fols. 43 v. a 45, acta 9-V-1792.

(50) ACTA P.C., 16-I-1974. Respecto al diezmo, dicen que, además de transgredir el fuero inmemorial, arruinaría las ferias, «principal ingreso de los pueblos para concluir su encabezamiento». Es muy expresiva del estado de los asuntos de la Provincia la carta de su Apoderado en Madrid, siendo significativo también el comentario que en ella hace respecto a la colaboración con los de Santander: «sacrificando en esta parte mis personales resentimientos en obsequio de la cosa pública» G CAMINO: *art. cit.*, Apéndice I, pp. 193-198.

Pero todo quedó en suspenso ante la guerra contra la Convención francesa y la posibilidad de invasión. El mariscal de campo Pignatelli ordenó la reparación y construcción de baterías y barracas a lo ancho de toda la costa para su defensa, pero, persuadido de que un ataque por Vizcaya era posible, estableció un plan de levas que le permitiera hacer frente a la previsible invasión por el flanco y la retaguardia. Este plan estaba en conflicto frontal con las prerrogativas y formas peculiares de defensa de las jurisdicciones tradicionales. Concretamente, suponía una saca importantísima de soldados de la Provincia de Cantabria para las guarniciones de Santander y Santoña. Es de señalar que los diputados de Puente San Miguel siempre estuvieron dispuestos a acudir a la defensa de cualquier sitio que lo necesitara, a lo que se opusieron, con éxito por cierto, fue a mantener a su costa y de manera permanente el gran número de soldados que les asignó Pignatelli, cuando realmente sólo estaban obligados a defender su propio territorio (51).

Una vez concluida la guerra se consumó definitivamente la expoliación del fuero de franquicia disfrutado por toda la Montaña desde tiempo inmemorial, mediante el real decreto de 10 de febrero de 1796, que impuso el cobro del 5 % a todos los géneros extranjeros, ya fueran para internarse o para el consumo de la tierra. Las consecuencias de esta medida precipitaron definitivamente la decisión de unir todo el territorio en una sola Provincia. Esta vez la iniciativa partió de la ciudad de Santander, que el 18 de mayo envió sendos oficios al Diputado General de la Merindad de Trasmiera y a los ayuntamientos de las villas de Santoña, Laredo, Castro Urdiales, Junta de Seña y Valle de Guriezo congregándoles a una Junta General para aunar esfuerzos frente al problema común; con la misma fecha escribieron a la Provincia de Cantabria solicitando la unión e incorporación, lo que fue recibido con gran satisfacción por el Diputado General, que convocó Junta General de todas las villas, valles y jurisdicciones para decidir sobre el asunto (52).

Aunque en las actas del Ayuntamiento de Santander hay una clara tendencia a llamar a la Provincia de Cantabria: **Provincia de Nueve Valles y Agregados**, en esta ocasión no sólo ratificaron sino que asumieron plenamente los argumentos de la unión, como puede apreciarse en el poder que otorgaron al regidor decano, nombrándole Diputado para el caso, aduciendo «la conveniencia que debe resultarle (al Ayuntamiento de la Ciudad) y a todo el País una unión amigable, sincera y fraternal entre todas las Jurisdicciones de que se compone y que constituyen lo que llaman Provincia de Cantabria, así para promover los objetos de economía política y pública felicidad; como para la conservación de sus fueros, privilegios, regalías,

(51) ACTA P. C., las siete correspondientes a los años 1794 y 1795.

(52) A.M.S., leg. 2.183, fols. 73 v. y 74, acta de 1-VI-1796.

costumbres y franquezas de todo lo que sea de común y general interés» (53).

En la Junta de Puente San Miguel de 20 de junio de 1796, sus Diputados, tras haber «conferenciado y tratado acerca del asunto larga y seriamente... muy propicios y favorables, en tanto grado que por primera diligencia habían acordado consecutivamente admitir e incorporar, para siempre perpetuamente, a esta Ciudad y su Jurisdicción en aquella misma Junta, como parte integrante y legítima, con voz y voto, en todas las (Juntas) que en lo sucesivo se ejecuten y sean, para común y general interés y beneficio de todo el territorio de que se compone». También se aceptó en aquella Junta concurrir a la General que había de celebrarse en «la Nueva Población del Astillero de Guarnizo» con las jurisdicciones «de la parte de allá del Barco» (se refiere a la mitad oriental de la actual Provincia) el 6 de julio de aquel año (54).

Esta Junta era la segunda a que concurrían la totalidad de las jurisdicciones de la región cántabra en menos de un año (la anterior se había celebrado en Santander, el 26 de agosto de 1795, ante el riesgo inminente de invasión francesa) (55).

Estuvieron de acuerdo todos los diputados, abogados la mayoría de ellos, en aquella junta celebrada en El Astillero, en afrontar unidos la reclamación y los gastos que fueran necesarios con el fin de recuperar la franquicia. Eligieron de entre ellos al Conde de Villafuerte para que fuera a Madrid e hiciera las gestiones pertinentes. Este caballero decidió, en vista de «los muchos gastos que debe ocasionar la decencia precisa de un representante de tan ilustre Provincia, serían tan gravosos a sus pobres moradores, que tengo determinado no exigir su contribución y dar a mis compatriotas una prueba nada equívoca del amor que les consagro y del deseo que me mueve de procurarles el bien sin su gravamen». Pero como no podía cumplir tan buenos deseos inmediatamente, dada la situación coyuntural de sus negocios, pidió prestados cincuenta mil reales a los diputados de la Provincia reiteradamente, respondiendo éstos no poder recaudar la suma; se dirigió entonces al Ayuntamiento de la Ciudad, que en la Junta se había comprometido a asumir un tercio de todos los gastos, y obtuvo parecidos resultados, hasta que un «Diputado moderno», Ramón Antonio Gil y Arana, se ofreció a prestar los cincuenta mil reales sin beneficio alguno «a la vista del interés que se iba a seguir a la causa pública, y en especial a esta Ciudad y a toda la Provincia... animado de este celo que le asiste y de promover su felicidad» (56).

Terminado el año asistió como uno más el Diputado de Santander a la Junta de Provincia en que se eligió nuevo Diputado General, cargo que

(53) Poder cosido después del ACTA P.C., 20-VI-1796 y G. CAMINO, F.: *Art. cit.*, p. 127.

(54) A.M.S., leg. 2.183, fols. 79 v.-83. Acta de 21-VI-1796 y ACTA P.C., 20-VI-1796.

(55) ACTA P.C., 16-VIII-1795.

(56) A.M.S., leg. 2.183, fols. 117 v.-119, acta de 3-IX-1796.

recayó en el Conde de Villanueva de la Barca. También en aquella reunión se previnieron las acciones oportunas contra la pretensión de destinar la imposición de doce maravedís en cántara de vino a la construcción del camino real proyectado de Burgos a Madrid por el puerto de Somosierra, cuando estaba concertada para la obra «del puente de Tras San Vicente y otros que necesitase la Provincia» (57).

Durante el verano de 1797 se hizo sentir gran escasez de grano, saliendo de la Junta de la Provincia de Cantabria las medidas que aliviaron la penuria. Así se aumentó el control de la extracción de maíz por especuladores y, sobre todo, consiguieron que los fabricantes de harina de la Provincia moderaran los precios, que se habían disparado. Mientras, seguían las gestiones en Madrid para recuperar la franquicia (58). Sin embargo, en la última Junta de aquel año, se vio precisada a suspender las acciones de su apoderado en la Corte, porque la Ciudad de Santander se resistió a cumplir los compromisos contraídos en la Junta celebrada en el Astillero de Guarnizo el año anterior (59).

A partir de entonces, aunque el Diputado General siguió convocando al Ayuntamiento de Santander a todas las Juntas, y la Ciudad nombrara en cada ocasión el correspondiente Diputado, éstos no concurrieron a Puente San Miguel, por lo menos a aquellas Juntas cuyas actas hemos localizado.

En los primeros años del siglo XIX debió disminuir un tanto la actividad de la Asamblea de la Provincia de Cantabria, entre otras razones, por la creación en 1801 de la Provincia Marítima de Santander, por la muerte del Diputado General y por la resistencia del sustituto interino a convocar Juntas. De todas formas, siguieron ocupándose las Juntas de asegurar el abastecimiento en épocas de carestía, de la construcción y reparo de puentes y caminos, de conseguir que el Regimiento del Bastón de Laredo quedara exento del reemplazo general del ejército, dado que estaba compuesto en su mayor parte de hidalgos, etc. (60).

Tomaron nuevo impulso las actuaciones de las juntas a partir de mayo de 1807, en que el Alcalde del Valle de Cabuérniga convocó a todas las jurisdicciones mediante una vibrante proclama que obtuvo respuesta inmediata. Se emprendieron de nuevo las gestiones en Madrid con el ánimo de

(57) ACTA P.C., 12-XII-1796 y A.M.S., leg. 2.183, fols. 148 v.-150. Francisco de Sales Calderón de la Barca, que así se llamaba el Conde, sustituía al animoso Agüera Bustamante después de ejercer éste el cargo durante dos trienios y no poder continuar por culpa de los achaques de la edad. La Provincia de Cantabria, agradecida a sus servicios acordó por unanimidad «se le continuasen y perpetuasen los honores de Diputado General, con voz, voto y asiento de distinción en las Juntas de Provincia».

(58) ACTAS P.C., 10-VII-1797. A.M.S., leg. 2.184, fols. 82, 100 v.-102 y 108.

(59) A.M.S., leg. 2.184, fols. 162-163 y 167 v.; ACTAS P.C., de 6-XII-1797.

(60) ACTAS P.C., de 20-I-1803, 5-I-1804, 18-VII-1805; A.H.P.S., *sec. Consulado*, libro 5, fol. 134 v.

resolver todos los asuntos pendientes, a pesar de los pesares se volvió a apoyar a la Ciudad de Santander en el pleito por la capitalidad, y se mantuvo en vigor la ordenanza que garantizaba la autonomía en la elección de las propias justicias, contra las pretensiones de algunos que intentaron imponer alcaldes mayores en ciertas jurisdicciones (61).

Los seis años de la Guerra de la Independencia supusieron un brusco corte en la actividad de las Juntas de la Provincia de Cantabria. Sus diputados y vecinos tuvieron bastante poniéndose a las órdenes de la **Junta Suprema de Cantabria** o encuadrándose en el **Armamento Cántabro**, reconstituido después en la **División Cántabra**, o en las múltiples partidas de guerrilleros que hostigaron al invasor, cuando no se ocuparon en salvar lo posible de las racias, saqueos y exacciones impuestas por los franceses o colaborando con ellos cuando no quedaba más remedio. Todo lo cual no impidió que las jurisdicciones defendieran su fuero de elegir los propios jueces aunque fuera el mismísimo Gobernador Militar en plena guerra el que los nombrara, ya que obligaron al Intendente de la Provincia, en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial formada en conformidad con la Constitución de Cádiz, a revocar tales nombramientos contrafuero en diciembre de 1812 (62). En marzo de 1813 se celebró otra Diputación de Provincia en Santander (63).

Disponemos de las actas de dos Juntas Generales de todos los valles del Partido y Bastón de Cuatro Villas, celebradas en Santander en enero y julio de 1814, respectivamente, convocadas y presididas por el Gobernador Político y Militar correspondiente. En ellas se arbitraron las medidas más urgentes para paliar en lo posible los desastrosos efectos de la guerra (64).

Desarticulada la Diputación Provincial tras el golpe de estado de Fernando VII en Valencia, volvió a tomar las riendas de sus propios asuntos la Provincia de Cantabria en las Juntas de Puente San Miguel. En abril de 1815 se reunieron de nuevo los representantes de las jurisdicciones que la conformaban, en una Junta que se enfrentó con brío y ánimo constructivo a los más importantes problemas pendientes, desde la mejora de caminos y puentes hasta la exención de levadas abusivas, pasando por el renovado intento de recuperar la perdida franquicia, aspiración para la que invitaron a solidarizarse al Consulado y Ayuntamiento de Santander y a la Merindad de Trasmiera (65).

La Provincia de Cantabria no renunciaba a integrar de nuevo a la totalidad del territorio en una sola entidad administrativa autónoma, por lo que, en búsqueda de nuevas argumentaciones, solicitó en junio de 1816

(61) ACTAS P.C., 13-V, 18-VIII y 14-X de 1807; 28-III-1808.

(62) A.M.S., leg. A-55, n.º 26.

(63) A.M.S., leg. 2.201, fols. 31 v.-32 y 48 v.-49.

(64) A.M.S., leg. A-75, n.º 153.

(65) ACTA P.C., 30-IV-1815.

a los ayuntamientos que habían formado la vieja Hermandad de Cuatro Villas, que remitieran copia de todas las actas de tal Hermandad que pudieran haber en sus respectivos archivos (66). Pero Fernando VII restituyó la independencia de Burgos a la región en 1816, poniendo en vigor otra vez el decreto de desmembración en Provincia Marítima de 1801 (67), por lo que a las Juntas de Puente San Miguel siguieron asistiendo sólo los diputados de la parte occidental de la región, según se desprende de la que tuvo lugar en julio de 1818 (68).

Después de las vicisitudes del Trienio Constitucional, volvió a intentar la Provincia de Cantabria el canalizar la representación de todo el territorio ante el poder central, esta vez con más éxito inicial, ya que a la Junta convocada para el 11 de mayo de 1824, concurrieron diputados de toda la región, desde Ribadeneva a Castro Urdiales (69). Sin embargo ésta fue la última Junta de que tenemos noticias, ya que el decreto de Fernando VII de 17 de octubre de aquel mismo año, desarticuló la base representativa de los ayuntamientos y las Juntas, al arrancar a los pueblos el derecho de nombrar sus jueces, regidores y diputados bajo el pretexto de que jamás pudiera decirse que la soberanía residiese en otro que en el Rey (70), aniquilando de tal modo los mecanismos representativos y negando la razón de ser de la Provincia de Cantabria.

4. CONSECUENTES

4.1. El problema de la capitalidad

El alto grado de autonomía y libertad que desde la franca Edad Media gozaron las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, fue la razón de que la primera regla de su Hermandad fuera la de la igualdad más completa, sin que ninguna de ellas consintiera a cualquiera de las otras preeminencia ni ventaja alguna. Por supuesto, ello no era obstáculo para que, según las diferentes coyunturas históricas, fueran más importantes económica y demográficamente unas u otras.

Cuando los Reyes Católicos fijaron el Corregimiento de su nombre, el Corregidor debía residir tres meses en cada una de las Cuatro Villas, respetando así la paridad de todas ellas. Sin embargo, y a pesar de tal disposición, los titulares de ese cargo tendían a fijar la residencia en una o dos de las villas más populosas, con clara preferencia por Laredo, dada la incomodidad

(66) A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 63, n.º 26.

(67) A.H.P.S., sec. *Laredo*, leg. 28, n.º 61, documento 9.º del expediente.

(68) A.H.P.S., col. *Sautuola*, leg. 29, n.º 9.

(69) A.M.S., leg. 2.214, fol. 49 v., acta de 28-IV-1824. ECHAVARRIA: *Op. cit.*, p. 129.

(70) SOTO Y VANCES, E. G.: *Art. cit.*, p. 159.

que suponían los traslados y la más directa y cómoda comunicación con Castilla desde aquel puerto por el camino de los Tornos.

Basándose en estas circunstancias y en su calidad de puerto de tránsito real que llegó a tener durante la primera mitad del siglo XVI, pretendió la villa de Laredo, en 1557, que se la titulase capital de la Hermandad y Corregimiento. Intento que frustraron las otras tres villas entablando enérgicamente el oportuno pleito en que hicieron valer los derechos que les otorgaba la tradición (71).

Sin embargo Laredo consiguió en parte su propósito en 1629, es decir, tres generaciones más tarde. En efecto, aquel año se residenciaron allí las rentas reales (72), con lo que los corregidores lograban la coartada que necesitaban para terminar el molesto peregrinar por las Villas de la Costa con casa y familia auestas. Esto dio ocasión a los laredanos para intentar recabar de nuevo la capitalidad del Corregimiento, pretensión que también en esta ocasión fue impugnada por las otras tres villas, las cuales consiguieron, a comienzos de 1653, una real provisión en la que se prohibió a la villa de Laredo que se titulase cabeza de partido, aunque de hecho desempeñara el papel de tal, al ser la sede de la máxima autoridad jurídica, administrativa y militar (73).

La situación permaneció así a lo largo de la postrada y mortecina vida económica del siglo XVII y primera mitad del XVIII. Pero fue en este último siglo cuando se destacaron con toda potencia los dos factores que determinaron a la larga el desplazamiento definitivo de Laredo en beneficio de Santander. El primero consistió en la enorme desventaja del puerto de Laredo, que acabó literalmente cegado por los depósitos de arena, frente a la idoneidad de la bahía de Santander, hecho que se hizo rotundamente determinante, cuando se planteó la necesidad de comercializar los excedentes castellanos. El segundo aspecto, íntimamente relacionado con el anterior, radicaba en la estrecha vecindad de Laredo con el Señorío de Vizcaya, por donde incluso había de cruzar el camino que iba desde esa villa a los Tornos para transitar a Castilla, cuando era objetivo prioritario de la Hacienda Real sortear y frenar la enorme defraudación que, mediante contrabando, se realizaba por las provincias vascas, al tener las aduanas en sus límites terrestres y no en los puertos de mar, como ocurría en el resto del territorio nacional (74).

(71) BOO HANERO, I.: *Memorias a Santander y expresiones a Cantabria*, fols. 9-12. Manuscrito inédito del siglo XVIII, que se conserva en extracto en la B.M.S., sec. ms., n.º 221. MARTINEZ GUITIAN: *Naves y flotas de las Cuatro Villas de la Costa*, Santander, 1942, p. 8; refiere un pleito semejante con el mismo resultado, fechándolo en 1252, sin la cita de procedencia; suponemos que es un error, ya que habla del concepto moderno de «Cabeza de Partido».

(72) A.M.S., leg. 2.189, fol. 29.

(73) ECHAVARRIA, J.: *Op. cit.*, p. 128.

(74) PALACIO ATARD, V.: *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid, 1960.

A todo ello habría que añadir lo penoso y discriminatorio que les resultaba a las jurisdicciones occidentales del Corregimiento, es decir, las de la antigua Merindad de Asturias de Santillana, la zona más poblada, acudir al extremo oriental del territorio, lugar en que se halla Laredo.

La lógica impuesta por todas estas realidades determinó que a lo largo del siglo XVIII, tanto a través de las decisiones emanadas de los órganos locales de autogobierno como las tomadas por el poder central, se fuera sistemáticamente prefiriendo a Santander. Recordemos cómo en los dos primeros intentos de establecer la Provincia de Cantabria, allá por 1727, se eligió a la entonces villa de Santander para celebrar las Juntas, como más céntrica y cómoda para la concurrencia de los diputados, elección que se mantuvo durante toda la centuria a pesar de los desaires y prepotencia con que en ocasiones respondió la que pronto se convertiría en ciudad.

Por lo que respecta a la política real, sus realizaciones no pudieron ser más explícitas. Cuando se crearon los regimientos de milicias, en 1734, el que correspondió al Corregimiento fue destinado a Santander, villa de la que pronto tomó el nombre. A esto siguió la apertura del camino carretero con Castilla (1749-53), la sede del Obispo cuando se desmembró este territorio del Arzobispado de Burgos (1754), el título de Ciudad (1755), etc., proceso que culminó con la libertad de comercio con América (1778), la erección del Consulado de Mar y Tierra de Santander (1785), el establecimiento de la subintendencia (1799) y la creación, en fin, de la Provincia Marítima de Santander (1801).

Pero Laredo no aceptó de buena gana este proceso, antes al contrario, se opuso con toda energía y sin reparar en gastos a su consumación. De tal modo que, cuando Santander pedía al Rey que permitiera repartir entre todos los lugares de la región el costo de mantenimiento del **Regimiento de Milicias de Santander**, Laredo se ofreció a hacerlo cargando con todos los gastos, a lo que accedió el monarca en una real orden de 1762, en la que a su vez cambiaba el nombre por el de **Regimiento de Milicias de Laredo** y lo trasladaba a esta villa. Esta fue la baza fundamental en que se apoyó Laredo, a partir de entonces, en todos los pleitos que sostuvo con Santander por la capitalidad a lo largo de sesenta años; a pesar de que, enseguida, tras construir el cuartel para los oficiales, consiguió repartir el costo del Regimiento entre todos los lugares del Partido (75). Santander comprobó

(75) Laredo no sólo basó en este logro su reclamación de capitalidad, sino que emprendió una campaña propagandística fundamentada precisamente en ser cabeza de la jurisdicción militar, cuyo símbolo era el *bastón de mando*, imponiendo desde entonces en todo tipo de escritos y epigrafías el nombre de *Bastón de Laredo*, que llegó a ser asumido en ocasiones hasta por el poder central; a pesar de ello, el nombre del Corregimiento siguió siendo el de *Cuatro Villas de la Costa de la Mar de Cantabria*, como puede comprobarse en los títulos de nombramiento de los corregidores hasta bastante después de concluir la Guerra de la Independencia.

inmediatamente la dimensión de su error, por lo que no sólo reclamó la recuperación del Regimiento, sino que pidió se trasladara a la Ciudad el propio Gobernador Militar y Político, es decir, el Corregidor, demanda para la que consiguió el apoyo de la Provincia de Nueve Valles y demás jurisdicciones de las Asturias de Santillana (76). Aunque la respuesta del Rey fue muy dura, imponiendo a la Ciudad perpetuo silencio sobre el asunto en 1766 (77), ésta no cejó en su empeño, centrando la argumentación en la conveniencia del traslado de la residencia del Corregidor, puesto que ya ostentaba la cabeza del obispado, era la más céntrica, la única ciudad, la de mayor tráfico, etc. (78).

Por su parte Laredo, titulándose capital del Bastón y Corregimiento de las Cuatro Villas del Mar Cantábrico, recabó, en 1774, el apoyo de las jurisdicciones de la parte oriental del Corregimiento, en la pretensión de seguir disfrutando, «pacíficamente, de los honores y regalías» inherentes a tal situación, ya que el asunto había llegado al Consejo Supremo (79). Desde la Merindad de Trasmiera hasta Castro Urdiales se fueron alineando con Laredo, otorgando poderes o emitiendo memoriales (80).

El pleito no se resolvía, pero la fuerza de los hechos seguía irremediablemente inclinando la balanza en favor de Santander. Mientras, las actitudes se enconaban entre los que encabezaban una u otra opción, con el único respiro de la gran Asamblea del Astillero en 1796, cuando la liquidación definitiva del fuero de franquicia a la totalidad del territorio que ya comentamos. Hay testimonios del año 1800 de cómo Laredo, cuando era inminente la emancipación de la Provincia Marítima, estaba considerada por sus moradores cultos «capital de la Provincia de Cantabria» (81).

No se zanjó el pleito ni a pesar del nombramiento de Santander como capital de la Provincia Marítima de su nombre, de la Guerra de la Independencia y acontecimientos posteriores, aunque desde 1802 trasladaron los corregidores su residencia a Santander.

En 1816 volvió a intentar la Ciudad recuperar el Regimiento de Milicias Provincial. Para ello reunió Junta General de Provincia y elevó al Rey su pretensión. La respuesta no fue mejor que la que tuvo cincuenta años atrás. El Consejo Supremo de la Guerra fue rotundo en sus términos: «No había podido menos de extrañar el poco respeto y la ninguna veneración que

(76) A.M.S., leg. 2.164, sin fol., acta 28-julio-1766.

(77) EGUARAS, G.: *Colección de Documentos para la Historia de Santander*, 1867 Tomo III, fol. 565. B.M.S., sec. ms., n.º 219.

(78) A.M.S., leg. 2.166, fols. 98-99 acta 20-III-1770; leg. 2.168, fols. 74 v.-75, acta 2-III-1773; leg. 2.169, fols. 77-78, acta 14-VI-1774.

(79) A.H.P.S., sec. Laredo, leg. 27, n.º 62; leg. 25, n.º 56.

(80) A.H.P.S., sec. Laredo, leg. 28, n.º 73.

(81) A.H.P.S., sec. C.E.M., en catalogación. Se trata de una certificación dada al escribano Nicolás de Gortázar Vivero para que pudiera ejercer su oficio en Aragón.

imponen a la Ciudad de Santander los reales decretos y las órdenes de la Soberanía, admitiendo al mismo tiempo que, para conseguir sus ideas, no dudase en solicitar y mover pretensión en un asunto que tan poco favorece a la delicadeza de sus habitantes, a quienes presenta bajo el concepto de haber preferido sus intereses al honor que reclamaban y el servicio de S.M., siendo su historia tan denigratoria a Santander como honorífica a Laredo, a pesar de lo cual no ha dudado la primera molestar al Soberano formando instancias denegadas con repetición y desagrado», prosiguiendo en ese tono hasta concluir imponiendo «al Ayuntamiento de Santander y los individuos que autorizaron la indicada representación» la multa mancomunada de mil ducados, y otro tanto al Gobernador de la Provincia por haber permitido la Junta General, que, como todas las reuniones estaban «prohibidas por la ley, de que se abstendrá en lo sucesivo» (82).

Sin embargo la evidencia impuesta por la realidad hizo a los ediles de Laredo limitar sus aspiraciones a ser únicamente cabeza de uno de los partidos que habían de conformar la nueva Provincia, como se pone de manifiesto en las actuaciones llevadas a cabo entre 1817 y 1830, ante la pretensión de dividir la Provincia en dos Corregimientos, estableciendo en Santoña la capital del más oriental; propuesta basada en las indiscutibles ventajas estratégicas de esta villa desde el punto de vista militar (83).

El asunto quedó en suspenso con la llegada del Trienio Constitucional, pero volvió a suscitarse en 1830 con motivo de los proyectos de reorganizar la división territorial de España entonces vigente. En esta ocasión, aunque el Gobernador Militar de Santoña no contó con el apoyo de Santander, siguió disponiendo del valimiento de Carlos O'Donnell, Capitán General de Castilla Vieja. Prevalció al final la tesis de Laredo, a pesar de lo inoportuno en aquellos momentos de su argumentación sobre «lo repugnante y antipolítico que ha sido en todos los tiempos unir bajo una misma persona el mando militar y civil de un país cualquiera» (84).

Aunque al final se impusiera Santander como capital de la Provincia, la pugna y competencia de Laredo fue un factor importante en la determinación de las diferentes alternativas por que pasó la región durante el primer tercio del siglo pasado.

(82) A.H.P.S., *sec. Laredo*, leg. 28, n.º 61, doc. 4.º.

(83) A.H.P.S., *sec. Laredo*, leg. 28, n.º 61 y 62.

(84) Cartas y memoriales sueltos incluidos en el expediente citado en la nota anterior. El criterio de O'Donnell queda claramente reflejado en una de esas cartas, la fechada el 18-VII-1819, donde propone se diga a los ayuntamientos afectados por la medida de «crear una autoridad de tal clase en la Plaza de Santoña, como punto central de la costa oriental de Santander, como punto interesantísimo en el sistema ofensivo y defensivo contra el enemigo exterior, y como eje del comercio marítimo en esa parte».

4.2. Las divisiones territoriales españolas entre 1749 y 1833.

Su incidencia sobre la Provincia de Cantabria

En España no se puede hablar de auténtica división territorial en sentido administrativo estricto hasta bien entrado el siglo XIX. La primera codificación en preceptos legales tuvo lugar en el artículo 11 de la Constitución de Cádiz, donde se promete «una división más conveniente del territorio español, por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan». Iniciativa que aunque no se desarrolló mediante ley, sí lo fue a través de órdenes, decretos e instrucciones.

La abolición de la Constitución por Fernando VII en mayo de 1814 interrumpió el proceso, que no se reanudó hasta 1820, con la reimplantación de las Cortes Constitucionales, donde pronto volvió a darse entidad al problema.

La llegada en abril de 1823 de los «Cien Mil Hijos de San Luis», dio nuevamente al traste con el intento, que ya no se plantearía hasta el final de la «Década Ominosa». Por fin, en 1833, quedó España dividida en provincias en el sentido contemporáneo de la palabra.

El real decreto de 20 de noviembre de 1833 culminó un proceso de uniformación y racionalización de la compleja multiplicidad jurisdiccional y administrativa del Antiguo Régimen, una de cuyas características era la desigual e injusta distribución de privilegios y franquicias.

Fueron los monarcas borbónicos quienes iniciaron en España este proceso reformador, con el objetivo inmediato de perfeccionar el control absolutista del Estado.

Felipe V dio el primer paso creando la figura de los **intendentes**, funcionarios administrativos que, en un principio, sólo estaban encargados de los aspectos económicos del ejército. Desde 1749, en que se dividió todo el reino peninsular en **intendencias o provincias**, se puso a la cabeza de cada una de ellas un Intendente, con carácter exclusivamente económico, administrativo y fiscal, aunque también ejerciera la justicia hasta 1766.

Según esta reforma, las intendencias se dividían en **partidos**, que a su vez venían a corresponderse con los antiguos corregimientos. De este modo, a partir de 1749, el territorio de la actual Provincia de Santander quedó dividido en dos partidos, el de Cuatro Villas, dependiente de la Intendencia de Burgos, y el de Reinosa, dependiente de la Intendencia de Toro.

El gobierno de Carlos III concibió la idea de dividir más homogéneamente el territorio español en un determinado número de provincias, cuyas dimensiones fueron análogas, colocando una Audiencia al frente de cada una de ellas (85). No se llevó a cabo el proyecto, y así vemos que los

(85) En las *Cartas político-económicas*, atribuidas a Cabarrús se propone que cada provincia debía de tener treinta leguas de lado y estar dividida en nueve distritos de diez leguas cada uno, encabezados por un Corregidor.

censos de población realizados durante el último tercio del siglo XVIII, siguen diferentes criterios. El llamado de Aranda, realizado entre 1768 y 1769, está organizado por obispados, mientras los de Floridablanca y el conocido como de Larruga lo hacen por jurisdicciones civiles (86).

El real decreto de 25 de octubre de 1799, mientras que por un lado reducía la competencia de los intendentes a la de Jefe Provincial de Hacienda (antecedente inmediato del actual Delegado Provincial de Hacienda), por otro establecía las bases para una más racional, aunque todavía tímida, redistribución del territorio. Efectivamente, en aquel decreto se previno que los intendentes habían de ejercer sus facultades en toda la extensión de sus respectivas provincias, a excepción de las zonas con puerto de mar y Consulado (87).

Esta fue la base para la creación, mediante la real orden de 22 de enero de 1801, de las seis provincias marítimas de Alicante, Asturias, Cádiz, Cartagena, Málaga y Santander, desmembrándolas de las intendencias de Valencia, León, Sevilla, Murcia, Granada y Burgos respectivamente. Véase apéndice V.

Esta emancipación, en el caso de Santander, terminó de consolidarse con la real declaración de 26 de diciembre de 1803, haciendo constar que esta Provincia era independiente de la de Burgos en el ramo de rentas generales (88).

Desde el decreto de 1801, concentró la ciudad de Santander sus esfuerzos en que confluyeran a ella los detentadores de las restantes facetas jurisdiccionales, más concretamente el Gobernador Político y Militar de la región, o Corregidor, que seguía residiendo en Laredo, cosa que consiguió en 1802 (89). Esto enervó a los ediles laredanos que azuzaron con nuevos bríos el pleito no resuelto sobre la capitalidad, circunstancia aprovechada por Burgos para atacar la emancipación fiscal de la nueva Provincia santanderina, defendiendo sus anteriores prerrogativas con razones que no por «débiles e incapaces» dejaron de tener efecto, puesto que todo ello conclu-

(86) Un resumen del censo de Aranda se encuentra en las páginas preliminares del *Censo español executado de orden del Rey comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca en el año de 1787*. Madrid, sin fecha, que a su vez se completa con *España Dividida en Provincias e Intendencias y subdividida en Partidos, corregimientos, alcaldías mayores, Gobiernos Políticos y Militares, así Realengos como de Ordenes, Abadengo y Señorío. Obra formada con las relaciones de los respectivos intendentes del Reyno, a quienes se pidieron de orden de Su Magestad, por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca y su ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785*, Madrid, 1789. El de Larruga está en *Censo de la población de España en el año de 1797, executado de orden del Rey en el de 1801*, Madrid, sin fecha.

(87) B.M.S., sec. ms., n.º 227, fol. 4.

(88) Idem.

(89) A.M.S., leg. 2.189, fols. 27-30, representación sobre la capitalidad adoptada por acuerdo de 10-II-1802.

yó en la real orden de 23 de abril de 1805, por la que se suprimió la Provincia Marítima de Santander, aunque manteniéndola independiente para el ramo de aduanas (90).

La extraña situación administrativa a que dieron lugar estas actuaciones, fue denunciada por los mismos funcionarios encargados de administrar las rentas reales, sin mayores efectos (91).

Durante la Guerra de la Independencia, José I realizó dos divisiones del territorio español. La primera tuvo lugar en 1809 y es conocida como División Departamental; en ella se llamó a la región que venimos estudiando **Departamento de Cabo Mayor**, con capital en Santander. La segunda división se realizó en Prefecturas, a imitación de las francesas, mediante el real decreto de 17 de abril de 1810, que no tuvo más vida que la de estar estampado en la «Gaceta de Madrid». Según este decreto, se le dio a la Provincia el nombre de **Prefectura de Santander**, ciudad donde seguía radicando la capitalidad con dos subprefecturas, una en Laredo y otra en Villacarriedo (92).

El Ayuntamiento de la ciudad de Santander juró la Constitución doceañista el 10 de agosto de 1812, una semana después de que saliera el último francés de su suelo. En los días siguientes se constituyó la primera Diputación Provincial.

Las diputaciones fueron creadas directamente a partir de la Constitución de Cádiz, eran los órganos representativos de las provincias, entendidas por primera vez como unidades básicas de la organización administrativa general del Reino, lo que les daba un cierto sentido funcional, aunque, del mismo modo que los ayuntamientos, no pasasen de ser organismos dependientes del poder central. A su cabeza estaba el Jefe Político y el

(90) A.H.P.S., sec. Laredo, leg. 28, n.º 61, doc. 9.º; B.M.S., sec. ms., n.º 227, fol. 8.

(91) Memorial del Subdelegado y administrador de las rentas reales en Santander de 19-III-1805. B.M.S., sec. ms., n.º 227, fols. 1-6.

(92) MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España*, tomo XIII, Madrid, 1848, pp. 762-763. Los límites del Departamento de Cabo Mayor y de la Prefectura de Santander eran los siguientes: N. el Océano; E. el cabo Machichaco, corriendo la línea del río *Samano* desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar, siguiendo la sierra entre Montellano y Romaña, Buen Suceso y Monte Arcantala, y continuaba por las cumbres divisorias de Vizcaya, corriendo por entre Traslaviña, Pando, Monte Ordunte, La Nava, Maltrana, Medianas, el Morro, Peñas y Puertos de Ygaña y de Angulo, hasta la desembocadura en el *Ebro* del río *Gerla*. Los confines S. eran, los departamentos del Carrión y del Arlanzón (actuales prov. de Palencia y Burgos) formando sus límites el *Ebro* desde la confluencia del *Gerla*, remontándose hasta Cubillo, y siguiendo al S. de Aguilar de Campóo, desde donde corría hacia Rabanal, por el *Pisuerga*. El O. estaba limitado por el cabo de Peñas, o sea las Asturias.

Todavía el 24 de diciembre de 1810 decretó Napoleón la integración de la Prefectura de Santander en el Gobierno General de Vizcaya, con el objeto de anexionarlo al Imperio enajenándose a su hermano José. Dicha entidad tuvo su capital en Vitoria. A.M.S., leg. 2.205, fol. 7. SIMON CABARGA, J.: *Santander en la Guerra de la Independencia*, Santander, 1968.

Intendente, además de la Diputación Provincial propiamente dicha, cuyos objetivos eran procurar el desarrollo económico y cultural, organizar las milicias, reparar los caminos, etc.

A pesar de la revocación de 1805 de la independencia de Burgos lograda en 1801, la Diputación Provincial de Santander actuó desde el primer momento con total autonomía, enviando apoderados ante la Regencia del Reino y las Cortes de Cádiz para que reconocieran tal independencia.

En las actas de la primera sesión que conocemos (30-XI-1812), se adoptaron todo tipo de acuerdos económicos, fiscales y de abastos; en la de 9 de diciembre del mismo año afirmaron aún más rotundamente su autoridad, recogiendo la reclamación de las juntas locales y de los valles contra la imposición de alcaldes y jueces realizada por el Gobernador Militar, que había llegado a «presionar a unos y sostener a otros con la fuerza de las armas». Acordó la Diputación anular tales nombramientos, y en consecuencia, lo transmitió al Jefe Político, quien así lo hizo mediante un oficio del que extractamos: «según declaración del Gobierno, (el Gobernador Militar) debe ceñir su mando a lo puramente militar, quedando el ramo político con la separación que previene la Constitución de la Monarquía. Desde luego como Jefe Político de la demarcación en la cual está comprendida esta Provincia, anulo todos los nombramientos de jueces que se hayan hecho en ella de orden y comisión o insinuación del Caballero Gobernador, y mando que los pueblos elijan libremente y con arreglo a lo dispuesto por las Cortes» (93). No obstante, el memorial enviado al Consejo de Regencia por el Gobernador, hace suponer cierta resistencia en las jurisdicciones campesinas a las reformas constitucionales de sus órganos tradicionales de representación y autogobierno (94).

Pero aún fue más lejos la Diputación Provincial, convocando el 30 de marzo de 1813 Junta General de Provincia, donde, además de acordar lo oportuno respecto a la exacción para la contribución extraordinaria de guerra, se negaron a reconocer al Intendente de Burgos (95).

Sin embargo, el Apoderado del Ayuntamiento en la Ciudad de Cádiz cometió el grave error de negar ante las Cortes «a los apoderados de los pueblos de esta Provincia esta cualidad, o dudando de ella, y oponiéndose a la solicitud que estos señores tenían introducida de que esta Provincia se separase de la de Burgos, con otros particulares relativos al asunto», lo que debió dificultar seriamente los trámites, a pesar de la rectificación que le impuso el Ayuntamiento de Santander, adhiriéndose al acuerdo de la Junta General de Provincia y manifestando a la Diputación «lo adicto que se mantenía este Ayuntamiento al voto general de la Provincia, y que ambos

(93) A.M.S., leg. A-55, n.º 56.

(94) A.H.P.S., sec. C.E.M., leg. 41, n.º 8.

(95) A.M.S., leg. 2.201, fols. 31 v.-32 (acta de 5-III-1813) y 48 v.-49 (acta de 21-IV-1813).

Cuerpos unidos podían repetir a las Cortes sus recursos, insistiendo en la solicitud de que se declarase la independencia» (96).

No había terminado el año, cuando el Consejo de Regencia emitió una real orden (6-XII-1813) por la que suprimió la aduana y subdelegación de rentas generales de Santander, medida en la que sin duda tuvo mucho que ver la desunión demostrada en Cádiz, por culpa del subyacente y persistente divorcio entre la Ciudad y la Provincia, sin olvidar, por supuesto, la actuación de los diputados de Burgos.

A pesar de todo siguieron insistiendo. Así, comprobamos por las actas del Ayuntamiento que, en enero de 1814, se enviaron cincuenta doblones al apoderado «con motivo de la traslación del Gobierno a Madrid (para que siga) practicando sobre la independencia de esta Provincia de la de Burgos» (97). A este propósito merecen reseñarse dos lúcidos escritos. Uno de ellos, titulado «Reflexiones políticas y morales sobre la división y creación de la Provincia de Santander según Ley Constitucional», apareció en forma de artículo en el número dos de **El Observador Imparcial**, el 12 de mayo de 1814 (98). El otro es el memorial enviado por el Contador General de Burgos al Intendente de la misma provincia para su traslado al Ministro de Estado, «en razón de separar el distrito de Santander (...) en beneficio de la Hacienda Nacional y de la cosa pública», en que, además de indicar las grandes diferencias de «clima, costumbres, producciones», insiste en que «todo es diverso en Castilla y la Montaña, y hasta en nuestra legislación, desde el tiempo de los Reyes Católicos, la parte del Ebro al mar, que son las Montañas de Santander, se ve considerada como un distrito que pide independencia y gobierno particular»; esto, después de analizar los factores políticos y, sobre todo, económicos del problema (99).

El año 1816 volvieron a emprender las acciones conducentes a la emancipación. El 15 de enero se reunió Junta General de Provincia en Santander, seguidamente el Ayuntamiento de esta Ciudad recabó y consiguió la solidaridad del Consulado y, el 12 de febrero, se elevó al Rey la representación

[96] Idem., fols. 62 v.-63 (acta de 12-V-1813) y 148 v.-149 (acta de 25-IX-1813).

[97] A.M.S., leg. 2.202.

[98] Este periódico, impreso en la oficina de D. Lucas María de la Fuente, fue el segundo publicado en Santander gracias a la iniciativa privada. Su editor, el liberal Bernardino Serrano, fue purgado de la administración por defender la Constitución. Debe tenerse en cuenta que los dos números conocidos de *El Observador Imparcial* aparecieron después del golpe de Estado del 4 de mayo en Valencia. PEDRAJA FERNANDEZ, E. de la: «Primeras páginas sobre la introducción de la Imprenta en Santander», *Album de Cantabria*, Santander, 1890, pp. 227 y 228.

[99] B.M.S., sec. ms., n.º 227, fols. 7 y 8. Pedro García Diego era natural de Espinosa de los Monteros, y fue el autor del primer libro editado en Santander: *Guía Manual de Santander para el año de 1793*, Santander, Imprenta de Javier Riesgo, sin fecha. La publicó en facsímil MAZA SOLANO, T.: *La primera Guía de Santander*, Santander, 1958, donde puede encontrarse una biografía del personaje.

conjunta solicitando la independencia de Burgos (100). Gracias a todo ello y a las gestiones de los valedores en la Corte, se consiguió el real decreto de 27 de julio de 1816, reerigiendo la Provincia Marítima de Santander, con capital en esta ciudad, definitivamente independiente de Burgos (101). Véase apéndice VI.

Ya sólo quedaba trasladar el Regimiento Provincial de Laredo a la capital administrativa y política. A este fin volvieron a convocar Junta General, siguiendo el mismo proceso que se acababa de mostrar tan eficaz. Se trataba de zanjar la competencia de Laredo, que a su vez mantenía vivo el pleito de la capitalidad, pero esta vez salió mal, obteniendo por respuesta la dura real orden reseñada en el epígrafe anterior. No obstante lo cual unos meses después se firmó por el Ministerio de Hacienda la circular declarando a Santander capital de Provincia en todos los ramos dependientes de aquél «por ser la más populosa, más céntrica, más rica y mejor situada de ella para el comercio de las Castillas y América» (102).

En 1820, días después de que Fernando VII jurara la Constitución, acordó la corporación santanderina enviar un comisionado al Rey «a fin de que mantenga a esta ciudad como capital de Provincia Marítima» (103) mostrando de tal modo hasta qué punto seguía preocupando el pleito con Laredo, aún subjúdice (104).

Al amparo de la Constitución, se restableció la Diputación Provincial, uno de cuyos objetivos prioritarios fue la reorganización administrativa de los ayuntamientos, la constitución de los partidos judiciales y, en fin, la definición clara de los límites provinciales. El proyecto que enviaron a las Cortes denominaba a toda la región Provincia de Cantabria. Allí no sólo hubo que defenderlo de la insistente pretensión de Burgos de hacerla volver a su seno, provincia de la que únicamente había dependido sesenta y seis años y solamente en los aspectos económicos (de 1749 a 1801 y de 1805 a 1816), sino también de los afanes anexionistas de otros vecinos, como se desprende del oficio enviado por el Ayuntamiento de Santander a la Diputación Provincial «excitándola a que represente al Gobierno para eludir las ambiciosas ideas de la Vizcaya sobre extender los límites de esa provincia desmembrando una gran parte de ésta» (105).

Aunque se iban superando los obstáculos, la tramitación era lenta y Santander seguía sin representación directa en las Cortes, constituidas

(100) A.M.S., leg. 2.204, fols. 6, 8 v., 10 v., 11 v., 49 v., y 52.

(101) *Gaceta de Madrid* de 30-VII-1816.

(102) RIO Y SAINZ, J. A. del: *La Provincia de Santander considerada en todos sus aspectos*, tomo II, Santander, 1889, p. 222.

(103) A.M.S., leg. 2.209, fol. 7 v., acta de 22-III-180. El expediente con los memoriales remitidos al Gobierno entre mayo y julio de 1820, en A.M.S., leg. A-87, n.º 28.

(104) A.H.P.S., sec. *Laredo*, leg. 28, n.º 61, doc. 8.º.

(105) A.M.S., leg. 2.210, fol. 23, acta de 7-II-1821.

según la misma estructura que las de Cádiz, de ahí que el Ayuntamiento de la Ciudad elevara una representación a dicho organismo «para que se decida el expediente de la separación de esta Provincia de la de Burgos, o, en efecto, se declare desde ahora separada para el nombramiento de Diputados en Cortes del año próximo 1822» (106).

En octubre de aquel mismo año, cuando se estaba tratando en las Cortes la conformación definitiva de la Provincia, el Ayuntamiento de Santander adoptó un acuerdo que sería determinante respecto al nombre de la Provincia hasta nuestros días; efectivamente, acordaron que se formara una «representación a las Cortes pidiendo que a esta Provincia se le conserve el nombre de Santander, a pesar de lo que ha representado la Diputación Provincial sobre que se le ponga el de Cantabria, según se ha visto en las sesiones de Cortes» (107).

Por aquel entonces se imprimió en Santander el primer censo provincial. Censo que cuando salió a luz pública estuvo incompleto, porque le sorprendió en prensas el decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822 definiendo los límites de la ya consagrada como Provincia de Santander, donde se establecía la agregación a Burgos de los ayuntamientos de Arvea, Bricia, Soncillo, Santa Gadea y Zamanzas, mientras que a Santander lo hacían todo el partido de Reinosa y parte del de Cervera (108).

Aunque Fernando VII declarara nulos todos los actos gubernamentales anteriores, al ser liberado por Angulema en octubre de 1823, de hecho, a la larga, prevaleció el perfil provincial pergeñado por las Cortes Constitucionales. Sin embargo no se volvió a estudiar la estructura administrativa del territorio hasta 1829, ya que lo decretado el 17 de octubre de 1824 no hizo más que anular todo cauce electivo en ayuntamientos y juntas, con la intención de borrar cualquier rastro del concepto liberal de «soberanía popular».

En abril de 1829 se despachó una real orden a los corregidores y ayuntamientos para «que firmen el plan de división en distritos municipales y arreglo de alcaldías mayores y ayuntamientos», y en octubre del mismo año se emitió una provisión de la Real Chancillería de Valladolid «disponiendo que entre a formar parte de la Provincia, Reinosa, incluyendo el Marquesado de Argüeso» (109).

(106) A.M.S., leg. 2.210, fol. 71, acta de 10-V-1821.

(107) A.M.S., leg. 2.210, fol. 141, acta de 10-X-1821.

(108) *Estado de los Ayuntamientos Constitucionales, lugares, vecinos y almas que tiene esta Provincia de Santander, formado por las razones que han dado los mismos Ayuntamientos y los curas párrocos. En la Imprenta de Don Clemente María Riesgo, Santander, 1822.* el colofón está fechado el 22 de marzo de aquel año.

(109) A.M.S., leg. 2.219, fol. 39 v., acta de 22-IV-1829, y fol. 98 v., acta de 16-X-1829.

Dos años después respondían los ediles de la Ciudad al real acuerdo y encuesta, remitida por la Chancillería, sobre la estructuración de la Provincia en corregimientos y alcaldías reales (110).

En 1833, el Ayuntamiento de la ciudad tomó una serie de iniciativas, como restablecer la Real Sociedad Cantábrica de Amigos del País o solicitar el voto en Cortes (111), que terminaron refrendadas y superadas por el real decreto de 30 de noviembre de 1833, estableciendo la división administrativa de España que ha llegado a nuestros días (112). Para entonces hacía casi dos meses que había aparecido el primer **Boletín Oficial de la Provincia de Santander**, encabezado por el escudo de la ciudad, que de esta manera se hacía extensivo a la Provincia toda, en expresivo gesto de dominio como capital (113). Véase facsímil adjunto.

De este modo se consumó en Cantabria la presente división territorial de España. Tal división, que fue adoptada tras encargarse Javier de Burgos del despacho del Ministerio de Fomento, se basaba en los prolijos expedientes acumulados y postulaba el respeto de los territorios históricos. En ella se impuso a todas las provincias el nombre de las respectivas capitales, salvo en el caso del País Vasco. De cualquier modo, carecemos de una obra rigurosa y de síntesis sobre aquella división que tantos y tan encontrados juicios ha tenido, y a la que tan pocos estudios se han dedicado (114).

5. RECAPITULACION

Podemos considerar aquella Junta General de Puente San Miguel de 1778 como el ecuador de un proceso de afirmación regional, a través de los órganos de representación tradicionales, frente a la presión centralizadora del Estado.

La lucha por la emancipación de imposiciones extrañas adquiere entidad en La Montaña durante la Baja Edad Media, en que valles, villas y jurisdicciones se esforzaron contra los avances de los grandes señores para someterlos. Lo que en un principio tomó forma de motines y lucha armada, continuó entre los siglos XVI a XVIII con la acción legal en pleitos, procesos y recursos, que no sólo fueron liberando la tierra y sus habitantes del

(110) A.M.S., leg. 2.221, sin fol., acta 4-X-1831.

(111) A.M.S., leg. 2.223, sin fol., actas de 23-I-1833 y de 11-IV-1833.

(112) *Gaceta de Madrid* de 3-XII-1833.

(113) El escudo de la ciudad de Santander representó a la provincia durante muchos años del siglo pasado, llegando a ser adoptado, incluso, como específico de otros Ayuntamientos.

(114) MELON, A.: «Inmediata génesis de las provincias españolas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1957, pp. 17 a 59. GARCIA DE ENTERRIA, E.: *Revolución Francesa y administración contemporánea*, Madrid, 1972². *La administración española*, Madrid, 1972³.

Núm.º 1.º

5 cuartos.

Pleamar á las 4.h y 8'

Baja mar á las 10 y 21.



Se suscribe á este Periódico en Santander imprenta de Martínez, á 12 rs. por trimestre en la Ciudad, y 20 para fuera, franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Martes 1.º de Octubre de 1833.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden declarando que los frutos y efectos, que se introduzcan en las provincias contribuyentes, produccion ó propiedad de las Villas de Limpias y Colindres, satisfagan los derechos, que les están designados en el Arancel de las provincias exentas.

«Dirección general de Rentas.=Aduanas.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la Real orden que sigue.=Excmo. Sr.=Enterado el Rey N. S. del expediente, remitido por esa Direccion general en 6 de Diciembre último, relativo á si la Villa de Colindres y la inmediata de Limpias deben estar ó no sugetas en lo sucesivo al Arancel de provincias exentas por las introducciones, que de ellas se hagan en los pueblos inmediatos no privilegiados, se ha servido S. M. resolver que los frutos y efectos, que se introduzcan en las provincias contribuyentes, sean de produccion ó propiedad de los vecinos de las dos indicadas Villas, deben pagar los derechos que les están designados en el referido Arancel de las provincias exentas y Navarra.=De Real-orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes.=Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1833.=José de Imáz.=Sr. Intendente de Santander.»

Real orden declarando que los bienes consignados á personas ó corporaciones legas de la masa general de Diezmos que perciban las manos muertas estén sujetos á las contribuciones civiles y no al subsidio eclesiástico.

Dirección general de Rentas.=Frutos civiles.=Circular.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del corriente

sometimiento a particulares, sino consolidando y haciendo reconocer buena parte de las peculiaridades, exenciones, franquicias y privilegios que les eran propios y característicos.

Pero fue en el Siglo de Las Luces cuando se hizo realidad la idea de unir todas las entidades autónomas en que estaba fraccionado el antiguo solar de Cantabria, con el fin de superar la gran debilidad en que cada una se encontraba ante el cada día más eficaz poder centralizador del Estado, dado su pequeño tamaño y la escasez de recursos característica de las villas, valles y jurisdicciones aisladas en una tierra proverbialmente pobre.

El cuerpo administrativo y territorial resultante de estas iniciativas adoptó el nombre de PROVINCIA DE CANTABRIA, como el más idóneo para abarcar a todas las entidades en él incluidas y capaz de superar las prevenciones mutuas respecto a cualquier pretensión de preeminencia, ya que era muy acendrado el sentido de igualdad entre todas ellas.

Dos fueron los núcleos jurisdiccionales y administrativos en torno a los cuales cristalizó sucesivamente la iniciativa de unión en proyectos coherentes a lo largo de aquella centuria.

En primer lugar la idea tomó cuerpo a instancias de la Hermandad de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar (San Vicente, Santander, Laredo y Castro Urdiales), quien, tras diferentes tanteos, convocó a las jurisdicciones implicadas a su Junta General de 1727, celebrada en Santander, donde se acordó la unión de «todo el Partido y Bastón de las Cuatro Villas de la Costa de esta Provincia de Cantabria».

Sabemos muy poco del futuro que tuvo aquel acuerdo, salvo que, a la larga, no logró consolidarse, entre otras razones porque las ordenanzas que redactaron dando forma y órganos a la Provincia, nunca fueron ratificadas por el Rey, así como porque la villa de Santander intentó excederse en sus atribuciones.

Mejor suerte mereció el segundo intento, encabezado esta vez por la Provincia de Nueve Valles de Asturias de Santillana. Efectivamente, tal unidad administrativa, formada por los valles de Alfoz de Lloredo, Cabezón, Cabuérniga, Reocín, Piélagos, Camargo, Villaescusa, Penagos y Cayón, venía convocando a sus Juntas Generales en Puente San Miguel a las jurisdicciones circundantes siempre que algún problema común aconsejaba adoptar medidas colectivas. Esta tradición creó el clima y fue la base para que, tomando el testigo dejado por la iniciativa de las Cuatro Villas, se pusiera en marcha de nuevo el proceso integrador en 1777 para culminar un año después, el 28 de julio de 1778, en la constitución de la PROVINCIA DE CANTABRIA, mediante la aprobación de sus ordenanzas, que en esta ocasión merecieron el refrendo real a través de la provisión de 22 de noviembre de 1779.

Esto ocurría en un territorio que, por primera vez en su historia, desde 1749, con la creación del régimen de intendencias, dependía formalmente de Burgos.

Paralelamente a estos hechos protagonizados por los órganos tradicionales de autogobierno y representación, en su voluntad de aunar esfuerzos, se libraba un virulento pleito entre Santander y Laredo que competían por ser la capital administrativa del territorio. Disputa que tuvo dos consecuencias negativas: Laredo, Castro Urdiales y otras jurisdicciones de la parte oriental de la región recelaron en un primer momento respecto a integrarse en la Provincia de Cantabria, como iniciativa de la parte occidental más extensa y poblada, porque, de hacerlo colocaban a Santander en el centro geográfico del territorio. Santander, a su vez, tenía prevenciones por el hecho de que la Provincia de Cantabria surgía de abajo arriba, otorgándose en consecuencia una estructura igualitaria entre las jurisdicciones, que ponía en tela de juicio las pretensiones de preeminencia y control que la capitalidad llevaba implícitas, en momentos en que el auge de la ciudad no había hecho más que empezar y sus ediles estaban eufóricos de prepotencia.

La reticencia santanderina motivó el real despacho de 1792 conminando a la ciudad se manifestase sobre la integración en la Provincia de Cantabria y la conformidad con sus ordenanzas, pues estaba retardando el proceso de conformación de la Provincia.

Todas estas dilaciones no impedían que se fueran incorporando jurisdicciones a las Juntas Generales de la Provincia de Cantabria en Puente San Miguel.

En 1796 se dieron las mismas circunstancias que en 1717-1726 y, como entonces estuvieron a punto de provocar la integración de todo el territorio. La imposición del diezmo a las mercancías para el sustento, contraviniendo la franquicia y exenciones mantenida desde la Edad Media y ratificada en el pleito ganado en 1726, ayudó a superar rápidamente actitudes cicateras y políticas de campanario, celebrando todas las jurisdicciones una magna asamblea en El Astillero de Guarnizo para enfrentarse unidas a tamaña agresión. Simultáneamente solicitaba y conseguía la Ciudad de Santander la integración en la Provincia de Cantabria.

Nunca estuvo más cerca de cristalizar en la realidad la conciencia colectiva de unidad presente en todos los habitantes del territorio. Y es que las sistemáticas imposiciones y asaltos a los fueros y franquicias peculiares de los habitantes de Cantabria, llegaron a ser tan flagrantes y persistentes como para justificar lo que escribía en 1794 el Apoderado de la Provincia en Madrid: «Somos el juguete y la caja sobre que arbitrariamente libran el Consejo, el Intendente de la Provincia (de Burgos), el Capitán General de Castilla, su Intendente de Ejército, o cualquiera de los Ministros del Despacho» (115).

(115) GONZALEZ CAMINO, F.: *Art. cit.*, p. 196.

Pero la armonía no fue duradera, puesto que para entonces ya estaba claramente establecida la pugna de intereses contrapuestos entre el medio rural y el urbano. Mientras en el campo se venían empeñando en limitar los avances del absolutismo mediante la potenciación de los órganos de autogobierno característicos de la peculiar organización social que disfrutaban dentro del Antiguo Régimen, en el medio urbano se fue consolidando una burguesía mercantil al amparo de las medidas proteccionistas adoptadas por el Estado, cuyas miras se encontraban lejos de la región, con quien la unían muy pocos intereses, hecho que se agravaba porque buena parte de sus protagonistas habían nacido en otras tierras.

En las postrimerías del siglo XVIII y a lo largo de todo el XIX, fueron coincidiendo cada vez más los intereses de la clase dominante urbana con los de la organización progresivamente más racional, homogeneizadora y centralista del Estado, constituyendo uno de los motivos subyacentes de las guerras civiles que jalonaron el siglo pasado, cuyo saldo fue la definitiva preponderancia del medio urbano sobre el rural.

6. APENDICES

I

JUNTAS GENERALES, CONOCIDAS, DE LA HERMANDAD DE CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR

1555	Bárcena de Cicero
1556	Castro Urdiales
1562	Bárcena de Cicero
1575	San Vicente de la Barquera
1580, mayo	Castro Urdiales
julio	Laredo
1582, mayo	San Vicente de la Barquera
julio	Castro Urdiales
1583, mayo	Laredo
agosto	Santander
1584, marzo	Puente Agüero
?	Santander
1585	Castro Urdiales
1586	Bárcena de Cicero
1591	Bárcena de Cicero
1609	Bárcena de Cicero
1610	Castro Urdiales

1611	Santander
1612	Laredo
1613	San Vicente de la Barquera
1618	Bárcena de Cicero
1627	Laredo
1628	San Vicente de la Barquera
1632	San Vicente de la Barquera
1633	Castro Urdiales
1634	Santander
1635	San Vicente de la Barquera
1636	Laredo
1639	Castro Urdiales
1642	Santander
1653, agosto	Bárcena de Cicero
octubre	Pámanes
1666	San Vicente de la Barquera
1676	Castro Urdiales
1684	Santander
1694	Laredo
1703	Santander
1727	Santander
?	Santander

!!

JUNTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA,
DE QUE TENEMOS NOTICIA,
CELEBRADAS EN LA CASA CONSISTORIAL DE PROVINCIA,
SITA EN PUENTE SAN MIGUEL

1777, marzo, 21	1780, julio, 24
1778, mayo, 4	octubre, 9
julio, 28	diciembre, 28
1779, febrero, 8	1781 (?)
febrero, 8	1782, agosto, 21
febrero, 9	diciembre, 28
marzo, 8	1783, abril, 9
julio, 28	1785, abril, 13
noviembre, 15	mayo, 9
diciembre, 22	junio, 9

1787, junio, 4	1797, julio, 10
1790, enero, 21	noviembre, 13
enero, 21	diciembre, 6
noviembre, 27	1803, enero, 20
diciembre, 16	1804, enero, 5
diciembre, 12	1805, julio, 18
1793, mayo, 27	1807, mayo, 13
octubre, 24	agosto, 18
1794, enero, 16	octubre, 14
septiembre, 1	octubre, 15
octubre, 6	1808, marzo, 28
noviembre, 27	1815, abril, 30
1795, febrero, 28	1818, julio, 16
agosto, 6	1824, mayo, 11
agosto, 16	
1796, junio, 20	

III

ORDENANZA PARA LA UNION DE TODOS LOS DISTRITOS
DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA, ACORDADA EN
JUNTA GENERAL CELEBRADA EN SANTANDER EN 1727

Los Diputados que hemos concurrido a esta villa de Santander a conferir los negocios pendientes y tocantes a este Partido de las Cuatro Villas de esta Costa de la Provincia de Cantabria, en consideración de los inconvenientes y perjuicios que se han experimentado en que aunque se den avisos por cartas a los distritos y jurisdicciones para que envíen sus Diputados, unos lo cumplen y otros, por omisión o flojedad, lo dejan de hacer, de que se origina el atraso de las pendencias y las más veces con gravísimo daño del común y pueblos de todo el Partido, les ha parecido conveniente para su remedio que en cada un año se nombren por cada Distrito los Diputados que deben concurrir, nombrándose asimismo un Diputado General de todo el Partido, con las facultades necesarias y autoridad correspondiente para que pueda hacer las convocatorias en todos los casos y cosas comunes y generales al bien y utilidad de todo el Partido y sus comunes; y que los Distritos comprendidos en él y las dos leguas y media de la costa y rías navegables, que vienen a ser las de Peñas Abajo de los puertos secos, que deben tener nombrados, como los tienen, Diputados, son los siguientes:

1. Las Cuatro Villas de Laredo, Santander con su Abadía, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera con los lugares de su jurisdicción, han de elegir, como lo han hecho siempre, su Diputado

- alternando entre sí como lo han practicado, un año de una Villa y otro de otra sin diferencia de mayor o menor número de vecindad.
2. La Merindad de Trasmiera y sus Juntas, como son, Cudeyo, Ribamontán, Siete Villas, Cesto y Voto y las dos villas de Escalante y Argoños, han de elegir, como tienen hecho hasta aquí, un Diputado alternando dichas Juntas y Villas en la manera acostumbrada.
 3. Los Nueve Valles: Cayón, Penagos, Villaescusa, Camargo, Piélagos, Reocín, Alfoz de Lloredo, Cabezón y Cabuérniga, han de elegir su Diputado como lo eligen y tienen de costumbre, alternando entre los Valles en cada un año, sin diferencia de mayor o menor vecindad.
 4. La Villa de Puerto de Santoña, Valle de Liendo, Valle de Guriezo, la Junta de Parayas, el real Valle de Mena, con la Villasana, Tudela, Roloso, el Valle de Soba con el de Ruesga y Villaverde, han de elegir otro Diputado entre sí como va prevenido.
 5. Valle de Carriedo, Valle de Toranzo, Valle de Iguña con Pie de Concha y Pujayo, Valle de Castañeda con el de Buelna, Villa de Cartes y Torrelavega, la Villa de Santillana con los Valles de Cieza y Anievas, la Abadía de Santillana, el Valle de Valdáliga, el Valle de San Vicente con Rionansa y Tudanca y Coto de Estrada, los cinco Valles de Peñamellera, La Masón, Las Herrerías, Ribadedeva y Peñarrubia, Villa de San Vicente, con su Provincia de Liébana, Polaciones y Tresviso, han de elegir otro Diputado alternante entre sí en dicha forma.

Los cuales cinco distritos arriba mencionados han de nombrar en cada un año cada uno su Diputado el día primero de enero, y los tales Diputados, que han de ser cinco los que se eligieren por todos cinco dichos Distritos uno en cada uno, se han de juntar en esta Villa de Santander por haber considerado ser el medio de todo dicho Partido el día veinte de enero para sortear a cuál de dichos distritos toca elegir el primer año Diputado General de todo el Partido, cuál el segundo, y así los demás hasta concluir el turno que ha de volver a empezar por el primero y así sucesivamente los demás trienios perpetuamente.

Que estos Diputados Particulares de los Distritos expresados y el Diputado de todo el Partido, han de ser juramentados en forma ante la justicia de la Jurisdicción que los nombrare y traer testimonio de estar jurados, como de su nombramiento, para poder ejercer sus empleos.

Que el dicho Diputado General de todo el Partido haya de tener la facultad de convocar a los Particulares de dichos Distritos para en dicha Villa de Santander, señalándoles el día en que hayan de concurrir por sí o por otra persona que nombraren en caso de impedimento natural o ausencia.

Que para evitar las dudas que podrán ofrecerse al Diputado General (que ha de entrar en cada un año) sobre saber quiénes son los Diputados Particulares de cada uno de los dichos Distritos cuando se le ofrezca hacer dichas convocatorias, esté obligado el pueblo o jurisdicción donde tocarse el nombramiento a dar aviso al Diputado General del Partido que sale, del sujeto que se ha nombrado por tal Diputado Particular, para que, teniendo noticia de todos cinco electos y de dónde son vecinos, éste la pueda pasar al su sucesor el día veinte de enero de en cada un año, a fin de que se halle enterado de todos los nuevos electos para darles los avisos que importaren

Que así juntos dicho Diputado General y Particulares en dichas Juntas, confieran lo que se ofreciere sobre los negocios que propusieren para que se siga lo que más convenga, y habiendo discordia, la mayor parte de votos de dichos Diputados Particulares que regulará dicho Diputado General y, si acaeciere no se verificar la mayor parte de votos entre dichos cinco, o porque los dictámenes están de dos a dos o cada uno por su lado, en tal caso sea voto de calidad doblado el de dicho Diputado General y se siga lo que así se determinare, y lo mismo se entienda cuando llegase a dudarse si el negocio es común y general de todos dichos cinco Distritos o particular de alguno o algunos, y en inteligencia de que aunque se declare ser particular se ha de seguir por dicho Diputado General con voz de todos pero a costa del que se declarare interesado.

Que para lo que se determinare repartir y ejecutar, así para los reales servicios que se ofrezcan como para representaciones o defensas que sean necesarias, se haya de repartir, y reparta entre dichos Distritos a cada uno según su vecindario, el cual se regulará según estimaren dichos Diputado General y Particulares, relación jurada de todos los vecinos de sus Distritos para que, conforme a este número, se haga la regulación de vecindario, que ha de quedar establecida para semejantes contribuciones y, habiendo sobre esto discordia, se decida por el número de votos y en la forma que arriba queda prevenida.

Que dichos repartimientos que se hicieren para dicho real servicio y bien común, se cobren por las Juntas de dichos Distritos, según dicha regulación de vecindario, sólo en vista del que llevaren los Diputados Particulares con la expresión del repartimiento firmado del dicho Diputado General, mandando dichas Juntas y en caso necesario apremiando a que acudan los contribuyentes a pagar a dicho Diputado dentro del término de treinta días, el que pasado y dentro de seis los ha de poner en poder de dicho Diputado General tomando su recibo; y no cumpliendo dichas Juntas con la exacción de la cobranza en el citado término de dichos treinta días, o el dicho Diputado Particular con la entrega al General dentro de los expresados seis, pueda el dicho Diputado General por sí o por persona

con su orden y comisión proceder a los apremios necesarios, prisiones, embargos y remates contra dichas Juntas y Diputados morosos a costa de ellos y no de los contribuyentes, con los salarios que en dicha primera Junta que se ha de hacer para el sorteo de Diputados Generales entre dichos Distritos se determinare se le asigne para la satisfacción de sus ocupaciones, para los expedientes de dichas convocatorias y demás gastos precisos que en dicha razón se consideraren necesarios.

Que las Juntas de dichos Distritos en donde sucediere o acaeciere alguna cosa, lance o negocio que pueda conducir al mayor servicio de Su Majestad (que Dios guarde) y bien común, hayan de dar cuenta del caso al Diputado Particular que lo fuese del Distrito a donde sucediese, y éste al General de todo el Partido, para que tome la providencia que más convenga y que antes de darla no haga novedad que excusable sea.

Que el Diputado General que acabase su año, que le ha de finalizar el día último de diciembre, y el que en su lugar fuere electo, que lo ha de ser el día primero de enero en el Distrito a donde tocara como va dicho, tengan obligación a juntarse en esta Villa de Santander en donde, el Diputado General que saliese dará sus cuentas al que entra de todos los maravedís que hubiesen parado en su poder y constasen por los decretos que se han de hacer para los repartimientos, y dichas cuentas se han de principiar el día veinte de enero de en cada un año, y si de ellas resultase alcance contra el Diputado General que saliese, le ha de entregar al que le sucede dentro de diez días siguientes al que se finalizare, y si hubiese alcance contra dichos Distritos le noticiará el actual Diputado General a los particulares para que le apronten y traigan para la primera Junta, y esto se dispone por evitar gastos de repetidas Juntas con mayor número de Diputados, pero se entiende que no perjudica a que los tales Diputados Particulares en primera Junta puedan y deban reconocer dicha cuenta, añadir o minorar lo que pareciere justo, porque antes de su aprobación no la ha de tener para considerarse cuenta cabal y fenecida.

Que para todo lo que va expresado (si necesario fuese) se ha de solicitar cédula de Su Majestad (que Dios guarde) o de Su Real Consejo, a fin de vencer las dificultades que se ofrezcan para practicarlo.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTANDER, Legajo A-13, n.º 49

IV

ORDENANZAS DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA CUYA UNION FUE APROBADA POR CARLOS III EN 1779

En el lugar de Puente San Miguel, del Real Valle de Reocín, a veinte y ocho días del mes de julio de mil setecientos setenta y ocho años:

Hallándose juntos en la Casa Consistorial de Provincia los señores D. Juan Antonio Fernández de Terán, Alcalde Mayor del Real Valle de Cabuérniga y de dicha Provincia, el licenciado D. Francisco Cayetano de Iglesia y los Ríos, Diputado General de ella y vecino del lugar de Valle, de dicho Valle; D. Fernando de Valle de dicho Valle; D. Juan Francisco de Quijano Castañeda, Diputado del Valle de Reocín; Licenciado D. Pedro Joaquín González de Rosiñada, Diputado de la Villa de San Vicente de la Barquera y su jurisdicción; D. Vicente Fernández de Estrada, Diputado del Coto de Estrada; D. Ignacio Vicente de Colombres, Diputado del Real Valle de Ribadeva; D. Diego Marcos de Guerra, Diputado del Real Valle de Peñamellera; D. Silvestre González de Linares, Diputado del Valle de Peñarrubia; D. Martín de Castañeda, Diputado del Real Valle de Lamasón; D. Alfonso de Cossío, Diputado del Valle de Rionansa; D. Josef Rubín de Celis, Diputado del Real Valle de Valdáliga; D. Venancio de Villegas, Diputado del Real Valle del Alfoz de Loredó; D. Francisco Javier de Agüero Vélez de las Cuevas, Diputado de la Provincia de Liébana; D. Josef de Barreda Yebra, Diputado de la Villa de Santillana; D. Josef Prieto, Diputado del Real Valle de Cabezón de la Sal; D. Fortunato García, Diputado del lugar de Viérnoles; Licenciado D. Pedro de la Rassilla Ceballos, Diputado del Valle de Buelna; D. Juan Manuel Alonso Fernández, Caballero Diputado de la Villa de Cartes y su jurisdicción; D. Pedro Tezanos, Diputado del Valle de Cieza; D. Juan de Hoyos Collantes, Diputado del Valle de Iguña y de las Villas de San Vicente los Llares; D. Matías Díaz Quintana, Diputado de la Villa de Pujayo; D. Francisco Fernández de Cueto, Diputado de la Villa de Pié de Concha y su campo de Bárcena; D. Manuel González de Quevedo, Diputado del Valle de Anievas; D. Pedro Ceballos, Caballero del hábito de Santiago, Diputado del Valle de Toranzo; quienes, así juntos y en virtud de los poderes que han exhibido y quedan en poder de mí el infrascrito escribano, dijeron que el conocimiento de los favorables efectos que regularmente produce la concordia y la buena armonía de los pueblos, ha excitado en los moradores de dichas villas, valles y jurisdicciones, un eficaz y firme deseo de unirse en un cuerpo de Provincia, con el único objeto de fomentar la virtud, extirpar el vicio, sostener con menos dispendio los intereses comunes, desterrar discordias e inquietudes, y ser más útiles al Estado; con cuyo fin, después de haber examinado con la posible reflexión la situación, costumbres y demás circunstancias del País, han formado Ordenanzas, que si merecieren la real aprobación, como lo esperan de la benignidad del Soberano y de su Consejo Supremo, prescriban el método y reglas que deban observarse exactamente por el tenor de los artículos siguientes:

- 1 Primeramente eligen desde ahora para siempre jamás por patronos, protectores y abogados de esta Provincia de Cantabria a la Serenísima Inmaculada Virgen María de la Purísima Con-

cepción, al Glorioso San Miguel Arcángel, Príncipe de la Corte Celestial, y al Señor San Fernando, Rey que fue de estos reinos, a cuya honra se ha de celebrar una misa cantada con toda solemnidad y asistencia de Asamblea, en el día 30 de mayo de cada un año, en la iglesia o capilla más proporcionada al sitio que se eligiere para la celebración de la Asamblea, por cuya limosna se han de pagar 20 reales de vellón.

- 2 Dicha Provincia de Cantabria se dividirá en los Departamentos que se tengan por convenientes, uniendo en cada uno las villas, valles y jurisdicciones más cercanos entre sí, para la más cómoda concurrencia de sus respectivos Diputados a sus Juntas particulares.
- 3 Las Juntas de cada Departamento se han de componer de tantos Diputados cuantos fueren los valles, villas y jurisdicciones de que el Departamento se componga; quienes, para tomar posesión de sus empleos, deben presentar en las Juntas poderes en forma de sus respectivas jurisdicciones, sin lo que no serán admitidos; y además se han de componer cada una de dichas Juntas de dos Diputados Provinciales que han de ser electos en cada Departamento por su Junta particular a pluralidad de votos, con la precisa circunstancia de que sean nobles, naturales u originarios de la Provincia, vecinos y arraigados en ella, hábiles, activos y de toda integridad.
- 4 Estos Diputados Provinciales han de servir sus empleos por espacio de dos años continuos, siendo preferidos en asiento y voto a los demás Diputados de su Departamento y, aun entre sí mismos, han de observar la preferencia correspondiente a su antigüedad, porque el de primero año ha de sentarse y votar después del segundo, y ambos han de concurrir a las Asambleas o Juntas Generales de la Provincia. Pero entre los Diputados particulares de las Juntas de los Departamentos no ha de haber preferencia alguna, antes se sentarán según entren en la Junta y votarán según estuvieren sentados.
- 5 Para tomar dichos Diputados Provinciales posesión de sus empleos, han de jurar previa y solemnemente en manos del que presidiere la Junta, que será el Diputado Provincial que concluirá sus dos años, que procurarán con la mayor puntualidad, exactitud, integridad, su mejor desempeño, proponiendo y solicitando con modestia y eficacia, así en las Juntas particulares como en las Asambleas Generales, cuanto crean conveniente al Servicio de ambas Majestades, y a la felicidad de la

provincia, observando fielmente lo dispuesto en todos los capítulos de estas Ordenanzas que fueren aprobadas por Su Majestad, sin dejarse llevar de influjos y fines particulares; y la posesión que se diere a cualquiera Diputado Provincial, sin preceder tal juramento, sea nula y motivo suficiente para excluirle de la Junta.

- 6 Cada Diputado Provincial, para ser admitido y aposesionado en la Asamblea o Junta General, ha de presentar testimonio fehaciente de haber sido legítimamente electo y aposesionado en la Junta de su Departamento y ha de repetir en esta posesión el mismo juramento que se expresa en el capítulo anteproximo, de cuyo acto y de haber presentado el sobredicho testimonio se pondrá la diligencia correspondiente en el Libro de acuerdos de la Asamblea.

Para que en las Asambleas haya siempre sujetos instruidos en el estado en que hubieren quedado los negocios en el año anterior, aunque por la primera vez cada departamento elija dos Diputados Provinciales, el uno de ellos sólo servirá su empleo por un año, en cuyo fin el mismo Departamento elegirá otro Diputado Provincial, para con el que queda, y así se ha de practicar sucesivamente en cada un año: de modo que cada departamento tenga siempre dos Diputados Provinciales, uno antiguo y otro moderno, que concurren a las Asambleas. Y cada uno de dichos dos Diputados tendrán teniente o sustituto electo por la misma solemnidad, que le excuse en caso de ausencia o enfermedad.

La Asamblea se ha de componer de los dos Diputados Provinciales de cada Departamento que se formen y de un Diputado General que la presida con asiento preeminente y voto decisivo cuando los provinciales estuvieren discordes e iguales en número, pero no en otro caso.

En el principio de cada trienio, y en el mismo día en que el Diputado General tome posesión de su empleo, elegirá la Asamblea para su asesor por aquel trienio uno de los abogados de la Provincia, natural u originario, vecino y arraigado en ella, que atendida su nobleza, habilidad, integridad y demás circunstancias, considere más a propósito para tal empleo; pero dicho asesor no asistirá a las Asambleas más que cuando expresamente fuere convocado para ellas y en fin de cada un año al tiempo que el Diputado General diere sus cuentas. Regulará la Asamblea la gratificación correspondiente, con consideración al trabajo y molestias que le haya ocasionado, teniendo también

consideración a que le es honorífica y muy estimable la elección y confianza que de él se ha hecho. Y ninguno de los Diputados, General ni Provinciales, aunque sean abogados de mucho crédito, podrán ser a un mismo tiempo Diputado y Asesor, pero el Asesor electo por un trienio, pueda ser reelecto para el siguiente y los demás que la Asamblea tenga por convenientes.

10

Cuando la Asamblea elija Asesor, elegirá también por el mismo trienio, de entre los escribanos nobles, naturales u originarios y arraigados de la Provincia, para su Secretario, el que atendidas su utilidad, legalidad, crédito y demás buenas circunstancias, considere más a propósito; a quien se regulará desde luego, el estipendio anual que fuese justo; y la regulación que se haga la primera vez, ha de servir para los años sucesivos; y podrá ser reelecto por dos o más trienios debiendo asistir a cuantas Asambleas se celebren, y todos los instrumentos matrices que en su testimonio se otorguen por disposición de la Asamblea se han de quedar indispensablemente en el Archivo de Provincia.

Al mismo tiempo que se elija Asesor y Secretario se elegirá también Ministro que deba también asistir a todas las Asambleas, sirviendo de portero y cuidando que la Casa que sea de Provincia esté siempre decente y limpia y practicando con exactitud y puntualidad las diligencias que le encarguen el Diputado General o la Asamblea quien, desde luego, regulará el salario anual que se le haya de dar y su formación haya de ser el día treinta de mayo de cada un año, en el que se proveerán estos oficios cuando les quepa su hueco respectivo, en consideración de ser el tiempo más oportuno, y que por lo común hasta entonces son frecuentes y tan copiosas las lluvias y nieves en este país que hacen casi intransitables en muchas ocasiones los caminos, y sería impracticable la concurrencia de Diputados a la Asamblea.

El empleo de Diputado General ha de durar tres años continuos en cada sujeto, no sobreviviendo causa grave que obligue a nueva elección antes de cumplir el trienio; el cual empleo haya de alternar sucesivamente por los departamentos que se elijan siguiendo siempre el turno que por la primera vez declare la suerte, para cuyo efecto, verificado que sea, se anotará el turno que resulte a continuación de estas ordenanzas.

13

Porque el empleo de Diputado General recaiga siempre en persona que le pueda servir y desempeñar con honor y utilidad de la Provincia, el Departamento a quien toque, en Juntas que

al intento celebrará dos meses antes de principiarse su trienio, que será dicho día 30 de mayo, elija por pluralidad de votos tres individuos del mismo Departamento que, atendidas las circunstancias de nobleza, naturaleza, vecindad, arraigo, probidad, talento, actividad y demás que sean importantes, juzgue más a propósito para servir la Diputación General, debiendo ser todos mayores de 30 años; y el Diputado Provincial antiguo de su Departamento llevará testimonio fehaciente de tal elección a la Asamblea General, quien, por pluralidad de votos, elegirá para Diputado General uno de los insinuados tres sujetos, y otro para sustituto, de cuya elección se pondrán en el libro de acuerdos de la Asamblea con el dicho testimonio la diligencia correspondiente, que firmarán todos los Diputados y Secretario.

14 Aunque la Diputación General haya de alternar precisamente entre los Departamentos siguiendo siempre el turno que por la primera vez decidiere la suerte, no ha de haber turno ni alternativa entre las jurisdicciones de cada departamento para tal empleo ni embarazo en que sea Diputado General de la misma jurisdicción o pueblo de que lo fue el Diputado General del propio Departamento en el trienio anterior, ni aun en que le sea un mismo sujeto, sino padeciere otra excepción pues este turno estrecharía la libertad de la elección más que lo conveniente.

15 El Diputado General nuevamente electo, para tomar posesión de su empleo, jurará previamente en manos del que presidiese la Asamblea, que será el Diputado General su inmediato antecesor o su sustituto, por los mismos particulares que según queda dicho deben jurar los Diputados Provinciales, y bajo de la misma pena, de lo cual se pondrá también la diligencia correspondiente en el libro de acuerdos.

16 En cada un año se han de leer clara e inteligiblemente estas ordenanzas desde principio a fin en la Asamblea en que se dé posesión a los Diputados Provinciales para que estén más bien instruidos de cuanto en ella se previene, y de haberse así ejecutado, se hará expresión con fé del Secretario en las diligencias de posesión.

17 El Diputado General que como Presidente de la Asamblea debe estar muy a la vista de todos los negocios a ella pertenecientes, convocará a los Diputados antiguos de los departamentos, y cada uno de estos avisará puntualmente al Diputado Provincial

su compañero, siempre que se haya de celebrar la Asamblea, expresando en las convocatorias los asuntos de que se haya de tratar, no siendo tales que convengan manejarse sin publicaciones anticipadas, para que los Diputados Provinciales concurren advertidos y con las instrucciones convenientes de sus departamentos, para cuyo efecto se les remitirán las convocatorias 15 días antes de cada Asamblea, cuando no hubiere peligro en la tardanza.

- 18** Formada que sea la Asamblea, el Diputado General propondrá los motivos que haya tenido para convocarla y asuntos que deban tratarse, los que se tratarán por su orden, evacuando uno antes de pasar a tratar de otro, para excusar confusiones; y cuando los Diputados Provinciales estuvieren discordes en alguna resolución, se procederá a tomarles voto, y prevalecerá el mayor número; pero si fuere igual, decidirá el Diputado General, quien como queda dicho solo ha de tener voto decisivo, salvo en lo tocante a la formalidad de la Junta o Asamblea, pues en este punto, tendrá facultad de recordar al Diputado Provincial seriamente la obligación aneja a su cargo, cuando concurriere tarde a la Asamblea o no se portare en ella con la moderación y urbanidad debida, y al que no haya practicado con la eficacia correspondiente las diligencias de que se hubiere encargado en alguna Asamblea anterior; y no siendo suficiente este recuerdo y prevención, podrá la Asamblea tomar la providencia que considere oportuna.
- 19** Cualquiera de los Diputados Provinciales podrá proponer en la Asamblea los asuntos que considere dignos de tratarse en ella, sino los hubiere propuesto el Diputado General, y tendrá derecho a pedir que el General convoque la Asamblea en que los proponga.
- 20** Si concurriere a la Asamblea alguna persona más que los Diputados, Asesor y Secretario, de que únicamente debe componerse, por tener que proponer en ella, se le dará entrada con el asiento y tratamiento que pareciere correspondiente a sus circunstancias, sea de la Provincia o fuera de ella; pero luego que haya propuesto lo que se le ofreciere se le despedirá urbanamente, para que la Asamblea pueda deliberar y resolver con libertad y sin importunaciones.
- 21** Toda la Provincia se interesará por la recíproca comunicación en que los abastos comunes y públicos sean de buena calidad, y se vendan por justos y moderados precios; por lo que si se

reconociere que en algún pueblo o jurisdicción de la Provincia se venden abastos de mala calidad o a precios injustos, por monopolios, cohechos, conexiones, o imposiciones de arbitrios voluntarios, sin las facultades necesarias, los Diputados del Departamento, en que tales desórdenes se verificaren, darán cuenta a la Asamblea, y esta acordará y practicará las diligencias convenientes al remedio, exceptuando los abastos de cosecha de la Provincia en sus primeras ventas que hicieren sus cosecheros, en cuyos precios nada tendrá que hacer la Asamblea, cohechos ni monopolios.

22

Por la misma razón se interesa también en que se reparen y mejoren los caminos públicos, y debe la Asamblea celar siempre sobre este particular, con tanto más cuidado cuanto por una parte la aspereza del terreno, abundancia de aguas y nieves y frecuencia de avenidas hace menos cómodos y permanentes los caminos y pasos públicos, y por otra la precisión de surtirse todo el país de casi cuanto vino, trigo y aceite necesita de otras provincias; pide, que en reparar y mejorar los tránsitos para los acarreos y conducciones se ponga toda la atención que sea posible; por lo que, cuando la Asamblea entendiere que alguna jurisdicción es omisa o descuidada en punto tan importante, pasará un oficio al juez y capitulares de tal jurisdicción, recordándoles lo dispuesto y mandado por las leyes y órdenes del asunto; y si este oficio no fuere bastante, tomará la Asamblea las demás providencias que sean suficientes hasta remediar el daño.

23

Como por lo común las gentes más facinerosas y malvadas son las más pobres, el pueblo o jurisdicción en que se prende alguna de semejantes personas se vé precisado a sufrir cuantos gastos se ocasionen en la custodia y manutención del reo, en sustanciación de la causa, siendo casi siempre las de esta naturaleza largas, enredosas y costosas, y en conducirlo a su destino; para cuyo ahorro algunos jueces se hacen desentendidos de las mayores maldades, y otras veces dan lugar a fugas y excarcelaciones, con lo que las personas más delincuentes son las más impunes, y cada día más perjudiciales e insolentes, de lo que, y de haberse retirado con tal motivo algunos hombres facinerosos forasteros a este país para continuar con impunidad sus atrocidades, hay sobrada experiencia; y para quitar el origen de un mal tan grave, será del cargo de la Asamblea contribuir con todos los gastos precisos y a que no alcancen los bienes del reo, para la captura, manutención y

custodia, sustanciación de causa y destino de cualquiera reo, preso por indiciado de homicida o de ladrón de cualquiera especie y en cualquiera pueblo de la provincia que se apren- diere, entendiéndose por aquellos gastos a que estaría obligado dicho pueblo por su jurisdicción, y cuidará el Diputado General que semejantes causas se sustancien y determinen con la posi- ble brevedad solicitando que cuanto antes se trasladen los reos a las Reales Cárceles de la Chancillería o Capital, yendo desde que salga de la Provincia de Justicia en Justicia hasta dichas Reales Cárceles.

24 El desorden y relajación de una jurisdicción o de todo un pue- blo, es, respecto de la Provincia, como la cangrena que de un miembro se extiende con el tiempo a todo el cuerpo, por lo que el tratar oportunamente el remedio, siempre que se veri- fique desorden o relajación en todo o parte de un pueblo es asunto digno de la Asamblea, y como los hombres vagos, holga- zanes, contrabandistas y desertores, son perjudicialísimos en las repúblicas, porque por lo común paran en ladrones, y siem- pre sirven de inquietud y de deshonor a la patria, deberá la Asamblea procurar con toda eficacia la aprehensión y extermi- nación de semejantes gentes.

25 De muchos niños se pudiera esperar que, mediante las pren- das de naturaleza, fueren más útiles a la República si tuvieran la educación y crianza correspondiente, pero por faltarles y por dedicarse desde su infancia a la mendicidad, vida vaga y holgazana, se debe recelar que en lugar de ser alguna vez úti- les sean siempre muy inútiles y gravosos, enseñando la ex- periencia que los que se entregan a este modo de vida hayan repugnancia en tomar otra de menos libertad, y por lo común se dan a vicios muy perjudiciales, para cuyo remedio procura- rán los diputados provinciales en sus respectivos Departamen- tos que se recojan cualesquiera niños mayores de 11 años que, no siendo tullidos, mancos o incapaces de alguna labor se les viere mendigando o vagueando por espacio de un mes, y la Asamblea practicará las diligencias convenientes, supliendo los gastos precisos, para que semejantes niños se les aplique al servicio de la Marina, solicitando que Su Majestad, por el au- mento que en esto tendrá su Marina y Real Servicio, se digne asignar alguna ayuda de costa para el intento.

26 La pobreza de los demás de los juzgados de esta Provincia, ha dado diferentes veces motivos para que en ellos sea maltra- tada la jurisdicción real y ordinaria, por otros tribunales que se

dicen privilegiados, y aun por personas particulares poderosas, para cuyo remedio el Juzgado ordinario que se sienta maltratado y oprimido podrá pasar a la Asamblea un oficio atento por un papel en que haga relación puntual y verídica de los hechos y acontecimientos que motivan su queja, y consultado a su costa el informe con dos abogados de los más bien conceptuados, que elija la Asamblea a su satisfacción, si por ambos dictámenes se hallasen injustos los maltratamientos y opresiones, tomará la Asamblea de su cuenta la defensa y la hará con la debida eficacia ;pero no en el caso de que los dictámenes sean discordes u opuestos o se verifique que la relación del informe no ha sido en todo verdadera y puntual.

27

Una de las principales atenciones de la Asamblea ha de ser la de procurar cortar con actividad y brevedad conveniente las cuestiones y litigios que se susciten en los pueblos de sus Departamentos, especialmente si fueren entre dos o más Concejos, persuadiéndolos por medio de los respectivos Diputados Provinciales a que, desde luego, comprometan sus diferencias en dos personas de inteligencia, imparcialidad, prudencia e integridad, con tercero de iguales circunstancias para en caso de discordia; y si la cuestión o litigio fuere entre dos o más jurisdicciones de la Provincia, el Diputado General tratará de pacificarlas, pidiendo los papeles en que cada una exponga de buena fe sus pretensiones con los documentos y razones en que las funda, los que le deberán entregar sin repugnancia a efecto de que a costa de ambas partes los consulte con dos abogados de la mayor satisfacción, sean o no de la Provincia, y con tercero si hubiera discordia, quienes declaren el derecho de cada parte y cual de ellas deba pagar los costos de las consultas, cuando no hubiere de ser por mitad; pero sin embargo de la declaración que hagan en este particular, la parte que no se conformare con el dictamen de los dos abogados conformes, deberá pagar enteramente las costas de las consultas, y pagadas usará de la acción y derecho que tenga en el tribunal que le convenga, pero no antes, con advertencia de que el Diputado General no ha de manifestar a una ni otra parte los abogados con quienes consulte hasta que hayan dado sus dictámenes, para que los puedan dar con más libertad, y si el Diputado General fuere vecino de alguna de las jurisdicciones litigantes, o sospechoso de apasionado con alguna de ellas, hará sus veces en todos estos oficios de pacificación, el Diputado Provincial que al intento elija la Asamblea y sea de distinto Departamento.

- 28** De dilatarse las ferias por más días que los expresados en las respectivas reales concesiones se siguen a la Provincia notables perjuicios por los gastos que se ocasionan, así a los que venden como a los que compran en la manutención de sus personas, criados, caballerías y ganados, además de las faltas que en el entretanto hacen en sus casas para la educación de sus familias, cuidado de sus haberes y otras atenciones importantes; y para ocurrir a estos inconvenientes y a otros que son consiguientes, a la ociosidad, bullicio y destemplanza de las ferias, tendrán particular cuidado los Diputados Provinciales del respectivo Departamento de que ninguna feria de la Provincia se dilate por más días que los prevenidos en la cédula real de concesión.
- 29** El indiscreto pundonor y vana gloria motivaron los crecidos gastos que se experimentan en las funciones de bodas, bautismos y misas nuevas de esta Provincia en toda clase de personas, empeñándose cada una, no sólo en competir sino en exceder a las demás en la profusión, sin considerar por entonces la debilidad de sus fuerzas y la indigencia que después les aflige; por lo que debe también cuidar la Asamblea y cada Diputado, especialmente en su Departamento que ninguna función de misa nueva, boda o bautismo puedan ser convidados ni admitidos a comer ni beber, por los que costearan tales funciones más un padrino y una madrina de los que contrayentes, misa cantano o bautizado dentro de tercero grado, y aun estos no puedan asistir más que sólo un día en cada función. Y para que este arreglo y moderación tenga el debido efecto, los Diputados Provinciales harán que por las respectivas Juntas de sus Departamentos se encargue a los Diputados particulares haga cada uno en su jurisdicción los requerimientos convenientes, con las leyes reales doce y trece, título octavo, título quinto de la Recopilación para su puntual observancia y cumplimiento, dando cuenta a su Junta del efecto que hayan producido semejantes requerimientos; y los Diputados Provinciales la darán a la Asamblea para que tome las demás providencias convenientes.
- 30** Aun son todavía más importunos e incómodos los convites y gastos que en los días de entierro y funerales se estilan hacer también a competencia en las casas mortuorias, por lo que cuidará asimismo la Asamblea que en las Juntas de sus Departamentos tome cada una en su Distrito las providencias correspondientes al remedio de tan irracional abuso, prohibiendo comer y beber aquellos días en las casas mortuorias más que

los parientes del primer grado con los dueños y familias del duelo; y no teniendo parientes en tal grado, puedan admitir a comer para su consuelo una o dos personas y ninguna más de cualquiera estado o condición que fuere.

- 31** La Asamblea solicitará el establecimiento de una Sociedad Patricia que discurra los medios más oportunos y conducentes a la felicidad del país, haciendo las observaciones y experimentos que juzgue convenientes al intento; y establecida que sea la fomentará, procurando siempre su conservación y aumento, sin que sea visto obstar el ser individuo de la Asamblea para serlo al mismo tiempo de la sociedad, ni por el contrario, antes la Asamblea tendrá los ejercicios de Sociedad interin esta se establece.
- 32** El Diputado General ha de llevar las correspondientes convenientes con los Apoderados y Diputados que la Asamblea tenga en la Corte o en otra cualquiera parte y ha de correr con el apronto y distribución de las cantidades necesarias para el curso de los negocios que hubiere pendientes, sueldos de los apoderados y demás gastos precisos, con la obligación de dar cuenta individual en fin de cada uno de sus tres años, para cuya formación elegirá la Asamblea dos de sus Diputados que no sean ambos de un mismo Departamento.
- 33** Los Diputados electos por la Asamblea para la sobredicha cuenta, la formarán con cargo y data y expresión de cada partida, abonando al Diputado General la cantidad que consideren justa gratificación por las ocupaciones que del mismo año haya tenido; y formada que sea la cuenta, la concluirán jurando haberla hecho fielmente a su entender, y sin fraude ni pasión, y la firmarán junto con el Diputado General, con cuyas formalidades se leerá desde principio a fin públicamente en la primera Asamblea, quien pondrá a continuación su aprobación o las notas que tuvieren por convenientes, a pluralidad de votos y habiéndolas se nombrarán revisores para evitar juicios contenciosos.
- 34** La Asamblea formará en principio de cada año el presupuesto de las cantidades que considere necesarias para los gastos que ocurrieren en el mismo año, y hará el repartimiento correspondiente entre los Departamentos, a proporción del número de vecinos de cada uno, y los repartimientos firmarán el Diputado General y los Provinciales con el Secretario de la Asamblea, quien dará las certificaciones correspondientes de la cantidad que, según dicho repartimiento, deban aprontar cada Departa-

mento, para que se repartan con la misma proporción entre las jurisdicciones de que el Departamento se componga; advirtiéndose que el principio de cada año para este efecto se ha de entender el mismo que para la dicha cuenta y para el curso del trienio.

35 Las certificaciones expresadas en el artículo anteproximó se deben entregar luego que el repartimiento esté hecho a los Diputados antiguos, uno de cada Departamento, y cada uno de dichos Diputados debe poner el contingente de su Departamento dentro de treinta días en poder del Diputado General, de quien tomará el resguardo correspondiente, con apercibimiento de que, pasados dichos treinta días, podrá el Diputado General proceder por sí o por Comisionado, con días y salarios, a todos los apremios necesarios hasta que sea efectivo el pago, contra el Diputado moroso, quien igualmente podrá proceder por medio de las justicias competentes contra los Diputados de la Junta de su Departamento, que dentro de dichos treinta días no le hayan entregado las cantidades que deban aprontar sus respectivas jurisdicciones; y dichas justicias deberán proceder en este punto por los medios más breves y sumarios y ejecutivos; y si por no ahcerlo así se dilatase la cabrañza, el Diputado que la solicita convocará la Junta de su Departamento para que tome la providencia conveniente, y si no la tomare, o la que tome no sea suficiente, el mismo Diputado pedirá que el General convoque la Asamblea en la que se deberá acordar y poner en ejecución, sin alguna dilación ni tibieza, cuanto en el asunto considerare útil.

36 El repartimiento expresado en los Capítulos anteproximos debe hacerse con arreglo al vecindario que sirve de gobierno para el Regimiento de Milicias Provinciales de Laredo, por ahora e interín no se forme otro vecindario más exacto que esté aprobado por la Asamblea, y el que en uno y otro caso sirva de gobierno ha de estar custodiado en el Archivo de la Provincia.

37 La Junta de cada Departamento, luego que esté establecida, regulará las dietas que haya de dar a sus dos Diputados Provinciales por cada vez que concurran a la Asamblea General, sin perjuicio del aumento que la misma Junta considere debido, cuando una Asamblea, por la gravedad o multitud de los asuntos ocurrentes, no pueda evacuarse en sólo un día; y la Asamblea General debe regular las dietas o gratificaciones que se hayan de dar a sus Apoderados o Comisionados, sean o no individuos de la misma Asamblea, con consideración a las

circunstancias de cada negocio, pueblo en que penda y parte que convenga.

- 38** Debe tener la Asamblea su Archivo barreteado de fierro fuerte, con tres llaves, en que se custodien las Reales Cédulas, Ordenes y Privilegios, libros de acuerdos y de cuentas, las escrituras matrices que por disposición de la Asamblea se otorgaren ante su Secretario, con la copia auténtica de estas Ordenanzas y su Real aprobación, un cuaderno del vecindario, también fehaciente que deberá servir de gobierno para los repartimientos y papeles conducentes a la Asamblea, tratando incesantemente el Diputado General, por sí y por encargo que haga a los Provinciales que juzgue más a propósito de recoger con el mayor cuidado y actividad cuantos se hallan dispersos en otros cualesquiera archivos comunes o particulares, eclesiásticos y seculares, dentro o fuera de la Provincia, y de los que no se pudieren recoger se sacarán copias auténticas y con intervención judicial, formando inventario solemne e individual de todos ellos, el que así mismo se custodiará en dicho Archivo.
- 39** A proporción, cada Junta de Departamento tendrá también su Archivo fuerte y seguro, en que se custodien las Reales Cédulas, Ordenes y Privilegios y demás instrumentos pertenecientes a la misma Junta, quien observará en lo que sea adaptable lo prevenido en este y demás artículos que tratan del Archivo.
- 40** Hará la Asamblea imprimir estas Ordenanzas y su Real aprobación (conseguida que sea) las Reales Cédulas, Ordenes y Privilegios y demás instrumentos convenientes, reduciéndolo todo a un cuaderno, del que se sacarán tantos ejemplares cuantas son las jurisdicciones de que se compone la Provincia, uno para el Diputado General, otro para el asesor y tantos cuantos fueren los Diputados Provinciales y archivos de la Asamblea de las Juntas de los Departamentos.
- 41** De las sobredichas llaves, que han de ser diferentes guardas y tamaños, ha de tener una el Diputado General, otra el Provincial que eligiere la Asamblea y no sea del mismo Departamento que el General y la restante el Secretario de la Junta; y estos tres claveros, cuando reciban sus respectivas llaves, reconocerán por menor a su satisfacción todos los instrumentos y papeles del Archivo, por orden y con presencia del Inventario, a que en principio de cada año se ha de añadir el libro de acuerdos y cuentas del año anterior y todos los

demás instrumentos y papeles que hubieren parecido pertenecientes al archivo y no estén inventariados, firmando a continuación del mismo inventario haber reconocido a su satisfacción y recibido todos los instrumentos y papeles que en él se refieren, y quedar responsables todos tres claveros de man-común y cada uno in solidum a dar cuenta de ellos siempre que la Asamblea se lo pida.

42 Para mayor custodia y seguridad del Archivo, ninguno de los tres claveros podrá entregar ni confiar su llave por poco ni mucho tiempo, a otro clavero, aunque sea al Diputado General, sino que han de concurrir precisamente todos tres, cada uno con su llave, siempre que se ofrezca abrir el Archivo presenciando y reconociendo el instrumento o instrumentos que se saquen, dejando en el mismo Archivo papel firmado de dichos tres claveros con la expresión de la calidad, asunto y fecha del instrumento en donde, y por ante qué escribano fue otorgado, y los fines para que se saca del Archivo obligándose todos tres a procurar su devolución; y cualquiera de los tres claveros que contravinieren a lo prevenido en éste y en el anteproxímo capítulo, por el mismo hecho sea privado de su empleo, sin exceptuar el Diputado General.

43 Por ser posible contra lo que se espera de la distinción y acreditada conducta que al Diputado General constituye acreedor a tan honorífico cargo verificarse haber abusado de la confianza de los que se eligieron pueda la misma Asamblea excluirle del empleo, siendo de conformidad de la mayor parte de votos de los Diputados Provinciales, y en este caso recaiga la Diputación General por el resto de aquel trienio en el sustituto del depuesto.

44 En tiempo de guerra y en el que esta costa se halle amenazada con invasión de enemigos, residirá el Diputado General en el paraje que resida el Oficial General que mande en Jefe las Armas, siguiéndole a cualquiera destino dentro de la Provincia, a fin de ayudarle y facilitar la ejecución de las órdenes que le comunicare para el mejor servicio de S. M. y defensa de la Provincia y para que, como más práctico en las circunstancias del país, pueda informar de ellas al Jefe Comandante, solicitando que, en cuanto sea posible, no se cause perjuicio a los privilegios de la Provincia y que cada jurisdicción acuda prontamente con su gente a guarnecer los puestos y playas en la costa en que han mantenido y mantienen sus garitas y centinelas; y cuando el Jefe Militar tenga por conveniente aplicar

mayores fuerzas a los parajes más expuestos o para rechazar los enemigos, si hubieren tomado tierra, sacando gente de los restantes puestos de la costa solicitará el Diputado que esto se ejecute con atención a que ningún puesto quede enteramente desamparado y sin resguardo; antes bien atienda a que queden todos resguardados con la mayor parte de sus naturales, sacando los refuerzos de destacamentos o partidas de los demás naturales de tierra adentro; pero en todo acontecimiento obedecerá y ejecutará después de sus representaciones fiel y puntualmente las órdenes y resoluciones del Jefe militar, retirándose de residir cerca de su persona, cuando la Asamblea lo disponga, quien deberá también determinar el tiempo que le haya de seguir y acompañar.

45 Sobre todo la Asamblea ha de procurar con la mayor vigilancia en toda la Provincia se observen y cumplan con la mayor puntualidad y exactitud las Leyes y Ordenes Reales, y con especialidad las que se dirigen a gobierno político y económico de la República, sin excepción de las que en lo sucesivo se comunicaren y parezcan adaptables a las circunstancias y ejercicios de esta Provincia, sin perjuicio de hacer, en caso de no serlo, las atentas representaciones convenientes para más bien entender y cumplir la Soberana Real intención de S. M.; y también ha de procurar la Asamblea la confirmación de los privilegios y exenciones de la Providencia en los tiempos convenientes.

46 Las justicias seculares ordinarias de la Provincia han de contribuir con cuanto esté de su parte, sin omisión ni tibieza, a que tenga puntual y debido efecto lo prevenido en cada capítulo de esta Ordenanza (conseguida que sea la real aprobación) en lo que no sea manifiestamente opuesto a los privilegios y exenciones de sus respectivas jurisdicciones, que no ha de ser visto derogarlos, antes bien, han de quedar en su fuerza y vigor y, aunque no sean comunes a todas las jurisdicciones de la Provincia, ha de cuidar la Asamblea de su defensa y conservación.

47 Si además de las jurisdicciones que ya están convenidas algunas otras de las comprendidas en este Bastón quisieren entrar en esta unión, serán admitidas en cualesquiera tiempo que lo soliciten, sujetándose a la observancia de estas Ordenanzas, por medio de Diputados que envíen con los poderes especiales correspondientes al intento y, en este, si se hallaran dispersas se agregarán a los Departamentos inmediatos o formarán nue-

vo Departamento si estuvieren en proporción de formarle y tuvieran suficiente vecindario, y si se formare el nuevo Departamento, el que fuere tendrá su Junta y Diputados, turno, trienio y las demás reglas que cada uno de los otros, con igual voz y voto en las Asambleas.

48

Por cuyo tenor han sido leídos públicamente los sobredichos capítulos en las Juntas y Ayuntamientos particulares de los recordados Valles, Villas y Jurisdicciones, han merecido el asenso y satisfacción de los concurrentes y a dichas Juntas y Ayuntamientos, quiénes, a su consecuencia han dado a los señores otorgantes los respectivos poderes y facultades a fin de solicitar la insinuada Real Aprobación; y usando de ellas, y en la mejor forma que por derecho se les permita, otorgan que dan y confieren todo su poder cumplido, amplio, facultativo y el más perfecto y solemne que de derecho se requiera, más pueda y deba haber, a D. Antonio Josef del Castillo, natural y originario del Concejo de Ruiloba del citado Valle del Alfoz de Lloredo, y residente en la Villa y Corte de Madrid para que, en nombre de dichos señores otorgantes y de los pueblos y jurisdicciones que representan se presente ante S. M. (que la Divina guarde) y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla con este poder y Ordenanzas que en él van insertas, pidiendo y suplicando la Real Aprobación y asenso que necesita para su validación, existencia y firmeza; presentando en tal razón los más reverentes memoriales, escritos y pretensiones que sean más condignas y correspondientes, y practicando todas las demás diligencias que convengan y los señores otorgantes puedan hacer y practicar, hasta conseguir la referida Real Aprobación y asenso, por que tan cumplido poder efecto especial se requiera, el mismo dan y otorgan al dicho como tienen sea necesario y que en para cada parte, caso o D. Antonio Josef del Castillo, su Apoderado, con todas insidencias y dependencias, anexidades y conexidades, libre, franca y general administración, sin limitación alguna, cláusula expresa de sustitución en uno, dos, tres o más sustitutos, con facultad de revocar unos y crear otros de nuevo, y relevar de costas a todos, en forma que, por este poder, se obligan con sus mismos bienes y a sus respectivas jurisdicciones, valles, pueblos y villas que representan, a la validación estabilidad y firmeza de todo cuanto en su virtud se obre, y le dan cumplido a las justicias competentes, recibiendo por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y renunciación de todas las leyes, fueros y derechos de su favor, con la general y derechos

de ella, en forma, y así lo otorgaron, y como en derecho haya mejor lugar ante mí el presente escribano público, siendo testigos Vicente Mantecón, vecino de este Real Valle de Reocín, en el lugar del mismo nombre; Santiago Ruiz y Josef García, residentes al presente en este dicho lugar de El Puente de San Miguel; y los señores otorgantes, a quienes yo el escribano doy fe conozco lo firmaron, los que dijeron saber, y por el que no, uno de dichos testigos, y en fe yo el escribano. D. Juan Antonio Fernández de Terán. D. Francisco Cayetano de Iglesia. D. Pedro de Ceballos. D. Martín de Castañedo Ceballos. D. Fernando de Valle. Pedro de Tezanos. Diego Marcos Guerra. Josef Antonio Rubín de Celis. Silvestre González de Linares. Alfonso de Cossío. D. Josef Domingo de Barreda. D. Francisco Javier de Agüeros Véliz. D. Juan Francisco de Quijano y Castaneda. D. Juan de Hoyos Collantes. Matías Díaz de la Quintana. Francisco Fernández de Cueto. Manuel González de Quevedo. Josef Gaspar Prieto. D. Pedro de la Rasilla Ceballos. D. Ignacio Vicente de Colombres. D. Pedro Joaquín González de Roseñada. Juan Manuel Alonso Caballero. D. Venancio Manuel Ramón de Villegas. Fortunato García Velarde. Testigo, Vicente Mantecón. Ante mí Vicente Javier de Argomedo.

habiendo por presentado el poder y Ordenanzas se sirva a aprobarlas en la forma ordinaria, mandando expedir vuestra Real Provisión en que literalmente se inserten para su puntual ob-

M.F.S.

Pedro García Fuertes en nombre de D. Antonio de Terán Alcalde del Valle de Cabuéniga, el Licenciado D. Francisco Cayetano Iglesias y demás comprendidos en el poder antecedente, digo: Que los favorables efectos que regularmente produce la concordia y buena armonía de los pueblos que se hallan confinantes, excitaron en los moradores de las referidas Villas, Valles y Jurisdicciones un eficaz y firme deseo de, a imitación del Principado de Asturias y Provincia de Vizcaya, unirse en un Cuerpo de Provincia, sin otro objeto que el de fomentar la virtud, evitar los vicios, sostener con menos dispendios los comunes intereses, desterrando las discordias e inquietudes, y ser útiles al Estado; de suerte que, habiéndose juntado al efecto sus Diputados y Apoderados, después de un serio examen del país, sus circunstancias y costumbres de los habitantes, han formado las Ordenanzas que habiendo sido leídas y prolijamente examinadas por todas las dichas Villas, Valles y Jurisdicciones, en concejo abierto se incluyeron varios capítulos en el poder que llevo presentado y, para poderse a reducir a práctica y logren el debido cumplimiento sin que se les pon-

ga impedimento ni incurrir en pena alguna A.V.A. suplico que servancia, dando a este fin las demás superiores providencias que tenga por convenientes, por ser así justicia que pido. Fdo.: Pedro García Fuertes.

Decreto Madrid tres de octubre de 1778: Pase al Señor Fiscal.

Respuesta El Fiscal dice: Que este pensamiento es notoriamente útil y

Fiscal contribuirá mucho esta reunión de Jurisdicciones en forma de Provincia, con nombramiento de Corregidor togado en Santander, al modo que le tenía el Principado de Asturias antes de erigirse la Real Audiencia de Oviedo, sobre cuyo particular informó el último comisionado que estuvo en la ciudad de Santander y tiene respondido el Fiscal, todo lo cual se podrá juntar con este expediente y pedir informe con un extracto a la Real Chancillería de Valladolid, encargando la mayor brevedad, oyendo al Fiscal. Madrid 16 de noviembre de 1778.

Posteriormente, en quince de junio, solicitaron la Provincia y Valles que el Consejo se sirviese aprobar la unión de las 24 Jurisdicciones y demás agregadas y que se les vayan agregando, y asimismo por ahora provisionalmente las enunciadas Ordenanzas presentadas, mandando que con inserción de ellas se expida el correspondiente Real Despacho, para que regiéndose por el interín que se vaya perfeccionando la unión, dicte la experiencia la corrección, reforma, aumento o arreglo que requieran para que surtan la utilidad deseada y que en ella se pueda concluir el establecimiento y deslinde de los cuatro Departamentos y lugar donde se hallan de celebrar las Juntas y establecer el Archivo General de la Provincia.

Lo que por Decreto del mismo día se mandó pasar al Señor Fiscal, quien puso la respuesta siguiente:

El Fiscal, en vista de la solicitud de Don Juan de Terán, Alcalde Mayor del Real Valle de Cabuérniga, y Diputados de él y de otros Valles en la Provincia de Asturias de Santillana sobre que se apruebe la unión y deducción a un Cuerpo de estos Valles y Jurisdicciones, dice que no haya reparo en que se aprueben por ahora, y con la calidad de sin perjuicio, la unión que se solicita, acordada en Junta General de Provincia, librándose la competente Real provisión y mandando al mismo tiempo se junten a esta solicitud las Ordenanzas que se refieren para el gobierno sucesivo de dichos valles, o el Consejo acordará lo más acertado. Madrid y septiembre 13 de 1779.

Y en 22 del mismo septiembre (debe decir: noviembre) se libró la Real Provisión aprobando por ahora la unión acordada en

Junta General de Provincia, sin perjuicio del Real Patrimonio ni de tercero.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTANDER, *Sección Manuscritos*, n.º 1.320

V

REAL ORDEN DE CARLOS IV CREANDO SEIS PROVINCIAS
MARITIMAS, ENTRE ELLAS LA DE SANTANDER, EN 1801

«El Rey se ha servido resolver, así que como por consecuencia del Real Decreto de veinte y cinco de Septiembre é Instrucción de quatro de Octubre de mil setecientos noventa y nueve está encargado todo lo concerniente á los Ramos de Rentas á los Gobernadores, Subdelegados y Juntas principales Provinciales de Cádiz, Málaga, Santander, Alicante y Cartagena, y al Regente de la Real Audiencia Subdelegado del Principado de Asturias por lo que corresponde á dichas capitales y pueblos con que se han demarcado sus nuevas Provincias Marítimas, con la misma autoridad que tienen los Intendentes en las Provincias de su cargo, y con total independencia de las Intendencias y Juntas principales Provinciales de Sevilla, Granada, Burgos, Valencia, Murcia, y León, de que han sido segregadas aquellas, se siga este mismo sistema de gobierno é independencia en cuanto al ramo de Propios y Arbitrios de las nuevas Capitales y Pueblos de su respectiva demarcación, é igualmente en cuanto á los arbitrios antiguos y modernos, con inclusion de la extraordinaria y temporal contribucion equivalente á la de frutos civiles, que se exigen y han establecido con destino á la consolidación del crédito de los Valles Reales, su extinción y pago de intereses, y todo lo demás con cualquier objeto, se haya de recaudar; de suerte que la facultad y jurisdicción, que hasta aquí han tenido los Intendentes por todos los ramos expresados en los pueblos de las referidas nuevas provincias, la han de tener ahora los Gobernadores, Subdelegados de ellas, y el Regente de la Real Audiencia del Principado de Asturias, y sus Juntas principales Provinciales, el gobierno y dirección de dichos Ramos, por exigirlo así la continuación de las mismas nuevas Provincias por todas sus circunstancias, la necesidad de evitar dilaciones procedentes de la distancia de las Capitales de las Provincias antiguas; y el alivio que experimentarán los Pueblos por la menor distancia para los pagos y presentacion de cuentas de sus Propios y Arbitrios, continuando únicamente sin novedad el Ramo de paga y utensilios, con todo lo perteneciente á él, y el subsidio extraordinario de los trescientos millones. Que por lo mismo, las únicas Contadurías

La ausencia del Partido de Reinosa fue subsanada por la Diputación en las Cortes, de la que tomaron buena cuenta, ya que el Decreto de 27 de establecidas en Cádiz, Málaga, Santander, Alicante, Cartagena y Oviedo

para las rentas reunidas, sean también para los Propios y Arbitrios y demás Ramos indicados, y se liquiden en ellas las cuentas de todos estos en la forma que está mandado, y se observa en las Contadurías principales de las otras provincias, arreglando los sueldos de los Contadores en los términos que se ha hecho con las Contadurías de Sevilla, Galicia, Zamora, Valencia, y Barcelona. Y que para que tenga cumplido efecto pasen los Intendentes de Sevilla, Granada, Burgos, Valencia, Murcia y León á los subdelegados y Juntas Provinciales de Cádiz, Málaga, Santander, Alicante, Cartagena, Oviedo, ejemplares de los Reglamentos generales y órdenes especiales que rigen acerca del Ramo de Propios y Arbitrios, con copia del resultado de las últimas cuentas de los Pueblos de las nuevas provincias, y los demás papeles existentes en las Intendencias y Contadurías, y respectivos a todos los arbitrios y Ramos en que deben entender, con noticia del estado en que se halle cada uno, á fin de que con cabal conocimiento puedan continuar con el acierto que exige la materia todos los asuntos. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, y con la misma fecha lo aviso á fin de que lo tenga entendido, y expida las órdenes oportunas para que tenga cumplido efecto la preinserta Real resolución. Madrid veinte y dos de Enero de mil ochocientos uno.

NOVISIMA RECOPIACION, Lib. 7, Ley 22, tit. 16

VI

REAL DECRETO DE 27 DE JULIO DE 1816, VOLVIENDO A ERIGIR LA PROVINCIA MARITIMA DE SANTANDER

El Rey Nuestro Señor se ha servido expedir el Decreto siguiente:

Las razones que tuvo mi Augusto Padre para erigir en Provincia Marítima la de Santander, con la independencia de la de Burgos, fueron de conveniencia pública y particular, las que empleó Burgos en 1803 para destruir la Provincia de 1801, son débiles e incapaces de contrarrestarlas, pues al paso que éstas estriban en puras prerrogativas, las primeras se combinan con la ventaja de los pueblos, con la unidad del sistema, con los intereses de mi Real Hacienda y con los progresos de la industria y comercio. Así lo reconocen la Dirección de Rentas y la Junta de Hacienda.

Movido por estas consideraciones, que son las que deben prevalecer en materias de gobierno de los pueblos, he venido en mandar que se observe lo establecido en 22 de enero de 1801, y contenido en la Ley 22, Título 16, Libro 7 de la Novísima Recopilación, sancionada por mi Augusto Padre en 2 de junio de 1805: esto se entiende sin perjuicio de que subsistan los dos partidos de Santander y Laredo, debiendo ser capital la primera, como más

populosa, más central, más rica y mejor situada para el comercio de las Castillas y de las Américas.

La Dirección, con presencia de éste mi Real Decreto, se ocupará de la parte reglamentaria, sin perder de vista la economía, tan recomendada para evitar el gravamen de mis pueblos.

Lo tendréis entendido y comunicaréis a quien corresponda.

Rubricado de la Real Mano en Sacedón, a 27 de julio de 1816.

D. Pedro Ceballos

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTANDER, *Sección Laredo*, Legajo 28, n.º 61. Es el documento 9.º del expediente formado por Laredo contra la pretensión de Santoña de constituirse en cabeza del Partido Oriental de la Provincia.

VII

LIMITES Y ESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DURANTE EL TRIENIO CONSTITUCIONAL (1820-1823)

Las Cortes, después de haber examinado la división provisional en Partidos de la Provincia, bajo el nombre de Cantabria, propuso la Diputación de acuerdo con la Audiencia del territorio, resolvieron el 24 de mayo de 1821 lo siguiente:

1.º Aprobar los ocho partidos que la Diputación había propuesto, cuyas capitales eran: **Potes, Puentenansa, Comillas, Torrelavega, Santander, Laredo; Liérganes** en lugar de Entrambasaguas, y **Ontaneda** en lugar de Bárcena de Carriedo.

2.º Santillana, su jurisdicción y el Valle de Reocín, agregado antes al partido de Comillas, lo quedaban á Torrelavega.

3.º Penagos y San Rique, agregados antes á Bárcena de Corriedo, lo quedaban á Liérganes.

4.º Santoña y Argoños, agregados al de Entrambasaguas, lo quedaban á Laredo.

y 5.º Ontaneda sustituido á Bárcena de Carriedo, comprendería desde esta fecha el Valle de Toranzo, y el de Anievas, con los demás que antes pertenecían á Bárcena, excepto Penagos y San Roque.

enero de 1822, desarrollando el artículo 11 de la Constitución, acordaba que la Provincia de Santander tuviera los siguientes límites:

«SANTANDER.—Confina esta provincia por el N. con el Oceano Cantábrico, al E. por la provincia de Bilbao, al S. con las de Búrgos y Palencia, y al O. con la de Oviedo. Su límite N. es el Oceano Cantábrico desde el actual límite de Asturias en la Costa hasta el punto donde desagua el río que pasa por Ontón. El límite oriental es el que divide actualmente á Vizcaya de la provincia de Santander, dejando el Valle de Carranza para Bilbao, y el de Mena y Tudela en esta provincia. Por el S. es la unión de los límites N. de Palencia y Búrgos. El Occidental el que divide actualmente esta provincia de la de Asturias, quedando en ella las jurisdicciones de Tresviso, Riba de Deva y Peñamellera.»

Que para su mejor comprensión completaremos con la definición de límites de las provincias vecinas:

BILBAO.—Por el O. linda con la provincia de Santander, quedando el Valle de Carranza para la de Bilbao, y el de Mena y Tudela para Santander.

BURGOS.—Por el N. principia en la Peña de Angulo, y sigue por puerto de la Complacera, puerto de la Magdalena, garganta de Bercedo ó bajada del Haya, de donde girando al O. pasa por entre el río Cerneja y al S. de Culillar Monte, por el origen de las aguas que vierte el río Mayor al O. de Puente Ballen; continúa por el N. de Cabaña de Postores, O. del puerto de Lacia, origen del río Trueba, S. del puerto de las Estacas de Trueba y origen del río Viaña hasta encontrar el actual límite del partido de Reinosa, quedando este incluido en Santander, y las merindades en esta provincia.

PALENCIA.—Sus límites por el N. empiezan en la Peña de Espiguete, y van por Fuentes Carrionas, Sierra Alba y puerto de Cueva á la Sierra de Brañosera. Desde este paraje empieza el límite oriental, siguiendo la altura por los montes de Sacedillo y Aguilar, Terena, á buscar el río Ruagon entre Cordobilla y Nestar hasta el Camera continuando por entre Quintanilla de las Torres y Porquera de los Infantes, quedando en Santander, Sacedillo, Valveroso, Cordovilla, Menara, Canduela, Cezura y Quintanilla de las Torres, sigue el curso de un arroyo que desagua en el Ebro frente de Cubillo por encima de Bascones; dobla hacia el S. comprendiendo el Valle de Gama á buscar el río Pisuerga más abajo de la Puebla de San Vicente, y sigue por este río hasta su confluencia con el Arlanzón; sigue el Arlanza hasta la confluencia de un arroyuelo, desde donde toma el antiguo límite, que sigue hasta Tórtoles...

De manera que esta provincia queda segun se halla sin más alteración que la de separarle para la de Santander el partido de Reinosa y los pueblos de Sacedillo, Salverzoso, Cordobilla, Menara, Canduela, Cezura y Quintanilla de las Torres...

OVIEDO.—Esta provincia confina al E. con Santander... y al S. con la de Villafranca y León. Su límite oriental es el actual de la provincia de Santander el límite S. es el actual con la provincia de León...

VIII

LIMITES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER, SEGUN EL REAL DECRETO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1833

«PROVINCIA DE SANTANDER.—Esta provincia confina con el N. con el Oceano Cantábrico, por el E. con Vizcaya y Alava, por el S. con las de Burgos y Palencia y por el O. con la de Oviedo.

El límite N. es la costa del mar desde el punto divisorio actual de Asturias hasta el río que pasa por Onton.

El límite E. es la actual linea divisoria de Vizcaya y Alava hasta encontrar el de la provincia de Burgos.

El límite S. empieza en la Calera, y sigue por el límite actual del valle de Mena y Tudela, **que quedan para Burgos**, y el de Soba hasta el mojon de Retuerto, desde donde sigue por la linea divisoria de las merindades de Castilla, dejando éstas para la provincia de Burgos hasta encontrar el límite actual de Reinosa, **que pertenece á ésta**.

El límite O. es el que tiene actualmente con Asturias, quedando para esta provincia Peñamellera y Ribadedeva con sus términos.»

Para su mejor comprensión los completaremos con la definición de límites de las provincias vecinas:

PROVINCIA DE OVIEDO: Esta provincia confina por el E. con la provincia de Santander...

Sus límites son los mismos que tiene actualmente con la agregación de Peñamellera y Rivadedeva con sus términos para el partido de Llanes, que eran de la provincia de Santander.

PROVINCIA DE PALENCIA: Esta provincia confina al N. con la de Santander, por el E. con la misma y la de Burgos...

Su límite N. principia en la Peña de Espiguete, y vá por Fuentes Carrionas, siguiendo la linea divisoria actual con el partido de Reinosa hasta Bascones de Ebro donde termina.

PROVINCIA DE BURGOS: Por el N. confina esta provincia con la de Santander, por el E. con las de Vizcaya, etc.

Su límite E. empieza en la Peña de Orduste, y sigue la línea divisoria actual del valle de Mena y de Tudela, que **quedan para esta provincia** con la del Señorío de Vizcaya y Alava, hasta nuestra Señora de Herrera en la márgen derecha del Ebro...

Su límite N. sigue por la actual línea divisoria del partido de Reinosa, **que queda para Santander**, y la de las Merindades de Castilla y Valle de Mena, **que quedan para esta provincia** hasta el monte ó Peña Orduste donde termina.

**VIDA MILITAR DEL LEBANIEGO
DON ANTONIO DIEZ DE MOGROVEJO Y GOMEZ,
TENIENTE GENERAL CARLISTA**

EMILIO HERRERA ALONSO

**VIDA MILITAR DEL LEBANIEGO
DON ANTONIO DIEZ DE MOGROVEJO Y GOMEZ
TENIENTE GENERAL CARLISTA**

«Porque las gentes de aquellas tierras (La Liébana) son omes valientes, esforçados e mui cursados en las peleas a pie que, segund la disposición de aquellas montañas, se requiere fazer.»

(Hernando del Pulgar)

ESPAÑA LA CHICA

La Liébana, montuosa comarca enclavada en la parte occidental de la actual provincia de Santander, en el límite de ésta con las de León, Palencia y Oviedo, tiene la forma de un gran anfiteatro rodeado de altas montañas de cumbres cubiertas de nieve casi todo el año, al que no se puede acceder sin franquear elevadísimos puertos y angostos pasos; está constituido por cuatro amplios y profundos valles de los que se derivan otros menores. Su extensión es de poco menos de 600 kilómetros cuadrados, y su capital, Potes, se encuentra en el centro geográfico de la comarca. Sus habitantes conservan el carácter independiente, libre e indómito que fue siempre peculiar de los cántabros, y esta característica, mantenida a lo largo de los siglos, ha sido la causa de que La Liébana sea el único rincón de España que nunca fue hollado por el invasor. Dice en «Costas y montañas» Amós de Escalante: **«La Liébana es uno de los recintos de aquel alcázar soberano que la Providencia labró a España para asilo de su libertad, de**

EMILIO HERRERA ALONSO



Antonio Díez de Mogrovejo

El Teniente General don Antonio Díez de Mogrovejo y Gómez,
y su firma autógrafa.

su independencia y de su gloria»... «ante esas rocas se detiene la invasión, cesa la conquista, se quebrantan los yugos, toma treguas la muerte.»

Y así vemos fracasar ante los riscos lebaniegos a las legiones romanas en el siglo I a. de C., a las mesnadas godas en el VI, a las huestes musulmanas en el VIII, y, ya más cerca de nuestros días, en el pasado XIX, a las divisiones napoleónicas que en diecisiete ocasiones trataron de sojuzgar a La Liébana, y otras tantas fueron dura y enérgicamente rechazadas, logrando una sola vez (1) penetrar hasta la capital, Potes, para verse derrotadas, perseguidas y acosadas hasta su expulsión de la comarca.

Fue La Liébana, durante la invasión de nuestra patria por los franceses, la sede, amparo y abrigo de la gloriosa División de Cantabria; allí se instruían los reclutas antes de pasar a los cuerpos, allí se establecieron los hospitales y los almacenes de armamento, víveres y vestuario; en uno de sus pueblos, en Colio, funcionó el Colegio militar de la División; y de aquella agreste comarca salieron las audaces incursiones que tanto contribuyeron a debilitar el dominio francés en el norte de la Península. Por algo se llamó a La Liébana, «España la chica».

EL NIÑO. AMBIENTE DE LOS PRIMEROS AÑOS

En esta peculiar comarca, concretamente en Potes, nació el 16 de octubre de 1805, don Antonio Díez de Mogrovejo y Gómez. El origen de su familia, hidalga, se remonta a tiempos anteriores a la Reconquista; existe una tradición según la cual, en las batallas de Covadonga y Deva llevaba el estandarte real un caballero de Mogrovejo, y un epitafio de la casa de este apellido, dice así:

«Soy Mogrovejo el guerrero
que venció la gran batalla
de Tarif y su canalla,
según texto verdadero.»

Grande debió ser, sin duda, la influencia que en los niños lebaniegos de aquellos años ejerciera el ambiente militar que rodeó su infancia: toques de trompeta y redobles de caja llamando a los reclutas y acompañando su instrucción, vistosos uniformes de la División de Cantabria llenando las calles de la villa, salidas rápidas e intempestivas para defen-

(1) En 1811, a la cabeza de 2.000 hombres de la Guardia Imperial, penetró por Valdeprado el general Roquet, llegando a Potes y siendo acosado a su paso por los urbanos de los valles. En Potes consiguió únicamente incendiar las casas de una acera de la plaza, y sin lograr ocupar la población, entrar en los valles ni rescatar a 80 prisioneros franceses que había en Mogrovejo, hubo de retirarse penosamente, perseguido por los lebaniegos, y, por el puerto de Sejos, dirigirse a Reinosa, escarmentado.

der de los invasores las avenidas del valle o para llevar a cabo algún audaz golpe de mano contra las guarniciones o comunicaciones francesas, vibrantes relatos de los que en los hospitales convalecían de las heridas recibidas en duros combates. Es de suponer que aquellos niños, inflamados de amor a la Patria, tratarían de imitar a sus mayores, y, mientras «jugaban a soldados», desearían que la guerra se prolongara hasta que ellos estuvieran en edad de ir a luchar contra el invasor para expulsarlo de España, en defensa del «deseado» y secuestrado Rey.

Este ambiente inicial hubo de tener gran importancia en la formación de la personalidad de Antonio Díez de Mogrovejo, y en la proyección de esta personalidad en la vida militar del agitado siglo XIX español: el siglo de las guerras civiles.

EL CADETE, EL ESTUDIANTE, EL LICENCIADO

Al producirse la sublevación del coronel Riego en Cabezas de San Juan, y la consiguiente implantación del sistema constitucional amparado por la absurda complacencia del lamentable Fernando VII que se adhirió a él con aquel **«Marchemos todos juntos, y yo el primero, por la senda constitucional»**, los lebaniegos se levantan contra el régimen constituido, y el 10 de marzo de 1820, los representantes de los distintos valles designan una Junta —la «Real Junta de Armamento y Defensa del Partido de Liébana»— que inmediatamente organiza las «Reales Fuerzas Realistas de Liébana», contingente de 1.600 hombres que serán equipados, armados y mantenidos con las contribuciones que se señalan, y que será mandado por Manuel Colmenares y Prellezo, ardiente guerrillero de la guerra de Independencia.

Al conocerse en Santander la actitud de los lebaniegos, envían contra ellos a una columna de tropas constitucionales que, mejor equipada y organizada que aquéllos, los hace retroceder el 15 de marzo en Sobredías, penetrando hasta Potes y tratando de tomar las alturas de Tolives para envolver a las fuerzas realistas, pero Colmenares logra rechazar a las constitucionales sobre Potes, obligándoles a encerrarse en la torre del Infantado donde, rudamente atacados por los realistas, han de capitular y abandonar la comarca por el puerto de Taruey. Un nuevo intento de los constitucionales para someter a los lebaniegos, da lugar a un combate en Rodriguero, el 31 de mayo, en el que los realistas obligan a sus enemigos a abandonar el pueblo y a retirarse precipitadamente por Puente Lles. Días más tarde, el 21 de junio, los lebaniegos persiguen, atacan y derrotan a la columna del coronel Santa Euvenia en las proximidades de Carreña.

Encuadrado en estas Fuerzas Realistas de La Liébana, hace sus primeras armas y recibe el bautismo de fuego, don Antonio Díez de Mogrovejo,

permaneciendo en ellas hasta finales del año 1822 en que, dado que La Liébana permanece realista y tranquila, marcha a encuadrarse en las Fuerzas Realistas de Castilla, en clase de Cadete, y con ellas, y a las órdenes de don Jerónimo Merino y Cob —el legendario «cura Merino»—, combate en Araujo el 18 de noviembre, entrando en Reinosa a mediados de diciembre.

Terminada en 1823 aquella guerra en la que se lucha por los grandes ideales —por primera vez invocados juntos— de Dios, de la Patria, de los Fueros y del Rey (2), y restablecido éste en un trono que nunca mereció, regresa don Antonio a la casa paterna, con licencia indefinida y empleo de Alférez.

A lo largo de los años siguientes se forja la personalidad humanística de Mogrovejo. Ya, antes de producirse la guerra realista, había estudiado las lenguas latina y francesa; ahora completa su formación con estudios de matemáticas y filosofía, en Segovia, marchando luego a Valladolid donde comienza sus estudios de Cánones y Leyes, carrera ésta última que continúa en Oviedo hasta obtener la licenciatura.

La profunda formación cristiana recibida de sus mayores, y la humanística adquirida tras varios años de serios estudios, modelan muy positivamente la recia personalidad de Mogrovejo, personalidad que se manifestará siempre a lo largo de su dilatada vida militar, desarrollada en un medio tan cruel y difícil como las guerras civiles. Su trato a los prisioneros queda reflejado en estas palabras que le dedica el brigadier liberal don Atanasio Alesón: **«Prisionero suyo en 1836, desde entonces me honro con su amistad»**; o en una información del general Terreros que, en 1876, encargado de investigar la actuación de los militares carlistas acogidos a indulto, dice: **«Respecto a la conducta observada por el general Díez Mogrovejo, del buen trato dado a los prisioneros y la corrección en los pueblos ocupados, siempre estuvieron dentro de las leyes de la guerra, de la humanidad y de los ejércitos civilizados»**.

Y a estas dos opiniones de quienes fueron sus enemigos en el campo de batalla, se puede añadir el juicio que merece a los autores de la «Crónica de la guerra de Africa», en 1860: **«Es un verdadero militar de gran reputación como tal en este ejército; de muy buena y clásica instrucción, generoso en todos conceptos»**.

(2) En una proclama a los castellanos, dice Merino: *«Salgamos a la pelea contra los enemigos del orden, y restableciendo al Rey en los derechos de su trono, sentémosle en él conforme a nuestros fueros y privilegios»*. Los navarros, al alzarse en armas, dicen: *«Juramos defender hasta morir los intereses de Dios, los derechos del Rey y las leyes patrias del suelo natal»*. Los vizcaínos dicen haberse levantado *«en defensa de los derechos de nuestro católico Monarca Don Fernando VII y de la restauración de los fueros de Vizcaya»*.

EN LAS FILAS CARLISTAS

Al producirse el alzamiento con que dio comienzo la primera guerra carlista —«la de los siete años»— a principios de octubre de 1833, no permanece Cantabria ajena a los acontecimientos, y la mayor parte de los pueblos en que existen unidades de Voluntarios Realistas, se pronuncian por Carlos V, pero el adverso resultado de la que pasó a la Historia como **batalla** de Vargas —encuentro de poca importancia bélica, por lo reducido de los efectivos en él empeñados, por la corta duración del combate y por el pequeño número de bajas, pero de gran trascendencia para el desarrollo de la guerra, al dejar a Cantabria marginada de la órbita carlista—, hizo que aquellos que se habían levantado en defensa del desterrado Infante, abandonaran la provincia para encuadrarse en las fuerzas carlistas de Castilla o de Vizcaya, y, al no organizarse en Cantabria partidas guerrilleras en los primeros meses de la guerra, los partidarios de don Carlos, habitantes de los valles alejados de los centros urbanos donde los cristinos pisaban firme, se mantenían quietos a la espera de acontecimientos que les permitieran alzarse por su Rey, con probabilidades de éxito. En este caso se encontraban los carlistas de La Liébana.

La primavera de 1834 es aprovechada por don Tomás de Zumalacárregui, Comandante general del Ejército Real del Norte, para enviar expediciones poco nutridas —ya que otra cosa no permite lo escaso de sus fuerzas— a recorrer las regiones limítrofes con las Vascongadas, para tratar de extender a ellas la guerra o, en caso de no ser esto factible, reclutar mozos, requisar caballos y recaudar contribuciones.

Y así, en marzo, salen casi simultáneamente dos pequeñas columnas: una, al mando del coronel don Basilio García, a operar en La Rioja; la otra, a cuyo frente va el comandante don José María de Arroyo, deberá hacer una demostración para distraer al enemigo y facilitar así la salida de la columna de don Basilio, y luego avanzará por el norte de la provincia de Burgos para alcanzar las estribaciones de los Picos de Europa en los confines de las provincias de Santander y Palencia.

Sale, efectivamente, la pequeña fuerza del comandante Arroyo en la noche del 15 al 16 de marzo, penetra en Castilla por el valle de Mena, alcanza sin contratiempos las montañas de Cantabria, y cruzando la cordillera por el puerto de Piedras Luengas, entra en Potes. Allí, en la capital de La Liébana, se le unen y encuadran en su pequeña columna unas docenas de voluntarios, entre ellos el alférez Díez de Mogrovejo que se incorpora así a las filas carlistas, el 5 de marzo, con el empleo de Teniente.

No puede permanecer muchos días en Potes la columna de Arroyo, ya que, ante la llegada del teniente coronel Menéndez al frente de una fuerza que dobla en número a la carlista, ha de evacuar la villa y abandonar

el valle, dirigiéndose a la provincia de Palencia, pero alcanzado por la columna liberal, el comandante carlista ha de hacerla frente, desarrollándose el día 8, en Guardo, un duro combate que, si bien no termina en desastre para la expedición de Arroyo, ya que éste consigue no ser aniquilado por la superioridad numérica del cristino, ha de abandonar el campo habiendo perdido varios hombres, retirándose por Triollo y Vidrieros hacia el valle de Redondo.

Continúa la pequeña columna por el norte de la provincia de Burgos, derrotando a una corta fuerza liberal en Espinosa de los Monteros, el 22 de abril; batiéndose con una compañía de Cazadores de Lepanto en las alturas del Cerrillo, cerca de Ramales, el 8 de junio, y luchando en Cabañas de Virtus, el 12, contra fuerzas del Provincial de Segovia.

Es promovido a Capitán don Antonio Díez de Mogrovejo, el 1 de septiembre, y queda encuadrado en las fuerzas castellanas que forman parte del Ejército Real de Navarra.

Participa con ellas el 26 de octubre, en un combate, en Salvatierra, en el que es deshecha una pequeña columna liberal, y al día siguiente, 27, toma parte en la batalla de Alegría, donde Zumalacárregui, al frente de 8 batallones de infantería y un regimiento de lanceros, inflige un duro



Arrieta.—28 de octubre de 1834.

castigo a la columna del general O'Doyle que ha de retirarse a Arrieta tras haber perdido 600 muertos, más de 400 prisioneros, 2 piezas de artillería, más de 1.000 fusiles y abundantes municiones de cañón y fusil, y dejando en poder de don Tomás la bandera coronela del regimiento de Africa.

En la mañana del día 28 ataca el caudillo carlista a una fuerte columna que, a las órdenes del general Osma, ha salido de Vitoria en auxilio de los restos de las fuerzas de O'Doyle que permanecen en Arrieta; los batallones carlistas, apoyados por la caballería, envuelven a la columna cristina, la desordenan, destrozan y persiguen en su retirada hasta los mismos muros de Vitoria, ocasionándola más de 650 muertos y 200 prisioneros, y obteniendo un cuantioso botín en armamento, municiones y caballos. Se distingue, principalmente en la persecución, el capitán Díez de Mogrovejo.

El 9 de noviembre combate don Antonio en Orozco, a las órdenes de don Cástor de Andéchaga, rechazando los carlistas a las fuerzas de Espartero que han de retirarse a Bilbao. El 7 de diciembre toma parte en las acciones de Salvá y Gorbea.

Transcurren con una cierta tranquilidad los primeros meses de 1835 para las fuerzas de Castilla que, al igual que todas las del Ejército Real, van aumentando su número y perfeccionando su armamento e instrucción.

El día 1 de junio participa el capitán Mogrovejo, encuadrado en la columna del coronel Arroyo, en la dura aunque corta acción de Berberana: los carlistas habían destruido el fuerte que se levantaba cerca de Villalba de Losa, y su pequeña guarnición se había rendido; una fuerza cristina se dirigió a reconocer las ruinas para ver si el fuerte estaba en condiciones de ser reconstruido, y, una vez comprobada su total destrucción, marchó hacia Berberana para hostilizar a las fuerzas de Arroyo; trabado el combate, llevaron los carlistas la mejor parte, y al retirarse los cristinos fueron acosados por los carlistas. Pocos días más tarde, el 13, a las órdenes del brigadier Cuevillas, combate Mogrovejo en Medianas de Mena con la columna liberal que manda el también montañés, coronel Castañeda.

Los carlistas, para conseguir el reconocimiento de su beligerancia por las potencias europeas, necesitan disponer de un puerto en el Cantábrico y de una plaza importante; con este doble objeto deciden apoderarse de Bilbao, e inician el sitio de la villa el 12 de junio; Zumalacárregui, aunque no era partidario de atacar a Bilbao, por considerar que el esfuerzo debería dirigirse sobre Vitoria para penetrar luego hacia la Corte, acata el deseo del Rey y toma todas las disposiciones preparatorias del asalto, pero el caudillo carlista, mientras desde un balcón observa el fuego de los cañones propios el día 15, recibe una herida de bala que le ocasionará la muerte, tomando el mando del ejército sitiador el general don Benito de Eraso que continúa la empresa iniciada por don Tomás de Zumalacá-

rregui, pero sin el genio de éste. El 16 llegan para participar en el asedio fuerzas castellanas, y con ellas el capitán Mogrovejo que toma parte el 17 en el choque de Olaveaga, rechazando una salida de los sitiados que tratan de apoyar a dos batallones que, procedentes de San Sebastián, han desembarcado en Portugalete con artillería para la sitiada plaza; el 23 combate en Zornoza, y el 24, en el duro encuentro en que las fuerzas castellanas que se encuentran establecidas en posiciones sobre el puente de Castrejana, rechazan a la potente columna isabelina que, al mando del general Latre, trata de cruzar el río Salcedón para entrar en Bilbao; el combate, rudo y sangriento, se desarrolla bajo un implacable temporal de lluvia, y, pese a los rasgos de valor de los infantes liberales —entre los que destacan los llevados a cabo por la brigada de Castañeda— éstos son rechazados y han de retirarse a Portugalete.

Toma parte el capitán Mogrovejo en los combates de Arrigorriaga, cuando Espartero, con dos divisiones, intenta cruzar el Nervión, el 13 de septiembre, por el puente defendido por dos compañías que, bien fortificadas le cierran el paso; tratan los liberales de vadear el río, pero en previsión de esto, el mando carlista había dado la orden de abrir todas las compuertas de los molinos, aguas arriba, en cuanto se oyese fuego por la parte de Arrigorriaga, y el caudal resultante vuelve impracticables los vados. Los cristinos ocupan el pueblo, pero han de renunciar al paso del puente ante la presencia de 14 batallones y 2 escuadrones carlistas que llegan al lugar del combate, a las órdenes del general González Moreno que, no solamente contiene a los liberales, sino que los rechaza y persigue en su retirada que llega a convertirse en precipitada fuga; Espartero ha de defender su persona cargando a la cabeza de su escolta, recibiendo un balazo en un brazo. Las pérdidas liberales son más de 600 hombres fuera de combate y 300 prisioneros; los carlistas sufren 214 bajas.

Inspirado en el hecho de que los soldados liberales tiraban su equipo para mejor correr, ha llegado a nuestros días un cantar popular que dice:

«Ya corrían los carabineros,
ya corría la guardia foral;
y en el alto de Arrigorriaga
las mochilas quedaron atrás.»

El día 1 de octubre, el capitán Mogrovejo con su compañía, toma parte en la acción de Salinas de Rosío, en la provincia de Burgos, a las órdenes directas del brigadier Alonso Cuevillas.

LA PRIMERA CRUZ DE SAN FERNANDO

Decidido por el general Eguía el ataque a Guetaria, villa amurallada y protegida por un castillo enclavado en una pequeña península, emplazan

los carlistas sus baterías el 19 de diciembre, y aunque el 21 se consigue abrir una brecha en la muralla, lo escarpado del terreno y la decisión de los defensores la hacen impracticable. El 4.º batallón de Castilla, del que forma parte el capitán Díez de Mogrovejo, cubre los puestos avanzados y rechaza en todas las ocasiones a los sitiados en sus decididas salidas; pero pese al refuerzo que los cristinos reciben por mar, el 1.º de enero de 1836, dos partidas de asalto mandadas por Mogrovejo que marcha a la cabeza de ellas, seguidas por las compañías de preferencia de los batallones 2.º y 4.º de Guipúzcoa y 4.º de Castilla, coronan los muros en espectacular asalto y se adueñan de la plaza. Por este hecho de armas es agraciado Mogrovejo con el grado de Teniente Coronel (3).

En marzo, el general Espartero con 20 batallones y 2 escuadrones de lanceros, se dispone a operar para recuperar definitivamente Valmaseda y fortificar aquella zona. Se le opone con 12 batallones —entre los que se encuentra el 4.º de Castilla al que pertenece el capitán Mogrovejo— y 2 escuadrones de lanceros, el general don Nazario de Eguía que, al saber que 4 batallones liberales han entrado en Orduña, los ataca el día 19, arrojándolos del pueblo sin gran resistencia, hacia la llanura de Artemaña; allí siguen los carlistas atacando a los de Espartero, obligándoles a abandonar la llanura y el pueblo. Comienzan los cristinos la retirada, por escalones, hostilizados siempre por los batallones carlistas que los van arrojando sucesivamente de todas sus posiciones. Tratan los liberales de recuperar el terreno perdido, sin conseguirlo, y, luego de un rudo choque, se retiran dando un gran rodeo para eludir un nuevo encuentro, a Vitoria a donde llegan en la noche del 20. Esta desgraciada acción ocasiona a las fuerzas de Espartero 38 muertos, 420 heridos y 9 prisioneros.

En abril, decide el mando carlista apoderarse de Lequeitio, para lo que el general Eguía dispone la construcción de baterías, viéndose dificultadas las obras por un intenso temporal de lluvia y frío. Por la parte sur de Lequeitio, inmediato al pueblo, se alza una colina cónica, el Calvario, sobre la que existe un castillo que domina con sus fuegos todas las avenidas de la villa, incluso el puente, y que por la naturaleza del terreno estaba considerado como inexpugnable. El día 12 rompen el fuego las baterías carlistas contra el castillo, mientras dos piezas de campaña lo hacen por el lado opuesto. El 4.º batallón de Castilla trepa por los acantilados, con el arma a la espalda, asiéndose a las peñas, protegido por una cortina de fuego móvil que le proporciona la artillería. En vanguardia marcha la compañía del capitán Mogrovejo con éste a la cabeza dando ejemplo y arrastrando tras de sí a sus hombres que asaltan impetuosamente la fortaleza en la que entran cuando aún están cayendo los proyectiles de las baterías carlistas; los defensores, dominados por el empuje de los asal-

(3) Ver apéndice 1.

tantes, se ven obligados a rendirse. Con el castillo ocupado, se vuelven los cañones de éste contra la villa, cayendo como un argayo las compañías del 4.º de Castilla sobre ella, al tiempo que otras fuerzas avanzan por el arenal, siendo tomada la población por asalto, distinguiéndose de nuevo Mogrovejo, por su arrojo y por su desprecio al huracán de plomo que deja sensibles surcos entre sus hombres. La isla, pese a ser apoyada por algunos buques liberales, españoles y británicos, capitula poca horas después. Hacen los carlistas 800 prisioneros, y de ellos, los artilleros y zapadores que formaban parte de la guarnición de la isla, solicitan ser alistados en el Ejército Real. La operación ha costado a los carlistas 70 bajas. El capitán Díez de Mogrovejo es nombrado por el Rey, el día 21 de abril, Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando, de primera clase, por su **«distinguido comportamiento en las gloriosas acciones de la toma de Lequeitio, su castillo e isla»** (4).

Toma parte don Antonio —encuadrado en la brigada que manda don Miguel Gómez— en los combates de los puertos de Arlabán, en el mes de mayo; el 21, el general liberal Córdoba, con su división reforzada por la Legión británica de Lacy Evans, la brigada portuguesa del barón Das Antas y la española del brigadier de Méer, ataca a las posiciones carlistas de las cumbres de Aránzazu defendidas por el general Villarreal con 7 batallones que han de ceder ante el empuje isabelino, y retirarse luego de un empeñado combate sostenido bajo un fuerte temporal de lluvia y granizo. Al amanecer del día 22 tratan los liberales de avanzar sobre Oñate, pero les es cerrado el paso por los hombres del brigadier Gómez; se dirigen los cristinos a los puertos de Arlabán el 23, sorprendiendo a los defensores y logrando entrar en Villarreal de Alava, incendiando el pueblo. Atacados los liberales por los batallones de don Bruno Villarreal, el 25, se ven obligados a retroceder ante las bayonetas de la brigada de don Miguel Gómez que los persiguen y acosan hasta encerrarlos en los muros de Vitoria, quedando los carlistas dueños del terreno tan duramente disputado, que las bajas —repartidas casi a partes iguales— pasan de 1.100.

LAS EXPEDICIONES

En 1836 ya ha alcanzado el Ejército Real una potencia que le permite salir del territorio que domina en plenitud, y enviar fuerzas expedicionarias a las regiones de la Península, alejadas, para llevar a ellas la guerra y fomentar los movimientos guerrilleros existentes en toda la geografía peninsular.

Ya, desde 1834 se venían llevando a cabo incursiones en el territorio dominado por los liberales, con fuerza más o menos importante y con

(4) Ver apéndice 2.

éxito diverso; y así vemos la de don Basilio por La Rioja, la del comandante Arroyo —a la que se incorporó el teniente Mogrovejo— por el sur de la cordillera cantábrica, y las del coronel Alonso Cuevillas por tierras de Logroño, Soria y Zaragoza, y el coronel Sanz por las de Cantabria y Burgos, ese año, y al siguiente, la más notable del brigadier Guergué a través de Aragón y Cataluña; de enero a marzo de 1836 se lleva a cabo la expedición del coronel Batanero que llega a dos jornadas de Madrid, y regresa después de recorrer las provincias de Castilla la Vieja —con la excepción de Avila— y las de Valladolid, Ciudad Real y Guadalajara. A lo largo de todas estas expediciones se comprueba la buena acogida que reciben las fuerzas reales entre la población del territorio sometido al gobierno liberal.

A mediados de este año de 1836, comienza la fase de las grandes expediciones, fase que durará casi dos años.

Don Antonio Díez de Mogrovejo participará en tres de las más importantes, y en la más célebre de todas ellas —la del general Gómez que mantuvo la atención de toda Europa— y es, sin duda, el oficial carlista que llegó a combatir durante esta guerra en los puntos más lejanos de la Patria, ya que, saliendo de **las Provincias**, llegó a Santiago de Compostela, a Algeciras, y hasta Morella, recorriendo muchos cientos de leguas por territorio dominado, teóricamente, por el gobierno cristino (5).

CON LA EXPEDICION «GOMEZ»

Participa don Antonio, como capitán de la compañía de cazadores del 4.º batallón de Castilla (6), en la célebre expedición que, al mando del mariscal de campo don Miguel Gómez Damas, recorrió 822 leguas a lo largo de los 177 días que duró; entró victoriosa en seis capitales de provincia —Oviedo, León, Palencia, Albacete, Córdoba y Cáceres— y en siete ciudades importantes —Santiago de Compostela, Ubeda, Andújar, Baena, Almadén, Ronda y Algeciras—; derrotó a cinco generales cristinos —Tello, Pardiñas, López, Flinter y de la Puente Aranguren, haciendo prisioneros a los tres últimos—; capturó más de 5.000 prisioneros, y aunque sufrió el grave revés de Villarrobledo y los menos importantes de Escaro y Alcaudete, llevó gloriosamente las banderas de Carlos V, desde las provincias

(5) Ver apéndice 3.

(6) La división expedicionaria estaba compuesta por los batallones 2.º, 4.º 5.º y 6.º de Castilla y el de Granaderos del Ejército, los escuadrones 2.º y 3.º provisionales y dos piezas de artillería de montaña; en total, 2.700 infantes, 180 caballos y 10 artilleros. Iba como 2.º jefe de ella el brigadier marqués de Bóveda de Limia; como jefe de Estado Mayor el coronel don Pedro del Castillo; era jefe de la caballería el brigadier don Santiago Villalobos, y de la infantería el del mismo empleo don José María de Arroyo; las brigadas iban mandadas por los coroneles don Francisco Fulgosio y don José Durán.

vascongadas a Galicia, y de allí al extremo más meridional de la Península, haciéndolas ondear orgullosas frente a Gibraltar, regresando al punto de partida con más hombres de los que iniciaron la aventura, más que triplicada su caballería y portando un importante y rico botín.

Las acciones más importantes de esta expedición, en las que tomó parte Díez de Mogrovejo, se inician con la de El Rivero, sobre el río Trueba, el 26 de junio de 1836, al día siguiente al de la salida de la división carlista; en ella obtiene Gómez una rotunda victoria sobre la división del general Tello al que obliga a retirarse y dejarle el paso libre, luego de perder 170 muertos, casi 700 heridos y 667 prisioneros —entre los que se encuentra el coronel Alesón y 13 jefes y oficiales—; las bajas carlistas pasan poco de 100, y el botín recogido sobre el campo consiste en más de 700 fusiles, varias cajas de guerra, municiones, bagajes y material diverso. En un momento crítico de la acción, en que la llegada al campo de batalla del coronel Castañeda, desde Mena, al frente de 800 hombres parece inclinar la suerte de las armas en favor de los liberales, deciden el combate con furiosas cargas a la bayoneta las compañías de cazadores de los batallones carlistas, distinguiéndose al frente de la suya el capitán Mogrovejo (7).

Libre de enemigos, cruza el Ebro la división carlista por los Riconchos, y por el sur de la provincia de Santander penetra en Asturias, entrando victoriosa en la capital del Principado el 5 de julio, apoderándose de una importante cantidad de fusiles, pólvora y material de la fábrica de armas de aquella plaza.

El brigadier Pardiñas, jefe militar de Oviedo, que se ha retirado de la ciudad ante la aproximación de la división de Gómez, se establece en posiciones defensivas sobre el río Nalón, en Soto; allí es atacado el día 6 por los batallones castellanos cuyas compañías de cazadores vadean, al amparo de la niebla, el río, y caen sobre el flanco de los cristinos que defienden el puente, obligándoles, tras dura pero corta lucha, a pronunciarse en no muy ordenada retirada, causándoles 60 muertos, 280 heridos y 251 prisioneros, y recogiendo sobre el campo 700 fusiles y diverso material.

Marcha la expedición carlista a Galicia, y el 18 de julio entra en Santiago de Compostela entre las aclamaciones de la población. Dos días solamente permanece Gómez en la ciudad del Apóstol, ya que, acosado por cuatro columnas liberales que suman unos efectivos de 18.000 hombres, marcha al reino de León en cuya capital son nuevamente aclamados los hombres de Carlos V el 2 de agosto; allí se proveen los carlistas de ropa y, sobre todo, de calzado tan necesario en sus fantásticas marchas.

(7) En esta acción cayó gravemente herido el coronel montañés don Ramón de Castañeda, cuando al frente de su brigada de cazadores, se lanzó valientemente a la bayoneta contra los batallones carlistas.

Espartero con una fuerte columna marcha a los alcances de la división expedicionaria, y tratando de librarse de la persecución, idea el general Gómez atraer a su enemigo a un terreno en que poder batirle; para ello, marcha hacia el Norte y penetra en el puerto de Tarna para esperarle a la entrada de éste, el día 8, pero alcanzada su retaguardia por las fuerzas de Espartero antes de haber alcanzado las posiciones elegidas, ha de afrontar Gómez un combate en retirada que, si bien no se convierte en un desastre, ya que no consigue Espartero desorganizar a los batallones carlistas, su resultado es muy diferente del que pretendía don Miguel Gómez. La larga y dura acción, llevada a cabo con el ardor propio de la calidad de ambos ejércitos y de la escabrosidad del terreno, se desarrolla bajo un duro temporal de agua, y cuesta sensibles bajas a unos y a otros. Ambos generales se atribuyen la victoria en esta acción que puede considerarse termina sin vencedor, ya que si bien Espartero ocasiona considerables pérdidas a Gómez, no son menores las que él experimenta, y ninguno de los dos logra su propósito de destruir a su enemigo.



Expedición «Gómez».—Entrada en Santiago de Compostela.
18 de julio de 1836.

El 4.º batallón de Castilla es el que soporta el peso del combate, y es la compañía de cazadores de él, la que dirigida por su capitán, Díez de Mogrovejo, ocupa a la carrera un bosquecillo en las proximidades de Escaro, y allí permanece rechazando una y otra vez los ataques liberales hasta que el batallón se encuentra a salvo.

Gómez que ha dislocado sus fuerzas sobre Cangas de Onís y el valle de Liébana, las reúne en este último, entrando en Potes el 16; allí aunque por breves horas, puede don Antonio abrazar a los suyos de los que lleva más de dos años separado.

Decide el general Gómez regresar a Castilla, y por el puerto de Piedras Luengas avanza sobre Palencia, ciudad en la que entra el 20 de agosto. Luego de dos días de descanso, y tras requisar todos los carros de mulas de la comarca con el fin de «motorizar» a sus tropas y llevarlas descansadas y ganando terreno a las varias columnas que le persiguen, marcha Gómez hacia el interior de la Península, encontrándose el día 30 en la provincia de Guadalajara, rodeado por cinco columnas enemigas, a una de las cuales, a la división de la Guardia Real que manda el brigadier don Narciso López, ataca en Matillas de Henares, y después de una ruda pelea en la que los granaderos que manda el coronel montañés Solana, y los cazadores de los batallones castellanos, desafiando un tremendo fuego de cañón y de fusil que los hace retroceder en dos ocasiones, trepan arma al brazo por las laderas de la colina sobre la que se alza el pueblo, queda prisionera toda la fuerza cristina consistente en 2.200 hombres —entre los que se encuentra el brigadier López y más de 60 jefes y oficiales—, recogiendo 2.000 fusiles, 2 piezas de artillería rodada, 150 caballos, municiones y bagages.

En Cifuentes, el día 31, se lleva a cabo un pequeño combate de retaguardia contra las vanguardias de la columna del general Alaix.

Aunque explícitamente no lo menciona en su escrito (8), es indudable que el valiente e inteligente comportamiento del capitán Díez de Mogrovejo en los combates sostenidos durante la expedición, y, sobre todo, su brillante actuación en el de Matillas, aconsejan al general Gómez promoverle al empleo de 2.º Comandante, destinándole al 7.º batallón de Castilla, de nueva creación y formado con mozos que se han ido presentando en los pueblos, al paso de la división expedicionaria, y por los prisioneros que han pedido alistarse bajo las banderas de Carlos V; el jefe del batallón es el 1.º Comandante don Juan Antonio Montoya.

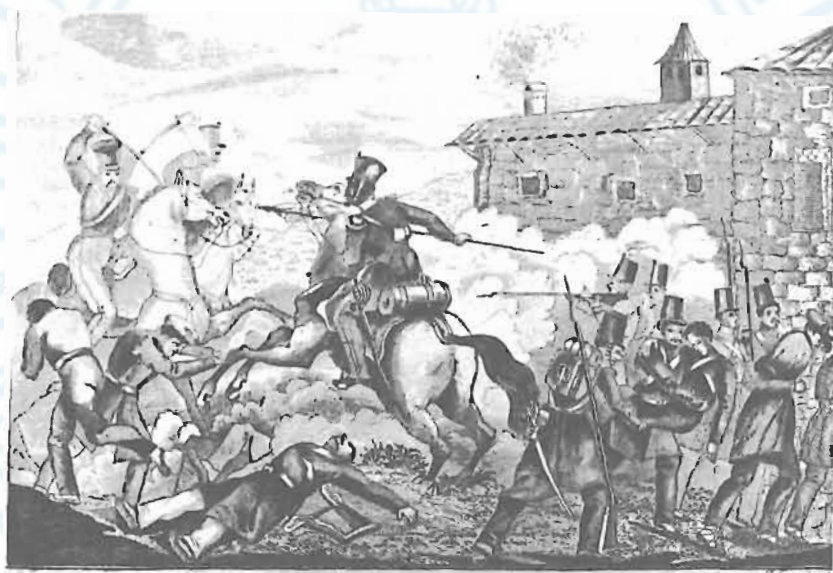
Participa el comandante Mogrovejo en el reconocimiento que se hace sobre la villa de Requena el 13 de septiembre, en el que se cruzan disparos de cañón y fusil entre las fuerzas carlistas y la plaza, sin que aquellos lleguen a atacarla seriamente.

Ocupado Albacete el 16 por la división expedicionaria, se propone Gómez dirigirse sobre Madrid, pero el 20, al amanecer, es sorprendida en Villarrobledo la fuerza carlista por la división del general Alaix, perdiendo a consecuencia de las tremendas cargas de los húsares cristinos mandados

(8) Ver apéndice 4.

por el brigadier don Diego de León, 1.200 hombres —casi todos prisioneros— y la casi totalidad de los bagajes.

Este importante revés —el más grave sufrido por la división a lo largo de toda la expedición— obliga a Gómez a renunciar a su proyecto de dirigirse sobre la Corte, y marcha a Andalucía, cruzando Despeñaperros y presentándose el 30 de septiembre ante los muros de Córdoba cuya guarnición se apresta a la defensa. Dominado por los carlistas el portillo



Acción de Villarrobledo.

Villarrobledo.—20 de septiembre de 1836.

de Baena, entran en la plaza y los defensores se amparan en los fuertes que han de ser tomados por asalto el día 1 de octubre, quedando en poder de los hombres de Carlos V, 2.805 prisioneros, 2 piezas de artillería, 3.000 fusiles, 52 caballos y gran cantidad de material diverso.

Se dirige la fuerza expedicionaria carlista hacia el Centro, y el 24, pese a encontrarse el general Rodil con su potente división a sólo ocho leguas de distancia, cercan los carlistas la importante villa de Almadén y, rechazada por la plaza la intimación a la rendición, asaltan aquellos el fortificado perímetro y atacan los fuertes que se ven obligados a rendirse al día siguiente, entregándose prisioneros los generales Flinter y de la Puente Aranguren con los 1.765 hombres de la guarnición, quedando en poder de los de Gómez, armas, caballos, municiones y efectos diversos de boca y guerra.

Dos días más tarde, en Guadalupe, es derrotada y dispersada la columna de Movilizados de Extremadura, capturando los carlistas numerosos prisioneros —entre ellos, el comandante de la columna y el comisario de guerra—, armas, caballos y material. El último día de octubre entra victoriosa la columna del general Gómez en Cáceres.



Asalto de Almadén.—25 de octubre de 1836.

De nuevo se dirige la andariega expedición a Andalucía, y el 22 de noviembre, luego de bloquear y atacar el fuerte que los liberales tienen en Gaucín, llegan los batallones castellanos a Algeciras, pese a tratar de impedirselo con sus cañones varios navíos de la Cuádruple Alianza que no pueden evitar que ocupen los carlistas la plaza, haciendo ondear el estandarte de su Rey en el extremo más meridional de la Península.

Decidido por el general Gómez el regreso al Norte, sus fuerzas han de abrirse paso a través del cerco con que cinco columnas enemigas tratan de aniquilarlas, y, para ello, ataca a la del general Narváez en Los Arcos, a orillas del Guadalete, el 25 de noviembre, logrando tras largas horas de lucha, en las que los batallones castellanos hacen prodigios de valor, abrirse paso aunque a costa de sensibles bajas.

En la noche del 28 al 29, en Alcaudete, son sorprendidas las avanzadas carlistas, entrando como una tromba en el pueblo la caballería del general

Alaix, y, pese a la prontitud con que se organizan algunos batallones para resistir el ataque, sufren las fuerzas expedicionarias la pérdida de 143 prisioneros, parte de la tesorería y el hospital; sin embargo, no pueden liberar los cristinos a los prisioneros que lleva Gómez, que son defendidos con admirable tesón por el 7.º batallón de Castilla del que Mogrovejo es 2.º Comandante.

Una marcha increíble por lo rápida y penosa, lleva a la expedición de Gómez al Norte, y el 17 de diciembre, tras bloquear a los defensores de un fuerte que los liberales tienen defendiendo el puente de La Horadada, cruzan los carlistas el Ebro, y derrotando el mismo día a una pequeña columna liberal que ha de refugiarse en Gayangos donde es forzada a rendirse, franquean el río Losa por Mijangos, y entran el 19 de diciembre en territorio carlista, rindiendo su última etapa en Amurrio, en el mismo lugar de donde salieran 177 días antes.

Poco puede descansar el comandante Mogrovejo, ya que el día 22 entran en línea los batallones, a las órdenes de su general, en el sitio de Bilbao que entonces, en su tercera edición, se desarrolla. Estos bravos y curtidos batallones combaten en Luchana en la triste Nochebuena de 1836, ateridos bajo un crudo temporal de nieve y frío, rechazando una y otra vez a los infantes de Espartero que derrochan tesón y heroísmo; ante nuevos asaltos de las numerosas tropas que no le faltan al caudillo liberal, han de terminar cediendo el terreno, retirándose del alto de Banderas.

CON LA EXPEDICION DEL GENERAL ZARATIEGUI

Toma parte el comandante Mogrovejo, el 21 de marzo de 1837, en la acción de Zornoza, cuando el general Espartero que había marchado contra Mondragón, ha de abandonar la operación para regresar a Bilbao al tener noticias del desastre liberal de Oriamendi, y es atacado por las fuerzas carlistas en todo el trayecto hasta Galdácano, entrando en esta población sus batallones en el mayor desorden, tras haber llevado a cabo una penosísima retirada.

A mediados de 1837, y poco después de la salida de la Expedición Real, el general Uranga, Capitán General de las provincias vascongadas y Navarra, decide la salida de una división, a las órdenes del mariscal de campo don Juan Antonio Zaratiegui, destinada a efectuar una incursión por Castilla la Vieja para hacer la guerra en el corazón de este reino, atrayendo a fuerzas enemigas que, de esta manera, no podrán ser empleadas contra la Expedición Real, y para apoyar a ésta cuando se encuentre a punto de caer sobre la Corte. Aprestada con rapidez la división, com-

puesta de tres brigadas de infantería y dos escuadrones de caballería (9) con un total de 3.700 infantes y 220 caballos, emprende la marcha el 18 de julio y cruza la llanada alavesa dirigiéndose a cruzar el Ebro.

En el 6.º batallón de Castilla, de la brigada castellana, va como 2.º comandante, don Antonio Díez de Mogrovejo.

El 21, en Zambrana, es derrotado por la división carlista el brigadier portugués Das Antas que, con su brigada reforzada por las guarniciones de Vitoria y Treviño, trata de impedir a los expedicionarios que vadeen el Ebro; después de siete horas de combatir duramente, se han de retirar los liberales, dejando franco el paso a los de Zaratiegui, luego de sufrir 1.100 bajas y de dejar en poder de los carlistas 150 prisioneros, 40 caballos, 900 fusiles y considerable cantidad de municiones y material diverso.

Entra la expedición en la provincia de Burgos, y tras ocupar Roa y Peñafiel, cruza la de Valladolid y penetra en la de Segovia, llegando ante las murallas de la ciudad del acueducto el 3 de agosto, siendo aquellas asaltadas el mismo día por la brigada de Castilla, retirándose los defensores al Alcázar en el que son obligados a rendirse al día siguiente, quedando en poder de los carlistas varios miles de fusiles, 20 cañones, gran cantidad de municiones, paños, calzado y una fuerte suma de dinero de la ceca de aquella plaza en la que Zaratiegui hace acuñar duros con el busto de Carlos V.

El general liberal Méndez Vigo, que se ha retirado de La Granja ante la aproximación de la división carlista, se hace fuerte con sus 8.000 hombres en Las Rozas, en posiciones que por lo quebrado del terreno, no pueden ser atacadas de flanco; ataca la brigada de Castilla el 12 de agosto, haciendo retroceder a las avanzadas cristinas, pero recibidos los carlistas con un tremendo fuego de cañón y fusil en la bien atrincherada posición principal, han de retirarse luego de sufrir una treintena de bajas.

Al día siguiente, en Villacastín, el 2.º escuadrón de Cantabria, apoyado por infantes del 6.º batallón castellano, bate totalmente a una pequeña columna liberal a la que hace 140 prisioneros —40 de caballería—, capturando al comandante de la fuerza.

El general Méndez Vigo se sitúa en posiciones defensivas, en Nebreda, con 7.000 hombres; Zaratiegui le ataca el 27 de agosto, arrollándole y

(9) La composición de la división cuyo jefe de Estado Mayor es el brigadier Elio, es la siguiente: Brigada de Guipúzcoa, a las órdenes del brigadier Iturbi, formada por los batallones 2.º y 6.º guipuzcoanos; la de Navarra, constituida por los batallones 1.º y 7.º de aquel reino, a las órdenes del coronel Oteyza; la Brigada de Castilla, a cuyo frente va el brigadier Novoa, compuesta por los batallones 6.º de Castilla, 1.º de Valencia y 3.º de Aragón (éste, en cuadro); la caballería se compone de los escuadrones de la Legitimidad y 1.º y 3.º de Navarra. En Covarrubias, el 27 de julio, se unirá —como está previsto— el brigadier Goiri al frente de los batallones 4.º y 6.º de Vizcaya y 5.º de Castilla, y el 2.º escuadrón de Cantabria.

persiguiéndole con el 6.º de Castilla y la brigada de Navarra, estando a punto de destrozar a la potente división liberal que consigue retirarse aunque a costa de 650 bajas, y dejando un centenar de prisioneros en manos de los carlistas. En esta jornada se distingue de nuevo el comandante Mogrovejo, a la cabeza de cuatro compañías de su batallón.

Un día después, en Salas de los Infantes, es atacado el fuerte y rendida su guarnición a la que Zaratiegui autoriza a marchar desarmada a Aranda de Duero. Lo mismo ocurre el 5 de septiembre con la guarnición liberal del fuerte de Burgo de Osma.



Villacastín.—13 de agosto de 1837.—El 2.º escuadrón de Cantabria bate a una columna liberal, destrozándola.

La amurallada villa de Lerma, defendida por un batallón del regimiento de Cantabria —los mejores tiradores del ejército cristino—, es atacada por la división expedicionaria el 6 de septiembre, y obligada a capitular al día siguiente, autorizándose a los 800 defensores a marchar desarmados a Burgos.

El 15 entran los carlistas en Valladolid y atacan el fuerte en el que se han refugiado 1.200 hombres con 14 cañones pesados; cuando faltan pocas horas para hacer estallar una mina que los de Zaratiegui han prepa-

rado contra el fuerte, es atacada la ciudad por dos columnas liberales de más de 8.000 hombres cada una, y la división expedicionaria se ve obligada a evacuar la plaza y combatir en las afueras, llevando la peor parte en la lucha, logrando finalmente, y a costa de sensibles bajas, retirarse hacia Aranda de Duero para reunirse con la Expedición Real.

Al llegar el 25 de septiembre las vanguardias de Zaratiegui al puente sobre el Duero, en Aranda, se presenta el general liberal Lorenzo, al mando de 7.500 hombres, y se lanza contra el puente; se combate encarnizadamente por el paso, y mientras un batallón vizcaíno, el 6.º, vadea el río aguas arriba, el 6.º de Castilla, en una impetuosa carga a la bayoneta, ocupa el puente y rechaza al enemigo que, atacado por toda la división carlista, se desbanda dejando abandonada la artillería. Las bajas liberales son muy numerosas, y las carlistas, aunque inferiores, considerables.

Reunida la expedición de Zaratiegui con la Real, esperan juntas en Retuerta, el 5 de octubre, a las divisiones de los generales Lorenzo y Espartero unidas; un largo y encarnizado combate no logra decidir la acción, conservando los carlistas sus posiciones, pero no quedando en condiciones de perseguir a los liberales que se retiran sin ninguna dificultad. Las bajas de esta acción son unas 400 por cada bando.

El 7, en Villanueva de Carazo, ataca la caballería cristina a las fuerzas carlistas; el 6.º batallón de Castilla forma el cuadro, dirigido por Mogrovejo, y rechaza a los jinetes liberales que sufren un cruento castigo.

En los últimos días de octubre, cruza el Ebro la expedición de Zaratiegui y entra en la zona carlista, luego de cuatro meses y diez días de operar en territorio enemigo, habiendo entrado victorioso en dos capitales de provincia y en varios pueblos importantes, y habiendo llegado a tres leguas de la capital del Reino.

AL MANDO DE UN BATALLON EN LA EXPEDICION DE DON BASILIO

El 21 de diciembre de 1837 es promovido don Antonio Díez de Mogrovejo a 1.º Comandante, recibiendo al mismo tiempo el mando del 2.º batallón de Aragón (10).

El general Guergué, Comandante general de las provincias vascongadas, decide encargar al mariscal de campo don Antonio Basilio García y Velasco —conocido popularmente por **Don Basilio**— del mando de una división destinada a operar en La Mancha. El 26 de diciembre está dispuesta la brillante fuerza (11) en Los Arcos. El 2.º batallón de Aragón, el batallón mandado por el comandante Mogrovejo, va encuadrado en la 2.ª brigada.

(10) Ver apéndice 5.

(11) La división está constituida por dos brigadas: 1.ª, al mando del coronel don Fernando Fulgosio, formada por los batallones 7.º de Castilla y 1.º de Valencia; 2.ª, compuesta por los batallones 1.º y 2.º de Aragón, al mando del coronel don Joaquín Borque;

La expedición cruza el Ebro cerca de Mendavia el 31 de diciembre, y el primer día del año 1838 entra en la provincia de Soria, y bordeando la de Zaragoza, penetra en la de Guadalajara el 5; cruzan los expedicionarios el Tajo y se internan en la provincia de Cuenca el 10.

El primer encuentro con el enemigo lo tiene la división de Don Basilio el 11 de enero, en Sotos, manteniendo un pequeño combate con la retaguardia de una columna liberal a la que se le hacen algunos prisioneros y se la obliga a encerrarse tras los fuertes de Cuenca.

Al día siguiente, mientras la fuerza carlista marcha por las inmediaciones de Sotoca, es atacada por la columna del general cristino Ulíbarri que obliga a Don Basilio a interrumpir la marcha y afrontar el combate; empeñada la acción, es ésta favorable a los liberales que, pese a quebrantar a la división expedicionaria, no explotan el éxito y se retiran a sus cantones.

El brigadier liberal Minuisir, trata el 19 de enero de impedir que los expedicionarios entren en Malagón, sin conseguir su propósito, ya que la victoria de los de Don Basilio es total, capturando a los cristinos numerosos prisioneros y apoderándose de armas, municiones y caballos.

Marcha la expedición por la provincia de Ciudad Real, pasando luego a la de Albacete, y en ésta, en Alcaraz, se le reúne la columna del coronel Tallada, del ejército del Centro, salida de Chelva el 18 de enero, y compuesta por cuatro batallones de infantería y tres escuadrones de caballería. Todas las fuerzas quedan a las órdenes de Don Basilio.

El 5 de febrero se encuentra con su división, en Ubeda, Don Basilio, mientras Tallada tiene acantonada a la suya en Baeza. Con una hábil maniobra se coloca entre ambas el general liberal Sanz con su fuerte columna, y ataca a las fuerzas de Tallada, derrotándolas y haciéndoles numerosos prisioneros. La decisión de Don Basilio que ataca a los de Sanz con furiosas cargas a la bayoneta en las que destaca el comandante Mogrovejo al frente del 2.º batallón de Aragón, logra que los de Tallada se retiren con cierto orden, salvándose así de una total destrucción; luego, reunidas ambas columnas, se retiran combatiendo y vadean el Guadalquivir.

Vuelve la expedición a la provincia de Ciudad Real, y el 25 de febrero ataca y aniquila a los urbanos de Calzada de Calatrava que se han hecho fuertes en la iglesia del pueblo. El 3 de marzo, en Puertollano, cuando están a punto de sufrir la misma suerte que los de Calzada, los urbanos se rinden a discreción.

El 13 se encuentran los expedicionarios descansando en Valdepeñas; una de sus avanzadillas es sorprendida por la columna del brigadier Flinter que entra en el pueblo y captura a 36 oficiales y 185 voluntarios carlistas.

los escuadrones de la Legitimidad y 1.º de Aragón, y un cañón de a 4 libras a lomo. Como jefe de Estado Mayor va el brigadier marqués de Santa Olalla. Con la expedición van 50 artilleros destinados a las maestranzas de Cabrera.

Don Basilio logra organizar a sus batallones en las afueras del pueblo y atacar, encerrándolos en él, a los de Flinter, pero ante la aproximación de dos columnas liberales, decide Don Basilio la retirada, quedando los prisioneros en poder de los cristinos.

Los expedicionarios marchan por la provincia de Ciudad Real a la de Toledo, pasando luego a la de Cáceres y regresando a la de Ciudad Real, batiendo en Chillón a una fuerza de carabineros a los que capturan 200 hombres y 120 caballos, y sorprendiendo a la guarnición de Almadén, villa en la que entran el 26 de marzo.

Separada la columna del coronel Tallada de la de Don Basilio, continúa ésta por la provincia de Toledo, cruza el Tajo por Azután luego de rechazar a la guarnición liberal de Puente del Arzobispo a costa de algunas pérdidas, el 28 de abril, y el día 1 de mayo, llega la expedición a Béjar donde queda pernoctando.

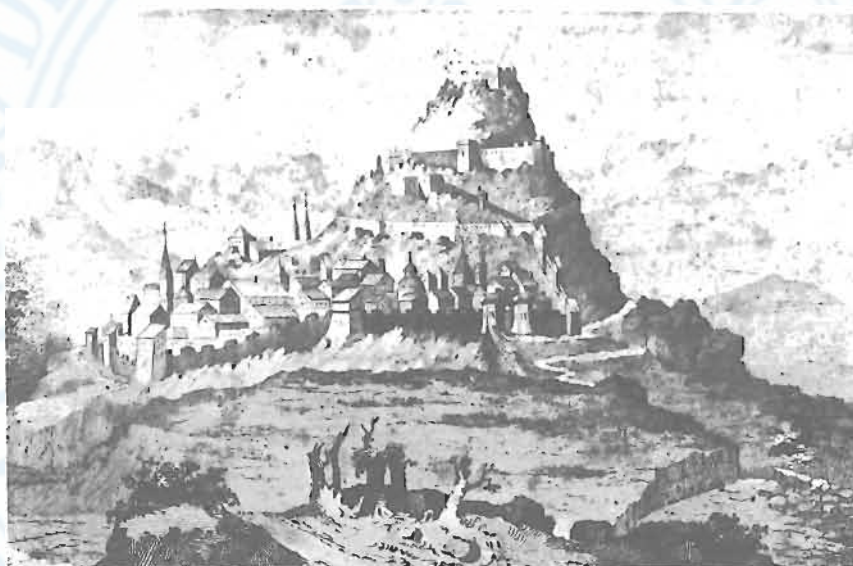
El 2, en la villa de los paños, queda destrozada la división carlista al ser sorprendida por la columna del brigadier liberal Pardiñas, muriendo el coronel Fulgosio que mandaba el retén de los expedicionarios, y quedando deshecha y dispersa la brillante división que saliera cinco meses antes de Los Arcos. Quedan en poder de Pardiñas 134 oficiales y 503 sub-oficiales y soldados, prisioneros. Entre los que logran evitar el caer prisioneros, se encuentra el comandante Mogrovejo y una parte considerable de la fuerza de su batallón.

Reunidos con dificultad los fugitivos restos por Don Basilio, éste los lleva en una durísima marcha que va perdiendo hombres por el camino, a reunirse con las fuerzas de Cabrera en el Maestrazgo. Resalta a lo largo de esta penosa prueba, la entereza moral del comandante Mogrovejo que, con su ejemplo y coraje, mantiene a sus hombres firmes a pesar de la fatiga y penuria que han de soportar; es, sin duda, el alma de la retirada hasta Morella.

CON CABRERA, DEFENDIENDO MORELLA

El general cristino don Marcelino Oráa —«el lobo cano», como se le llamaba—, irritado por el quebranto que para su prestigio suponía la posesión de Morella por los carlistas que, mediante un audaz golpe de mano se habían apoderado de la plaza el 25 de enero de 1838, decidió sitiar y rendir a la capital del Maestrazgo; para ello, al frente de un ejército de 23 batallones de infantería, 12 escuadrones de caballería, 25 piezas de artillería y un enorme convoy de municiones, víveres y pertrechos, se puso en marcha el 23 de julio de aquel año, internándose en el abrupto Maestrazgo, convencido de que en pocos días estaría Morella en sus manos.

Enfrente, el general don Ramón Cabrera, que disponía de 16 batallones y 8 escuadrones, se dispuso a defender la plaza, desde dentro y fuera de ella, para lo cual la guarneció con 1.400 hombres que puso a las órdenes del conde de Negrí, y tomando él personalmente el mando del resto de las fuerzas, se estableció en posiciones desde las que pudiera estorbar a Oráa y cortarle las vías de acceso de suministros y refuerzos.



Morella.

Los restos de las divisiones de Negrí y de don Basilio, que luego de haber sido destrozadas en La Liébana y Béjar, respectivamente, habían llegado al Maestrazgo en penosas y difíciles marchas, habían sido para Cabrera un importante refuerzo, no tanto por la cantidad de hombres —que era pequeña— como por su calidad, pues con ellos había obtenido unos cuadros de oficiales preparados, y unos soldados disciplinados y aguerridos en combates en campo abierto.

Encuadra con ellos el general Cabrera a sus batallones, y forma el 3.º provisional de Castilla, con hombres de la expedición de Don Basilio, procedentes en su mayoría del 2.º de Aragón, y pone al mando de él al comandante Mogrovejo.

Se distingue este batallón en los combates de la Muela de la Garumba, el 29 de julio, cuando don Ramón Cabrera con 7 batallones, se opone al paso de las fuerzas unidas de los generales Carminati y Pardiñas que, al amparo de su superioridad numérica, obligan a los carlistas a replegarse

de la falda de la sierra, yendo a ocupar nuevas posiciones en la Muela de la que los cristinos no logran desalojarlos.

Al día siguiente, 30, en la Cruz de Beneito, cresta de que se han posesionado los cristinos, se combate todo el día, dando los carlistas furiosas cargas a la bayoneta que son serenamente rechazadas, una y otra vez, por los infantes liberales hasta que, a la caída de la tarde, son desalojados los cristinos de sus posiciones. La conquista de éstas cuesta sensibles bajas al 3.º provisional de Castilla que ha llevado el peso principal en los rudos ataques.

El 11 de agosto emprende Oráa el ataque al barranco de Los Palos, defendido por fuerzas carlistas cuyo centro ha de replegarse ante el violento ataque de los cristinos; pero atacados éstos de flanco por el comandante Díez de Mogrovejo al frente del bizarro 3.º de Castilla, apoyado por un batallón valenciano, se ven forzados los liberales a regresar a sus posiciones de partida, dejando en el campo 146 muertos y 114 fusiles.

Oráa, que ha visto fracasar tres sangrientos asaltos que, precedidos de tremenda preparación artillera, ha lanzado contra los muros de Morella, ante la tenaz y decidida resistencia de la plaza y los ataques que de los batallones de Cabrera sufre, decide el 18 de agosto levantar el sitio y retirarse. Los carlistas le hacen penosísima la retirada, y el 19, en el Estret de Portes, cuando apenas han iniciado la marcha los cristinos, se ven atacados por 11 batallones carlistas —el 3.º de Castilla, uno de ellos— que los desordenan y arrollan, haciéndoles llegar en muy mal estado a Pobleta de Morella, y librándose de su total destrucción, merced al valor de sus oficiales y a que las municiones llegan a escasear entre los carlistas. Morella se ha salvado y «el lobo cano» ha quedado escarmentado.

Aún participa Mogrovejo en otra acción en el Centro: el 14 de octubre, el brigadier carlista Llangostera con 2 batallones y un escuadrón de lanceros, entra en Caspe, pero la resistencia ofrecida por la guarnición encerrada en el fuerte, y la aproximación en su auxilio de una importante columna enemiga al mando del general Van Halen, obligan a Cabrera a acudir con el 3.º provisional de Castilla, otros 3 batallones y 4 escuadrones, en ayuda de Llangostera, haciendo retirarse a Van Halen.

Ordenada su marcha al Norte, el general don Basilio García, el mariscal conde de Negri, y 60 jefes y oficiales y el tercer batallón provisional de Castilla que tanto se ha distinguido en la defensa de Morella, cruzan el Ebro por Rincón de Soto, y se reintegran al ejército del Norte.

Por su brillante comportamiento en las operaciones para la defensa de la capital del Maestrazgo, es propuesto don Antonio Díez de Mogrovejo para el grado de Coronel, pero aunque el Rey aprueba el nombramiento, nunca se le dio a don Antonio el correspondiente despacho.

DE NUEVO EN EL NORTE. EL FINAL DE LA GUERRA

Al llegar al Norte es ascendido, con fecha 14 de noviembre, a teniente coronel, y el general Maroto, jefe del Estado Mayor General, le confía el mando del tercer batallón de Castilla.

Con él asiste en los meses de abril y mayo de 1839 a las operaciones que se desarrollan en el valle de Soba, en Ramales y en el fuerte de Guardamino, en los que, luego de veintisiete días de empeñados y sangrientos combates que costaron 988 bajas a los carlistas, y a las tropas de la Gobernadora, 835, quedaron éstas en posesión del pueblo y del fuerte, haciendo perder a aquéllos el valle de Carranza, la fundición de cañones de Guriezo, y sus posibilidades de operar por tierras de Cantabria.

En agosto ataca el general Espartero al fuerte de San Antonio de Urquiola y a las posiciones que lo amparan, como operación previa para apoderarse del Duranguesado y su capital. El mariscal de campo, conde de Negrí, jefe de la línea carlista, contagiado quizás del desánimo que invade el campo de los defensores de Carlos V, como consecuencia de los últimos reveses, no defiende las posiciones con el ardor que es habitual en los carlistas, y el 22 de agosto, tras una resistencia de pocas horas, y ante el temor de ver envueltos a sus batallones —entre los que se cuenta el 3.º de Castilla—, ordena la retirada de los que, desde posiciones exteriores apoyaban al fuerte; éste es también evacuado por su guarnición, precipitadamente, quedando en él la artillería y considerable cantidad de víveres y pertrechos.

Dada la limpia trayectoria de lealtad seguida a lo largo de toda su vida por don Antonio Díez de Mogrovejo, es difícil comprender su adhesión al convenio de Vergara, única sombra que aparentemente oscurece su impecable historial. Tal vez el desarrollo de las últimas operaciones con su progresiva pérdida de terreno, y, sobre todo, el deseo de ahorrar la sangre de sus hombres en una contienda que ya se ve perdida, al tiempo que lo confuso de la situación —el Rey había ratificado públicamente su confianza a Maroto, desautorizando agriamente a Echevarría que había afirmado que la voluntad real era prisionera del jefe del Estado Mayor General—, y su concepto de la subordinación y disciplina fueron probablemente los argumentos con que su jefe natural, el general Urbiztondo, comandante general de la división de Castilla, le persuadió para que se presentara, al frente de su batallón, en el ominoso campo de Vergara, y para que estampara su firma al pie del lamentable documento con que allí se ratificó el convenio entre los generales Maroto y Espartero.

EN LOS AÑOS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS

Con la llegada de la paz, inicia Mogrovejo una difícil etapa de su vida militar; los adheridos al convenio de Vergara —«los convenidos», como los llaman— son mal aceptados en el ejército por aquellos que durante la guerra, vegetaron cómodamente en las guarniciones alejadas de los frentes de lucha y sin tomar parte en ésta; por el contrario, quienes encarnizadamente, pero con nobleza, cruzaron sus armas con los carlistas, saben de las virtudes de éstos y, aunque con excepciones, los aceptan como compañeros, sin reservas.

Reconocido su empleo de primer comandante, y no logrando la reválida del de teniente coronel ni la del grado de coronel obtenidos en las filas carlistas, pero de los que no puede presentar los correspondientes despachos, queda pendiente de clasificación hasta febrero de 1840 en que es destinado al regimiento de Infantería de Africa número 7, en el que permanece prestando servicio hasta julio de 1842 en que solicita, y obtiene, licencia ilimitada con residencia en Zaragoza.

Estalla en mayo de 1843 la conspiración militar contra el general Espartero, y Narváez desembarca en Valencia y asume la representación del Gobierno provisioner de la Nación. Mogrovejo se adhiere al alzamiento, y el general Serrano le nombra^a el 21 de julio, comandante militar de Sigüenza y gobernador del castillo de aquella plaza, encargándole que, en funciones de tal, abastezca la fortaleza de municiones, víveres y agua para quince días, y que con los Urbanos y los soldados rezagados del Cuerpo expedicionario de Cataluña, forme compañías provisionales y se disponga a defender la plaza.

No se presenta la oportunidad de llevar a cabo esta defensa, pues Sigüenza no es atacada. El encuentro de Torrejón de Ardoz, el 23 de julio, entre los 10.000 hombres que a las órdenes del general Seoane han venido de Cataluña en apoyo de Espartero, y los 1.800 de Narváez que con una audaz carga de su caballería logra apoderarse de la artillería de su contrario y atraerse a los soldados que venían a combatirle, permite al «Espadón de Loja» entrar triunfalmente en la villa y Corte.

Don Antonio Díez de Mogrovejo es ascendido el 21 de agosto a teniente coronel, y pasa a Alcalá de Henares en calidad de depósito.

En mayo de 1846 le es concedido el grado de coronel, y es destinado a Málaga, encontrándose de lleno implicado en los sucesos ocurridos en el paseo de la Alameda de aquella plaza, el 22 de mayo, en los que es alevosamente herido el coronel Trabado, enfrentándose Mogrovejo, sable en mano, con los asesinos que disparan contra él, sin herirle, y que son perseguidos por éste hasta donde están apostados sus cómplices.

Estando destinado en Burgos, en 1848, en comisión activa, sale en noviembre a campaña, mandando una columna, en persecución de las partidas

montemolinistas que se han alzado en diversos puntos de la Península, teniendo encuentros con ellas en San Pedro del Monte, el 18 de diciembre, contra una regular partida de infantería y caballería mandada por el coronel don Feliciano Muñiz; el 20, combate en Ciruelos de Cervera, contra el coronel Arnáiz; el 25 bate y dispersa en Arauzo de Torres al coronel Muñiz, haciéndole 25 prisioneros; el 29 tiene un encuentro con el jefe de partida Cardiel al que causa un muerto y 5 prisioneros, en Contreras; el 30, con el mismo, en Hortigüela, y el 31, de nuevo contra el coronel Arnáiz, en Santa Cruz de Juarros.

El 1 de enero de 1849, en Puente de Roa, está a punto de copar íntegramente a la partida de Arnáiz que, al ver el puente ocupado por fuerzas de la columna del comandante Arellano, y viéndose atacado por el resto de la columna al mando del coronel Mogrovejo, cruza el río por un vado, y elude el cerco, aunque a costa de un muerto, 2 heridos y 2 prisioneros. El 17 de este mismo mes, prepara don Antonio una sorpresa al coronel Arnáiz, en Cilleruelo de Arriba, donde éste se encuentra, pero cuando está el cerco a punto de cerrarse, alertado el jefe montemolinista, logra escapar al copo. Pero ya la insurrección declina, y no se producen más encuentros en el reino de Castilla la Vieja.

Recibe Díez de Mogrovejo, como recompensa por los servicios realizados para dejar libre de partidas la provincia de Burgos, la Cruz de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando —la segunda que recibe—, siendo demás propuesto para el empleo de coronel.

En septiembre de este año es destinado al regimiento de Infantería de Zamora, de guarnición en Zaragoza, y en marzo de 1852 le es confiado el mando del batallón de Cazadores de Barbastro, desempeñándolo hasta el mes de octubre en que es destinado a Pamplona como jefe del batallón de Cazadores de Baza; al frente de él, sale a marchas forzadas en el mes de marzo de 1854, para reprimir los excesos producidos en Zaragoza con ocasión de la conspiración del general O'Donell, siendo ascendido por estos servicios al empleo de coronel, con fecha 28 de marzo, dándosele el mando del regimiento de Asturias, de guarnición en Valencia en donde, en julio, se adhiere al alzamiento nacional.

En marzo de 1856 es nombrado el coronel Díez de Mogrovejo, jefe de la segunda media brigada de cazadores del distrito de Castilla la Nueva, y al frente de ella, y a las órdenes del general don Manuel de la Concha, se halla el 14 de julio en los combates desarrollados contra la Milicia nacional, ocupando la plaza de Oriente hasta la calle Mayor, desalojando a los insurrectos; en la noche del 15 reduce la resistencia de éstos en la plaza Mayor, y el 16 entra a la cabeza de cuatro compañías de Cazadores de Madrid, por la puerta de Toledo, batiendo a los sublevados y persiguiéndolos hasta la plaza de la Cebada.

Por estos brillantes servicios le son concedidos los entorchados de Brigadier, el mismo día 16 de julio, y es nombrado comendador de la Orden de Carlos III. En agosto de 1858 es agraciado con la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

BRIGADIER EN LA GUERRA DE AFRICA

España atraviesa en 1859 una más de aquellas difíciles situaciones políticas interiores que tanto se prodigaron a lo largo del siglo. O'Donell, presidente a la sazón del Ejecutivo, busca un elemento aglutinante para los españoles, y lo encuentra en la guerra de Marruecos. Esta guerra —planeada con bastante anticipación, preparada minuciosamente y desencadenada en el momento que se consideró oportuno— tuvo la virtud de unir a todos los españoles en una creciente marea de entusiasmo nacionalista, y de deseo de llevar adelante la «guerra contra el infiel que había osado insultar el honor de España».

Con el pretexto de que los kabileños de Anghera habían derribado un cabido de los que delimitaban la frontera con Marruecos en el perímetro de nuestra zona de soberanía de Ceuta, se sucedieron una serie de reclamaciones y respuestas, por vía diplomática; la muerte del sultán Abdel Rahmán, y la coronación de Sidi Mohamed, menos contemporizador, aceleraron la iniciación del conflicto armado.

Durante el otoño de 1859 se fueron acumulando tropas, armas, ganado y pertrechos en los alrededores de las plazas de Málaga y Cádiz, al tiempo que se reforzaba la guarnición de Ceuta, y se reunía una nutrida flota de barcos de transporte que, junto a los buques de la Armada, fueron concentrados en aquellos puertos para trasladar al ejército a la península de Yebala.

El mando de las fuerzas expedicionarias, organizadas en cinco Cuerpos de Ejército, y con unos efectivos de 40.000 hombres, lo asumió el propio presidente del Gobierno, general O'Donell.

En esta campaña de poco más de cinco meses de duración, y en la que, pese a su superioridad técnica, hubo de sufrir el ejército español grandes penalidades y trabajos, debidos principalmente a la dura climatología, a las epidemias, y, sobre todo, al indómito valor del nutrido ejército del Sultán, participó el brigadier Díez de Mogrovejo al mando de la 1.ª Brigada de la 1.ª División del tercer Cuerpo del Ejército mandado por el general don Antonio Ros de Olano.

Su brigada (12) se distingue en numerosos encuentros, destacando el brigadier en las acciones que tuvieron lugar ante el campamento de «La

(12) La brigada de Mogrovejo estaba constituida por dos batallones del Regimiento de Infantería de Zamora n.º 8, y los de Cazadores de Segorbe n.º 18 y de Madrid n.º 2.

Concepción», durante la segunda quincena de diciembre. El 25 de este mes, en el curso de un furioso ataque que el enemigo desencadena contra el reducto «Francisco de Asís», en el que llega a envolver el campo español por la derecha, la serena impavidez de las tropas españolas se enfrenta al ardoroso empuje de los moros, frenando su ímpetu y lanzándose a su vez sobre los marroquíes que prefieren caer bajo las bayonetas españolas antes que rendirse o retirarse; el brigadier Mogrovejo, en la fase más reñida del combate, cambia la espada del jefe por la carabina del soldado, y lucha como uno más de éstos. El enemigo es completamente derrotado y ha de abandonar finalmente el campo dejándolo sembrado de cadáveres y de heridos. Es citado como «distinguido» el brigadier en el parte de operaciones del Ejército, de ese día, y, por el mérito que en ellas contrae, es agraciado con la Cruz de 3.ª clase de la Real y Militar Orden de San Fernando.

El día 29, y mientras la escuadra bombardeaba los fuertes y baterías marroquíes de la desembocadura del río Martín, nutridas fuerzas enemigas se arrojan impetuosamente sobre las posiciones del tercer Cuerpo, dando ocasión al brigadier Mogrovejo para distinguirse una vez más, animando y dando ejemplo a sus hombres, llegando a combatir en las guerrillas.

Toma parte don Antonio, el primer día del año 1860, en la gloriosa acción de «Los Castillejos», en la que el ejército español avanza con gran bizarría, derrotando a los soldados del Sultán que sufren más de 2.000 bajas, aunque esta victoria cuesta 900 muertos y heridos españoles.

El 4 de enero se hallan los moros establecidos en fuertes posiciones en los inaccesibles peñascos del monte Negrón; con una hábil maniobra en la que la brigada de Mogrovejo amenaza al enemigo por la derecha, éste se ve forzado a retirarse de sus inexpugnables posiciones, ante el peligro de verse envuelto, pudiendo pasar la vanguardia española por la estrecha playa existente entre el mar y las estribaciones de la sierra Bullones, encontrándose los marroquíes con la desagradable sorpresa de ver que las fuerzas españolas han salvado el imponente obstáculo de sus posiciones, sin sufrir una sola baja.

Las cenagosas márgenes del río Azmir son el escenario de un combate de desgaste que se lleva a cabo el 12 de enero; los húsares llegan a estar en grave situación, con los caballos atascados en las movedizas arenas y el enemigo atacándolos con furor; acude el brigadier Mogrovejo al frente del batallón de Cazadores de Madrid, y rechaza a los moros, librando a los húsares de tan comprometida situación.

Se declara una epidemia de cólera que diezma a las fuerzas españolas; entre los atacados por el mortífero mal se encuentra don Antonio que ha de ser hospitalizado, el 14 de enero, a bordo del vapor de guerra «Colón», en el que permanece hasta el día 23 en que, restablecido, toma de nuevo el mando de su brigada.

Las tropas del sultán atacan a la derecha del campamento de Tetúan, el 31 de enero, con grandes masas de infantería y caballería, desarrollándose un duro combate en el que el brigadier, poniéndose al frente del Regimiento de Zamora, sale en apoyo de la caballería española que se encuentra en apurada situación a la que le ha llevado su arrojo; carga la caballería marroquí contra los de Zamora, y Mogrovejo ordena formar el cuadro, dando un elevado ejemplo de serenidad y dotes militares al ordenar rehacer éste, por no gustarle cómo había quedado, llevándose a cabo la maniobra con toda precisión, pese a estar ya casi encima los jinetes enemigos cargando.



Tetuán.—4 de febrero de 1860.

La gran batalla ante la plaza de Tetuán, definitiva para la rendición de ésta, tiene lugar el 4 de febrero; la operación resulta difícil y dura, tanto por la configuración del terreno en que se desarrolla, como por la obstinada y tenaz defensa que de sus campamentos hacen los moros. El Cuerpo de Ejército del general Ros de Olano marcha a la izquierda del dispositivo español, y de él es vanguardia la brigada Mogrovejo. Avanza éste a la cabeza de sus hombres por un escabroso terreno, entre maleza, rocas y mil obstáculos más, dispuestos por el enemigo para defender sus posiciones y tiendas. Los soldados españoles, despreciando la metralla y los disparos a quemarropa que los tercios moros les hacen, invaden el campamento.

mento como una riada de bayonetas, luchando cuerpo a cuerpo, dentro y fuera de las tiendas, entre los matorrales y peñascos, alfombrando de muertos su brillante avance, y a la cabeza de ellos, a pie, pues le han herido el caballo, marcha el brigadier animando, como siempre, a sus hombres.

Por Real Orden del 4 de marzo, se le concede al brigadier Díez de Mogrovejo la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, como premio a su destacada actuación en la batalla de Tetúan.

Dos días después, el 6, capitula la plaza, y las tropas españolas entran vencedoras en la blanca ciudad, en cuya alcazaba ondea al viento, orgullosa y solemne, la gloriosa bandera roja y gualda.

En la batalla que se desarrolla en las riberas del Uad Ras el 23 de marzo, último y desesperado esfuerzo del enemigo que no quiere aceptar su derrota y dar por terminada la campaña, en un momento crítico de la acción se pone el brigadier Mogrovejo a la cabeza de dos compañías de Zamora, y carga con ellas a la bayoneta contra los moros, obligándoles a repasar el río luego de sufrir un duro y cruento castigo. La batalla se desarrolla con inusitada dureza, desde las nueve de la mañana hasta bien entrada la noche, y es ocasión de tremendos actos de heroísmo a cargo de españoles y moros, en los que juegan más las bayonetas y gumías que las carabinas y espingardas. Dueño finalmente del campo, el ejército español, se retira tan desmoralizado el del Sultán, que éste, dos días más tarde, el 25 de marzo, firma la paz.

Recibe el brigadier Díez de Mogrovejo la medalla creada especialmente para el Ejército de Africa, y es declarado, por real decreto del 8 de octubre de 1860, «Benemérito de la Patria», por haber tomado parte en la gloriosa campaña de Africa.

BATIENDOSE EN EL PUENTE DE ALCOLEA

En marzo de 1862 es nombrado don Antonio Díez de Mogrovejo gobernador militar de la provincia de Oviedo, desempeñando este cometido hasta febrero de 1866 en que cesa en él, por habérsele dado el mando de la 1.ª Brigada del Ejército de Valencia, mando que ejerce hasta julio de ese mismo año, en que ha de dejarlo al ser designado gobernador militar de la provincia de Alicante.

Poco tiempo permanece al frente de este cargo, ya que, en septiembre, dispone el Gobierno que cese en él y pase a Madrid en situación de cuartel.

Una real orden de septiembre de 1868 dispone que el brigadier Mogrovejo pase a las órdenes directas del general Pavía, marqués de Novalliches, general jefe del Ejército de Andalucía y Granada, y ésta es la ra-

zón por la que don Antonio toma parte en la **batalla** —con esta denominación pasó a la Historia— del puente de Alcolea.

Como consecuencia de la sublevación de la Escuadra en Cádiz, y de haberse puesto el general Serrano, duque de la Torre, al frente de las fuerzas sublevadas en Andalucía a finales de septiembre, el Gobierno envía contra él al general Pavía al mando de un ejército de 14 batallones de infantería, 14 escuadrones de caballería y un regimiento de artillería (9.500 infantes, 2.000 caballos y 32 cañones), distribuidos en: una brigada de vanguardia, dos divisiones de infantería, una de caballería y una brigada de artillería. El brigadier Díez de Mogrovejo va al mando de la 1.ª brigada de la 2.ª división; está compuesta esta brigada por el Batallón de Cazadores de Barbastro, 2.º del Regimiento del Rey y 1.º de Iberia.

Concentrado el cuerpo expedicionario en la zona de Montoro, Pedro Abad y El Carpio, inicia Novaliches el avance sobre Córdoba, el 28 a primeras luces, esperando apoderarse del puente de Alcolea, sobre el río Guadalquivir, mediante un golpe de mano que deberá llevar a cabo la 2.ª Brigada de la 1.ª División; esta operación no puede realizarse, por estar los sublevados establecidos en posiciones dominantes sobre el puente, llegándose a la media tarde sin que los de Novaliches puedan avanzar, ya que, mejor situados los de Serrano, dominan al ejército isabelino. Mogrovejo recibe la orden de dirigirse con su brigada al puente del ferrocarril, distante unos 3 kilómetros del de la carretera, con la misión de habilitar el paso, si está libre de enemigos, y, en caso contrario, simular un ataque sobre él.

Poco después, el general Pavía mal informado, pensando que los sublevados se retiran, hace avanzar a sus hombres contra el puente en orden cerrado, entrando él mismo, a caballo y seguido de su estado mayor y escolta. Los de Serrano rompen el fuego, ocasionando numerosas bajas a la columna de Novaliches que, encajonada entre los pretilos del puente, no puede desenvolverse; se produce el pánico, los oficiales no pueden contener la desbandada de las tropas, cae herido en la cara Pavía y ha de asumir el mando el general García de Paredes.

Mogrovejo, que ha encontrado impracticable el puente del ferrocarril por tenerlo ocupado los sublevados, al sentir el combate que se desarrolla a su derecha, acude a paso ligero al lugar de mayor peligro para reforzar el ataque o contener al enemigo si éste pasa a la ofensiva; con este apoyo, los isabelinos se reponen, y la retirada, siempre cubierta por la brigada de Mogrovejo, se lleva a cabo por escalones y sin precipitación, a las nueve de la noche. Los de Serrano no persiguen a los isabelinos en su retirada.

El resultado adverso para el ejército expedicionario del combate del puente de Alcolea, pese a no pasar de un mínimo revés militar, es suficiente para que el Régimen se desplome. Se constituye un Gobierno provisional, y doña Isabel, que se encontraba veraneando en San Sebastián,

cruza la frontera y se acoge a la hospitalidad de Napoleón III y Eugenia de Montijo.

Ante esta situación, el ejército que mandó el marqués de Novaliches, capitula poniéndose a las órdenes del duque de la Torre el 2 de octubre, día en que entre entusiásticas aclamaciones entra en la Corte el general Serrano.

El ejército expedicionario de Andalucía queda disuelto, los cuerpos marchan a las nuevas guarniciones que les son asignadas, y los generales, jefes y oficiales quedan en situación de cuartel.

AÑOS MALOS PARA EL BRIGADIER DIEZ DE MOGROVEJO

Es nombrado el 26 de diciembre don Antonio, gobernador militar de la provincia de Pontevedra y de la plaza de Vigo, pero no desempeña mucho tiempo el cargo; el 5 de abril de 1869 es desposeído de él y residenciado en la isla de Ibiza. No inspiran confianza las sanas ideas de Mogrovejo a los hombres del Gobierno revolucionario, más inclinados a olvidar los heroicos servicios del brigadier en Africa que su procedencia de las filas carlistas. El 18 de junio disponen se traslade a la plaza de Segovia donde queda en situación de cuartel; allí es detenido diez días más tarde, y trasladado a Valladolid ingresa en prisiones militares de aquella plaza, pero al día siguiente recibe la orden de, bajo palabra de honor, trasladarse a Madrid y presentarse al ministro de la Guerra que, de nuevo, lo envía en situación de cuartel a Segovia.

En esta plaza, y sometido a una vigilancia que no peca precisamente de discreta, permanece don Antonio hasta el 29 de marzo de 1871, día en el que se le ordena trasladarse a la isla de Gran Canaria; esta orden es revocada antes de que sea llevada a efecto.

A principios de 1872 es detenido, ingresando en prisiones militares en Madrid, el 20 de abril, y en estas condiciones permanece hasta que por una real orden es puesto en libertad el 13 de junio.

Lo incompatible del acendrado patriotismo del brigadier Díez de Mogrovejo con la situación de desgobierno por que atraviesa España, unido a lo peligroso de la posición en que la sistemática persecución que sufre le coloca, le decide a ponerse al lado de los que, en las provincias del Norte, defienden las banderas de los ideales que su corazón y su conciencia comparten. Para llevar adelante su propósito, solicita y obtiene, en agosto de 1873, licencia para hacerse una cura de aguas en el balneario francés de Aigües Bones, licencia que le es revocada unos días más tarde, cuando él ya ha cruzado la frontera, enviándole la comunicación a través del embajador de España en París, con orden de reintegrarse a su destino; el em-

bajador informa de que no se le ha podido comunicar dicha orden, por no habérsele encontrado en Aigües Bones.

Ante la posibilidad de que don Antonio haya marchado a unirse a los carlistas del Centro, el ministro de la Guerra cursa sendos oficios a los gobernadores militares de Ciudad Real y Valencia para que investiguen si el brigadier se encuentra en aquellos distritos, y al no tener resultado positivo las pesquisas de aquellos e ignorarse el paradero de Díez de Mogrovejo, éste es dado de baja en el cuadro del Estado Mayor del Ejército **«por no haberse presentado al serle dada por finalizada la licencia que estaba disfrutando en Francia»**. El decreto, publicado en la «Gaceta de Madrid», está firmado por el presidente del Poder Ejecutivo de la República.

El 18 de julio de 1874, un decreto del Gobierno dispone el embargo de los bienes de todos aquellos que militan en las filas carlistas; el gobernador militar de la provincia de Santander comunica al Gobierno el 5 de octubre de 1875 que, en aplicación de dicho decreto, le han sido embargados a don Antonio Díez de Mogrovejo, los suyos radicantes en los Ayuntamientos de Potes, Camaleño y Cillorigo, de aquella provincia, **«obrando ya en la Administración de bienes embargados, las actas de su razón»**.

DE NUEVO BAJO LAS BANDERAS CARLISTAS

Desde Francia, cruza la frontera el brigadier Díez de Mogrovejo y pone su espada a disposición de Carlos VII que, con antigüedad de 1 de septiembre de 1874 —día de su presentación en las filas carlistas— le nombra mariscal de campo, confiándole al propio tiempo la Comandancia general de Castilla la Vieja.

A mediados de 1874 se ha proyectado en el campo carlista una expedición a Cantabria y Asturias, para lo que se van reuniendo elementos con qué formar una división que pueda llevar la guerra al interior de aquellas regiones y, desde allí, operar sobre Castilla y León. La división, que se compondrá de los batallones 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Castilla, 1.º 2.º y Guías, de Cantabria, el asturiano y el Regimiento de caballería de Borbón, deberá salir de Valmaseda, penetrar en la provincia de Burgos, ascender hasta las fuentes del Ebro y, desde allí, destruir en distintos puntos la vía férrea de Santander, principal línea de comunicación del Gobierno de Madrid con el Cantábrico y, por consiguiente, con Europa; deberá luego consolidarse en Cantabria y, con sus fuerzas incrementadas con los voluntarios que sin duda se le incorporarán en aquella región, lanzará incursiones sobre las provincias castellanas y leonesas. El mando de esta división, para el que se han pensado varios nombres, se confía al general Mogrovejo a su llegada al campo carlista. Tanto por su historial más reciente como brigadier en Marruecos y Alcolea, como por su gran experiencia como expedicionario

adquirida en la guerra «de los siete años», a las órdenes de generales tan prestigiosos como Gómez, Zaratiegui y don Basilio, y por su profundo conocimiento del terreno en que la división ha de operar, parece don Antonio el hombre idóneo para dirigir esta empresa.

Para la proyectada expedición, una batalla cerca de la salida le sería siempre beneficiosa, pues si Mogrovejo saliera vencedor, tendría franco el paso, y si por el contrario, la suerte de las armas le fuera adversa, no tendría grandes dificultades en su retirada.

Pero los republicanos, para quienes siempre fue motivo de inquietud la seguridad del ferrocarril Alar-Santander, la formación de esta fuerza expedicionaria, que no les pasó desapercibida, les llenaba de preocupación, por lo que reforzaron la división del general Villegas —1 batallón en Ramlas y 4 batallones, una batería y 100 caballos, en Medina de Pomar—, fuerza ligeramente inferior a la dispuesta por los carlistas para la expedición, con otra división, y terminaron las fortificaciones de las plazas de Santander y Burgos, artillándolas con piezas de acero, rayadas, de 16 centímetros, las más grandes de las plazas españolas.

El propósito del general Villegas era atraer hacia Aguilar de Campóo a la expedición, para que allí se diese la batalla inicial; Mogrovejo no cayó en la trampa y, aunque se habría lanzado a la empresa a pesar de su inferioridad numérica, el verse obligado a mantener el primer encuentro en el lugar elegido por su enemigo, alejado de su base de partida, con el gran convoy que exigía la necesidad de no quedarse sin municiones en la primera acción, le hizo desistir momentáneamente de la empresa, en espera de una ocasión más favorable que ya no se presentó en el transcurso de la guerra. Al caer herido en Urnieta el general, se renunció definitivamente a llevar adelante la expedición.

En septiembre es nombrado ayudante de campo del Mariscal, su hijo don Antonio Díez de Mogrovejo y Díez, capitán de caballería que, procedente del campo liberal en el que era teniente de aquella arma, había pasado al carlista un año antes que su padre.

El general liberal La Serna sale de Hernani el 8 de diciembre, al frente de 12.000 hombres en tres columnas de las que lleva el peso principal del ataque una de 3.000, mandada por el general Loma, sobre Urnieta, punto en que se hallan tres batallones de Guipúzcoa —1.º, 4.º y 7.º— establecidos en posiciones defensivas; ante la fuerte embestida liberal, están a punto de verse obligados a retirarse los guipuzcoanos; marcha a reforzarles el batallón de Guías del Rey que se encontraba acantonado en Andoain, y, pese al valor derrochado por los infantes liberales, son quebrantados por las cargas a la bayoneta de los voluntarios carlistas que les cusan más de 1.000 bajas, capturando varias docenas de prisioneros y 300 fusiles. A la cabeza del batallón de Guías del Rey ha llegado el general Mogrovejo que, al dirigir una carga al frente de cuatro compañías, cae



Urnieta.—8 de diciembre de 1874.
Cae herido el general Díez de Mogrovejo.

Con fecha 8 de diciembre, la de la ocasión del hecho de armas que le ocasionó la herida, es ascendido por S. M. el Rey, a teniente general, don Antonio Díez de Mogrovejo que, aún sin terminar de cicatrizar la grave herida, es nombrado ayudante del Rey y jefe de su Cuarto Militar.



Diciembre de 1875.—Misa de campaña el día de la imposición de la corbata de San Fernando a la bandera del 3.º batallón de Navarra.

gravemente herido de un balazo que le atraviesa el pecho. También resulta herido el general liberal Loma.

A finales de 1875, Carlos VII, acompañado del general Mogrovejo y de su Estado Mayor, pese a la inclemencia de la estación que les obliga a marchar sobre la nieve en muchas muchas ocasiones, recorre las posiciones de las fuerzas de Guipúzcoa, desde Gárate a Urnieta, y la maestranza de artillería de Azpeitia. Pasa luego a Navarra y recorre La Solana, Villatuerta y el fuerte y batería de Santa Bárbara de Oteiza y el resto de los atrincheramientos, llegando, sin importarle el espesor de la capa de nieve que cubre el terreno, hasta las más extremas avanzadas. También acompaña don Antonio al Rey en el acto de imponer la corbata de San Fernando a la bandera del 3.^{er} batallón de Navarra, concedida por su heroico comportamiento en Biurrun.

Siempre junto al Rey en las tristes jornadas de febrero de 1876, al dar éste por terminada la guerra, cruza la frontera el general Díez de Mogrovejo, por Los Alduides, y se interna en Francia.

LOS ULTIMOS AÑOS DEL GENERAL

La estancia del teniente general Mogrovejo en el vecino país no es larga; el 8 de marzo presenta su petición de indulto al cónsul de España en Bayona, y regresa a la Patria.

El Gobierno encarga al brigadier Terreros abrir una información para investigar la conducta observada por don Antonio a lo largo de la guerra; queda patente el buen trato dado por éste a los prisioneros y la corrección observada por las fuerzas a sus órdenes, en los pueblos ocupados, que Terreros define **«siempre dentro de las leyes de la guerra, de la humanidad y de los ejércitos civilizados»**, por lo que se reintegra al ejército con el empleo de Brigadier que ostentaba cuando se le dio de baja en 1874, quedando en situación de cuartel con residencia en Madrid.

Fatigado de cuerpo, y agobiado por una serie de desgracias familiares, solicita en febrero de 1879 la exención del servicio, en atención a **«su quebrantada salud, edad avanzada y a las heridas recibidas en el campo de batalla»**; su petición es atendida, y pasa a la situación de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con un sueldo anual de 8.000 pesetas.

Cuatro años más tarde, a las cuatro de la tarde de la víspera de la Nochebuena de 1883, confortado con los auxilios de la religión que siempre proclamó profesar, entregaba su alma a Dios, en su casa de Madrid, el Teniente General don Antonio Díez de Mogrovejo y Gómez, Caballero Gran Cruz Laureada de San Fernando, el que a lo largo de los setenta y ocho años de su vida, participó en más de cien acciones de guerra (13), siempre defendiendo lo que creyó de Justicia y de Razón.

(13) Ver apéndice 6.

FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRAFIA

- ALARCON, Pedro Antonio de: *Diario de un testigo de la guerra de Africa*, Madrid, 1974.
- BREA, Antonio: *La campaña del Norte, de 1873 a 1876*, Barcelona, 1897.
- BREA, Reynaldo: *Cruzados modernos*, Barcelona, 1910.
- CALBO Y ROCHINA DE CASTRO, Dámaso: *Historia de Cabrera y de la guerra civil en Aragón, Valencia y Murcia*, Madrid, 1845.
- CASTELAR, Emilio; CANALEJAS, F. de Paula; CRUZDADA, G., y MORAYTA, Miguel: *Crónica de la guerra de Africa*, Madrid, 1859-60.
- COMELLAS GARCIA-LLERA, José Luis: *Los realistas en el trienio constitucional*, Pamplona, 1958.
- CUERPO DE E. M. DEL EJERCITO: *Narración militar de la guerra carlista de 1869 a 1876*, Madrid, 1884.
- DELGADO, D. J.: *Relato oficial de la meritisima expedición carlista dirigida por el general andaluz Don Miguel Gómez*, San Sebastián, 1943.
- ESCALANTE, Amós de: *Costas y montañas (diario de un caminante) por Juan García*, Madrid, 1871.
- FERRER, Melchor: *Historia del Tradicionalismo español*, tomos IV, V y XXIV, Sevilla, 1943-58.
- GOEBEN, Augusto von: *Cuatro años en España (1836-1840)*, Pamplona, 1966.
- HERNANDO, Francisco: *La campaña carlista*, París, 1877.
- PEREDA DE LA REGUERA, Manuel: *Liébana y los Picos de Europa*, Santander, 1972.
- RAHDEN, Barón Guillermo von: *Andanzas de un veterano en la guerra de España (1833-1840)*, Pamplona, 1965.
- REPOLLES DE ZAYAS, Julio: «La influencia de Porlier en el triunfo liberal», *Revista de Historia Militar*, n.º 5, Madrid, 1973.
- RISCO S. J., P. Aberto: *Zumalacárregui en campaña*, Madrid, 1935.
- RIO SAINZ, J. A. de: *La provincia de Santander considerada bajo todos sus aspectos*, Santander, 1885.
- SANTOS RODRIGUEZ, Eugenio de: «La batalla de Alcolea en los papeles del E. M. del marqués de Novaliches», *Revista de Historia Militar*, n.º 41, Madrid, 1976.
- SAN ROMAN, Marqués de: *Guerra civil de 1833 a 1840 en Aragón y Valencia. Campañas del general Oráa (1837-1838)*, tomo II, Madrid, 1896.
- VILLEGAS, Baldomero: *Estudio crítico sobre la última guerra civil*, Madrid, s.a. (1882?).
- ZARATIEGUI, Juan Antonio: *Vida y hechos de don Tomás de Zumalacárregui*, San Sebastián, 1946.

DOCUMENTOS

Expedientes personales de DON ANTONIO DIEZ DE MOGROVEJO Y GOMEZ, y otros, existentes en el Archivo General Militar.

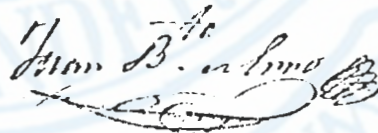
DON CARLOS QUINTO POR LA GRACIA DE DIOS,
 REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
 Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
 de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña,
 de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algar-
 les, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
 las Indias, Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme
 del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgo-
 ña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, Flandes,
 Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c.

Por cuanto vos Don *Antonio Díez Aguirre, Teniente General* por-
ducado, Capitán del Puerto Real de Cádiz — — — — —

os distinguisteis en las *gloriosas* — — — — — acción del día *dece del presente mes* en
batallas de Lepanto, en Cádiz y de Alcazar batiendo vigorosamente á los rebeldes que
 sostienen armados la usurpacion de mi Trono, he venido en nombraros Caba-
 llero de la Real y militar orden de S. Fernando de *primera* — — — — — clase.

Por tanto mando al Comandante General bajo cuyas órdenes servís, que os
 ponga la insignia de dicha Real orden con arreglo al Reglamento de la misma,
 y se os hagan los honores correspondientes como á tal Caballero de ella, poniendo
 al dorso de esta mi Real Cédula conforme á dicho Reglamento la nota de ha-
 berlo ejecutado. Dada en el Real Palacio de *Madrid a veinte y cinco de Abril*
de mil ochocientos treinta y seis.

Yo el Rey


Don B. de Linares


N. M. nombra Caballero de la Real y militar orden de S. Fernando de *primera* clase
 á D. *Antonio Díez Aguirre*

APENDICE 2

Despacho de la Cruz de 1.ª clase de la Real y Militar Orden de San Fernando.





Habiendo cabido a V. en
la organización de los Cuerpos Cat-
ablanos, Dragones y Batallón
de Valencia, aprobada por el Re-
al Real orden de 18 de Mayo
de 1837, de 1.º Comandante
del 2.º Batallón de Aragón, se-
gún la orden general de 18 de Mayo
de 1837, le comunico a V. para su inte-
ligencia y efectos consiguientes, de-
biendo presentarse a recibir las
competentes instrucciones al
Jefe de la 6.ª Brigada de la
3.ª División que se nombra en la
citada orden general.

Dado en V. a 18 de Mayo de
1837. El Comandante D. de
1837.

Juan Antonio Guergué

Don Antonio Diez Mogrovejo 1.º Comandante del 2.º Batallón
de Aragón.

APENDICE 5

Oficio del general don Juan Antonio Guergué, nombrando a Diez de Mogrovejo,
1.º Comandante del 2.º batallón de Aragón.

APENDICE 6

PRINCIPALES ACCIONES EN QUE TOMO PARTE DON ANTONIO DIEZ DE MOGROVEJO, A LO LARGO DE SU VIDA MILITAR

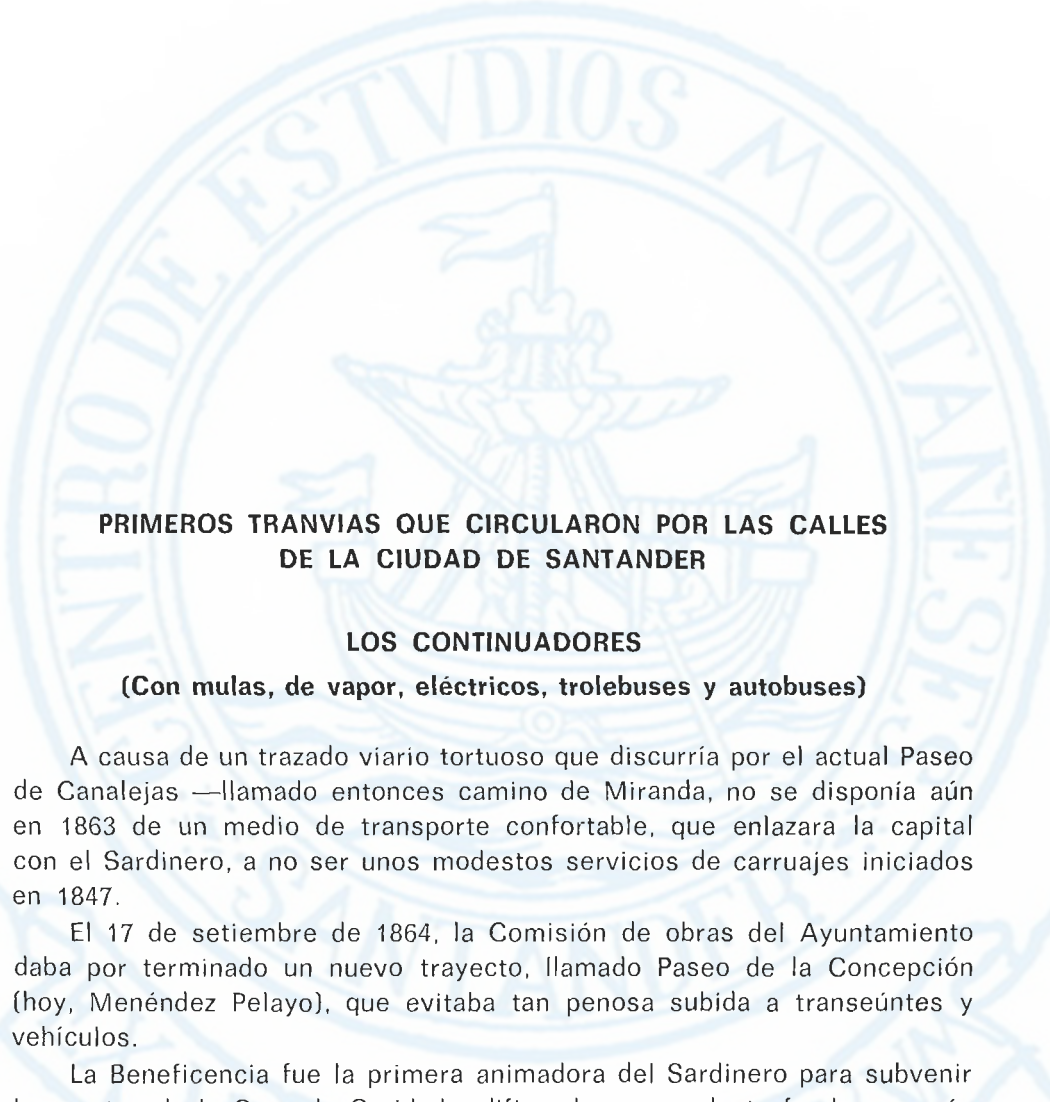
- 1820 — *Voluntario*: Sobredías, 15 marzo; Potes, 16 marzo; Rodriguero, 31 mayo; Carreña, 21 junio.
- 1822 — *Cadete*: Araujo, 18 noviembre; Reinosa, 15 diciembre. *Alférez*.
- 1834 — *Teniente*: Guardo, 8 mayo; Espinosa de los Monteros, 22 abril; Cerrillo (alturas), 8 junio; Cabañas de Virtus, 12 junio. *Capitán*: Salvatierra, 26 octubre; Alegría, 27 octubre; Arrieta, 28 octubre; Orozco, 9 noviembre; Salvá y Gorbea, 7 diciembre.
- 1835 — Berberana, 1 junio; Medianas de Mena, 13 junio; Sitio de Bilbao (Olaveaga, 17 junio; Zornoza, 23 junio; Castrejana, 24 junio); Arrigorriaga, 13 septiembre; Salinas del Rosío, 1 octubre; Guetaria (sitio), 19 a 31 diciembre.
- 1836 — Guetaria (asalto), 1 enero (*grado de Teniente Coronel*); Orduña, 19 marzo; Lequeitio (asalto), 12 abril (*Cruz de la R. y M. O. de S. Fernando*); Arlabán, 21 a 25 mayo; Expedición «Gómez» (Revilla, 27 junio; Soto —puente—, 6 julio; Escaro, 8 agosto; Matillas de Henares, 30 agosto, Cifuentes, 31 agosto (2.^o *Comandante*); Requena, 13 septiembre; Villarrobledo, 20 septiembre; Córdoba —asalto—, 30 septiembre; Almadén —asalto—, 24, 25 octubre; Guadalupe, 27 octubre; Ronda, 16 noviembre; Gaucín, 20 noviembre; Algeciras, 22 noviembre; Los Arcos, 25 noviembre; Alcaudete, 29 noviembre; Horadada —puente—, 17 diciembre; Gayangos, 17 diciembre); Alto de Banderas, 23, 24 diciembre.
- 1837 — Zornoza, 21 marzo; Expedición «Zaratigui» (Zambrana, 21 julio; Segovia, 3 agosto; Las Rozas, 12 agosto, Villacastín, 13 agosto; Nebreda, 27 agosto; Salas de los Infantes, 28 agosto; Burgo de Osma, 4 septiembre; Lerma, 6 septiembre; Valladolid, 15 septiembre; Valladolid, 24 septiembre; Aranda de Duero, 25 septiembre; Retuerta, 5 octubre; Villanueva de Carazo, 7 octubre).
- 1838 — 1.^{er} *Comandante, grado de Coronel*.—Expedición «Don Basilio» (Sotos, 11 enero; Sotoca, 12 enero; Malagón, 19 enero; Ubeda, 5 febrero; Calzada de Calatrava, 25 febrero; Puertollano, 3 marzo; Valdepeñas, 13 marzo; Puente del Arzobispo, 28 abril; Béjar, 3 mayo); defensa de Morella (Muela de la Garumba, 29 julio; Cruz de Beneito, 30 julio; Barranco de los Palos, 11 agosto; Estret de Portes, 19 agosto); Caspe, 15 octubre.
- 1839 — *Teniente Coronel*.—Ramales, abril, mayo; Urquiola, 22 agosto.
- 1846 — Alameda de Málaga, 22 mayo.
- 1848 — *Coronel*.—San Pedro del Monte, 18 diciembre; Ciruelos de Cervera, 20 diciembre; Arauzo de Tórsos, 25 diciembre; Contreras, 29 diciembre; Hortigüela, 30 diciembre; Santa Cruz de Juarros, 31 diciembre.
- 1849 — Puente de Roa, 1 enero; Cilleruelo de Arriba, 17 enero (*Cruz de la R. y M. O. de S. Fernando*).
- 1856 — Madrid (Plaza de Oriente, 14 julio; Plaza Mayor, 15 julio; Plaza de la Cebada, 16 julio).

VIDA MILITAR DEL LEBANIEGO DON ANTONIO DIEZ DE MOGROVEJO Y GOMEZ

- 1859 — *Brigadier*.—Reducto «Francisco de Asís», 25 diciembre *Gran Cruz de la R. y M. O. de S. Fernando*; Río Martín, 29 diciembre.
- 1860 — Los Castillejos, 1 enero; monte Negrón, 4 enero; río Azmir, 12 enero; campamento de Tetuán, 31 enero; Tetuán, 4 febrero; Uad Ras, 23 marzo (*Gran Cruz de la O. de Isabel la Católica*).
- 1868 — Puente de Alcolea, 28 septiembre.
- 1847 — *Mariscal de Campo*.—Urnieta, 8 diciembre (*Teniente General*).

**PRIMEROS TRANVIAS QUE CIRCULARON POR LAS CALLES
DE LA CIUDAD DE SANTANDER**

RAFAEL GUTIERREZ COLOMER



PRIMEROS TRANVIAS QUE CIRCULARON POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTANDER

LOS CONTINUADORES

(Con mulas, de vapor, eléctricos, trolebuses y autobuses)

A causa de un trazado viario tortuoso que discurría por el actual Paseo de Canalejas —llamado entonces camino de Miranda, no se disponía aún en 1863 de un medio de transporte confortable, que enlazara la capital con el Sardinero, a no ser unos modestos servicios de carruajes iniciados en 1847.

El 17 de setiembre de 1864, la Comisión de obras del Ayuntamiento daba por terminado un nuevo trayecto, llamado Paseo de la Concepción (hoy, Menéndez Pelayo), que evitaba tan penosa subida a transeúntes y vehículos.

La Beneficencia fue la primera animadora del Sardinero para subvenir los gastos de la Casa de Caridad, edificando una modesta fonda que más tarde se convertiría en el Gran Hotel.

Para transportar a los pasajeros que comenzaban a venir en las diligencias, se construyeron dos ómnibus, por suscripción, para doce plazas cada uno, con el mismo fin benéfico.

En 1871, los medios de transporte ocupaban un primer plano en el pensamiento de los pioneros organizadores del «gran Sardinero», y brotan playa.

nuevas ideas proponiéndose la instalación de un tranvía por la costa. Eran ya insuficientes los veintiséis coches de alquiler de diez asientos, que generalmente recorrían sin descanso el corto trayecto de la ciudad a la

En 1873 una empresa, llamada «La Santanderina» inició el recorrido de su nueva línea, que partiendo de la calle del Correo (hoy, Amós de Escalante), frente al café «Occidente» (actual Ayuntamiento), y a través de la calle de Calderón, enlazaba la ciudad con las playas del Sardinero. En la fiesta inaugural desfilaron los veinticuatro carruajes que componían la flota de transporte, haciendo ondear la bandera y distintivo de la compañía en cada unidad. Una banda situada en el primer vehículo captó la atención de los ciudadanos durante el trayecto con las alegres notas de su música.

Aunque el objetivo del presente artículo se dirige principalmente al transporte de personas, permítaseme incluir por su vigencia, un inciso que recoja el origen del «trenuco», destinado al traslado de mercancías llegadas en los barcos y almacenadas en las machinas con destino a la estación del Norte. En 1876 la Junta de Obras del Puerto proyectó un tren de mercancías que, arrancando de la plataforma giratoria en el «muelle de la Monja» en Puertochico, fuera a empalmar a la zona de Maliaño con los rieles y ferrocarril del Norte. A fines de este año, ya protestaba la prensa contra el proyecto, porque, aparte de muchos inconvenientes, dificultaba el paso por la estrecha calzada del Muelle, entre los edificios y el mar.

En enero de 1877 se adjudica la subasta para ejecutar las obras de la primera sección a don Eduardo López Dóriga, por una distancia de cuatrocientos metros, en la cantidad de 97.760 pesetas. Comenzados los trabajos continuó la obstrucción de los santanderinos, pero al cabo de dos o tres años, pudo realizarse el servicio.

Esta línea subsiste aún, dificulta en ocasiones la circulación peatonil y crea una barrera que oculta a los videntes el conjunto de interés paisajista que ofrecen la bahía y las montañas.

El 24 de junio de 1875 comenzó el servicio público del «Ferrocarril del Sardinero», llamado «tranvía de la costa», conocido en la población por «el de Gandarillas», movido inicialmente por mulas. Fue el primer transporte de pasajeros establecido en la ciudad de Santander.

El propósito de la empresa era inaugurar el servicio con máquinas de vapor, pero durante las pruebas, se observaron, en las vías y máquinas, graves defectos, que precisaron en estas últimas su reparación por la casa inglesa constructora, ausentándose por dicho motivo el director-gerente, don Santos Gandarillas Udaeta, a Inglaterra.

Se pensó en principio suspender provisionalmente la puesta en marcha de tan señalado acontecimiento, pero un grupo de santanderinos decidió acometer la empresa iniciada, empleando fuerza de sangre, en el

supuesto de que la duración del retraso no pasara de una temporada veraniega. Nuevas dificultades obligaron a una prórroga de la tracción con caballerías, que duró las dos jornadas estivales de 1875 y 1876.



FERROCARRIL DEL SARDINERO.—En 1875-76 movido por cabalgaduras, cambia en 1877 por máquinas de vapor.—Final del trayecto en la plazuela del Príncipe.

El trabajo de remolque se efectuaba empleando treinta y dos mulas por la vía de un solo carril para ida y vuelta, a lo largo de cuatro mil seiscientos cuatro metros, divididos en las siguientes secciones: Piquío, Sardinero, Magdalena, San Martín, Molnedo, Puertochico, Hernán Cortés y Arcos de Dóriga, en cuyos bajos, del número cinco, se encontraba la estación y despacho de billetes. Desde aquí, el tranvía avanzaba hasta la plaza del Príncipe, para tomar la curva y regresar por detrás del Muelle (calle de Calderón), a Puertochico, donde empalmaba con la línea general al Sardinero. (En otras temporadas la ruta de la calle de Calderón se emprendía en sentido inverso.)

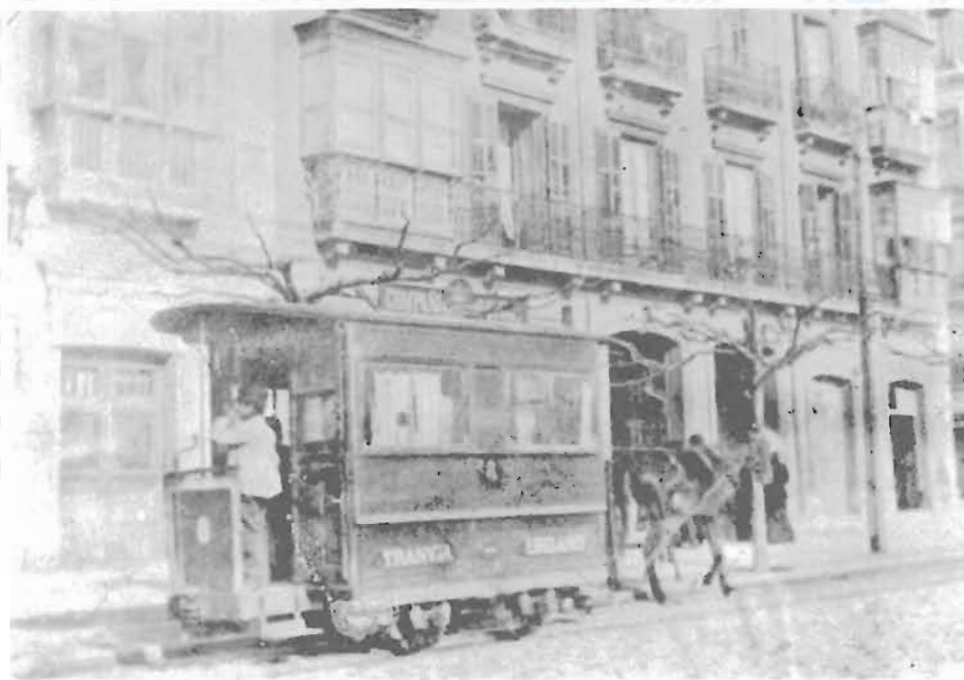
La prensa hizo grandes elogios de los tranvías movidos por los cuadrúpedos que ofrecían más seguridad para los pasajeros. El tranvía se puso de moda y no se oía hablar de otra cosa que de sus comodidades para trasladarse a las playas.

Pasaron dos años y con la llegada de las locomotoras de vapor, denominadas «Santander» y «Sardinero», en 1877 quedó anulado definitivamente el remolque por medio de mulas.

Arrastraba la máquina tres vagones repletos de viajeros, distribuidos en cada uno dos departamentos, el «interior» con un coste de veinticinco céntimos por viaje y el llamado «imperial» por quince céntimos de peseta.

Las cocheras y administración se instalaron en la planta baja de un nuevo edificio propiedad del señor Gandarillas, frente a la playa «grande» más conocida por «la de Castañeda». Los dos pisos superiores fueron habilitados para Gran Hotel (dicho edificio tuvo distintas aplicaciones en el transcurso de los años, entre ellas: Hotel Inglaterra, Comandancia de la policía armada y actualmente, cafetería «Benidorm»).

El temor inicial del público, que vio amenazada su seguridad por las calderas de vapor, decreció, hasta desaparecer unos días más tarde, al comprobar el normal funcionamiento de las locomotoras.



TRANVIA URBANO, S. A.—El Tranvía Urbano, S. A. inaugurado el 24 de julio de 1883, luce por el Muelle su «modelo» de invierno.

Fue el segundo establecido en la capital. En el año 1880, el señor Colomer concibe la idea de poner en marcha un tranvía que atravesase

la ciudad de Este a Oeste, por los lugares más céntricos. Para realizar el proyecto se puso de acuerdo con su sobrino, el ingeniero industrial, Sánchez Díaz, y solicitan a mediados de octubre autorización del ministro de Fomento para hacer el estudio.

El 20 de noviembre de 1880 se recibe la siguiente comunicación: «Vista la instancia de don Juan Pablo Gutiérrez Colomer y de don Felipe Sánchez Díaz, para que se les permita proceder al estudio de un tranvía, que, partiendo de la estación del ferrocarril, termine de un lado en la Alameda y de otro en Puertochico, esta Dirección General ha acordado autorizarles a que verifiquen dichos estudios en el término de un año, pero entendiéndose que para esta autorización no se les otorga derecho alguno a la concesión de la línea, ni indemnización de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades, y a lo dispuesto en el artículo 57, de la ley de Obras Públicas».

Enterado el señor Gandarillas, concesionario del Ferrocarril del Sardinero; vistas las circunstancias de la petición y en competencia con la efectuada por Gutiérrez Colomer, presenta otra para el estudio de un tranvía de vapor, que partiendo igualmente de Puertochico termine en la estación del ferrocarril (Norte), añadiendo la mejora de otro ramal que partirá desde la estación a Maliaño. Igualmente fue aprobada esta petición en las mismas condiciones que la anterior.

En vista de esta contraoferta, don Juan y su sobrino no permanecen inactivos y, cumplidos otros trámites, el 14 de diciembre entregan en el Gobierno Civil los planos y la memoria solicitando la construcción del tranvía.

En 1881, ambas partes solicitantes se hallan dispuestas a que den principio las obras tan pronto se acceda a sus respectivas demandas. En marzo, en vista de que no se presentaban reclamaciones en la información pública próxima a cerrarse se creía que comenzaría a efectuar los trabajos el señor Colomer, entre Puertochico y Alameda (Numancia). Pero en abril seguía la competencia y don Santos Gandarillas entrega el proyecto prolongando su línea de Puertochico a la Alameda (Numancia), quedando de esta forma igualado con el señor Colomer, superándole con la mejora de extender a Maliaño el trayecto de la estación. La proposición hace ganar puntos a don Santos y su optimismo aumenta.

Transcurren cinco meses y la prensa se extraña ante el silencio que guardan ambas partes solicitantes, pero en octubre pasa a informe de la Diputación el expediente incoado a instancia de don Juan Pablo para establecer un tranvía de sangre entre: Estación del Norte, Puertochico y Alamedas. Al parecer no se diferenciaba de sus anteriores más que en la «S» plural de Alameda. El tránsito rodado sólo podía circular por la primera Alameda hasta la plaza del Renganche (luego Numancia). La calle de San

Fernando no existía, era un cerrado de fincas tapiadas y de prados con sus vallas de cierre. La entrada de la ciudad se efectuaba por la calle Alta, única existente.

Por la expresada razón el expediente presentado por la empresa del «Urbano» fue causa de una imprevista sorpresa y fuerte contrariedad, sobre las ilusiones forjadas por don Santos. —¿Cómo un tranvía podrá caminar por las dos Alamedas, «primera y «segunda», hasta su final en Cuatro Caminos? Pero don Santos Gandarillas, hombre de lucha, seguirá combatiendo en esta competencia interminable.

En 1882 no se conocen noticias de la subasta y la prensa protesta de las demoras de los expedientes en centros oficiales que retardan por este contratiempo la apertura de la calle de San Fernando, y termina el gacetillero «pacotillando» la situación:

Tras competencias y trámites
seguiremos caminando
unas veces a pie, otras andando.
¡Hasta que pase el tranvía
de... «San Fernando»!

El 3 de febrero de 1883 se celebra por fin la subasta en el Ayuntamiento, y a pesar de la oposición del señor Gandarillas, la presidencia ordena que no se interrumpa la reunión, y pasada media hora sin licitadores, se da por terminado el acto a favor de los iniciadores del proyecto.

Días más tarde se discuten las modificaciones de vía y la prolongación de la línea a Cuatro Caminos (Alamedas). Al poco tiempo se emprende con toda actividad la construcción de la calle de San Fernando. Se derriban las tapias de Carús, la del Convento y de la fábrica de cervezas «Cruz Blanca». A continuación, comienzan las obras para colocar las vías, simultáneamente atacan las cuadrillas por tres lugares distintos. En el vapor «Castro» llegan setenta toneladas de rieles desembarcados en Puertochico y en el muelle de Maliaño se depositan dos mil traviesas, trasladadas igualmente en un barco de cabotaje.

En abril de este mismo año, queda constituida la «Sociedad Anónima Tranvía Urbano» y las oficinas se instalan junto a las de «La Corconera», en la planta baja de la casa del señor Botín, próxima al muelle de Calderón, señalada con el número 37. Nombrado director gerente don Leonardo Gutiérrez Colomer, hijo del concesionario, adquiere para la sociedad dieciocho carruajes en el extranjero más otros dos que se construyen en Santander, y para el «tiro» se compraron en un principio dieciséis yeguas en Burdeos y Palencia.

El 24 de julio de 1883 se efectúa la inauguración. Los coches han transitado, constantemente repletos de viajeros, por toda la línea, dividida

en dos secciones, de Puertochico a Maliaño (Estación) y Puertochico a Numancia. Las tarifas por cada sección son módicas, oscilan entre cinco y diez céntimos, que sufren un aumento por la noche a veinticinco céntimos cualquier recorrido, despachándose más de doce mil billetes en los ocho primeros días.

El 8 de agosto se amplía el recorrido hasta llegar a la fábrica de cervezas «La Cruz Blanca», demorándose hasta el 25 la prolongación a Cuatro Caminos; en principio de setiembre circula por primera vez en la sección de Maliaño, siendo muy bien recibido por el público de aquella zona y del que asiste a la Audiencia de lo criminal, en Méndez Núñez.

Se duplica el rendimiento de Puertochico a Cuatro Caminos, reforzando «la cuadra» con la compra en la feria de Reinosa de catorce mulas, y con esta mejora comienza el servicio de transporte y entrega de mercancías en los «coches vagones» desde la estación del Norte a los distintos puntos que sirve la línea.

PROLONGACION DEL URBANO A PEÑA CASTILLO

En 1884, el trayecto recorrido por el tranvía «Urbano» se dividió en dos secciones: Una con fuerza animal, dentro de la ciudad por tener superficie llana y otra la de Correos (luego Amós de Escalante) a Peña Castillo que llevará fuerza de vapor para recorrer un terreno algo accidentado.

A pesar de las ventajas que supone esta prolongación surgen como siempre los disconformes, se aplazó la continuación de la obra y provisionalmente se instaló un servicio de carruajes particulares entre Cuatro Caminos y Peña Castillo en combinación con el «Urbano».

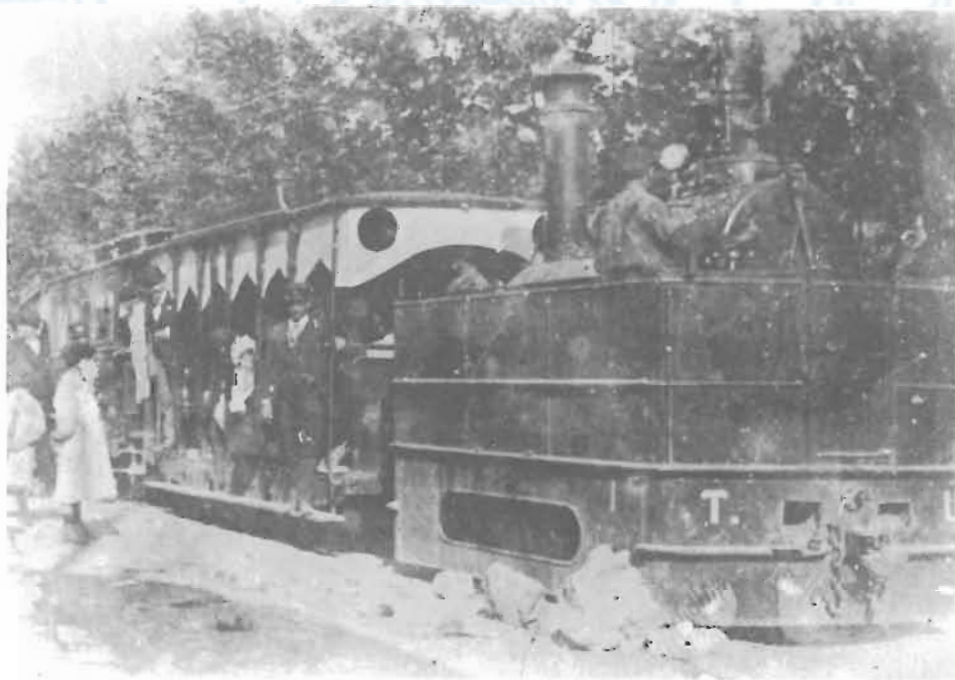
En 1887 se recibió en el Gobierno Civil la real orden, fecha 15 de noviembre, concediendo la prolongación a Peña Castillo desde los Cuatro Caminos, durante un período de explotación de 70 años. Esta prolongación tiene una longitud de 1.790 metros, presupuestada en 39.959, 32 pesetas.

La inauguración de la línea tiene lugar el 12 de octubre de 1888, y por no haber recibido aún la empresa autorización oficial para el empleo de locomotora de vapor, se efectúa con tranvías movidos por caballerías.

El optimismo aumenta, tanto en el pensamiento de los propietarios, como en el sentir de la empresa, y se toma la resolución de prolongar el tranvía por los campos del norte de la carretera de Adarzo, hasta Bezana, pero, después de tanto optimismo, la idea no tuvo un desenlace feliz. Empresarios y propietarios se enteraron a tiempo del muy próximo paso de un poderoso rival por aquel lugar, llamado el competidor «Ferro-carril del Cantábrico». ¡El tren por Bezaña!

Desechada la idea, al principio de 1889 el «Urbano» es autorizado para sustituir las caballerías por máquinas de vapor y alargar el trayecto desde Peña Castillo hasta Numancia.

En junio llega la esperada máquina en el vapor «Elena», comprada en Liverpool y se la denomina «Primera de Peña Castillo», grabado este nombre sobre la chapa de bronce colocada en su delantera. La locomotora está encerrada en un carruaje; desde la parte más baja, la falda que la cubre mide diez centímetros al suelo para que no pueda arrollar personas. Su fuerza es de veinticinco caballos de vapor, y el ingeniero señor Corral hizo las pruebas, accionando todas las llaves, frenos y registros. A pesar de tan gratos resultados, continuaron los retrasos por causas imprevistas. En espera de las dos máquinas recientemente adquiridas en Liverpool, termina el año 1889 y el tranvía con máquina de vapor a Peña Castillo aún «no pita», ni pitará, porque ahora las ordenanzas municipales obligan al uso de campanas para no molestar a los vecinos.



TRANVIA URBANO, S. A.—Máquina de vapor.—Inaugurada para el servicio a Peña Castillo, el 25 de mayo de 1890.

Tras tantas vicisitudes pasadas, amaneció un florido 25 de mayo de 1890, fecha de la inauguración de la línea con máquina de vapor desde Numancia a Peña Castillo, ampliada hasta Becedo (Amós de Escalante) con locomotora, cuando fue recibida la autorización solicitada.

La empresa en 1895 estudiaba otra prolongación desde Puertochico a Molnedo, que pronto es llevada a la realidad.

Estamos llegando a las postrimerías de la vida empresarial de la «Sociedad Anónima Tranvía Urbano» que en 1898 termina sus actividades al igual que las restantes pioneras del transporte de pasajeros.

Respecto a la empresa del «Urbano», que en años anteriores a 1898 ya se encontraba en situación crítica, agravada por los impuestos del Gobierno que a través de la Hacienda Pública venía cobrando: un tributo sobre las utilidades para financiar gastos de la guerra de Cuba estableciendo otro más sobre los aceites lubricantes y el 15 % sobre el importe del pasaje, además de una cuota fija por contribución industrial y por si eran pocas cargas, el Ayuntamiento reclama el abono de «diez céntimos de peseta por metro de vía, a la semana», complicándose la ya angustiosa situación de la Sociedad que se vio sin fondos para pagar, y, en consecuencia embargada por Hacienda, incluido todo el material, a pesar de que una sola locomotora, cuyo valor ascendía a más de 50.000 pesetas, bastaba para garantizar el pago. El alcalde, señor González Trevilla, dirigió una atenta comunicación al señor Delegado, sobre los perjuicios que irroga al público la suspensión del servicio. Restablecida la circulación, al poco tiempo de este incidente, son los comerciantes quienes por causas perjudiciales para el ramo, se enfrentan contra los procedimientos fiscales que se empleaban.

La Reina Regente, transcurridas algunas fechas, declaraba cesante a don Francisco Parra, delegado de Hacienda, pero al Tranvía Urbano, S. A. por tantas insostenibles cargas, únicamente le quedaba una solución... vender.

«COMPAÑIA DE TRANVIAS DE VAPOR SARDINERO»

Al tercer tranvía que se estableció en la ciudad santanderina, le bautizó la voz popular con el motete de «el de Pombo» y otros con «tren del túnel».

Las primeras gestiones del tranvía de Pombo las inicia, en octubre de 1888, don Lino Corcho Zárraga, que recibe autorización para efectuar el estudio de un tranvía de vapor desde la estación del ferrocarril del Norte al Sardinero, utilizando varias calles y la cañada denominada de Miranda, para bajar por ella a la calle de Tetuán.

Otro proyecto que igualmente fue presentado por don Lino, constaba de tres apeaderos: Sardinero, paseo de la Concepción y Santander, con servicio telefónico. El presupuesto general incluido expropiaciones, expla-

nadas, apeaderos, vías y material móvil, ascendía a 435.532,27 pesetas; interés al capital 6 %; longitud, 2.386 metros. Servicio desde el amanecer hasta las doce de la noche.

La memoria y plano fueron redactados por el ingeniero don Teodosio Alonso Pesquera, hermano político de don Arturo Pombo. Este proyecto lo mismo que el anterior sería modificado, y considera definitivo el siguiente: Salida desde el Sardinero, frente al Casino, en la plaza del Pañuelo, continúa por la Caña que recorre a lo largo de los Pinares por el borde exterior del cierre de la finca del fallecido naviero don Francisco García. Al final de ésta penetrará por el túnel que había de construirse por los señores Pombo, con desembocadura a través de la calle de Tetuán a Puertochico. Desde aquí continuaba por la calle de Peña Herbosa a Daoíz y Velarde, pasa por delante de la iglesia de Santa Lucía, desemboca en Martillo y efectúa el cruce al llegar a la esquina del Muelle (hoy Banco de Santander).



1892.—COMPAÑÍA DE TRANVIAS DE VAPOR SARDINERO.—El tren de Pombo marcha por la Caña, hacia la entrada del túnel «de Tetuán».

El máximo de dificultades para su construcción, lo presentó el perforado del túnel, comenzado por los dos extremos, la Caña en el Sardinero y Tetuán en Puertochico, el 11 de febrero de 1892, con la explosión de un último barreno quedaban taladradas y unidas las dos partes. Por la tarde, invitados y periodistas, atravesaron a pie la oscuridad del camino, a la

escasa luz de una linterna, embadurnadas las botas hasta los bordes encimeros, comprobando que todo estaba a punto, excepto el tendido de rieles.

A primeros de marzo, se terminó la línea en la calle de Daoíz y Velarde, frente al número 5, donde está instalada la estación. El tranvía, ejecutada la maniobra en el apartadero concedido por el Ayuntamiento, sito en la calle del Martillo, marcha hacia la calle de Peña Herbosa y dando la vuelta por la fábrica antigua del Gas, al barrio de Tetuán, atraviesa el túnel hasta llegar al Sardinero por la Caña, en cuyo lugar, frente al Casino, se edificó una pequeña estación con sala de espera.

En abril, la empresa Pombo solicita a la del «Urbano» un empalme de vías desde su apartadero en la calle del Martillo, con resolución favorable, pero, según disposiciones establecidas, tendrá que abonar el importe correspondiente de pasaje.

El 13 de junio de 1892, pasa el primer tren de pruebas con un sólo vagón. El día 23, un tren con invitados inicia el recorrido en la iglesia de Santa Lucía tras ser bendecido por el párroco, finalizando su trayecto en el Sardinero, donde fueron obsequiados con un «lunch».

Se compró un total de 15 coches, dos de segunda para verano, otros para invierno y tres de primera tapizados de terciopelo encarnado.

La inauguración oficial para el servicio público se celebró al día siguiente 24 de junio, fiesta de San Juan, en homenaje a don Juan Pombo, marqués de Casa Pombo, fallecido el 27 de mayo de 1889, principal artífice organizador de múltiples empresas para conseguir prestigiar el «gran Sardinero» y que en esta ocasión solamente pudo asistir a los primeros trámites de la construcción del tren del túnel llevados hasta el final por sus hijos don Arturo y don César.

FINITO Y TRASPASOS DE LAS TRES EMPRESAS PIONERAS

En 1898, cesan en sus respectivos recorridos de transporte por la ciudad las tres primeras empresas que se constituyeron con este fin.

Repercutía la crisis económica en Santander y en toda España: escasearon los forasteros en temporadas veraniegas; se creaban continuamente nuevos impuestos y el público de la ciudad se retraía de viajar en los tranvías en vista del aumento del precio de los billetes... Las tres empresas dan juntas y por el mismo motivo el adiós a Santander, dejando grabado en su epitafio idéntica fecha, «1898», última de una labor transcendental y comienzo de una nueva etapa en la vida ciudadana de la capital de la Montaña.

Los traspasos de cada una de las tres empresas en dicho año, se relatan a continuación en el orden de fecha en que aquéllos fueron realizados.

«TRANVIA DE VAPOR SARDINERO»

Ya se decía en febrero de 1897, que los Pombo venderían el tren del túnel para no verse obligados a pagar tan altos tributos, imposibles de cumplimentar durante la crisis económica.

Según la prensa, los señores Pombo han ultimado la venta, de todo lo que poseen en el Sardinero, en diez millones de pesetas. Figuran en la Sociedad compradora los señores Equilior, marqués de Urquijo y don Wenceslao Martínez, que será el gerente, considerándose segura la participación en la compra, a el Crédito Mobiliario, marqués de Comillas y marqués de Campo del Rey. Los señores Pombo ceden el ferrocarril del túnel, la concesión de la primera playa, el Gran Casino, el Hotel Castilla, capaz para doscientas personas, el Hotel Hoyuela, para cien huéspedes y el Hotel París, para ciento ochenta. Se exceptúa el Gran Hotel, propiedad exclusiva de don César Pombo.

Comenzado 1898, vuelve a publicarse en la prensa otro reciente traspaso de las propiedades con el aumento de algunos bienes, como el Gran Hotel del Sardinero, que anteriormente en 1897 se excluyen. Los nuevos propietarios son: don Antonio Cabrero, don Leopoldo Pardo García, don Eduardo Téllez, don Antonio Huidobro y el marqués de Alonso Pesquera. El capital se fija en 2.100.000 pesetas y los antiguos, primeros propietarios cobrarán una prima de trescientas cincuenta acciones liberadas.

SE FORMA LA «SOCIEDAD SARDINERO»

Efectuadas varias ventas por los «Hijos de Pombo», al parecer entre grupos de sus socios, clama el público en el año 1900, coreado por la prensa, recordando aquella Sociedad que se iba a formar para emprender la explotación de nuestras playas.

Por fin la idea se convierte en realidad el 1 de abril de 1901, fecha en que se firma ante el notario señor Solano Vial, la escritura de constitución de la «Sociedad Sardinero». Para ella cedieron los «Hijos de Pombo» la concesión de la playa primera y balneario, la propiedad de sus «Hoteles», el Gran Casino y el tranvía de vapor que pasa por el túnel. Representando lo cedido la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe que será abonado en cuatro mil acciones de quinientas pesetas.

Formaron el nuevo consejo de administración: don Leopoldo Pardo, don Juan José Zorrilla, don Enrique Vial, don Isidoro del Campo, don Manuel Sánchez Saráchaga, don Víctor María Cedrún y don José Calderón García. Como propaganda y facilidades al público, se estableció un abono por diez días como mínimo al precio de «una peseta cincuenta céntimos» diarias con derecho a viajar cuantas veces quiera en el tranvía de su propiedad (túnel), excepto los domingos; podrá entrar gratis en el Casino presentando el abono, con iguales derechos que los abonados fijos, y bañarse, utilizando cuarto o caseta con derecho a ropa y bañero.

«FERROCARRIL DEL SARDINERO»
(Gandarillas)

En abril de 1898, una importante sociedad belga que ya explota tranvías en otras poblaciones, inicia tratos de compra para adquirir el tranvía de la costa. En mayo acuden nuevamente los comisionados desde Bilbao para ver de ultimar el acuerdo, y al mes siguiente insisten en la visita a nuestra ciudad. El día 26 de junio se reúnen con don Alberto Vial, don Antonio Huidobro y don Manuel Rodríguez Parets, liquidadores de la sociedad «Tranvía a vapor al Sardinero», y firman la escritura de venta a favor de la sociedad belga representada por don Juan Knaegeten.

«TRANVIA URBANO, S. A.»
(Puertochico a Peña Castillo)

Los comisionados que compraron para la sociedad belga el tranvía de Gandarillas, tratan con el director-gerente, señor Colomer, la compra del «Urbano» para unificar las dos empresas de tranvías en una sola sociedad. Se desconoce a principio de julio, si las negociaciones fracasaron hasta que el día 10, recibieron algunos periódicos el siguiente comunicado oficial: «Desde el día 9 del actual se ha hecho cargo de la empresa del «Tranvía Urbano de mulas y de vapor a Peña Castillo don Juan Knaegeten, cónsul de Bélgica en esta ciudad y representante legal de la «Société des tranways de Santander et du Sardinero» por traspaso, cesando en sus cargos el consejo de administración, gerencia y demás empleados de esta antigua compañía. —Firmado—. El director-gerente».

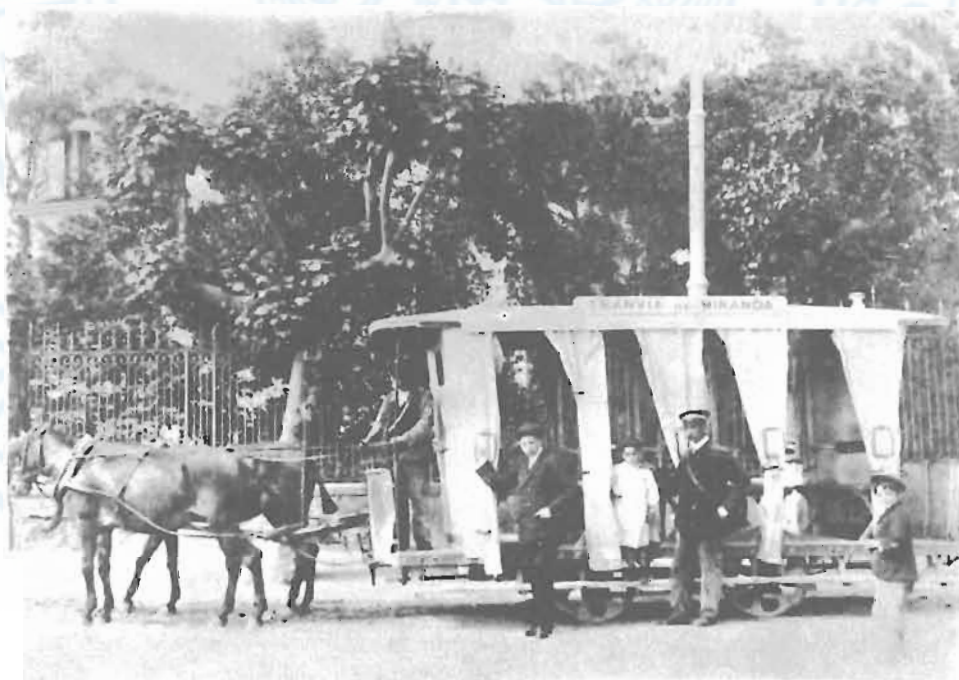
Finalizados los trámites legales, las tres primeras empresas fundadoras de los transportes urbanos han rendido armas a los sustitutos, en el año 1898, fecha en que las rindieron nuestros soldados en Cuba.

Como anécdota final de este primer capítulo anotamos un trascendental suceso: En este mismo año en que fueron vendidos los tres pione-

ros tranvías que circularon por la ciudad de Santander, unos con tracción animal y otros de vapor, se inauguraban en Madrid los primeros tranvías eléctricos, y así comentaba tan señalado acontecimiento «La Crónica de Santander» el 1 de diciembre de 1898: «Para sinnúmero de personas será siempre un misterio impenetrable, una brujería o una diablura, un coche que anda solo».

«TRANVIA DE MIRANDA»
(cuarto de los que circularon por la ciudad)

En 1893 ya se agitaba la antigua idea de la existencia de este tranvía. Para la búsqueda de una grata solución se reunieron los propietarios de los barrios de Miranda y paseo de la Concepción, abriéndose una suscripción y cubierto el 50 % del presupuesto calculado.



1897.—TRANVIA DE MIRANDA.—Parada en el alto de Miranda para dirigirse a la cochera.

En abril del año siguiente se presentó el proyecto, en el Gobierno Civil por el ingeniero don Rafael Martín, para el nuevo tranvía movido por caballerías, y su coste asciende a 118.809,90 pesetas. Acordándose por

la junta nombrada, la suscripción de 1.200 acciones a 100 pesetas, para constituir el capital de 120.000 pesetas.

El itinerario a seguir, parte de la calle de Colosía, por Martillo subida a Santa Lucía y Paseo de la Concepción a Miranda y Magdalena, para terminar en San Roque, con un itinerario de 3.325 metros.

El año 1895 transcurre con trámites oficiales y varias oposiciones, y en 1896, el ingeniero don Aníbal Colongues, representante de «Neville y Compañía», de Liverpool, hace entrega del material móvil, quedando depositado en las cocheras ya terminadas en el alto de Miranda. Llegado octubre, dan comienzo las obras para construir la vía sobre adoquinado en la calle del Martillo.

Otro año más y, por fin, el jueves, 4 de marzo de 1897, se abre a la circulación el «Tranvía de Miranda», pero su trayecto fue reformado, y la línea arranca del Martillo, continúa por Santa Lucía, la vieja, sube por el paseo de la Concepción y termina en el alto de Miranda.

La sociedad adquiere seis carruajes, tres cerrados para invierno y los otros tres con jardinera para el verano, que eran arrastrados por un total alternado de catorce mulas.

Señalada la tarifa en un principio, por la cantidad de diez céntimos cualquier itinerario, según comentarios de la prensa, el tranvía había sido favorecido por el público transportando el primer día 623 viajeros, teniendo en cuenta que las travesías se emprendían de media en media hora, admitiéndose solamente en cada carruaje a dieciséis personas.

LAS NUEVAS EMPRESAS

(Unas por venta y otras por reventa)

VENTA DEL TRANVIA DE MIRANDA

En mayo de 1905 se hacía pública la próxima venta a una compañía de Bilbao. La condición impuesta por la empresa del Tranvía de Miranda y aceptada, es la de que éste ha de ser eléctrico. El 2 de junio se firmaba la escritura de cesión a la nueva empresa y el 5 del mismo mes el corredor colegiado, don Marcos Gutiérrez, advierte a los accionistas del tranvía de Miranda que, en representación de una entidad financiera, tiene adquirido al tipo del 105 %, la mayoría de las acciones y seguirá adquiriendo todas las que se presenten hasta el 1.º de julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANVIAS DE SANTANDER Y DEL SARDINERO (Sociedad belga)

Adquiridas en 1898 por la sociedad belga las líneas «Tranvía del Sardinero» de Gandarillas (por la costa) y del «Tranvía Urbano» (de Puerto-chico a Peña Castillo) como ya informamos anteriormente, compró ambas empresas para ser unificadas, con el nombre de «Sociedad Anónima de Tranvías de Santander y del Sardinero» y nombrado director al que lo había sido del «Urbano», don Leonardo Gutiérrez Colomer. Siguió insistiéndose en que ambos trenes serían movidos eléctricamente, pero el motor eléctrico quedó desechado ante su dudoso resultado en la práctica.

La compañía belga, en abril de 1899, comenzó el derribo de la llamada «sombrerera de Gandarillas» situada enfrente de la salida de la alameda de la Caña, antiestético casetón que servía de «tanque» de agua para el servicio del ferrocarril. En sustitución suya se construyen dos torrecillas adosadas a la estación para instalar un depósito en cada una de ellas, con altura suficiente para la presión necesaria.

En 1900 la sociedad tenía suprimido el servicio de «Farolas» a la estación, establecido anteriormente por el «Urbano», a causa de las pérdidas que ocasionaba e igualmente muy abandonado por su escaso movimiento el de Peña Castillo.

En 1901, la Alcaldía y el Gobierno Civil, enterados del mal estado en que se encontraba el material de la empresa belga comunican al director la prohibición de circular durante el verano. En vista de la gravedad del caso, se traslada el señor Colomer a Lieja y la dirección de la Sociedad acuerda cambiar la vía para quedar a un metro de ancho, o sea vía estrecha, para el sector del «Urbano», igual a la que tiene su compañero unificado tranvía del Sardinero por la costa, antes de Gandarillas. Llegado junio, enviaron caballerías recientemente adquiridas, máquinas y coches modernos y en julio quedaba todo cumplimentado, incluso con uniformes nuevos los empleados.

Se esperaba un próximo y amistoso acuerdo a favor de las conversaciones iniciadas por el alcalde, señor San Martín, para unificar las dos estaciones del Sardinero pasando los tranvías de ambas empresas por la segunda playa, y de esta forma sería retirada a lugar más adecuado la estación del tren de Pombo, que estaba sólo destinada a recibimiento de viajeros, enfrente del Casino y estorba mucho la circulación.

No había transcurrido un mes, cuando se difunde por la población la noticia de que el ferrocarril del Sardinero (Gandarillas) y el antiguo «Urbano», ahora de los belgas, había sido vendido por éstos y pasado a un nuevo propietario llamado don Gregorio A. Orzarián, director delegado de una sociedad franco-belga, y efectivamente se confirma el suceso, porque al día siguiente de adquirirlo este señor, vuelve a vender, el 10 de abril

de 1902, pero no el total de las dos líneas, sino repartido en dos lotes; el tren del Sardinero (Gandarillas) a la Sociedad «Sardinero» propietaria del tren del túnel (antes Pombo), y en su nombre se hace cargo de la compra el gerente don José Pardo; el «anteriormente llamado «Urbano» es adquirido en esta segunda o tercera venta por la Sociedad «Nueva Montaña» y en su nombre efectúa los trámites reglamentarios de propiedad don Leopoldo Cortines.

El epílogo de la empresa belga publicado en la prensa el 16 de octubre de 1902 fue el siguiente: «Acordada la liquidación y disolución de esta Sociedad por venta de sus dos líneas de transporte, el director-gerente, señor Colomer, hizo entrega, según acta notarial, del material y saldo resultante de la liquidación, hasta la fecha, de la «Sociedad Anónima de los Tranvías de Santander y del Sardinero» a don Adriano Martín Lanuza, apoderado de la sociedad compradora que representa el señor Orzarián.

Con este final se puede fácilmente apreciar que el papel de este señor Orzarián fue sólo de intermediario eventual para llevar a cabo los nuevos y concertados traspasos.

TRANVIA DE LA SOCIEDAD NUEVA MONTAÑA

Adquirido el tranvía de los belgas (antes Urbano), por la Sociedad Nueva Montaña como ya notificamos en líneas anteriores, nombra gerente a don Néstor López Dóriga y continúa esta Sociedad con el proyecto que tiene estudiado, con bastante anterioridad a la adquisición de este tranvía de aprovechar el nuevo camino para salir de la ciudad, que ya en 1900 se encontraba puesto en servicio, con salida de las Farolas, Reyerta hasta Peña Castillo y que por ser terreno mucho más llano que el de Numancia a Cuatro Caminos, el tránsito era muy activo.

En vista de tan favorables condiciones para la circulación, los señores «Corcho Hijos» presentaron un proyecto en el Ayuntamiento pensando en la construcción de un nuevo tranvía.

LLEGAN LOS ELECTRICOS

NUEVA MONTAÑA ELECTRIFICA SUS DOS TRANVIAS (Antiguo «Urbano» y nuevo al Astillero)

En febrero de 1902, la Sociedad Nueva Montaña, propietaria del que fue antiguo «Urbano», luego de los belgas y anteriormente de Orzarián, presenta en la alcaldía un proyecto de tracción eléctrica que partiendo de la dársena de Molnedo en Puertochico siga por la carretera de los

muelles, calle de Castilla, carretera nueva de Adarzo, Peña Castillo y termine en el Astillero.

En 1906, celebrada en Madrid la subasta del proyecto del tranvía eléctrico al Astillero se le adjudica a Nueva Montaña por 60 años. Igualmente su representante don Leopoldo Cortines Sánchez obtuvo en fechas anteriores la sustitución del motor de sangre por el eléctrico en el tranvía «Urbano».

En 1907 comienza a recibirse el material para la construcción del eléctrico, y la Sociedad Nueva Montaña verificó la entrega de pliegos para la subasta de obligaciones que garantizan el costo del proyecto, suscribiéndose unas doce mil obligaciones que cubrían tres veces la emisión.

En junio la dirección de los trabajos del tendido de rieles por la sección que ocupaba el que fue tranvía urbano observa que los coches no podían pasar por debajo del puente de Vargas sin rebajar unos centímetros de la calle para que no tropiecen los troles. Con objeto de no interrumpir a la obra, sin autorización de nadie descendieron la rasante de la calle de Atarazanas en dicho espacio, veinte centímetros, quedando un desnivel tan grande que en días de lluvia se convirtió en un extenso lago.

Como era de esperar, al verlo el arquitecto municipal ordenó se suspendieran las obras y dejaran la calle en las mismas condiciones en que se encontraba anteriormente, comprendiendo como única solución para que la tarea no quedara detenida indefinidamente, la sustitución del Puente de Vargas, por otro de hierro.

En noviembre de 1907, ya estaban tendiéndose las vías del tranvía eléctrico de Nueva Montaña que ha de atravesar la ciudad y extendiéndose por el extrarradio, el ramal que conduce al Astillero.

Los coches que circulen por la ciudad serán distintos de los que hagan el servicio hasta el Astillero, contruidos por la casa Siemens Shukens, de Colonia. De los primeros llegarán diez, con cabida para 18 viajeros sentados y 14 de pie, y de los segundos envían ocho para 38 personas sentadas y otras 14 de pie, igual que los anteriores, encontrándose parte de este material en las cocheras establecidas en dos locales separados: uno en Campogiro, que ya lo era para el «Urbano» y otro nuevo entre Boo y Maliaño.

Para que no tropiecen nuevamente los troles con el techo del puente se hará que crucen los eléctricos, por las dos vías, hacia el centro de la pasadera, cuya altura en este punto medio es suficiente para que pueda pasar sin entorpecimientos.

Terminada la colocación de los postes en enero de 1908 se procede al tendido del cable. En marzo llegaron de Zaragoza, los primeros coches

pintados de blanco, decorados en el centro, con los escudos de Santander. Entre los carruajes, envían dos de gran tamaño destinados al trayecto del Astillero, que aún se encuentra sin concluir las obras.

El 20 de abril comienza el derribo del puente de Vargas, finalizando el trabajo de la piqueta en seis días y, el 16 de julio de 1908 era inaugurado el primer tranvía con tracción eléctrica que recorrió el trayecto de Puertochico a Peña Castillo suprimidas las dificultades anteriores para el paso de los troles (a falta del puente por el momento). A las siete de la mañana emprendió la ruta el primer tranvía y desde esta hora no cesó la afluencia de viajeros que subieron en los coches para guardar el recuerdo de su primer viaje en «eléctrico». Para más celebración del acontecimiento no podía faltar la banda municipal tocando desde uno de los carruajes por todas las calles del recorrido.



TRANVIA DE NUEVA MONTAÑA (antiguo urbano).—Electrificado el 16 de julio de 1908.
Fotógrafo: Alvarez y Leveriel. Madrid.

Para sustituir al derribado puente el ingeniero don Alberto Corral presentó en el ayuntamiento un nuevo proyecto en competencia al que se propuso anteriormente de hierro, cambiando este material por el de hormigón armado, calculado el costo en 200.000 pesetas.

La obra quedó paralizada por falta de autorización de los propietarios de las fincas colindantes, concedida por fin el 15 de enero de 1909 y terminada el 3 de julio del mismo año en cuya fecha comenzó a circular el eléctrico por debajo del nuevo puente de cemento suprimido el transbordo.

El servicio eléctrico al Astillero no se inauguró hasta el 6 de enero de 1909. El paseo en tranvía no podía ser más pintoresco, resultando para los santanderinos una excursión muy agradable y módica por el precio de cincuenta céntimos.



TRANVIA DE NUEVA MONTAÑA (nuevo al Astillero).—Inaugurado con motor eléctrico el 6 de enero de 1909.

Unidos los tranvías electrificados de Astillero y «Urbano» por la Sociedad Nueva Montaña, en la memoria leída por la junta de accionistas se consignaron los siguientes datos: desde el día señalado de inauguración con electricidad, hasta el 31 de diciembre de 1908, transportó 653.638 viajeros. Las utilidades importaron 687.700,19 pesetas, con un beneficio líquido de 227.635,99 pesetas.

La prensa hace eco de estos beneficios y anima a las empresas: tranvía de Miranda y del Sardinero (tranvía de la costa y del túnel) para que transformen la energía actual en sus coches por la eléctrica.

EL TRANVIA DE MIRANDA CAMBIA LAS MULAS POR LA ELECTRICIDAD

Al final de julio de 1906 reunidos en junta general los nuevos empresarios que han comprado el tranvía de Miranda dejan aprobado un interesante proyecto: Cambiar la tracción animal por la eléctrica, aumentando los trayectos y ampliando el capital de 90.000 pesetas a 500.000. Pero, como siempre, desde esta fecha dormirá el expediente en el laberinto de las dependencias oficiales.

Al cabo de tres años, el 8 de mayo de 1909, el gobernador señor Bernard pasa el expediente al Municipio para que formule las bases y haga la oportuna concesión. La importancia de la obra salta a la vista si tenemos en cuenta que la longitud de la línea, media 1.500 metros y la prolongación unos 7.500. El ancho de la vía será de un metro para reemplazar la tracción animal por la eléctrica.

En diciembre de 1910 es aprobado por real orden el proyecto y en enero de 1911 se celebra la subasta con el único postor presentado, don Manuel Rodríguez Parets, apoderado representante de la empresa a quien se adjudica la reforma y ampliación. Por estas fechas en que se trata de prolongar el itinerario del tranvía eléctrico de Miranda, fue ampliado el capital social en 15.220 acciones de 50 pesetas, según escritura de ampliación, otorgada en 13 de mayo de 1911, ante el notario don Juan Arregui Garay. (Confirmado en documento cedido por Doña María del Carmen G. Echegaray.)

Se realizan gestiones entre la empresa y la Corporación por si al Ayuntamiento le conviene municipalizar el servicio acordando éste declarar mal negocio el tranvía de Miranda, oponiéndose a su municipalización. La compañía para festejar el mal negocio declarado por el Ayuntamiento, celebró un banquete en honor de don José Pardo Gil, autor de la idea de ampliación con energía eléctrica.

Llegamos por fin al año 1912. En abril se efectuaron las obras para empalmar el nuevo tranvía eléctrico de Miranda con la Red del antiguo «Urbano» (Red Santanderina de Tranvías), atravesando desde la calle del Martillo al Boulevard.

El acontecimiento tan esperado de la inauguración del Tranvía de Miranda con motor eléctrico se celebró oficialmente el 26 de junio y el 27 comenzó el servicio público, amenizado con fuegos artificiales y tres verbenas, animadas por la banda municipal.

Los nuevos ramales concedidos a la empresa fueron tres: El primero, parte del Alto de Miranda, sigue por el paseo de la Magdalena (Pérez Galdós), da la vuelta por el Cañón y pasa frente al Casino, continuando hasta la plaza de Las Brisas. Desde esta plaza, sube por la Avenida de los

Castros, hoteles de Aparicio (Alameda de Cacho) hasta el Alto de Miranda (este itinerario posteriormente fue variado a la inversa).

El segundo ramal arranca en la calle del Martillo, hasta ahora final de línea, y por el Boulevard, Avenida de Alfonso XIII, llega a la estación del Norte. Y el tercero y último nuevo trozo continúa desde la curva que tiene la línea primitiva en el Río de la Pila, corre por las estrechas calles del Arrabal, Arcillero y de la Compañía, por enfrente de la iglesia de la Anunciación y dobla la cerrada curva para entrar finalmente en la plaza de la Constitución (plaza Vieja), emprendiendo el regreso.

En el transcurso del año 1921 tuvieron lugar acontecimientos de gran trascendencia para el futuro desarrollo de la Sociedad Tranvía de Miranda, adquiriendo en su totalidad los bienes que poseía la Sociedad Anónima «Red Santanderina de Tranvías» y en fecha 21 de octubre se formó la escritura pública de adquisición de dichos bienes, unificándose en 1.º de diciembre la explotación. Posteriormente se hicieron convenios definitivos con la sociedad «Nueva Montaña» y la sociedad «Sardinero», realizando la emisión de obligaciones que fueron garantizadas por los Bancos de Santander y Mercantil. Algunos periodistas protestaron de que en el corto plazo transcurrido desde la adquisición por el tranvía de Miranda de la «Red Santanderina de Tranvías», convirtiéndose en empresa única, se observaba un deficiente servicio en la circulación.

Al final de año se acordó la distribución de beneficios correspondientes a 1921 en la siguiente forma: Saldo por utilidades 50.514,42 pesetas; 4 % de las acciones en circulación, 42.624 pesetas, más impuestos y timbres, total: 46.247,04 pesetas con un remanente para el próximo ejercicio de 4.267,38 pesetas.

En febrero de 1922, se suprime el ramal que conducía desde el Río de la Pila a la Plaza Vieja, ya innecesario por la adquisición de las nuevas líneas, retirándose los raíles en todo el trayecto y colocándose en la Plaza Vieja el adoquinado.

TRANVIAS DE LA SOCIEDAD SARDINERO (Antiguo de Gandarillas y el del túnel)

A partir de la compra a la compañía franco-belga en 1902, por la Sociedad «Sardinero» del tranvía que fue de Gandarillas para unirle al que construyeron los Pombo por el túnel, el gobernador civil ordena a la empresa compradora, que, en cumplimiento de las bases de la concesión, deberá circular en lo sucesivo todo el año en lugar de hacerlo como hasta ahora, en las temporadas veraniegas.

En diciembre la Sociedad Sardinero en junta general celebrada en el domicilio social, Arcos de Dóriga, n.º 5, sometida a su aprobación la

Memoria, cuentas y balance, dueña ya de los dos ferrocarriles, solicita y obtiene autorización para dejar a un metro de ancho los carriles de las dos vías con objeto de unificar el servicio por ambas líneas, en sentido circular, y en mayo de 1903 comienza a efectuarlos en los días festivos.

Durante este año se derriban las dos estaciones; de la costa y del túnel en el Sardinero, unificadas en otra nueva muy cerca del sitio que ocupaba la primera.

En años siguientes continuó su labor de transporte, interrumpiendo en 1911 la monotonía del régimen empresarial la intervención de una nueva compañía compradora franco-belga. Se comentaba en los centros oficiales y particulares los importantes negocios que acometerán poderosas compañías extranjeras: el primero, dirigido por el hombre de negocios Gastón de Otlet, es la adquisición a la Sociedad «Sardinero» del tranvía de vapor (túnel y el de la costa). El segundo, la compra a Nueva Montaña, en tres millones, del tranvía eléctrico de su propiedad (antes «Urbano» y el nuevo de Astillero) para unirle a los de la Sociedad «Sardinero».

El 28 de mayo quedó cerrado el contrato de cesión de los tranvías de Nueva Montaña en tres millones de pesetas, recibiendo el señor Crousse, representante de la Sociedad anónima española «Red Santanderina de Tranvías» la cantidad de quinientas mil pesetas por el primer plazo estipulado en el contrato de compra.

El tranvía de vapor de la sociedad «Sardinero» no será adquirido por ahora en propiedad, pero entrará la sociedad franco-belga a formar parte de la empresa «Sardinero» ampliándose el capital bajo la base de convertir en eléctricos los de vapor, dándose comienzo a las obras de transformación al final del verano, abonando los nuevos propietarios por el alquiler la cantidad de 40.000 pesetas al año.

El 21 de julio de 1912 se inauguraba el tranvía eléctrico por la costa al Sardinero, antiguo de Gandarillas, unificado ahora con el «Urbano».

Pasa a comentario público el resultado de esta operación y la prensa se conduce, en el sentido de que un negocio, español y santanderino, sea explotado por extranjeros, pero en el fondo reconoce que es un acontecimiento beneficioso para los intereses locales, ya que no hubo Montañeses ni el resto de nacionales, que pusieran su afán en realizar tan señalada mejora.

FECHAS DE ELECTRIFICACION

Tomando como base el día de inauguración para el público, de las empresas electrificadas, quedan fijadas las fechas en este cuadro.

Tranvía «Urbano», propiedad de Nueva Montaña (16 julio 1908).

Tranvía del Astillero, propiedad de Nueva Montaña (6 enero 1909).

Tranvía de Miranda (27 junio 1912).

Tranvía de la Sociedad «Sardinero» de la costa (Gandarillas) (21 julio 1912).

Falta uno en la lista, el tren del túnel de la Sociedad «Sardinero».

No pudo electrificarse por carecer de las medidas alto y ancho, indispensables para el paso de los «troles» y de coches en dos direcciones. Suspendido el servicio desde finales de 1911, en julio de 1913 el camino de la Caña era terraplenado, y en la subida de «Ramón Pelayo» se arranca el cruce de lo que fue vía, quedando por tanto incomunicado el paso del tren por el túnel.

El alcalde quiso alargar su agonía y propuso en el Ayuntamiento la prolongación de la calle de Tetuán hasta el Sardinero atravesando el túnel iluminado éste con gas. A uno de los lados se construirá una acera de dos metros de ancho para el tránsito a pie, y como el espacio que queda para el rodado era pequeño, se acondicionaron unos apartaderos donde crucen los vehículos que marchan en direcciones opuestas... pero la propuesta fue desechada.

En 1917 el gobernador dio traslado del expediente al Ayuntamiento, resolviendo la caducidad de la concesión y terminaba el escrito con la siguiente nota: Debe procederse con la mayor actividad a lo dispuesto para estos casos en la legislatura de ferrocarriles.

Como el permiso de explotación continuaba en vigor, este asunto coleaba todavía en el transcurso de los años, ya que el concesionario podía renovar el tránsito, y a pesar del alegato nuevamente formulado por el alcalde a la superioridad, denunciando el grave motivo de un posible hundimiento, sufrió la primera autoridad municipal un error «técnico», que se ha confirmado en nuestros días, puesto que sigue existiendo el túnel de Tetuán sin hundirse y sin propagar a los vecinos enfermedad alguna, aunque pudiera llevar en su interior pestilentes aguas, basuras descompuestas que arrojaron las «malas vecinas» por los averiados cierres de entrada y ratas gigantes..., pero, al parecer, por el estado de buena salud que tienen los niños que viven y juegan en sus alrededores no transmite por suerte, esos microbios mortales que pregonaban los analistas.

LOS TROLEBUSES

Dejamos circulando por las calles de Santander a los tranvías eléctricos, pero, como todos los hechos por importantes que sean, tienen una duración limitada, llegaron los sustitutos, de neumáticos y sin carriles con el nombre de trolebuses.

El 11 de julio de 1951 a las doce de la noche quedó suprimido el tránsito rodado por el Paseo de Pereda, incluidos los tranvías que ya no

volverán a circular por el Muelle, comenzándose el derribo de las columnas de hierro, la colocación de tirantes y cables de conducción eléctrica y el arreglo del pavimento que había sufrido deterioros al ser levantadas las vías.

A las diez de la noche del día 17 tuvo lugar la inauguración oficial, asistiendo todas las autoridades santanderinas. Cuatro trolebuses se encontraban junto a los jardines del Paseo de Pereda, procediendo a la bendición el secretario del obispado, don Francisco Pajares. A continuación el alcalde González Mesones pronunció unas palabras, cortando al final de su discurso la cinta simbólica, y seguidamente las autoridades montaron en el primer trolebús, puesto en marcha por el alcalde, seguido de los demás vehículos con los invitados a esta primera vuelta al Sardinero a través de la nueva avenida de Castelar.

Como no podía faltar el consabido «guateque» conmemorativo, fueron los asistentes obsequiados en el Hotel Bahía y a los postres don José Simón Cabarga, secretario particular del alcalde, leyó varias cartas de felicitación recibidas, terminando el acto con nuevos discursos y unas palabras de don Emilio Botín, para manifestar que el Banco de Santander apoyó desde un principio el proyecto de transformación de los transportes urbanos.

¿QUE VENDRA LUEGO?

Según declaración más o menos problemática e informativa del ingeniero del Ayuntamiento de Santander, don Joaquín Diego Muñoz, que hizo a un reporter de **Alerta** el 25 de julio de 1951, así lo expone: «Puede que el giro-bus, un coche con dinamo, se alimenta de energía por sencillas instalaciones de corriente alterna montadas en las paradas; tiene un radio de acción de varias horas y de este modo no hay necesidad de tendido, ni de estaciones transformadoras. Ya lo están probando en Suiza y se ignoran sus resultados».

Pero fallaron los pronósticos del señor Diego Muñoz y, al poco tiempo de rodar los trolebuses, llegaron los primeros autobuses propiedad de empresarios particulares, que más bien parecían algunos de los coches, un montón de chatarra con movimiento, viéndose precisada a intervenir la alcaldía en su adecentamiento y, pasado algún tiempo, sustituidos por los actuales autobuses municipales.

Por ahora terminamos el reportaje, sin investigar nuevas fantasías o proyectos de futuros transportes urbanos, para situarnos en la realidad presente, y conforme nuestras ambiciones conseguir en las horas punta del servicio de autobuses, un asiento libre para la abuelita.

VIDA Y OBRA DE DON DIEGO DE ARGUMOSA

JUAN ABARCA CAMPAL

VIDA Y OBRA DE DON DIEGO DE ARGUMOSA

La Cirugía española del Siglo XIX en su primera mitad tiene como figura indiscutible al profesor don Diego de Argumosa y Obregón. No son muy numerosos los cirujanos que por esos años pueden en España codearse con el catedrático santanderino, en efecto, nombres como los de Hysern y Molleras, Sánchez Toca, Corral y Oña, etcétera, contribuyen a que el investigador se reafirme en la estima que merece la labor de Argumosa.

Estaba dotado nuestro doctor de una personalidad muy singular. Su carácter esquinado y su espíritu inflexible le ocasionaron numerosas controversias con otros colegas, que contribuyeron a amargarle su vida; desgracias familiares ennegrecieron igualmente los últimos años de su existencia.

Tras el auge de la Cirugía Ilustrada, merced a los nuevos Colegios de Cirugía, la Medicina Española sufre el bache que provocan las disposiciones absolutistas de los últimos años del reinado de Carlos IV y los sucesos de la llamada Guerra de la Independencia.

El reinado de Fernando VII que podemos calificar cuando menos de «conflictivo» ocasionó junto a un endurecimiento de la política interior, levemente paliado por el Trienio Liberal, una numerosa emigración de cerebros. En este panorama surge la figura de Argumosa, que llega a la Cátedra en 1830, cuando el decenio absolutista está llegando a su fin. A la muerte de Fernando VII se imponen por razones de todos conocidas las ideas liberales en nuestro país; serán estos los años en que Argumosa alcance las cimas de su prestigio social: segundo alcalde de Madrid, diputado a Cortes, actuación pericial en el proceso de Sor Patrocinio «la monja de las llagas», Caballero de la Gran Cruz de la Orden de Carlos III, etc.

El historiador ha de reconocer que la Cirugía Española del Siglo XIX presenta una situación bastante deprimente únicamente en su segunda mitad, con la aparición de Federico Rubio la Cirugía alcanza cimas de auténtico rigor científico, introduciéndose técnicas, procedimientos y especialidades ya en boga en Europa.

La figura que en los primeros 50 años del Siglo puede parangonarse sin desdoro con el doctor Rubio es sin duda Argumosa. Suplió la falta de medios propia de la época, con una imaginación y habilidad operatoria encomiables. Si en lo doctrinal aparece muy vinculado a ideologías médicas, tal vez ya caducas, esto ha de comprenderse por las particulares circunstancias de la vida española de esos años.

Donde adquiere brillantez la aportación del santanderino, es en la aplicación práctica que supo hacer a las intervenciones más arraigadas. En esta tesis estudiaremos con particular énfasis estas innovaciones.

Para nuestra investigación hemos consultado las obras impresas que dejó Argumosa. Junto a ese importante texto que es **«El Resumen de Cirugía»**, hemos consultado las restantes publicaciones, entrevistas y boletines dedicadas a numerosos problemas del quehacer quirúrgico.

Hemos utilizado igualmente varios textos inéditos que contienen las comunicaciones hechas a las juntas literarias del Colegio de San Carlos.

Los escritos de carácter polémico, abundantes dada la psicología de nuestro autor, nos han servido para conocer los supuestos doctrinales en que apoyaba su formación.

En la Bibliografía reseñamos las publicaciones críticas hechas por otros autores contemporáneos o posteriores. Para la consulta de estos textos hemos visitado la Biblioteca Nacional de Madrid, de la Real Academia de Medicina, del Hospital Clínico y los fondos bibliográficos del Instituto de Historia de la Medicina Española que dirige el profesor Luis S. Grangel.

Hemos visitado igualmente las localidades de Puente de San Miguel, Torrelavega, ambas en Santander, Burgos, donde nace, muere y transcurren sus años mozos. En estas localidades hemos dirigido nuestra investigación hacia los archivos parroquiales y del Registro Civil, donde se contienen noticias de la genealogía de Argumosa y de la propia vida de éste.

Hemos mantenido varias conversaciones con descendientes directos de Argumosa que nos han relatado numerosas anécdotas de nuestro cirujano que se mantienen vivas en la tradición familiar.

En el álbum que acompaña la tesis, presentamos fotografías de los lugares donde nació, y, donde al final de su vida, quiso acabar sus días.

En nuestra tesis creemos haber aportado numerosos datos inéditos que, junto con el estudio sistemático de la labor de Argumosa, contribuyen al esclarecimiento y correcta valoración de esta importante y hoy olvidada figura de la Cirugía Nacional.

PARTE PRIMERA

LA VIDA DEL DOCTOR ARGUMOSA

INFANCIA Y JUVENTUD

Don Diego de Argumosa y Obregón nació el 10 de julio de 1792 en Villapresente, cerca de Puente de San Miguel, un pueblecito de la provincia de Santander, que pertenecía al Ayuntamiento del Valle de Reocín, cuyo partido judicial era Torrelavega. No existen datos en los archivos del Registro del Ayuntamiento, porque empezaron a partir del año 1870. En la parroquia de Puente de San Miguel tampoco existe Libro de Registro de partida de nacimiento desde 1772 a 1803. Fue bautizado el día 12 de julio de 1792 en la parroquia de San Juan Bautista, que era de los lugares de Puente de San Miguel, Villapresente y La Veguilla.



Casa en que nació el doctor Argumosa.

Los nombres que se le impusieron fueron los de Diego Manuel.

Era hijo legítimo de D. Juan Antonio Argumosa y Gándara, natural de Zurita, que pertenecía al Ayuntamiento de Piélagos, y que fue médico titular de Suances, y de doña Ursula Obregón Blanco, natural de Elguera, cuyo Ayuntamiento era Reocín.

Ambos eran hijosdalgos nobles haciendo constar que sus familias nunca habían sido procesadas ni eran descendientes «de moros ni de judíos ni de otra mala raza» (1).

Tuvo dos hermanos, María Teresa y Juan José, a éste pagó la carrera de Medicina en Madrid cuando viven en una casa de la calle de Tribulete. Hizo sus primeros estudios de gramática latina en el Colegio de Villapresente, asimismo estudió filosofía en el Colegio de Villacarriedo (Santander).

Durante estos primeros estudios se distingue «por su conducta honrada de bien proceder y juicio a pesar de sus tiernos años, manifestando siempre aplicación a los destinos a que le he aplicado, portándose en ellos con cristiandad y el mejor empeño, dando a entender siempre por su conducta honrada y su probidad, sentimiento de hombre de bien y de buen patriotismo», según un testimonio escrito de su padre que se archivaba en la Universidad Central de Madrid, según Carmenal y Ramos (2).

Su vida militar, queda expuesta por el propio doctor Argumosa en una de sus obras, tal tomo sigue:

«Ardía la guerra de la Independencia cuando fui desechado por inútil del 3.º de Tiradores de Cantabria (mi cara patria) y conociendo que aún podía servir de otro modo a la causa pública, ya que tenía estudiado algo en Medicina y Cirugía, pedí una plaza **gratuita** y me la concedieron, de practicante de Cirugía en el hospital militar de Santander.

Huyendo de los franceses, acompañé a nuestros heridos y enfermos hasta Llanes en Asturias, y mejorando las cosas de la guerra, regresé con ellos a Santander, donde seguí sirviéndolos hasta la disolución de los ejércitos en 1814» (3).

Así pues, como antecedente a su porvenir profesional existió la influencia de su padre, médico-cirujano titular de Suances, y su incorporación gratuita como practicante en el Hospital Militar de Santander durante la invasión napoleónica el año 1813, posteriormente cuando el ejército francés a las órdenes del general Merle entra en la capital el 23 de junio, los defensores santanderinos se refugian en Llanes (Asturias), acompañándolos don Diego de Argumosa; al mejorar la marcha de la guerra, regresa de nuevo a Santander.

El hecho de que sirviera como practicante, se debe a que don Diego de Argumosa fue rechazado como soldado debido a que padecía una enfermedad de los pies, de la que se resentiría toda la vida. Así pues, la gran

(1) CARMENAL Y RAMOS, J.: *Bibliografía del Ilustre Montañés D. Diego de Argumosa*. Madrid, 1892, p. 2.

(2) *Ibíd.*, p. 3.

(3) ARGUMOSA Y OBREGON, D.: *Otra fraterna amorosa*. Madrid, 1849, pp. 10-11.

labor realizada por el profesor Argumosa durante esta época se debe a los conocimientos médicos que desde su infancia había aprendido de su padre y maestro. Finalizado su servicio militar el 1814, se traslada a Burgos, donde ejerce como practicante de Medicina.

FORMACION UNIVERSITARIA

Comienza ésta al obtener el título de Bachiller el 1 de septiembre de 1814 en la Universidad de Alcalá. En ese mismo año de 1814 comienza en Madrid, en el Colegio de San Carlos, su carrera médica. De su aplicación nos da muestra al obtener las siguientes calificaciones:

En 1815 se examina de Anatomía y Vendajes, obteniendo la calificación de bueno.

En 1816 obtiene en Anatomía, Fisiología Terapéutica e Higiene la calificación de sobresaliente.

En 1817, asimismo, obtiene sobresaliente en Afectos Externos u Operaciones.

En este mismo año, el 29 de agosto es nombrado alumno interno o colegial interno, título que consiguió por oposición.

En 1818 obtiene sobresaliente en Partos, Venéreas, Niños, y Cirugía Legal y Forense.

En 1819 obtiene sobresaliente en Materia Médica, Química y Botánica.

En ese mismo año, el 20 de diciembre se gradúa de Bachiller en Medicina. A lo largo de su carrera el doctor Argumosa obtuvo 15 sobresalientes.

Desde el inicio de su vida universitaria opta a premios como el conseguido el 23 de junio de 1820 con el tema «De Ossum formatione ipsironque usu». El grado de licenciado en Medicina lo obtuvo el 31 de julio de 1820, prestando juramento y recibiendo las insignias. También en ese año obtiene el premio de reglamento a propuesta de la Junta Escolástica y de su Gobierno de la Escuela, fallo confirmado por Real Orden del 21 de agosto de 1820. El grado de doctor en Cirugía Médica (4) lo obtiene el 14 de septiembre de 1820 con el trabajo **De prognosis in febrilis acutis**. El 22 de diciembre de 1820 se le concede la dispensa de servir al Ejército por sus títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Cirugía Médica.

Como prueba de la humildad e interés por aprender del doctor Argumosa, está el hecho de que siendo doctor asistió de alumno a la Escuela de Medicina Práctica, donde se matricula el 10 de octubre de 1820 y en esta Escuela obtiene la reválida por unanimidad el 14 de septiembre de 1822.

(4) ALBARRACIN TEULON, A.: «La titulación médica en España durante el siglo XIX», *Cuadernos de la Medicina Española*, XII, pp. 15-79. Salamanca, 1973.

En 1823 siendo catedrático de Burgos, se le advierte que si se realizase la invasión francesa, se le destinará al Ejército, siendo gratuito dicho servicio.

VIDA PROFESIONAL

La existencia de médico de D. Diego de Argumosa se desarrolla en dos planos: el profesional y el universitario, vamos a examinar ambas facetas.

En junio de 1821 se le nombra catedrático interino del Colegio de Cirugía de Burgos, residiendo en esta ciudad. Por su rectitud y filantropía se le nombra individuo de la Junta de Beneficencia de dicha ciudad; tal designación tiene lugar el 18 de agosto de 1821.

Dos años más tarde, el 12 de abril de 1823, viene a residir a Madrid. Es de destacar su abnegada y voluntaria intervención en la primera epidemia colérica, al solicitar de la Real Academia de Medicina de Madrid un puesto en la comisión encargada de dirigir la asistencia a los enfermos azotados por esta invasión del año 1834, llegando incluso a enfermar el 24 de agosto de 1834. Este gesto le sirvió para ser condecorado el 23 de noviembre de 1844 con la Laureada de las Epidemias, es decir, 10 años después de tales hechos.

En su labor como médico se proclama discípulo de Broussais (5), el patólogo francés cuyas obras fueron tempranamente difundidas en España.

Tal doctrina la recibió directamente de su maestro don Nicolás José Gutiérrez, traductor del francés y decidido seguidor de sus teorías (6). Como sabemos, Broussais vivió en España durante la guerra de la independencia acompañando a las tropas francesas.

También fue partidario de la homeopatía como otros profesionales de su tiempo (7).

El 31 de octubre de 1836 recibe un nombramiento ligado a su labor quirúrgica, el de Cirujano Mayor en comisión de los Hospitales Generales, cuya dotación era de 6.000 reales, que cedió para los enfermos, prueba de su humildad y generosidad. Más tarde, en 1846, también por su labor

(5) ARGUMOSA OBREGON, D.: *Filósofo Médico Militante*. Madrid, 1849, p. 8.

(6) BROUSSAIS, J. V.: *Lecciones sobre las flegmasias gástricas*. Madrid, 1821, pp. 26-27. *Principios fundamentales de la medicina fisiológica*. Madrid, 1822. *Catecismo de la Medicina Fisiológica*. Obra traducida por Nicolás J. Gutiérrez. Habana, 1826. *Tratado de fisiología aplicada a la patología*. Madrid, 1827. *De la irritación y de la locura*. Madrid, 1828. *Historia de la flegmasia*. Madrid, 1828.

(7) COMENGE FERRER, Luis: *La Medicina en el siglo XIX*. Barcelona, 1914, pp. 593-602.

Inició su labor profesional al ser nombrado Catedrático de Burgos a propuesta del Tribunal del Protomedicato en junio de 1821, su cargo es interino y la dotación de la Cátedra es de 9.000 reales, manteniéndose en este puesto académico hasta el 12 de abril de 1823.

Sin embargo, la ilusión de D. Diego de Argumosa es la Cátedra de Madrid y así, en 1829, oposita a la de Disección Anatómica, teniendo nueve contrincantes, entre los que figuraban D. Bartolomé Obrador (10), protegido del Infante D. Carlos, y a Caudillo Calleja (11).

De la brillantez de sus ejercicios nos da prueba el hecho de que obtuviera la unanimidad de votos de los siete jueces del concurso, y eso que «a fe mía (según Don Diego de Argumosa) no hubo más recomendación que la de Santa Rita, abogada de los liberales» (12).

Obtenida la oposición con tanto relieve, D. Diego de Argumosa es nombrado catedrático de Disección Anatómica por Real Orden el 9 de abril de 1829.

Posteriormente desempeña la cátedra de Afectos Externos y Operaciones en el Real Colegio de Medicina de San Carlos hasta 1845.

A partir de este año ocupa la cátedra de la Clínica Quirúrgica en la Facultad de Medicina y Cirugía de Madrid, por Real Orden de 1845. También por la Orden de 23 de abril de 1846 se le concede la categoría de ascenso a catedrático de Término.

La actividad profesional de D. Diego de Argumosa termina el día de su jubilación voluntaria el 27 de enero de 1854, alegando su debilidad y falta de pulso. Sus explicaciones fueron siempre claras y concisas, expuestas en un castellano exacto y jugoso (13).

La vida profesional del Doctor Argumosa se vio salpicada de incidentes de gravedad.

Un capítulo triste de su vida tiene lugar en la disputa con otro compañero de claustro, D. Joaquín Hysern y Molleras (14). La disputa con el profesor Hysern surge como consecuencia de la publicación por éste de un artículo, **Filosofía Médica Reinante**, en el que su interés aparte de designarse en la portada como Catedrático de Término (lo que molestó al Dr. Argumosa, ya que no le correspondía) expone sus doctrinas fisiológicas, patológicas y terapéuticas opuestas por completo a las de nuestro autor.

(10) Famoso cirujano mallorquín. Prestó servicios a la Sanidad Militar del Ejército carlista. CHINCHILLA, Anastasio: *Historia de la Medicina Española*, IV: pp. 571-572, Madrid, 1846.

(11) Protegido de Calomarde, ministro de Gracia y Justicia de Fernando VII.

(12) ARGUMOSA Y OBREGON, Diego: *Otra fraterna amorosa*. Madrid, 1848, p. 13.

(13) COMENGE Y FERRER, Luis: *Op. cit.*, p. 595.

(14) Cirujano de Cámara. Inspector General de Instrucción Pública. Plagió el método de Argumosa de la blefaroplastia temporo-facial.

ALVAREZ SIERRA, José: *Diccionario de Autoridades Médicas*, p. 245, Madrid, 1963.

Argumosa le contesta en otro folleto titulado **La Filosofía Médica Militar, escaramuza repulsiva contra una salida impetuosa del Doctor Hysern** (Madrid, Imprenta Delgrás Hermanos, 1848), en el que se burlaba del Profesor Hysern por su ascenso en la Cátedra y a continuación rebate una por una según su entender las teorías médicas del profesor Hysern, donde se demuestra la capacidad y base humanística del cirujano santanderino.

Posteriormente, y en ese mismo año 1848, el Profesor Hysern publica en los periódicos de la época sus méritos y los compara con los del Doctor Argumosa, para intentar demostrar que él tiene derecho a tal categoría de catedrático de término.

Esto origina que el Profesor Argumosa escriba y publique otro folleto: **Otra fraterna amorosa dirigida al mismo Hysern** (Imprenta Delgrás Hermanos, Madrid 1850) en la que de forma contundente y minuciosa demuestra que posee más méritos universitarios, académicos, científicos y patrióticos que su oponente.

La polémica entre ambos trae como consecuencia que sus alumnos se interesaran vivamente por ella, sobre todo los descontentos por la justa exigencia de Argumosa en los exámenes. La discusión adquirió un carácter tan violento que el Gobierno abrió a éste un expediente disciplinario por amotinamiento (15).

En otra polémica suya de gran importancia tuvo por antagonista a don José María López (16), que era Vicedecano de la Facultad y a D. Manuel Soler (17), secretario de ésta, al publicar D. Diego de Argumosa en el periódico «**La Unión**», en 1850, que tales profesores estaban llevando a cabo la administración de la Facultad de Medicina de forma reprochable.

Sus enemigos lo denunciaron y en el juicio donde se convirtieron en acusadores por calumnias e injurias, se absolvió a Argumosa del delito de calumnia, pero aun así se le condena a 24 meses de destierro, a pagar 100 duros de multa y suspensión de todo cargo y derecho político en ese tiempo. Se le condena por injuria grave hecha por escrito y con publicidad (18). Como consecuencia de este fallo injusto, solicitó la jubilación. Jubilado Don Diego de Argumosa, ocupó su puesto el catedrático D. Manuel Soler.

Sin embargo, dos años más tarde, en 1856, Don Joaquín Aguirre (19), le ofreció de nuevo la Cátedra al Prof. Argumosa, siempre que la solicitara,

(15) *Eco de la Medicina*, XXVI, 10-II, Madrid, 1849.

(16) Gaditano trasladado a Madrid en 1836 fue catedrático de patología médica (ALVAREZ SIERRA: *Ob. cit.*, p. 281).

(17) Era médico que llegó a ser nombrado socio corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona. ELIAS DE MOLINS, Antonio: *Diccionario bibliográfico de escritores y artistas catalanes del siglo XIX*, Barcelona, 1889-95, p. 637.

(18) *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, XXVII, 6-VII-1851.

(19) Era Ministerio de tendencia liberal en el Gobierno Espartero, desempeñando la Cartera de Gracia y Justicia.

pero éste no accedió al considerar que no debía solicitar lo que en justicia era suyo.

Los méritos científicos de D. Diego de Argumosa fueron reconocidos, concediéndosele numerosas distinciones académicas. En efecto, dentro de su propia patria se valoró siempre la labor de Argumosa aun cuando hubiese momentos de polémica. El 18 de mayo de 1831 entra a formar parte como socio de número de la Real Academia de Medicina de Madrid. En 1834 es nombrado socio numerario de la Real Academia de Ciencias Naturales de Madrid. El 2 de julio de 1841 se le designa socio de honor de la Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla. Es nombrado asimismo socio de la Academia de Barcelona el 16 de septiembre de 1844. En ese mismo año, el 31 de octubre, es nombrado socio de la Academia de La Coruña.

También en este año de 1844 recibe los siguientes títulos:

El 11 de noviembre es designado socio de la Academia de Cádiz, el 15 de noviembre, socio honorario de la Academia de Ciencias Médicas de Granada. En el año 1851 forma parte de la Academia Médica de Mallorca.

Más allá de nuestras fronteras fueron reconocidas las extraordinarias cualidades científicas de nuestro compatriota. El 14 de mayo de 1838 es nombrado socio corresponsal de la Academia de Medicina de México. También es nombrado socio corresponsal de la Sociedad Médica de Atenas el 11 de mayo de 1845. Igualmente fue socio corresponsal de las Reales Academias de Múnich, París, etcétera.

Así, pues, aunque sus méritos fueron reconocidos internacionalmente, sin embargo, pudo haber sido mucho mayor su influencia a no ser por su carácter extremadamente orgulloso.

IDEAS POLITICAS

Don Diego de Argumosa, profesional de la Cirugía y catedrático, fue hombre que vivió los cambiantes sucesos públicos de su tiempo y a ellos no fue indiferente. Para completar la imagen de lo que fue su vida nos vamos a referir a esta faceta de su personalidad.

Sin duda alguna, en sus ideas políticas influyó de forma decisiva su padre, liberal, que incluso fue desterrado a Londres por no adherirse al partido francés, de ahí que don Diego de Argumosa se incorporara de forma tan activa a luchar por la independencia de su patria cuando la invasión napoleónica, tanto en Santander como en Asturias.

Monárquico convencido, apoyó incondicionalmente, manifestándolo de manera pública a Isabel II, no apoyando en absoluto al otro pretendiente al trono de España, Infante D. Carlos; de haber subido éste, Don Diego de Argumosa hubiera sufrido serias represalias.

Ocupa cargos políticos de relevancia en la época. Así, el 8 de septiembre de 1836 es elegido segundo alcalde de Madrid, sin embargo, este puesto político no le satisfácea, por las injusticias que vivió, aunque él decidió que el dinero de las multas que se impusieran fueran a parar al asilo de los pobres de San Bernardino.

Es elegido diputado a Cortes el 4 de octubre de 1836. Desempeñando este cargo firma la Constitución liberal en 1837. En este cargo solo estuvo catorce meses ya que dimitió en este año por haber sido injuriado por miembros de la Diputación Provincial de Valencia. A consecuencia de los graves sucesos de Galicia en 1846 se ve implicado con la justicia por creer el Gobierno que había participado en ellos, aunque sin graves consecuencias.

Argumosa era liberal según nuestro punto de vista, influido por su padre, sin embargo, no se comportaba como tal, pues era católico practicante aparte de tener ideas muy rígidas. Además era monárquico convencido.

Pudo haber tenido muchos más cargos políticos pues debido a su valía profesional fue consultado por si quería ser médico de Su Majestad, a lo que contestó: «Que las escaleras de palacio eran muy resbaladizas» (20).

VIDA FAMILIAR Y MUERTE

Hasta ahora nos hemos referido en la biografía de Don Diego de Argumosa al hombre público; vamos a referirnos ahora a lo que fue su vida familiar.

El matrimonio de Don Diego de Argumosa tuvo lugar en septiembre de 1826 en Madrid, con doña Micaela Adam, hija de un escultor famoso en su época.

De este matrimonio nacieron tres hijos, un varón que murió a los 9 años de edad, y 2 hijas, Natalia, que nació en 1827, e Isabel en 1833. La primera de sus hijas era grabadora y la segunda pintora.

La vida familiar del profesor Argumosa debió ser de gran intimidad y compenetración con los demás miembros de su familia. Prueba de ello es la colaboración tan estrecha de su hija Natalia en la obra **Resumen de la Cirugía**, la obra más importante que escribió su padre, dibujando Natalia con gran maestría todos los esquemas y láminas. Sin embargo, la vida familiar de don Diego de Argumosa estuvo salpicada de tragedias; primero su hijo que falleció de muy corta edad, a los 9 años, y posteriormente sus hijas, que murieron con poco intervalo de tiempo, ya que Natalia muere a los 22 años e Isabel a los 24 años. Según Perera Prats (21), en la temprana

[20] COMENGE FERRER, Luis: *Op. cit.*, p. 600.

[21] PEREDA Y PRATS, Arturo: «La atormentada vida del Dr. Argumosa», en *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*, Madrid, 1968, LXXXV, 217-232.

muerte de una de sus hijas influyó el desagradable espectáculo de ver a su padre injuriado por los estudiantes en 1849, cuando Argumosa se dirigía a su domicilio en la calle de Atocha.

Prueba fehaciente que refleja el carácter de Argumosa es la siguiente anécdota contada por su descendiente directo por línea materna, Don José Ruiz de Salazar (22), que es como sigue: «Estando su hija Isabel enferma por la impresión recibida y reseñada anteriormente se le recomendó a don Diego de Argumosa que le hiciera una sangría, técnica terapéutica muy frecuente en aquella época, a lo que contestó «Que aquellos estudiantes no merecían que su hija derramara una gota de sangre».

Una vez pedida la jubilación voluntaria el 17 de enero de 1854 por su debilidad y falta de pulso según él, aunque influyeron más otras razones reseñadas anteriormente, retorna a su tierra natal Santander, concretamente a Torrelavega, donde residió en la llamada casa del Zapatón.

Allí continuó ejerciendo gratuitamente su profesión, dedicándose en sus ratos libres a trabajar en un molino que se llamaba de Pavón, en Puente de San Miguel, que él puso en marcha y perfeccionó, siendo conocido por su buen funcionamiento en toda la región.

Aquí, en su refugio de Torrelavega, en la casa del Zapatón, le llega la muerte a las 5 de la tarde del 28 de abril de 1865, tras una larga y penosa enfermedad pulmonar, agravado sin duda alguna por su tristeza y pena.

En **El Siglo Médico** se publicó esta semblanza a su muerte:

«Tenemos que anunciar hoy a nuestros lectores una tristísima nueva, que llenará de dolor a cuantos estimen algo las glorias de la Medicina Patria. El Doctor D. Diego de Argumosa falleció en Torrelavega, la tarde del viernes 28 de abril último, a la edad de 74 años, y después de una larga y penosa enfermedad. Nadie ignora quién era el doctor Argumosa, nadie desconoce sus eminentes cualidades, su profundo saber, su carácter rígido y severo, la austeridad de sus costumbres, la fuerza de sus principios, la sinceridad de su amistad, lo puro y legítimo de su patriotismo» (23).

ESTAMPA HUMANA Y PROFESIONAL

Es obligado concluir el estudio del que fue Don Diego de Argumosa, reproduciendo los datos que se conocen de su temperamento y los juicios que se emitieron sobre su actividad profesional y docente.

Humanamente era «rencoroso y orgulloso sobre todo con los demás, tenía gran espíritu satírico, honradez tan severa como típica, elo-

(22) Conversación personal mantenida en Puente de San Miguel (Santander), el 12 de septiembre de 1973.

(23) *El Siglo Médico*, número 592, 7-V-1865.

cuencia docente, habilidad de consumado operador, corrección y elegancia de escritor en buen castellano y un envidiable lenguaje de claro. Además era muy caritativo y de espíritu muy religioso.

Su condición orgullosa le lleva tanto a protagonizar polémicas (de las que ya hicimos referencia), como a renunciar cargos elevados como el de cirujano de Palacio.

De Luis Comenge es el siguiente retrato del Dr. Argumosa:

«Era su palabra reposada, pero sin afectación, sus maneras sencillas sin gestos ni ademanes forzados, conversaba con seriedad y al enterarse de la conversación ajena, solía llevarse una mano a la oreja para disminuir un algo de sordera, que por aquel tiempo (1833) comenzaba a iniciarse, amigo de pocas palabras, expresaba su conformidad con expresiones rotundas y al darse por enterado afirmaba con un ¡puntualmente!, en completa adhesión a lo que escuchaba. Se le tachó de severo, muy entonado y un tanto orgulloso, fue más temido que amado entre sus alumnos, este modo de ser, algunos casos desgraciado en la práctica y su carácter rencoroso depararonle disgustos que amargaron sus últimos años de magisterio. Usaba largo levitón de tinte azul o sepia (según las estaciones), de corte algo antiguo pero ajustado al tronco y sostenido éste por largas extremidades, botas de muy regulares dimensiones poco elegantes pero cómodas, así pues, en vestir algo pasado de moda» (25).

Continúa Comenge describiéndonos al Argumosa que en 1833 se presentaba como uno de los más brillantes cirujanos del país: estatura de unos cinco pies, dolicocefalo de pelo castaño, aunque ya escaso y canoso. El rostro era alargado, de pómulos salientes y frente abombada. Siempre afeitado, con cuello duro oculto por ancho corbatín.

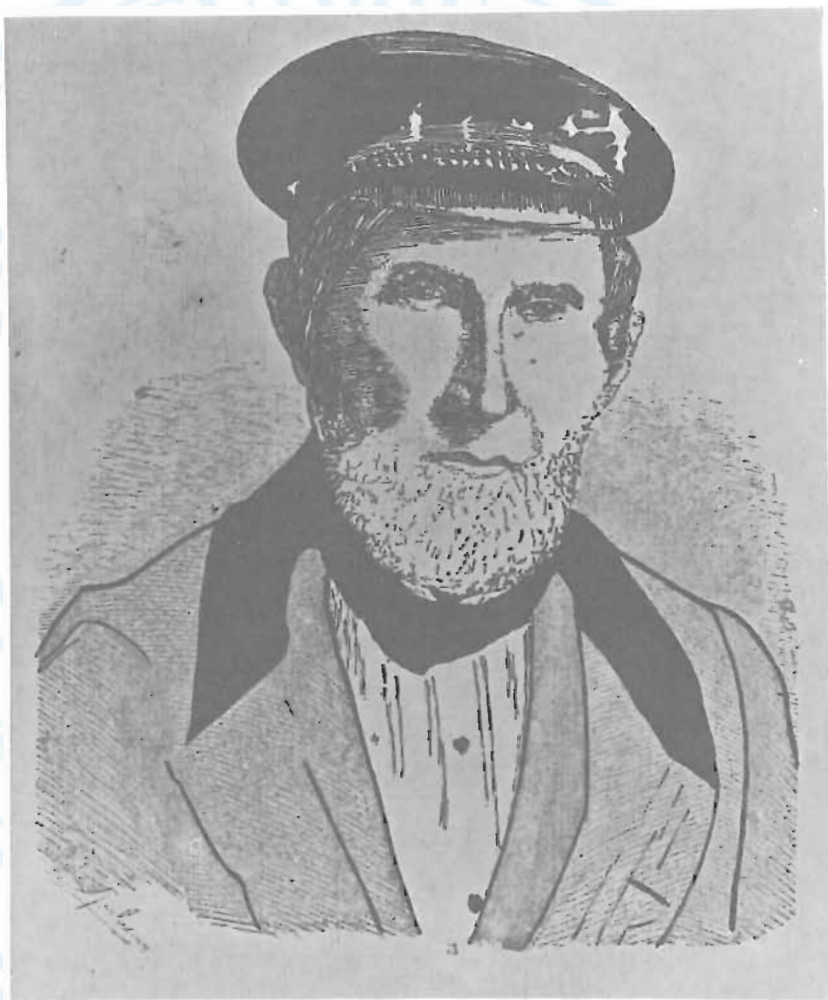
Los rasgos de su carácter se acusan como era natural en su quehacer profesional.

«Meticuloso en los más pequeños detalles, asepsia grande, artista, no apático sino preocupado por lo que iba a hacer, muy hábil, puntual en sus obligaciones y exactísimo en todas sus cosas. A las siete de la mañana pasaba visita a sus enfermos. Fue tipo intermedio entre el cirujano gruñón, rudo, malhumorado y el artista culto y piadoso. Tenía gran rectitud y filantropía como se demuestra a lo largo de su biografía, era además justo e inflexible con los mal preparados o recomendados» (26).

(24) PLATA Y MARCOS, Miguel: *Colección Bibliográfica de Escritores Médicos españoles*, Madrid, 1882, pp. 210-219.

(25) COMENGE FERRER, Luis: *Op. cit.*, p. 602.

(26) *Ibid.*, p. 603.



A propósito de esto se cuenta la siguiente anécdota. Siendo recomendado un alumno suyo por el ministro de la Corona, Mendizábal, liberal, al ser examinado y no estando el Profesor Argumosa satisfecho del examen, le contesta al señor Ministro con una nota en la que decía: «Muy señor mío, ni su recomendado ha podido hacer menos, ni yo he podido hacer más, queda aprobado». Esto sucedió en 1845.

Era gran cumplidor de su deber, pues iba a la clínica incluso de noche y vigilaba a todo el personal, severo en sus juicios y brouista acérrimo, progresista convencido, caritativo y generoso con los demás. El doctor Argumosa criticó la falsa sabiduría en la prensa profesional, como lo atestigua su polémica con el Prof. Hysern y otras.

En el largo retrato que le dedicó Comenge se halla una crítica severa de la «falsa sabiduría» que privaba en la época, rechazó nuestro médico el prurito pueril de intentar presentarse como sabio, la vana pretensión de poner en tela de juicio todo para «darse el tono de reformadores».

Particularmente impresionante es el retrato que con motivo de su jubilación se publicó en «**El Crisol**» (27).

«Es el Doctor Argumosa un hombre firme de carácter, duro, adusto, cejijunto, melancólico y habitualmente triste, enérgico en sus sentimientos, reflexivo y tenaz en sus opiniones, exactísimo en el cumplimiento de sus deberes, inflexible en negocio de justicia, tardío en el consejo, vigoroso, una vez resuelto y terco hasta la temeridad. Era el Catón de la Escuela de Medicina. Su paso es tardo, su mirar triste, su exterior grave, oye mal las disculpas y conserva siempre cierta adusticidad con sus discípulos, que hace que éstos le temiesen en los tribunales de examen, como las faltas de asistencia de las cátedras, pues más de una vez se quedaban fuera, antes que entrar tarde, por no sufrir la fijación de la mirada del Catedrático».

Un largo texto dedica esta misma revista a enjuiciar la importante labor docente del cirujano santanderino. Fue Argumosa un hombre obsesionado por el cumplimiento del deber, tal vez por ello se manifestó siempre riguroso frente a sus alumnos. Era nimio hasta en el lenguaje, «ese sustantivo está demás, ese infinitivo no está en su lugar». Manifestó ante el enfermo esa preocupación tan común a todos los grandes médicos del siglo XIX, por la vigilancia directa del curso clínico; hasta tres o cuatro veces al día visitaba al enfermo y no eran infrecuentes las visitas entrada la noche. Para «**El Crisol**», Argumosa era el Dupuytren español, el hombre ante cuya «inflexibilidad y rectitud hemos temblado los que fuimos sus discípulos y temblarán los que lo fueren». Argumosa, en fin, cumplió con probidad su cargo de profesor público sin faltar a clase un solo día, supo man-

tener con dignidad su labor en una situación difícil, y un testimonio irrefutable lo confirma, pues su cátedra a su jubilación hubo de ser dividida entre cuatro profesores, si se quiso mantener el rigor científico (28).

En su discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina, dice de él el Profesor Creus y Manso (29) que era hombre de severo continente pero afable: «exacto y conciso hasta en sus saludos».

Una faceta que siempre impresionó a sus contemporáneos fue la habilidad operatoria, la precisión con que realizaba sus intervenciones, su ingenio para solventar las situaciones más peligrosas para el enfermo. Chinchilla dijo de él que era «uno de los profesores que sostenían la dignidad de la cirugía española (30).

Podemos hoy suscribir enteramente las palabras de García del Moral al afirmar (31) «que cuando Argumosa ocupaba su cátedra la literatura quirúrgica en España era más que escasa, nula, y la enseñanza practicada limitada a los Colegios de Cádiz, Barcelona, Burgos y Madrid no alcanzaba el brillo de los tiempos de Virgilio y Gimbernatt». Argumosa sin recibir lecciones del extranjero y a pesar de sus limitados medios supo elevar la enseñanza y la práctica de la Cirugía a una altura digna. Habrá que esperar a que Federico Rubio comience su labor para llegar a un momento tan brillante en la Cirugía Española.

A lo largo de nuestro trabajo hemos utilizado ampliamente el artículo que el historiador Luis Comenge Ferrer (32) dedicó a nuestro biografiado. Ha sido Comenge quien con más atinada e inteligente visión ha comprendido la personalidad y la obra de este cirujano, a quien define como «representante genuino de la Cirugía Anatómica ordenada, minuciosa y pulcra». Más aún, Argumosa ha sido «el hombre que preparó el terreno para las gallardías quirúrgicas posteriores y educó a sus discípulos de suerte que pudieran ser útiles y dignos en el ejercicio de un arte». En su dedicación docente tuvo la cualidad infrecuente de dar forma y carácter personales a las enseñanzas transmitidas. Su personalidad esquinada y dura se comunicó a su peculiar manera de exponer los saberes quirúrgicos.

A su muerte su discípulo predilecto Emilio Castela y Serra (33), le dedicó el siguiente poema:

(28) GARCIA DEL MORAL, José: *Galería de Escritores Montañeses*, pp. 8-30.

(29) Catedrático de Patología Quirúrgica de la Universidad Central, que ingresó en la Real Academia el 7-III-1882.

(30) CHINCHILLA PIQUERAS, Anastasio: *Historia General de la Medicina Española*, tomo IV, Madrid, 1846, p. 570.

(31) GARCIA DEL MORAL, José: *Op. cit.*, pp. 8-30.

(32) COMENGE FERRER, Luis: *Op. cit.*, p. 604.

(33) ALVAREZ SIERRA, José: Era dermatólogo y Catedrático de Retórica y Poética en la Universidad Central. *Op. cit.*, pp. 109-110.

De trato dulce, aunque exterior sombrío.
«Grave, sereno, mesurado y frío,
Buen esposo, buen padre y cirujano.
Por su carácter, todo un espartano
Como Catón incorruptible, frío,
Correcto en la dicción, firme en la mano
Como hay pocos, hábil cirujano,
A la hora del deber, nunca tardío.
Tan pulcro en el obrar como en el traje
Y docto en escribir castiza prosa,
Como en poner artístico vendaje
Después de hacer operación pasmosa.
Ingenio en fin de superior linaje
Tal fue señor Diego de Argumosa

Como dice el acta de fallecimiento que presentamos en documento aparte, Argumosa falleció según el facultativo que lo asistió de «congestión cerebral pasiva venosa». Hizo testamento público ante el escribano D. Felipe Ruiz Tagle, el 28 de junio de 1863. Dicho testamento lo conservaba su descendiente D. José Ruiz de Salazar, hasta hace una veintena de años en que desapareció de su domicilio de Puente de San Miguel (Santander).

No es muy abundante la iconografía conservada de Diego de Argumosa. Muy deteriorado se encuentra un retrato suyo en la Facultad de Medicina del Real Colegio de San Carlos, en el que está rodeado de otros doctores (Busto, Asuero, Salazar, Solís, Corral, Alonso, Calvo y Toca en el primer grupo; Soler, Quijano, Martínez, Encinas, Magaz, Creus y Fourquet en el segundo). Este retrato fue donado por el profesor Calvo y Martín a la Facultad de Medicina de Madrid en el Colegio de San Carlos. En él se presenta al profesor Argumosa explicando sobre un enfermo la lección diez del programa, que correspondía a la operación de hernia inguinal. Pintado por Antonio Bravo, está fechado en 1880.

Se ignora el paradero de un busto y una lápida que se le había dedicado en la sala 9.º del Hospital Provincial. Con motivo del Centenario de su nacimiento en su villa natal de Puente de San Miguel (Santander) se le dedicó un busto expuesto hoy en la plaza principal del pueblo.

De la casa donde naciera apenas si quedan hoy unas ruinas y una placa que recordaba el hecho.

Su nombre se ha perpetuado en sendas calles en Madrid y Torrelavega (Santander) y en otra placita de su pueblo natal.

TRABAJOS INEDITOS

La producción literaria médica de D. Diego de Argumosa se completa con una serie de trabajos expuestos en las sesiones científicas del Real Colegio de Medicina de San Carlos. En estas sesiones había dos partes; en la primera de ellas un profesor presentaba un caso, y en la siguiente otro lo censuraba. Estas se venían realizando todos los jueves del curso académico.

Nos han llegado en manuscritos firmados por su autor. Debido al paso del tiempo, están muy deteriorados, por otra parte nos ha sido muy difícil entenderlo en su contenido y en su forma.

En ellas expuso D. Diego de Argumosa sus primeros descubrimientos, que de existir, hubieran demostrado de forma categórica lo que realmente le correspondía como propio. Por desgracia, muchos de ellos han desaparecido. No obstante hemos encontrado ocho exposiciones del Dr. Argumosa que comentamos sumariamente. En la 3.^a parte de la Tesis los exponemos más detalladamente.

VINDICACION DEL ARTE DE CURAR CONTRA IDEAS PRETENCIOSAS DE LOS NATURALISTAS

Fue esta memoria leída el 7 de octubre de 1830 por el Dr. Argumosa, y censurada por el Dr. Bonifacio Gutiérrez, el 28 de octubre del mismo año. En ella Argumosa critica las teorías de los naturalistas, afirmando que la electricidad animal es la que comunica el primer impulso de vida, pues es el sistema nervioso el primer rudimento del nuevo ser.

La memoria presenta a un Argumosa preocupado por adaptar todas sus teorías vitalistas a la medicina. Una vez más se evidencia el hecho de que frente a su habilidad quirúrgica, Argumosa sucumbe a los doctrinarios propios de los médicos de su época.

En resumen, que es el Argumosa cirujano el hombre que realiza una aportación valiosa a la medicina de su época.

No podemos finalizar este breve resumen de la memoria sin hacer una referencia a propósito de la aceptación por Argumosa de la intervención de la divinidad en la organización, desarrollo y conservación de la materia orgánica.

CENSURA DE ARGUMOSA AL PROFESOR D. RAMON CAPDEVILA

El profesor Argumosa contesta al Prof. Ramón Capdevila el 22 de noviembre de 1832, en la junta literaria de los jueves. Sobre un caso de sa-

burra biliosa complicada con pleuro-neumonía de Stholl curada con hipe-cacuana.

A continuación describe el caso y lo analiza.

INVENCION DEL SIRINGOTOMO

El descubrimiento por el Prof. Argumosa de este aparato lo dio a conocer en la junta literaria de 29 de noviembre de 1832, el censor fue el Prof. Callejo, el jueves siguiente de ese mismo año.

Para el Dr. Argumosa, con este instrumento se operan las fístulas de año, más eficazmente y con menos riesgo que con otras técnicas.

BLEFAROPLASTIA

Fue dado a conocer este nuevo procedimiento en la reunión literaria del 28 de noviembre de 1833 por el Prof. Argumosa, siendo su censor el Prof. Tagel en la junta siguiente.

En él nos describe la técnica de la Blefaroplastia, previamente hace una historia de ella. Con esta comunicación Argumosa demuestra que esta técnica es original suya. También demuestra que es anterior al proceder descrito por Dieffenbach, que es de 1834.

EPILEPSIA

Comunicó este caso en la Reunión literaria del 6 de febrero de 1834, siendo su censor el Prof. Bartolomé Obrador el 12 de febrero del mismo año.

El Prof. Argumosa describe el caso de una enferma que en la menstruación tiene ataques epilépticos. El tratamiento que le impuso fue 10 gotas 3 veces al día de ácido hidroorgánico medicinal con lo que desaparecieron los ataques.

Describe a continuación sus cualidades y el modo de cómo actúa.

HIDROCELE

Presenta este caso en la Junta Literaria de 28 de noviembre de 1834.

En él describe el Prof. Argumosa un caso, y el proceder que efectúa para tratarlo, que es también original.

TUMOR ESCIRROSO DE PAROTIDA

Fue presentado en la Junta Literaria del 7 de enero de 1835, mostrando una técnica quirúrgica original para la extirpación.

DEFENSOR DE LA PROPIEDAD DEL DESCUBRIMIENTO
DE LA CIRCULACION POR MIGUEL SERVET

Esta defensa la hizo el 7 de mayo de 1835 contestándole Trujillo en la junta siguiente.

En esta disertación el Prof. Argumosa mantiene la prioridad de Servet en el descubrimiento de la circulación menor. Asegura que el aragonés vislumbró igualmente la circulación mayor; concluye finalmente admitiendo que el veterinario español Reyna conoció también esta circulación mayor.

ARTICULOS DE REVISTAS
BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

1. **Nuevo método de circuncisión.** N.º 13, pp. 98-99, 28 de agosto 1834.

En esta publicación, Argumosa demuestra que este método inventado por él, es muy superior al de Ricord.

Este método se caracteriza por su rapidez y por ser mucho menos doloroso para el enfermo.

En este artículo, además da a conocer el invento de nuevos instrumentos quirúrgicos, como las pinzas redobladas y las de sombrero necesarias para ejecutarlo.

Hay que tener en cuenta que en aquella época, esta operación, aunque pequeña, no por ello dejaba de ser difícil de ejecutar técnicamente. A parte de lo muy dolorosa que era para el paciente.

2. **Tratamiento del cáncer de lengua por un nuevo método.** N.º 40, 5 de marzo de 1835, pp. 76-77.

Se trata de un enfermo que ha tenido una lesión sifilítica en la boca, de que se curó, pero persistió una irritación incrementada por el exceso de fumar puros. Tiene un cáncer ulcerado de lengua.

Estirpa parte de la lengua el 25 de enero de 1835; tuvo grandes problemas para controlar la hemorragia, consiguiéndolo sobre todo, a base de comprimir la carótida. El 20 de febrero de 1835 estaba curado el enfermo pronunciando bien las letras guturales, palatinas y dentarias. Fue ayudado por los profesores Pedro Gómez Pérez y Juan Manuel Ballesteros así como por el cirujano colegial Benito García.

3. **Reclamación del Doctor Don Diego de Argumosa contra el artículo del Doctor Sánchez Toca.** N.º 58, 9 de julio de 1835, pp. 239-240.

Sánchez Toca, al describir una nueva técnica de cheiloplastia en el B.M.F. n.º 55 de 1835, no atribuye la Blefaroplastia como original de Argu-

JUAN ABARCA CAMPAL

mosa, sino de Hysern (hay que tener en cuenta que el profesor Sánchez Toca, era ayudante de Hysern). En este artículo Argumosa defiende su técnica, y expone que había invitado al profesor Hysern a presenciarla, que la había ensayado en cadáveres así como que la había expuesto en una sesión pública en una Junta Literaria en el Real Colegio de San Carlos.



Según el Prof. D. Diego de Argumosa los responsables de que no se le atribuyera a él, fue la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía del Reino. Fallo fundado en un informe de la junta de catedráticos del Colegio.

Argumosa pues, defiende con todas sus fuerzas, la prioridad en el descubrimiento, pero parece ser que las circunstancias y los hechos se lo niegan.

4. **Contestación del señor Argumosa al artículo del señor Toca, inserto en el número 59 referente a la propiedad de un pensamiento quirúrgico.** N.º 67, p. 34, 10 de septiembre de 1835.

Argumosa practicó por primera vez la Blefaroplastia en una mujer con un cáncer en el párpado inferior izquierdo. Tal descubrimiento quirúrgico lo dio a conocer en una Junta Literaria de San Carlos, sin embargo, por su excesiva confianza, el Sr. Hysern, como se demuestra contundentemente en este artículo, se apropió de él, ensayándose posteriormente en cadáveres y publicando el Tratado de la Blefaroplastia temporofacial, tratado por el que se le conoció en todo el mundo científico de entonces.

Si antes no defendió su prioridad, es por obrar de buena fe, y el no haber leído el tratado sobre esa técnica de Hysern, ya que para Argumosa tal publicación, le parecía no valer nada.

5. **Infarto crónico de amígdalas, ligadura de ellas para su curación radical para un nuevo método.** Diciembre de 1835, pp. 22-23.

En él, D. Diego dice que las amígdalas se inflaman con frecuencia, y que ésta predispone a que aumenten de tamaño, impidiendo a veces hablar, deglutir y respirar; esto, y las inflamaciones crónicas de ellas, hace que se trate de una enfermedad importante.

En el artículo propone la cura radical extirpando por completo el órgano enfermo. Propone la ligadura de ellas por un nuevo método; luego describe varios casos prácticos, realizando el primero el 4 de marzo de 1835. Utiliza el nudo de pescador, y en los días sucesivos presiones de él, hasta que se estrangula totalmente a la amígdala y cae. El enfermo tardó en curar 13 días.

Con este nuevo método se evita la hemorragia.

6. **Término y resultado de las llagas de la célebre Sor Patrocinio.** N.º 87, 28 de enero 1836.

En él explica Argumosa los resultados de su intervención en la curación de esta monja.

7. **Declaración de D. Diego de Argumosa a cerca del manual de afectos externos.** N.º 120, p. 94, 26 de mayo 1836.

En este artículo, el Dr. Argumosa desprestigia tal Manual, y nombra los errores que tiene, al mismo tiempo que los corrige.

8. **Observación de un sarcocèle. Nuevo procedimiento para curarle mediante la ligadura subcutánea a fin de producir atrofia del testículo.** 18 de diciembre de 1848, 3.ª serie. Tomo 3, pp. 410-411.

Aquí, Argumosa demuestra que no le importa publicar directamente sus descubrimientos quirúrgicos, sin embargo en casos especiales lo hace:

«Muy Srs. míos: Y de todo mi aprecio, al ver que en su numero anterior hacen mención honrosa de la clínica de mi cargo y que la anuncian de otras operaciones quirúrgicas, me anticipo a transmitir la siguiente exposición de estos casos, pues aunque no dudo de la completa exactitud de cualquier otro narrador, sin embargo concurren en los casos anunciados circunstancias especiales que pudieran muy bien omitir sin faltar por eso a lo principal.»

En este caso describe el proceder de ligaduras subcutáneas del cordón espermático en el tumor del testículo.

Siempre se había tratado esta enfermedad haciendo la extirpación del órgano. La innovación consiste en la forma en que hace la ligadura, participando también en ella el nudo de pescador. Con esto se atrofia el órgano progresivamente al faltarle la circulación y la innervación.

9. **Nota sobre el nuevo método de ligadura subcutánea del cordón espermático en el sarcocèle.** 1849, enero, p. 28.

Introduce un nuevo nudo para que se realice la constricción, y pueda desprenderse del todo. Es el nudo de pescador.

10. **Úlcera cancerosa del labio inferior. Extirpación del tumor. Remoción a legra de toda la capa superficial del hueso. Recomposición del labio. Queiloplastia, por un nuevo método del doctor argumosa.** 4 de agosto 1849, p. 34.

Otra de las operaciones quirúrgicas más pensadas y en donde adquiriría la estética un papel predominante en su desarrollo, es la Queiloplastia. Fue practicada por primera vez el 22 de noviembre de 1849.

UNION MEDICA

11. **De las suturas intestinales.** Unión Médica, 22 de mayo 1851, pp. 162-164.

En este artículo, Diego de Argumosa describe con gran meticulosidad uno de los avances más grandes de la cirugía del aparato digestivo. La utilización y aplicación por primera vez de la sutura de Colchonero para unir las heridas intestinales.

HERALDO MEDICO

12. **Del Mesto como preservativo de la hidrofobia.** Heraldo Médico, 1853. Tomo I, p. 129.

En este artículo seña la Argumosa que el Mesto puede utilizarse en los enfermos de rabia, bien en ingestión de las bellotas o corteza previamente triturada; al mismo tiempo opina que no se puede tener toda la confianza en él, y que hay que utilizar la remoción de la herida.

13. **Nuevo método español para la curación radical del hidrocele por el Doctor Argumosa.** Heraldo Médico. Tomo I, 1853, pp. 262-264.

Este nuevo método lo realizó por primera vez el 1 de septiembre de 1847. El utiliza la inyección con vino tinto, preparado con rosas castellanas en infusión al calentarlas; además utiliza el procedimiento de los bordones. Posteriormente describe los procedimientos quirúrgicos y médicos que utiliza en los distintos tipos de hidrocele.

14. **Sobre su dimisión.** Heraldo Médico, 5 de marzo 1843.

Aquí Argumosa desmiente que se jubile por antipatía a Solor y otros catedráticos.

15. **Carta sobre la búsqueda del mesto.** 16 de junio 1853. Tomo I, p. 129.

En el Heraldo Médico apareció una carta de Argumosa en la que decía que el Mesto lo había encontrado en el Parque del Retiro.

CONCLUSIONES

1.º En la primera mitad del siglo XIX es D. Diego de Argumosa la más importante figura de la decaída Cirugía Hispana. Habrá que esperar a que en las décadas finales del siglo surja la figura gigantesca de Federico Rubio para llegar a encontrar un parangón similar a nuestro autor.

2.º Liberal por herencia, al vida de Argumosa estuvo condicionada por la política española de esos años. Argumosa fue sin embargo, y ya en vida de Fernando VII un moderado **avant la lettre** que, sin renunciar a sus convicciones, alcanzó la cátedra al final del decenio absolutista, sosteniendo siempre su pensamiento independiente (presiones para que abandonase sus tesis broussistas). Como moderado supo comprender el sentido de la religión en la sociedad sin caer en el anticlericalismo ni en el ateísmo tan común en muchos intelectuales de su época. En el reinado de Isabel II como segundo alcalde de Madrid y diputado a Cortes llega a la culminación de su carrera política.

3.º El carácter soberbio de Argumosa contribuyó no sólo a dificultar sus relaciones sociales, sino también a entorpecer el conocimiento por sus contemporáneos de muchos de sus hallazgos quirúrgicos. Lo que en palabras del propio Argumosa eran «glorias fáciles» suponían en realidad importantes innovaciones de la cirugía que nuestro autor no daba a la publicidad mitad por orgullo, mitad por modestia.

4.º Su personalidad brusca e inflexible le llevó a varias polémicas a lo largo de su vida con distinguidos colegas: Alarcón y Salcedo, Hysern, Soler, etc. Por su espectacularidad, su intervención en el asunto de la «monja de las llagas», le ocasionó graves perjuicios al enfrentarse a este fraude tan de buena fe admitido por la autoridad real.

Su vida se vio también perturbada por su peculiar forma de ser con enfrentamientos repetidos con sus alumnos.

5.º Su ideología médica se basa en las doctrinas de Broussais. Su afiliación a esta corriente le llevó a la más conocida de sus controversias: la que sostuvo con su colega el Prof. Hysern. Fue también decidido defensor de la homeopatía, aunque su afiliación a esta escuela se viese matizada por su pensamiento broussista.

6.º Como todos los cirujanos de su época se caracterizan sus intervenciones por un gran virtuosismo. La carencia de una técnica auxiliar eficaz exige del operador una habilidad y rapidez extraordinaria. Esto le lleva a descubrir procedimientos que contribuyen a disminuir el riesgo operatorio. Prácticamente trabajó en todos los campos de la Cirugía.

7.º En la Cirugía plástica, Argumosa descubrió procedimientos originales. Reseñados los más trascendentales: la blefaroplastia, la queiloplastia y la geinoplastia. Referente a la técnica más importante, la blefaroplastia, fue el primero en ejecutarla. En Europa se le ha imputado a Dieffenbach su descubrimiento como anterior a Argumosa, sin embargo se ha demostrado que fue nuestro cirujano el primero en idearla y ponerla en práctica. A Dieffenbach le queda el mérito de haber sido su difusor en Europa. Lo mismo, y referente a esta técnica, sucedió en España con el Dr. Hysern, que también demostramos fue posterior en la descripción de este método.

8.º Destacada fue igualmente su labor como urólogo al idear un procedimiento de amputación del pene que corregía las fístulas consiguientes. Fue el primero en idearlo y ponerlo en práctica. Este método ha sido así mismo en Europa atribuido como original a Pearce Gould, quien sin embargo lo describió muchos años más tarde. También son originales las técnicas de operación en la fimosis, hidrocele y sarcocoele.

9.º Importante fue su contribución quirúrgica en el aparato digestivo, ingeniando un nuevo método de ano **contra natura** e ideando la «sutura de colchonero» para unir las heridas del intestino.

No necesitamos recalcar la trascendencia de este descubrimiento muy superior según nuestro criterio al de Lambert. El «nudo de pescador» también aportación que la aplicó en múltiples afecciones, como en la ligadura de las amígdalas, del sarcocoele, etc., y en el tratamiento de cáncer de lengua. Este método quirúrgico es aún útil. El método de Argumosa para la extirpación de la lengua fue publicado por Soerensen un siglo más tarde.

10.º Como traumatólogo, ideó y modificó infinidad de técnicas quirúrgicas. Las más importantes fueron la desarticulación del hombro y la amputación del muslo por un método circular oblicuo. El descubrimiento de ésta se le ha achacado a Sánchez Toca y sin embargo lo publicó antes Argumosa. También inventó suturas especiales para los vasos.

1.º Ideó y construyó varios instrumentos quirúrgicos, demostrando una vez más su habilidad e ingenio. Así como fue el primero que en España usó la anestesia empleando el éter.

Nos parece que estas conclusiones demuestran la originalidad de Argumosa y su importancia en la Historia de la Cirugía del siglo XIX, como lo prueba la actuación posterior de sus discípulos.

BIBLIOGRAFIA

Damos a continuación la referencia bibliográfica de las obras en que se hace mención a la vida y trabajos del doctor Argumosa.

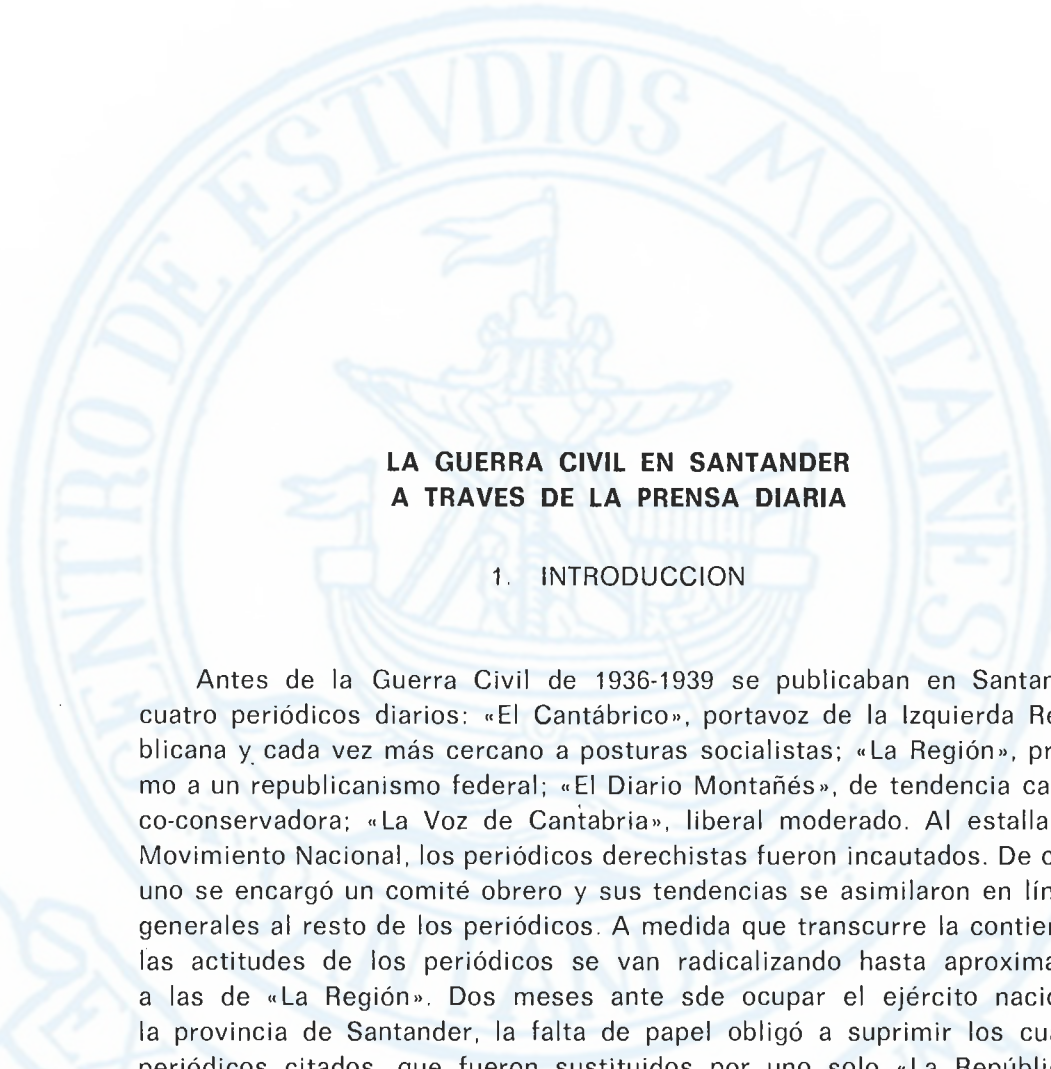
En las notas a pie de página de los distintos capítulos de esta tesis encontrará el lector noticia de folletos y revistas publicados en vida de nuestro biografiado.

1. ALARCON Y SALCEDO, José: *El Doctor Argumosa pintado por si mismo*; Imp. Rufino de la Sota, Madrid, 1843.
2. ALBARRACIN TEULON, Agustín: *Diego de Argumosa, Cirujano español del siglo XIX*; 8 páginas, Madrid, 1956.
3. ALBARRACIN TEULON, Agustín: «Titulación Médica en España durante el siglo XIX», *Cuaderno de la Historia de la Medicina Española*, pp. 15-79, Salamanca, 1973.
4. ALVAREZ SIERRA, José: *Historia de la Cirugía Española*, pp. 82-83, Madrid, 1961.
5. APARICIO SIMON, José: *Historia del Real Colegio de San Carlos*, Madrid, 1956.
6. BUSTO Y LOPEZ, Andrés de: *Cirugía del presente y los cirujanos del pasado*, Imp. y Lit. de Huérfanos, Madrid, 1892.
7. CALVO Y MARTIN, José: *Apología del Dr. Argumosa*, Madrid, 1880.
8. CARMENAL Y RAMOS, José del: *Biografía del ilustre montañés D. Diego de Argumosa*, Madrid, 1892.
9. COMENGE Y FERRER, Luis: *La Medicina en el siglo XIX. Apuntes para la Historia de la cultura médica en España*, pp. 593-602, Barcelona, 1914.
10. CHINCHILLA Y PIQUERAS, Anastasio: «Anales históricos de la Medicina en general y ñola, IX, 570, Valencia, 1846.
11. *Diccionario Hispano-Americano de la Literatura, Ciencias y Artes*, II, 563, Barcelona, 1887.
12. DIAS, Blas: «Dr. Argumosa», *La Medicina Ibera*, XIV, vol. II, n.º 181, pp. cclxxiii-xxv, Madrid, 23-IV-1921.
13. ELIAS DE MOLINS, Antonio: *Diccionario biográfico-bibliográfico de escritores y artistas catalanes del siglo XIX*, Barcelona, 1889-1895, II, 637.
14. GARCIA DEL MORAL, J.: *Galería de escritores médicos montañeses*, Santander, 1906.
15. GARCIA DEL REAL, Eduardo: *Historia de la Medicina en España*, pp. 776-788, Madrid, 1921.
16. GARCIA DEL REAL, E.: «Centenario del descubrimiento de la Anestesia quirúrgica. Papel desempeñado por los médicos españoles», *Medicamenta*, V, pp. 178-192, Madrid, 1946.
17. F. LOSADA, Cesáreo: *Resumen de las Lecciones de Cirugía*, Madrid, 1836.
18. LAIN ENTRALGO, Pedro: *Historia Universal de la Medicina*, V, VI, VII, Barcelona, 1973-1974-1975.
19. LOPEZ PIÑERO, J. M.; GARCIA BALLESTER, L., y FAUS SEVILLA, P.: *Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*, Madrid, 1964.
20. LLETGET, Federico: «Apuntes biográficos del Dr. D. Diego de Argumosa», *El Siglo Médico*, Madrid, 19-IV-1892.
21. GRANJEL, Luis S.: *Historia de la Oftalmología Española*, pp. 89-90, Salamanca, 1964.
22. GRANJEL, Luis S.: *Historia de la Medicina Española*, pp. 170-171, Barcelona, 1962.
23. OVILIO Y OTERO, Manuel: *Manuel de Biografía y Bibliografía; de los escritos españoles en el siglo XIX*, pp. 37-38, París, 1859.

24. PALAU Y DULCET: *Bibliografía General Española e Hispano-americana*, I-A, pp. 467, Barcelona, 1948.
25. PERERA Y PRATS, Arturo: «La atormentada vida del Dr. Argumosa», *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*, LXXXV, 207-232, Madrid, 1968.
26. PLATA Y MARCOS, Miguel de la: *Colección bio-bibliográfica de escritores médicos españoles*, pp. 210-219, Madrid, 1882.
27. GIBERA Y SANZ, José: *Tratado de Cirugía*, Madrid, 1916.
28. RIERA I PALMERO, Joan: *Idealisme i positivisme en la medicina catalana del ségle XIX*, Barcelona, 1973.
29. SOLA Y ARGUMOSA, Emilio de: «Vida y obras del Sr. Diego de Argumosa», *Trabajos de la Cátedra e Historia Crítica de la Medicina*, I, 451-457, Madrid, 1933.
30. SORNI, R.: «La Traumatología en la obra de Argumosa», *Revista Española de Cirugía Osteoarticular*, III, 15, 273-282, Valencia, 1969.

**LA GUERRA CIVIL EN SANTANDER
A TRAVES DE LA PRENSA DIARIA**

MARIANO MAÑERO MONEDO



LA GUERRA CIVIL EN SANTANDER A TRAVES DE LA PRENSA DIARIA

1. INTRODUCCION

Antes de la Guerra Civil de 1936-1939 se publicaban en Santander cuatro periódicos diarios: «El Cantábrico», portavoz de la Izquierda Republicana y cada vez más cercano a posturas socialistas; «La Región», próximo a un republicanismo federal; «El Diario Montañés», de tendencia católico-conservadora; «La Voz de Cantabria», liberal moderado. Al estallar el Movimiento Nacional, los periódicos derechistas fueron incautados. De cada uno se encargó un comité obrero y sus tendencias se asimilaron en líneas generales al resto de los periódicos. A medida que transcurre la contienda, las actitudes de los periódicos se van radicalizando hasta aproximarse a las de «La Región». Dos meses antes de ocupar el ejército nacional la provincia de Santander, la falta de papel obligó a suprimir los cuatro periódicos citados, que fueron sustituidos por uno solo «La República», publicado hasta tres días antes de entrar los nacionales en la ciudad. Junto a los periódicos citados aparecía semanalmente la «Hoja del Lunes».

Al comenzar el período nacional, para llenar el vacío de prensa, comenzó a publicarse el 28 de agosto de 1937 el periódico «España», hoja oficial de la ocupación, editada por la Subdelegación de Prensa. El 2 de septiembre dejó de publicarse para dar paso al diario «Alerta», periódico del Movimiento, que empezó a editarse con la maquinaria y en los locales incautados de «El Cantábrico». El día 7 del mismo mes reanudó su publi-

cación «El Diario Montañés» y, al igual que en el período anterior comenzó a aparecer semanalmente «La Hoja del Lunes».

El estudio de la Guerra Civil a través de la prensa tropieza en principio con dos dificultades. En la Biblioteca Municipal sólo existen ejemplares de los periódicos diarios, mientras que faltan las revistas semanales, las publicaciones de los partidos y los periódicos infantiles, que podrían constituir un buen complemento para atemperar el oficialismo de aquéllos. Hay otra dificultad: las colecciones de los periódicos no están completas, al haberse incautado de muchos números los Juzgados Militares que empezaron a actuar con la entrada de los nacionales. Del periódico «La Región» faltan todos los ejemplares de la guerra y tan sólo hemos podido disponer de una colección particular bastante completa, gracias a la cortesía de su propietario el Dr. Alciturri. También faltan los ejemplares de la hoja «España», aunque también hemos podido utilizar el ejemplar del 28 de agosto de 1937, que amablemente nos dejó su propietario D. Angel González Marcos. No faltan dificultades de otra índole. Aunque a escala nacional la verdad histórica se va imponiendo por encima de versiones partidistas, gracias a los trabajos de historiadores nacionales y extranjeros, a escala provincial, debido a una dinámica social más lenta, todavía quedan rescoldos de aquellos trágicos acontecimientos. Por eso, este trabajo quiere ser una aproximación testimonial, más que un juicio crítico de los hechos.

El método de trabajo que hemos utilizado consiste en una selección (siempre discutible) de artículos, titulares, noticias, anuncios o pies de fotografías, para darles luego un orden estructural. En un primer estrato histórico agrupamos a todo aquello que se refiere a la versión que cada bando tiene de la guerra y que expresa los ideales mediante los que se quiere movilizar a la masa de la población. Es, desde luego, una versión oficial, pues la censura impide que aparezca otro tipo de interpretación. Un estrato más profundo comprende las transformaciones políticas, sociales, económicas, culturales y espirituales que la guerra lleva consigo. Evidentemente, sobre este estrato también opera la censura, pero las contradicciones saltan a cada paso, bien en un simple anuncio o en el pie de una fotografía, etc. Estas contradicciones tienen un valor excepcional al hacernos comprobar con el paso del tiempo la virtualidad o la retórica de las transformaciones que se proclaman. Finalmente, destinamos un apartado al encuadramiento de cada bando en un contexto de relaciones internacionales.

La prensa de provincias es subsidiaria de los grandes periódicos nacionales, limitados en su expresión, como indica Palacio Atard, por la censura y la incautación (1). A la prensa provincial son, por lo tanto, aplicables

(1) Cuadernos bibliográficos de la Guerra de España (1936-1939). Serie 2, periódicos 1. Universidad de Madrid, 1967, p. XI.

las características que dicho historiador señala para los grandes periódicos de Madrid o Barcelona, especialmente la beligerancia total (2). El interés del estudio de la Guerra Civil a través de la prensa de provincias reside en recomponer el clima en que se vivía en las pequeñas ciudades y comprobar si hasta ellas había llegado la vorágine de pasión y violencia que se desató en muchas grandes capitales. Santander, como todas las ciudades que vivieron los dos periodos es un caso interesante para analizar el brusco tránsito de la España republicana a la España nacional.

Este trabajo no pretende ser un estudio de la prensa durante la Guerra Civil. Para ello hubiera sido necesario partir del entramado socio-económico de la provincia en vísperas de la contienda (investigación todavía por realizar) y pasar luego a analizar las tiradas de los periódicos, las ideologías de sus colaboradores, la extracción social de sus lectores, la vinculación de los periódicos provinciales a las grandes corrientes ideológicas nacionales, etc. Pero nuestros propósitos son simplemente elaborar un reportaje coherente apoyado rigurosamente en la prensa de aquellos días que contribuya modesta, pero desapasionadamente al conocimiento de nuestra más reciente realidad histórica regional. A la publicación de este reportaje, elaborado hace diez años, nos han animado republicanos y nacionales que leyeron el manuscrito y que le han enriquecido con sus matizaciones y sugerencias.

2. LA EPOCA REPUBLICANA

Caracteres generales

Además de los caracteres generales que Palacio Atard señala para toda la prensa durante la Guerra Civil, podemos distinguir tres características de la prensa republicana en Santander.

Ante todo destaca la uniformidad de ideas e incluso formas de expresión. En las grandes ciudades con potentes grupos anarquistas, socialistas y comunistas, cada uno con sus medios de expresión propios, es lógico que dentro de la uniformidad general hubiera matices claramente diferenciados. Pero en Santander, de predominio socialista, los principios y el lenguaje de «La Región» se impusieron claramente en todos los periódicos.

Otra sensación que se desprende leyendo la prensa republicana hasta casi el verano de 1937 es que la guerra es algo lejano, que apenas afecta a la vida de la ciudad. Los esporádicos bombardeos de la aviación nacional, las apariciones en la costa del «España» o del «Almirante Cervera» y las numerosas visitas al estabilizado frente de la Cordillera Cantábrica son los únicos hechos que nos advierten del estado de guerra. Sólo cuando

(2) Ob. cit., p. X.

la contienda llega al frente de Bilbao, provocando un aluvión de refugiados en Santander, y los bombardeos nacionales empiezan a ser más frecuentes, es cuando los periódicos y, sobre todo, los últimos ejemplares de «República» se convierten en auténticos pasquines de guerra que llaman a las armas a toda la población.

Finalmente, la prensa santanderina no logra ocultar la contradicción entre la mentalidad revolucionaria de los grandes partidos obreros y la persistencia de las formas tradicionales en buena parte de la población. Esta contradicción se palpa más en las pequeñas capitales de provincia que en las grandes ciudades. A veces se tiene la impresión de que, salvo las modificaciones impuestas por la guerra, la revolución interior preconizada se diluye en pura retórica.

Versión republicana de la guerra

1) Minusvaloración inicial del Movimiento.

Como consecuencia de la censura, las primeras noticias que la prensa da sobre el Movimiento Nacional son tardías, aparecen en las páginas interiores y se le califica como una mera intentona militar sofocada en sus comienzos. Incluso «La Voz de Cantabria», todavía no intervenida, pero sí censurada, no publica nada sobre él durante los días 18 y 19 de julio de 1936.

También se dan en los primeros momentos ciertos equívocos en el lenguaje y en las ideas al calificar a los sublevados como «revolucionarios» (3), adjetivo que más adelante se reservará sólo para los republicanos.

Hay además un manifiesto interés en destacar los casos en que el Ejército mantiene su fidelidad a la República, como cuando se publica en primera plana «el cordial intercambio de visitas del Coronel del Regimiento de Valencia (comprometido, pero no decidido por el Alzamiento) y el Alcalde de la Ciudad» (4). Esta contradicción se aclarará más tarde, cuando en primera plana se anuncie «la substitución del Coronel del Regimiento de Valencia por el ferviente republicano de la guarnición de Santoña, Comandante García Vayas» (5).

La minusvaloración inicial del Movimiento es un hecho general en la zona republicana, al contrario que en la nacional. Pero en Santander es más perceptible que en las grandes ciudades como Madrid o Barcelona, que habían sido escenario de choques sangrientos como consecuencia del Alzamiento.

(3) EC, 20 julio 1936.

(4) EC, 20 julio 1936.

(5) EC, 26 julio 1936.

II) Elaboración de una tipología oficial.

Cuando el Alzamiento Nacional se consolida y en la zona republicana la dirección de la guerra pasa claramente a los partidos obreros, comienza a elaborarse una versión oficial para consumo de las masas republicanas. Las contradicciones iniciales han sido superadas y los conceptos de «reacción» y «revolución» se asignan decididamente por la prensa a nacionales y republicanos, respectivamente.

El Movimiento es desde un principio «la rebelión de un grupo de generales ambiciosos destacados en Africa». Cuando se designa en bloque a todos los participantes del Movimiento se les llama «facciosos», con lo que se quiere destacar su ilegalidad. Bien entrada la guerra se les llamará «fascistas». Cuando se quiere especificar sobre los simpatizantes del Movimiento la prensa se refiere a «generales u oficiales rebeldes» (nunca a la rebelión del Ejército); «grandes empresarios y latifundistas», «moros y legionarios», «alemanes e italianos» y «requetés y falangistas».

Los móviles que se asignan al Movimiento son de dos clases: los generales, empresarios, obispos y latifundistas persiguen «la esclavización del pueblo»; los extranjeros quieren hacer de España «una colonia más». En la prensa serán frecuentes las llamadas al pueblo en armas «para luchar contra el imperialismo alemán o italiano» (6) o le pide «que no consienta sea España la primera colonia de Europa» (7).

Sobre cuáles son los aglutinantes del Movimiento destacan tres fundamentales: el fanatismo religioso, el terrorismo y la crueldad. La moral de combate del ejército nacional se presenta como fruto del fanatismo religioso, especialmente en los requetés, a los que describe cubiertos de medallas y crucifijos. Pero no basta el ingrediente religioso y entonces se recurre al terror, del que hablan los evadidos en relatos que vienen a resultar tópicos. Cuando los evadidos son oficiales, la noticia se da en primera plana y en recuadro (8). La crueldad es otra arma que se atribuye a los facciosos: es sintomática la noticia del fusilamiento de niños en León y Valladolid (9); igualmente se destacan en la prensa como una faceta de dicha crueldad, las víctimas civiles de los bombardeos, como las del 27 de diciembre de 1936 que dieron origen a un editorial titulado «Canallas, canallas, canallas», con el que se quiere justificar el desbordamiento popular que motivó la matanza de prisioneros del buque «Alfonso Pérez» (10).

La lucha contra los rebeldes se realiza con la participación de «todo el pueblo español», entendiéndose que éste lo constituyen fundamental-

(6) EC, 27 junio 1937.

(7) R, 29 junio 1937.

(8) EC, 26 enero 1937.

(9) DM, 12 marzo 1937.

(10) DM, 29 diciembre 1936.

mente las clases obreras. No obstante, en los primeros momentos, el portavoz santanderino de la Izquierda Republicana en un llamamiento para engrosar la lista de donativos para la formación del ejército republicano, engloba dentro del concepto de pueblo una amalgama bien heterogénea: «propietarios, banca, empresas industriales, comerciantes, hoteleros, cafés y espectáculos, humanitarios, católicos, funcionarios, trabajadores, etcétera» (11). Pero esto a título subsidiario y va desapareciendo a medida que los acontecimientos se precipitan, como lo recordará meses más tarde uno de los diarios incautados al hacer una «llamada a la clase media para que se sume al pueblo» (12) y criticar en una editorial posterior «la sindicación de los pequeños burgueses junto a los obreros» (13).

Los móviles que se asignan a la lucha de los republicanos no son tan diferentes a los que en la otra zona expone la prensa nacional: legalidad republicana y defensa de la nacionalidad en primer plano. Incluso llega a posponerse la revolución a dichos motivos, especialmente a raíz de la toma de Málaga por los nacionales, que supuso un duro golpe para la República (14). La defensa de la legalidad republicana se considera primordial: cuando no se publique más que un solo periódico en la ciudad, éste llevará el nombre de «República»; cuando el Gobierno se traslade a Valencia serán censurados todos los titulares que digan «Gobierno de Valencia», pues implícitamente se admitiría que había otro en Burgos y al legal de Madrid no se lo conocía por su ubicación en la capital; también aparecen en los periódicos frecuentes glosas a la bandera republicana (15). El móvil de defensa de la nacionalidad apareció tardíamente, especialmente cuando el Gobierno republicano vio los estragos propagandísticos del lema unidad nacional del Gobierno de Burgos: curiosamente se llegará a comparar a la Guardia de Asalto como los Tercios de Flandes (16); Ruiz Olazarán, gobernador de la ciudad, en una conferencia por radio Bilbao llamará a la lucha contra los rebeldes «guerra de la independencia que interesa a todo el pueblo español» (17); el último número de «El Cantábrico» designa a la guerra civil «de liberación nacional contra el imperialismo alemán e italiano» (18); las llamadas a la conciencia nacional llenarán prácticamente las páginas de «República» en vísperas de la entrada de las tropas nacionales en Santander; finalmente no faltan las apelaciones históricas a la raíz castellana de Santander, especialmente cuando se recuerda a «los inmortales defensores de Villalar, campeones gloriosos de las Comunida-

(11) EC, 31 julio 1936.

(12) DM, 2 septiembre 1936.

(13) DM, 20 diciembre 1936.

(14) DM, 13 febrero 1937.

(15) LR, 25 marzo 1937.

(16) Artículo de Gabriel Sarachaga en EC, 12 septiembre 1936.

(17) EC, 2 junio 1937 (reseña de una conferencia radiofónica).

(18) EC, 27 junio 1937.

des de Castilla »(19). Estos dos móviles no ocultan un fondo revolucionario que quiere parangonarse con la Revolución Rusa. Este afán mimético de establecer paralelismo con la revolución rusa se evidencia lo mismo cuando asignan a Francisco Largo Caballero el ya tópico calificativo de «Lenín español», que cuando llaman a Alcalá Zamora «el Kerenski español» (20).

En los métodos preconizados en la lucha se evoluciona desde una loa a la espontaneidad e iniciativa, como en la confraternización bulliciosa de soldados, marinos y obreros, a raíz de la destitución del coronel del Regimiento de Valencia, hasta la petición de un «ejército regular, mando único y servicio obligatorio» (21) con las primeras confrontaciones bélicas de importancia. Así, pasadas las primeras semanas de euforia, los periódicos se verán inundados por entrefiletos de la Consejería de Propaganda con llamadas a la disciplina. Para los partidarios del Movimiento Nacional se pide odio, del que se quiere hacer una virtud (22). La incompatibilidad de los dos bandos en lucha será el principio básico de la ideología de los partidos obreristas para sentar la tesis de la necesaria destrucción del otro bando, distinguiéndose entre ideas y personas (23).

III) Ocultación de la verdadera situación bélica.

Pasada la euforia popular de finales de julio de 1936, la ciudad recobra su tranquilidad y apenas siente sobre sí el peso de la guerra, ni en los hechos bélicos que afectan al resto de España, ni en aquellos en los que la ciudad es verdaderamente protagonista.

La situación en los frentes aparece totalmente desfigurada bajo el peso de la censura. La posición de los frentes de combate se expone de una manera imprecisa y se omiten toda clase de mapas, en contraste con la abundancia de ellos en la zona nacional. La imprecisión se acentúa lógicamente cuando el signo de la guerra se torna cada vez más desfavorable para la causa republicana. Así, los titulares de los periódicos llegan a ser tópicos: exaltación del heroísmo en el frente madrileño; leves e incidentales progresiones en el frente de Aragón o del Sur, que se convierten en «avances arrolladores»; número de aviones facciosos derribados, etcétera. A veces el enmascaramiento conduce a ingenuidades que descubren crudamente la verdad, como cuando se indica a lo largo de semanas que «prosigue el avance de las tropas republicanas por las calles de Oviedo» (24). Las noticias sobre los avances nacionales se dan tres o cuatro días después en las páginas interiores, como simples notas de agencia.

(19) LR, 17 octubre 1936.

(20) LR, 28 noviembre 1937.

(21) EC, 12 febrero 1937.

(22) *Odio y lucha*, editorial del DM, 8 enero 1937.

(23) Editorial *Convivencia y colaboración*, VC, 4 abril 1937.

(24) EC, 25 febrero 1937.

La repercusión directa de la guerra en la ciudad se manifiesta esporádicamente. Unas veces son las incursiones de los barcos nacionales, que reciben el calificativo de «buques piratas», como el «Almirante Cervera», el «España» o el «Velasco». Otras, el apresamiento de bous armados, como el «Tiburón», que juntamente con el juicio público de sus tripulantes ocupó varios días las páginas de los periódicos locales. Entre esta clase de acontecimientos destacará el hundimiento del acorazado nacionalista «España», anunciado a grandes titulares por los cuatro periódicos locales el 1 de mayo de 1937 y que se atribuye al valor y a la pericia de los aviadores montañeses destacados en el aeropuerto de la Albericia. Más duramente repercutirá la guerra con los bombardeos de la aviación nacional en dicho campo de aviación, que por su proximidad a las barriadas obreras producirán más de un vez víctimas inocentes, como las del citado día 27 de diciembre de 1936. Por último, la actividad del frente de la Cordillera Cantábrica es prácticamente nula y se reducirá a algún ligero tiroteo, a encuentros de patrullas y, sobre todo, a numerosas visitas de personalidades políticas, que se detallan posteriormente en la prensa con una minuciosidad no exenta de retórica.

A mediados de junio de 1937, este panorama, relativamente tranquilo, cambia al entrar en actividad el frente Norte. El impacto de la guerra salta brutalmente a la prensa al hacer alusión a las masas de refugiados procedentes del País Vasco. La ciudad comienza a improvisar un sistema de fortificaciones y refugios para cuya construcción se abre una inscripción voluntaria. La frecuencia de las cuestaciones e inscripciones voluntarias viene a demostrar la superficialidad de muchas reformas y la escasa capacidad de las autoridades para movilizar una población de talante mayoritariamente conservadora.

Ante lo irremediable, el periódico «República» acude a dos mitos constantes en el campo republicano para levantar la moral de la población. Por un lado se quiere dar a toda costa la impresión de que el ejército nacionalista está en plena descomposición e incluso, en vísperas de la entrada de aquel en la ciudad, se cita «la huida a la desbandada de soldados nacionalistas ante el fuego republicano» (25). Igualmente se apela a otro mito igualmente paradójico: cuando los bombardeos nacionales son más copiosos que nunca se anuncia en la prensa que «la aviación republicana es más abundante y mejor que la facciosa» (26).

La censura actúa en los últimos meses republicanos con tanta frecuencia que algunos periódicos como «La Región» ni siquiera intentan disimularla y llegan a publicar hasta cuatro páginas en blanco. (27).

(25) R, 9 agosto 1937.

(26) R, 10 agosto 1937.

(27) LR, 3 marzo 1937.

La revolución interior

1) El ejército popular.

A través de la prensa podemos adivinar cómo era realmente ese ejército popular que se quiso improvisar para hacer frente al ejército nacionalista, mejor articulado en sus cuadros de mando y bajo dirección única.

La heterogeneidad es una de sus primeras características. Su formación a nivel provincial comienza el 25 de julio con la destitución del coronel del Regimiento de Valencia, la salida de las tropas a la calle y la confraternización con las masas obreras. De todo ello darán amplia información los periódicos del 26 de julio.

A partir de entonces, los partidos y las agrupaciones sindicales comienzan sus llamadas en la prensa diaria para engrosar sus nacientes batallones, encuadrados simbólicamente en el Ejército del Norte. A través de la prensa también procurará el Secretariado de Milicias dar una cierta uniformidad al vestuario, comportamiento e instrucción de aquéllos, si bien con poco éxito, como después detallaremos.

Junto a estos batallones obreros se constituirán los de reemplazo obligatorio, como el 106, elogiado como modelo de disciplina (28). No obstante, la desconfianza de los otros batallones era tan manifiesta que aquél recibía popularmente el nombre de «Quinta Columna de Mola» (29).

Pero este ejército forzosamente tenía que acreditar muy pronto la mediocridad de su instrucción y disciplina, imposibles de salvar pese al innegable entusiasmo de las masas obreras por sus batallones. La páginas de los diarios se llenan de accidentes de automóviles e imprudencias en el uso de la armas, provocadas por milicianos inexpertos. Más graves serán las faltas disciplinarias de diversa índole: la falta de control en los registros disciplinarios y ejecuciones sumarias, lo que motivará una nota de Comité de Guerra en los periódicos del 13 de agosto de 1936 pidiendo moderación, y que se repetirán hasta la entrada de los nacionales, dando lugar a hechos tan penosos como las matanzas del «Alfonso Pérez»; la anarquía en permisos y descansos, duramente censurada por la prensa (30) que dará origen a una nota del Secretariado de Milicias sobre los excesivos licenciamientos de milicianos ante la dureza de la lucha (31).

La prensa procura salvar las deficiencias de instrucción, cultura y disciplina de la masa miliciana por medio de secciones especializadas, con espacios dedicados a instrucción militar, consejos médicos, colaboraciones literarias espontáneas, etcétera. A ellas nos referiremos al tratar de los aspectos culturales de la época republicana.

(28) DM, 16 marzo 1937.

(29) Cortesía de un ex-oficial de dicho batallón.

(30) Editorial del DM, 12 noviembre 1936.

(31) DM, 14 octubre 1936.

El nuevo ejército que se pretende surja del pueblo va creándose una simbología propia, a veces no muy alejada de la época anterior. Uno de los primeros ritos de todo batallón recién creado es la recepción de la bandera (remedo de similar rito burgués). Los reportajes sobre dichos actos ocupan espacios importantes en los periódicos locales y son, muchas veces, ocasión para que cada partido o cada sindicato exhiba orgullosamente su contribución a la lucha contra los «generales sublevados». Al citado rito se unen los homenajes, cartas de adhesión y las visitas al frente con una frecuencia que nos hacen dudar de la existencia de una auténtica guerra.

En relación con el nuevo ritual aparecen algunas formas ingenuas de exhibicionismo militar. La Consejería de Propaganda multiplica los anuncios sobre la discreción de los milicianos que vuelven del frente. Incluso ya en los primeros meses de guerra se publica una nota sobre el peligro de las madrinas, eficaz medio de espionaje (32); más adelante se suprimirán entre las airadas protestas de los milicianos.

En los primeros meses de guerra, cuando mayor era la euforia y más firme la creencia en el mito del ejército popular, surgido espontáneamente de la masa obrera, las visitas al frente y aún la permanencia en ellos de la población civil eran hechos habituales. En los periódicos menudean fotos de alegres milicianos que confraternizan con sonrientes muchachas de los pueblos próximos y se retratan en actitudes infantiles con las armas en posición de combate, cuando no aparecen con las más estrambóticas vestiduras.

La toma de Málaga comenzó a modificar los puntos de vista de los responsables del ejército republicano que empiezan a considerar las ventajas de un ejército regular con mando único. Los días alegres de las visitas al frente y de la entrega de banderas han quedado atrás. Los periódicos empiezan a glosar los principios del ejército regular, el mando único y el servicio obligatorio, más necesarios a medida que el signo de la lucha se torna desfavorable a la República. Cuando el frente Norte se resquebraja, el alcalde de Santander afirmará: «en el ejército ya no existen anarquistas, ni sindicalistas, ni socialistas, sólo le integran los heroicos soldados de España» (33). Esta arenga se hubiera considerado del más rancio estilo burgués hace sólo diez meses.

II) Las transformaciones socio-económicas.

Por encima de cualquier consideración de tipo revolucionario aparece en la prensa diaria el esfuerzo de guerra. Este esfuerzo se adivina más bien como una suma de individualidades y unos esporádicos envíos provenientes del exterior, que como una auténtica planificación en pro del es-

(32) DM, 13 octubre 1936.

(33) EC, 9 junio 1937.

fuerzo militar. Las donaciones, las requisas y las incautaciones se completan con arribos periódicos, cada vez más espaciados por causa del bloque de los buques nacionalistas. Así, la llegada de barcos cargados de víveres constituyen motivo de auténtica fiesta popular.

Los cambios socio-económicos son más virtuales que reales. A los puestos clave de la provincia acceden destacados socialistas, como el gobernador civil Juan Díaz Olazarán. Pero la esperada revolución de las masas obreras apenas se realizó. En la mentalidad de los dirigentes está también atraerse a las clases medias y pequeño-burguesas, de gran predominio en la provincia. El alcalde solicitará repetidas veces la ayuda de bancos, empresas y otras entidades para el esfuerzo de guerra (34). Ya nos hemos referido a las llamadas a la clase media que se sume al pueblo. Incluso «El Cantábrico» del 24 de noviembre de 1936 reproduce un editorial de «Solidaridad Obrera» relativo al «papel de la pequeña burguesía, el pequeño comercio y el pequeño propietario de la riqueza colectivizada de la Revolución». Esta paralización de las reformas sociales llega a llamar la atención de un cronista local, después de un recorrido por la Liébana cuando alude a «la servidumbre de los pueblos, donde el alcalde es un antiguo cedista, el médico un conocido fascista y los guardias jurados fueron nombrados por Alfonso XIII (35). Pero parece que al citado cronista le impresiona más la persistencia de las personas que la de las estructuras.

Para el obrero, la nueva situación se interpreta como un aflojamiento de la disciplina en el trabajo, lo que obligará a la CNT a publicar varias notas de prensa exigiendo un auténtico espíritu de trabajo en las empresas (36). Hay sin embargo una vida asociativa bulliciosa que se manifiesta en el nombramiento de numerosos comités y en la celebración de frecuentes reuniones generales: los periódicos llenan páginas enteras con las convocatorias de la juventud socialista, de la Izquierda Republicana o de los diversos sindicatos.

Los campesinos son los más reacios al esfuerzo de guerra. Los periódicos fustigan duramente su resistencia a las requisas y a los precios de tasa (37). El poder del gobierno llega más difícilmente al campo que a la ciudad como lo demuestran las repetidas prohibiciones para exportar leche fresca a Bilbao que dejan desabastecidas las fábricas de productos lácteos (38) o los intentos para detener el sacrificio de reses de raza pura que amenazan con la extinción de la cabaña montañesa (39). Hay algún tímido intento de revolución campesina como el de las «brigadas campesinas

(34) EC, 13 octubre 1936.

(35) *Impresiones de un viaje a la Liébana*, VC, 30 abril 1937.

(36) EC, 27 marzo 1937.

(37) DM, 26 enero 1937.

(38) LR, 20 noviembre 1936.

(39) LR, 17 febrero 1937.

de choque», que se quieren convertir en la base de futuras comunas (40). Pero el intento no pasó en realidad de ser un mero deseo revolucionario.

La virtualidad de muchas de las pretendidas reformas revolucionarias se evidencia a través de muchas contradicciones que saltan en la prensa diaria. El mismo 19 de julio se anuncia en un periódico santanderino un «té de moda en el Hotel Royal», al mismo tiempo que aparece el clásico anuncio medio-burgués «casa honesta necesita sirvienta para todo, sin pretensiones, con buenos informes» (41), lo que viene a probar que la tensión revolucionaria, tan alta en algunas ciudades españolas, apenas existía en muchas ciudades provincianas. El mismo periódico hará más adelante una apología del sombrero femenino, que defiende acudiendo a un viejo tópico burgués: «el ser fuente de trabajo para una masa de la población» (42). Más paradójico es un artículo en un periódico local pidiendo la supresión del Sr., del Don y del Vd., lo que no obsta para que en las mismas páginas no predique con el ejemplo al reseñar las autoridades asistentes a un acto social (43). Otras veces salta en la protesta de unos milicianos que se quejan de que las camareras que les sirven en el comedor piden que se las llame señoritas (44). Igualmente, en el periódico socialista «La Región», en la sección «Lucha de Clases», proliferan anuncios de raíz burguesa: «Gran Sastrería» (en una época en la que se mitifica el mono, como símbolo del vestuario proletario), «Bar Cosmopolita», «Licores de marcas acreditadas», etcétera.

Estas contradicciones no escapaban a los dirigentes republicanos. Una nota de prensa de la Agrupación Provincial de la Unión Republicana de Santander critica duramente ciertos ensayos revolucionarios practicados en la provincia con una frase de Jesús Hernández: «Si revolución es lo ocurrido en España en los diez meses transcurridos, yo declaro que la inmensa mayoría del pueblo español es contra-revolucionario» (45).

Las modificaciones económicas son escasas. La estructura de la empresa apenas se toca. Se incautan las grandes empresas que son las menos y se dejan intactas las pequeñas que son las más. Llega a darse la paradoja de que el gobernador de una provincia revolucionaria ha de pedir ayuda a las empresas, comercios y entidades bancarias para el esfuerzo de guerra, como antes hemos indicado.

De la SAM se encargará un consejo obrero al igual que de la Nestlé, pero la falta de planificación a escala nacional se evidencia en el conflicto surgido en torno a la dirección de esta última empresa que los sindicatos

(40) LR, 27 marzo 1937.

(41) EC, 19 agosto 1936.

(42) EC, 23 agosto 1936.

(43) EC, 2 septiembre 1936.

(44) LR, 17 octubre 1936.

(45) EC, 3 junio 1937.

catalanes pretendían regir desde Barcelona, por el simple hecho de tener allí una mera delegación de venta, hecho que fue impedido por una resolución del gobernador civil de Santander (46).

Lo mismo que en el plano social, las contradicciones surgen en la prensa en cada momento y algunas extrañamente curiosas: un artículo en el que se propugna la substitución del capital individual por el colectivo está cortado por un entrefilete comercial que dice «para muebles de lujo, Ribalaygua» (47).

Los males burgueses no desaparecen: sobre las medidas para reprimir la usura, el atesoramiento y otros vicios que se creían desaparecidos se extiende ampliamente el consejero de Hacienda en entrevistas a la prensa. Las iniciativas relacionadas con el esfuerzo de guerra y que no suponen cambios de estructuras son fáciles de acometer y sobre ellas se publican extensos reportajes, como la conversión del Hotel Real en «Orfanato Miliciano» (48).

III) La transformación espiritual.

Hay un loable intento apenas esbozado de crear una cultura popular, que se quiere promocionar a todos los niveles. La presión de la guerra y el breve período de dominación republicana impidieron que dicho anhelo plasmara en algo concreto. Este intento no es totalmente nuevo y en él se aprecia la influencia de la Institución Libre de Enseñanza.

La preocupación por una renovación de la enseñanza primaria y la elevación cultural del maestro son indudables. Son numerosos los artículos sobre estos problemas. Algunos de cierta altura. Unas veces es la reproducción de un largo trabajo de Adler sobre psicología individual en la escuela (49), otras un artículo sobre guarderías infantiles (50) o finalmente la petición de un viejo sueño del Magisterio, la formación universitaria (51). Dentro del clima bélico en que se vive, la preocupación por el niño llegará hasta pedir la supresión de los juguetes bélicos (52). Se quiere agrupar a los maestros en la «Federación de Trabajadores de la Enseñanza» (53).

En torno a la enseñanza media se persiguen dos ilusorios objetivos: la supresión del latín y la creación de un bachillerato corto, que no llegue

(46) DM, 19 enero 1937.

(47) DM, 6 septiembre 1936.

(48) LR, 27 marzo 1937.

(49) DM, 1 octubre 1936.

(50) DM, 7 octubre 1936.

(51) DM, 8 octubre 1936.

(52) DM, 15 octubre 1936.

(53) LR, 17 octubre 1936.

a dos años, aún a costa de suprimir gran parte de las vacaciones (54). Los cambios de nombre no alcanzaron al Instituto de Enseñanza Media Menéndez Pelayo, posiblemente por el arrigo del gran polígrafo en Santander.

El deseo de popularizar la enseñanza llega hasta la Universidad. Una comisión de la FUE presentó al gobierno un proyecto de Universidad Popular, a la que se accedería mediante un bachillerato abreviado para obreros, que se establecería primero de forma privada para alcanzar después la ratificación oficial (55). Hay asimismo latente una vieja aspiración de Santander: la Universidad del país cántabro (56).

Otro aspecto muy importante es el teatro del pueblo, que representa «fábula», teatro escolar de la FUE, en cuyo repertorio no faltan las obras más clásicas, asimiladas por todas las épocas revolucionarias como «Fuenteovejuna» (57). También se propugna un Museo del Pueblo, si bien las ideas en torno a él son un tanto confusas (58). La Comisión de Bibliotecas, por medio de la incautación de bibliotecas privadas se dedica a la creación de Bibliotecas circulantes, de barriada y rurales (59). El arte popular, posiblemente por un mimetismo de realismo socialista ruso, se concibe como «un realismo agrio y fuerte del verdadero drama terrestre». Esta concepción, lleva al autor del artículo «Teatro ambulante revolucionario» (60) a rechazar «La Fragua de Vulcano», de Velázquez, debido a su blandura.

Lo más notable de todo este deseo de promoción cultural del pueblo es el empeño puesto en la formación del miliciano. Además de los avisos al miliciano de permiso sobre su obligada discrección en temas militares, la prensa pretende la formación completa: consejos médicos variados (necesidad de cortarse el pelo, control sexual o forma de protegerse del frío) y junto a ello, constantes incitaciones a la lectura, de cuyo éxito nos informan las crónicas de campaña de los corresponsales de guerra (61), así como a la colaboración literaria.

Estas iniciativas, en un principio dispersas, más tarde intentan resumirse en secciones especialmente dedicadas a milicianos. «El Diario Montañés» comenzó a publicar el 15 de enero de 1937 una sección titulada «Libertad. Boletín de Campaña», sustituida el 4 de febrero siguiente por «Colaboración de Milicianos» que por término medio solía comprender los siguientes puntos: cartas a un miliciano, poesías (de temas preferentemente bélicos), reportajes de la vida en campaña e instrucciones militares.

(54) EC, 19 enero 1937.

(55) EC, 9 febrero 1937.

(56) DM, 24 noviembre 1936.

(57) DM, 13 octubre 1936.

(58) LR, 27 octubre 1936.

(59) DM, 21 febrero 1937.

(60) LR, 18 octubre 1936.

(61) DM, 13 octubre 1937.

Una faceta importante en el plano espiritual es el intento de dar a la religión una base proletaria. La supresión de las manifestaciones religiosas no ahogó la religiosidad tradicional de una provincia de masas tan conservadoras como Santander. En el mes de marzo de 1937 se llega a proyectar con éxito de semanas una película como «Sor Angélica». Las esquelas con cruces no desaparecen del todo en el período republicano y en algunas no faltan expresiones tan tradicionales como «durmió en el Señor» (62).

La Nochebuena pasa en la prensa casi desapercibida. Tan solo se alude a ella como la Nochebuena del silencio. Con el fin de conectar con la corriente tradicional antes aludida aparecen varios intentos para resaltar los aspectos más populares del Evangelio y la pobreza de la Sagrada Familia. Esta llega a proletarizarse de una forma ingenua hasta llamar a María «la compañera» del «camarada» José y la madre del «pionero» Jesús (63). A Jesucristo se le considera «socialista» por haber proclamado la igualdad de clases (64).

Esta religiosidad confusa es en realidad una concepción idealista y espiritualizada de la política. Recuerda en cierto modo lo que los historiadores franceses llaman el «espíritu del 48», es decir, el talante común a las diversas categorías sociales comprometidas inicialmente en el movimiento revolucionario de febrero de 1848 y que estaba formado por una mezcla confusa de romanticismo, liberalismo y socialismo utópico (65).

No obstante, «La Región» más vinculada a la línea socialista desarrolla y divulga el pensamiento marxista de la religión a la que considera como el opio del pueblo, como se expresa en el artículo «Religión, no» (66). En la misma línea se manifiesta el autor de «Las grandes mentiras de la Biblia» (67), cuya idea dominante es criticar el Libro Sagrado mediante una interpretación literal de sus contenidos.

IV) La moral de combate en la zona republicana.

En los frentes de combate, la moral de guerra del miliciano fue muy alta en los primeros momentos, cuando el fácil dominio de la provincia le hizo pensar ilusoriamente en una fuerza que no existía. Después experimentarías alzas y bajas según la marcha de la guerra, para desaparecer totalmente en el caos final.

Las bruscas alternativas se adivinan algo a través de las notas de la Comisaría de Guerra ya aludidas sobre el abuso de permisos, descansos y

(62) DM, 1 septiembre 1936.

(63) DM, 20 enero 1937.

(64) LR, 24 octubre 1936.

(65) *Historia de las ideas políticas*, de J. Touchard. Madrid, 1969, pp. 444-446.

(66) LR, 5 febrero 1937.

(67) LR, 28 febrero 1937.

licencias. El miliciano se mueve a gusto en el ambiente de la ciudad, patrullando por los pueblos o en servicios de requisas y vigilancias, que prodiga excesivamente según se deduce de las repetidas notas del Secretariado de Milicias prohibiendo las requisas incontroladas.

Sometido a las fuertes coberturas de fuego de la guerra moderna y carente de una auténtica instrucción militar, su moral de combate baja en demasía en campo abierto. Las desesperadas llamadas de «República» para levantar su moral tendrían escaso éxito ante la fuerza de los hechos y en poco consiguieron detener el avance del ejército nacional en el frente Norte.

Por lo demás, una población tan conservadora como Santander, donde el Movimiento fracasó, entre otras causas, por indecisión y debilidad de los dirigentes militares más que por la fuerza de las masas obreras, tenía en su seno un peso muerto de simpatizantes nacionales, que se hizo más evidente a medida que el frente se aproximaba a la provincia. Este peso muerto salta a las columnas de prensa en formas diversas: quejas sobre la resistencia de los jóvenes a encuadrarse en el ejército, anuncio de grupos de desertores que vagan por los montes de Torrelavega (68), órdenes de detención contra jóvenes en edad militar que permanecen en la ciudad (69), protesta de la Comisaría General de Guerra sobre las repetidas exenciones del servicio (70), frecuentes detenciones de miembros de la quinta columna, etcétera.

Sin embargo, las noticias sobre la represión de simpatizantes nacionales en la zona republicana son escasas y un tanto vagas, debido posiblemente a la falta de control de aquéllas, que indudablemente no convenía que apareciera en los periódicos cara al exterior. Hechos de tanto bulto como las matanzas del «Alfonso Pérez» se justifican en la prensa por la indignación producida entre las masas obreras por las víctimas ocasionadas por la aviación nacional en los días anteriores.

Hay un aspecto interno que no contribuye precisamente a elevar la moral en la zona republicana: las suspicacias regionalistas respecto a Vascongadas y, en menor medida, respecto a Cataluña. En Cantabria aparece en este período un tibio regionalismo, que sólo a veces toma forma concreta al pedir junto al Estatuto Cántabro la expulsión de los menesterosos forasteros (71). Las suspicacias ante el nacionalismo vasco no son originarias de esta época, pero ahora se incrementan ante la gravedad de la situación. El gobernador civil se vio obligado a publicar una nota de prensa rectificando a los diarios bilbaínos que achacaban la falta de pan en dicha región a la descarga de un buque con harina en Santander, cuando su des-

(68) EC, 5 junio 1937.

(69) EC, 24 junio 1937.

(70) LR, 25 noviembre 1936.

(71) EC, 21 octubre 1936.

tino era el País Vasco (72). Las diferencias se acentúan con la caída de Bilbao y el alud de refugiados procedentes de dicha ciudad, que vino a complicar más el problema del abastecimiento. Por añadidura, entre la población civil se extendió la idea de que el nacionalismo vasco no puso toda la contribución necesaria para detener la progresión del ejército nacional, lo que también obligó al delegado del Frente Popular en un discurso por radio a intentar rebatirla. Tampoco serán muy bien acogidas las pretensiones autonomistas catalanas y ello se deduce incluso de noticias al parecer intrascendentes: un comentario sobre la negativa de los equipos catalanes a admitir al Madrid en su torneo de fútbol (73); o la ya citada pretensión catalana de regir la fábrica Nestlé desde Barcelona.

El ambiente de diversión evoluciona también según el signo de la contienda. En principio, los locales de espectáculos siguieron con sus sesiones normales. Del mismo modo, los espectáculos deportivos (fútbol, ciclismo y boxeo) atraerán numerosos espectadores. Pero la movilización general acabará con estos espectáculos y sólo el boxeo tendrá cierta vida hasta poco antes de la entrada de los nacionales. Los festivales más concurridos son los benéficos, ante los cuales se vuelcan la propaganda oficial: bailes, comidas, rifas y tómbolas. Cuando los bombardeos sean más frecuentes y el frente se aproxime a la provincia comenzarán las primeras medidas restrictivas: una nota de la Comisaría de Policía ordenará cerrar bares y cafés a las diez de la noche (74); días antes de entrar los nacionales en la ciudad se cerrarán todos los locales públicos. (75).

España en el mundo

1) La beligerancia se extiende a las naciones extranjeras.

La beligerancia total se extiende también a los países extranjeros entre los que se distingue claramente, tras los primeros momentos de vacilación, países amigos y países enemigos. La vacilación inicial explica que un diario local publique una nota de la United Press sobre la situación internacional en la que se defiende la necesidad alemana de poseer colonias, no solo por dignidad, sino por imperativo económico (76).

Estas vacilaciones pasan pronto y la prensa se encargará de proclamar quiénes son los países amigos de la República. La visita del mercante ruso «Typkcnq» llenará las páginas de los periódicos locales del 5 al 6 de noviembre de 1936. Como gratitud a Rusia la avenida más importante de la ciudad (desde Cuatro Caminos hasta el Sardinero) se llamará a partir de

(72) DM, 25 marzo 1937.

(73) DM, 26 noviembre 1936.

(74) DM, 13 noviembre 1936.

(75) R, 19 agosto 1937.

(76) EC, 31 julio 1936.

entonces «Gran Avenida de Rusia». El progreso de la aviación rusa y la glosa de sus vuelos sobre el Polo ocuparán lugares preferentes en las páginas deportivas (77). Méjico es la nación que le sigue en afectos y será objeto de un homenaje popular por su ayuda a la causa republicana (78).

Más tibia es la adhesión a Inglaterra y a Francia por las vacilaciones de estos países en el problema del control. De Inglaterra se tienen además suspicacias en razón a su régimen monárquico y a la actitud neutralista sobre nuestra guerra civil. aLs suspicacias respecto a Francia nacen de la presión de los elementos de derecha sobre el gobierno Blum.

Los países enemigos son por excelencia Alemania e Italia. Ya hemos indicado cómo los periódicos consideran que los imperialismos alemán e italiano son una verdadera amenaza para la República. El interés de la prensa por demostrar dicha tesis la lleva a publicar en grandes titulares la intervención armada de aquellos países: el bombardeo de Almería por los buques alemanes ocupan gran espacio en los periódicos del 5 de junio de 1937, al igual que la destrucción de Guernica que se atribuye desde un principio a los bombardeos alemanes; en el mismo sentido se presenta la toma de Málaga como un triunfo exclusivamente italiano. Mussolini, al que se le llama «el chulo de Europa», concita todavía más animadversión republicana que el propio Hitler (79).

II) La preocupación por el control.

Al contrario que en la prensa nacional, en la republicana, las noticias de la actuación del Comité de No Intervención ocupan lugar preferente entre los asuntos internacionales. Hay momentos, incluso, que esta preferencia está por encima de las noticias del frente.

Particularmente se dará gran relieve a la reclamación del gobierno republicano ante la Sociedad de Naciones sobre la violación que supone la intervención alemana e itleriana en favor de la España nacional.

Junto a estas noticias ocupan también amplios espacios las derrotas de los partidos derechistas europeos, que se resaltan gozosamente con gruesos titulares.

La información internacional está polarizada en torno a todo lo que se relacione con la Guerra Civil. Hay problemas que ni siquiera son mencionados: la crisis de la economía internacional, especialmente la europea, las complejidades de la política de Stalin, la crisis de los gobiernos parlamentarios, etc.

(77) DM, 9 junio 1937.

(78) EC, 24 marzo 1937.

(79) LR, 18 febrero 1937.

3. EPOCA NACIONAL

Caracteres generales

Si la uniformidad es uno de los principales caracteres de la prensa republicana, la cohesión lo es de la prensa nacional. En esta prensa hay algo más que uniformidad: una cohesión total en las ideas del nuevo estado, en la confianza en el mando único y en la forma de llevar la guerra. Aparte de la censura, los instrumentos de esta cohesión son varios, destacando entre ellos la admisión obligatoria de trabajos de colaboradores nacionales. Esto no obsta para que haya una cierta matización entre «Alerta», periódico del Movimiento, que dedica gran número de páginas a desarrollar los principios político-sociales del Nuevo Estado y «El Diario Montañés», órgano del tradicionalismo católico, más orientado hacia la restauración de la religiosidad nacional.

Otra característica es el aire triunfal que se desprende de la lectura de la prensa nacional en contraste con los patéticos llamamientos de los últimos periódicos del periodo republicano. Esto es lógico, teniendo en cuenta el signo claramente positivo de la lucha para el ejército nacional a partir de mediados de 1938. Además, la prensa y los órganos de propaganda alientan este triunfalismo con el fin de aglutinar a los españoles de la zona nacional. El triunfalismo, mezclado con un cierto providencialismo, con el que se presenta a los dirigentes del Movimiento, especialmente al General Franco, adopta formas diversas: la profusión de dibujos, retratos y perfiles de la España nacional, en contra de la parvedad republicana en este sentido; la amplitud de espacio con que se dan las reseñas de desfiles, manifestaciones, misas de campaña y actos conmemorativos; finalmente, el lenguaje que emplea la prensa («Gesta Gloriosa», «Epopéya Grandiosa», «Cruzada antimarxista», etc.).

Por último, la prensa nacional será el portavoz de las ideas en que quiere apoyarse el nuevo estado. El impacto logrado por la prensa y radio nacionales en este sentido fue muy grande, sobre todo en las clases medias, principales mantenedoras del Movimiento Nacional. La prensa nacional procede en esto de una forma más consciente, más programada y más uniforme que la prensa republicana. Los periódicos dedican páginas enteras a desarrollar los principios de la democracia orgánica, del nacional-sindicalismo y de la autarquía económica por una parte, o a rememorar los hechos más gloriosos de nuestra historia, al par que se resucitan figuras históricas, literarias y artísticas de los siglos XVI y XVII.

El triunfalismo bélico

1) Los comienzos.

Si la prensa republicana minusvaliza desde un principio el Movimiento Nacional, la prensa de Burgos destaca simultáneamente, cuando las bazas

de aquél eran muy dudosas, por un triunfalismo arrollador. Era necesario ante todo imbuir una confianza ciega a las poblaciones recién ganadas por el Movimiento como Santander. El triunfalismo es en sus comienzos una buena parte de retórica providencialista, pero a medida que el signo de la lucha se torna favorable a los ejércitos nacionales, se pasa a una confianza ciega que llega a publicar mapas concretos y detallados de todos los frentes de combate, en los que se marca la progresión de las tropas (80). De ahí surgirá la costumbre doméstica en la zona nacional de adquirir mapas de España y poner en ellos banderitas en las poblaciones de la zona republicana que se van ocupando.

En cambio, a semejanza de la zona contraria, se procura enmascarar la importancia de las esporádicas ofensivas republicanas. En estos intentos no deja de haber también sus contradicciones. La ofensiva del Ebro es considerada como una serie de «infructuosos ataques rojos que les ocasionaron en pocos días 20.000 bajas» (efectivos de dos divisiones) (81). A medida que los ejércitos avanzan un exceso de triunfalismo pudiera parecer sospechoso y entonces el triunfalismo se traslada a la creación del nuevo Estado que impida en un futuro la guerra civil: los titulares de guerra dejarán paso a las reformas políticas y sociales.

El triunfalismo de la prensa no es sino un pálido reflejo del exaltado clima en que se vivía en la zona nacional, tanto más acusado, cuando como en el caso de Santander, se había vivido un difícil período durante el dominio republicano. Las propias autoridades quieren poner coto al triunfalismo en algunos casos, como se deduce claramente de la nota publicada por el Gobernador Civil en la prensa a poco de liberada la ciudad, prohibiendo los actos de propaganda sin su autorización (82).

II) Tipología oficial de los bandos en lucha.

La censura impone en los periódicos nacionales una versión oficial del Movimiento y de sus motivos.

Se le califica ante todo de una «epopeya contra el marxismo» (83). Al marxismo se le considera destructor de las esencias tradicionales de la nacionalidad. Tanta fuerza tuvo esta propaganda que en la zona republicana se intentó reivindicar para su lucha el carácter de nacional como antes hemos indicado. El marxismo internacional se suele asociar a la masonería y al judaísmo, los tres grandes enemigos oficiales de la España Nacional.

(80) A, 21 septiembre 1937.

(81) A, 5 agosto 1937.

(82) DM, 29 septiembre 1937.

(83) Editorial del DM, 7 septiembre 1937.

Esta versión del Movimiento se completa con su carácter de cruzada. Una editorial de un periódico local califica a la lucha de «guerra de religión, patria e imperio» (84). En un artículo de la Agencia Nacional de Colaboración se insistirá en este aspecto, atribuyendo además a la figura de Franco un carácter providencial, que se concreta en dos notas bien significativas: «medievalismo psicológico (Conductor de Cruzadas)» y «motorización de la Historia (acciones muy rápidas que consiguen en poco tiempo lo que antes duró siglos)» (85).

Junto a la lucha contra el marxismo, la defensa de la religión y de las esencias de la nacionalidad son los motivos preferentes en el Movimiento Nacional. El significado del nacionalismo en el Movimiento es aclarado en un artículo de T. Lucas, publicado en *Alerta* del 19 de mayo de 1938, cuando especifica la diferencia entre nacionales (vocablo que admite referido a los simpatizantes del Movimiento) y nacionalistas (calificativo que rechaza por evidenciar un exclusivismo que minusvaloriza a las demás naciones).

A la España republicana se le identifica con el marxismo y con el desorden. El argumento de la legalidad de la España republicana es combatido por la prensa nacional al trasladar la ruptura de la legalidad a mucho antes del Movimiento, cuando a partir de las elecciones del Frente Popular se inició un proceso de descomposición interior y de disolución del Estado que culminó con el asesinato del jefe de la oposición parlamentaria, Calvo Sotelo.

En razón a este argumento básico la prensa destaca ampliamente todos los acontecimientos que condujeron a dicho proceso e intenta demostrar con una exposición de las matanzas de la época republicana, que dicho proceso no sólo no se interrumpió, sino que continuó en aumento en la zona contraria. Los periódicos locales detallan minuciosamente la matanza de la Cárcel Modelo de Madrid (86) o los asesinatos del buque-prisión Alfonso Pérez, de tanto hondo eco en Santander (87), hecho que se aireará especialmente en los aniversarios y en la conmemoración de los caídos.

Otro tema también predilecto en este sentido serán los desórdenes habidos en la zona republicana, especialmente la lucha de anarquistas, socialistas y comunistas en Barcelona al final de la guerra. En un editorial se llega a afirmar que «socialistas y rusos persiguen a los anarquistas y cenetistas, los dos elementos más significativamente proletarios de la zona roja» (88).

(84) DM, 13 octubre 1937.

(85) *Verdadera imagen de Franco*, *Alerta*, 2 septiembre 1937.

(85) DM, 8 septiembre 1937.

(87) A, 6 noviembre 1937.

(88) DM, 29 septiembre 1937.

Realmente mucha de esta propaganda era supérflua en Santander que había vivido este proceso hasta culminar en los dos días anteriores a la entrada de los nacionales, cuando huidos los principales dirigentes y desorganizados los restos heterogéneos del ejército republicano del Norte, los milicianos se dedican al saqueo y a la destrucción, **fruto** de su desesperación. La crónica de estos días se describirá más tarde en los periódicos nacionales, especialmente en el aniversario de la toma de la ciudad por los ejércitos nacionales.

El nuevo Estado

l) El ejército nacional y el esfuerzo de guerra.

La pieza maestra del Movimiento Nacional será el ejército. En él se basan el triunfalismo y la confianza en la victoria. De ahí el interés en dar a conocer sus jefes, su composición, su instrucción y su espíritu de combate. La prensa nacional dará muy pronto a conocer la figura y los hechos de los principales generales: Franco, Mola, Aranda, Varela, etc...

La provincia liberada tiene especial interés en contribuir a la formación de dicho ejército con unidades auxiliares. La primera bandera de Falange se formará apenas diez días después de la entrada de los nacionales (89).

Al ejército se le considera guardián de las esencias de la Patria y de la Religión. En un discurso del Padre Laureano de las Muñecas, con motivo de la jura de bandera de los jefes y subjefes de escuadra de milicias de Falange de segunda línea, dice textualmente: «La Patria es nuestra historia, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, nuestras leyes, nuestras glorias pasadas, nuestra religión sacrosanta, pasada y presente» (90), con lo que se quiere indicar claramente cual es la misión del ejército y de las milicias, su complemento esencial.

El nacionalismo del ejército se tiñe a veces de castellanismo. Un titular de prensa dirá «las tropas de Castilla han causado al enemigo una gran derrota en el frente de Teruel» (91).

La prensa es el vehículo ideal para dar a conocer el espíritu y la organización del ejército nacional, pero al mismo tiempo sirve de llamada permanente para contribuir al esfuerzo de guerra y a la solidaridad con las regiones liberadas.

La propaganda de la Ficha Azul, del Auxilio Social, del Día sin Postre, del Plato Unico, de la ayuda a frentes y hospitales y de las diversas instituciones y servicios por los que se canalizó el esfuerzo de guerra será

(89) A, 2 septiembre 1937.

(90) A, 6 noviembre 1937.

(91) A, 13 mayo 1938.

una constante en los periódicos locales. En consecuencia, también se airearán las sanciones y multas a comerciantes y empresarios que no suscriben una ayuda proporcional a su fortuna.

Muy espectacular es la difusión en la prensa de la ayuda a poblaciones liberadas. Con motivo de la ocupación de Barcelona salieron de Santander dieciséis camiones cargados de comestibles (terneros, leche, pescado fresco, etc.) (92). Hay una especie de competencia entre las distintas ciudades nacionales por ayudar a las recién liberadas; en esto hay interés en destacar la solidaridad nacional, en contraste con las suspicacias habidas durante el período republicano con las vecinas provincias del País Vasco. La exportación masiva de productos alimenticios, en contraste con las penurias de la época republicana puede evidenciar dos cosas: o la pasividad del campo montañés ante la causa republicana o la eficacia de los métodos de requisita del estado nacional.

Todos estos aspectos evidencian un hecho incontrovertible: la mejor coordinación de los esfuerzos de guerra en el bando nacional, tanto a nivel provincial, como a nivel nacional.

II) Los principios políticos, sociales y económicos.

Al nuevo Estado se le quiere desvincular no sólo de la República burguesa inaugurada el 14 de abril de 1931, sino de la monarquía parlamentaria que la precedió. Los principios básicos se nutrirán de la democracia orgánica, que la prensa explica detalladamente. El periódico del Movimiento, una vez liberada la ciudad empieza a publicar un folletón titulado «Credo de la Nueva España» de José Manuel Martínez Bande (93). Aunque la nueva política se dice inspirada en la tradición histórica española, que se remonta al reinado de los Reyes Católicos, sus raíces vitalistas y nietzschanas aparecen por doquier como en el artículo de Eugenio Hernández de Toledo, «Falange y su hombre» (94), que compara a José Antonio con el joven Zarathustra.

Se quiere imponer una activa política social que contrarreste la propaganda revolucionaria del período republicano. En un discurso pronunciado por Millán Astray en Santander, que la prensa reprodujo íntegramente, expresó así el concepto de justicia social del nuevo estado: «va contra el individualismo, competencia sin freno... contra el comunismo, que niega al hombre el derecho de propiedad... contra el anarquismo, negación de toda ley y de toda autoridad» (95).

La prensa, con arreglo a los principios de la democracia orgánica, exalta la institución familiar; bien considerándola como célula básica del

(92) A, 29 enero 1939.

(93) A, 28 septiembre 1937.

(94) E, 28 agosto 1937.

(95) A, 31 octubre 1938.

nuevo estado (96) o haciendo apelación al sentimiento del hogar (97). Rompiendo con los principios del régimen anterior se consideran opuestos los términos liberalismo y familia, como desarrolla el doctor Luis Alonso en una conferencia pronunciada en el Ateneo de Santander sobre el tema «El liberalismo en la perversión familiar» (98).

Uno de los objetivos principales del nuevo estado será también la integración de la mujer en la sociedad sin perder su condición de madre de familia: se divulgan las virtudes del servicio social de la mujer, recién implantado (99), o la ayuda de la mujer santanderina a la recolección de la aceituna en Andalucía (100). La síntesis de éstas ideas la ofrecerá Pilar Primo de Rivera en una conferencia pronunciada en la Universidad Internacional titulada «La mujer en el Movimiento Nacional» (101).

La juventud se integra primero en los Flechas y después en el Frente de Juventudes. El SEU agrupará a la juventud universitaria. En los primeros días de liberada la ciudad, la propaganda sobre los Flechas, su organización, su funcionamiento y sus objetivos será continua (102).

Los problemas obreros se canalizan a través de los sindicatos nacionales. Su organización fue acompañada de una campaña de prensa explicando sus principios. Desde el 5 de septiembre, el diario Alerta comienza a publicar una sección, «Pasquín a los obreros», en la que se explican las razones del Movimiento. Esta propaganda se refuerza con alusiones al espíritu y a las realizaciones del nacionalsocialismo alemán (103). La propaganda en la prensa es paralela a espectaculares concentraciones sindicales como la de Cabezón de la Sal (104) o la de Torrelavega, donde el camarada Suárez pronunció un importante discurso que expresa el sentir del nuevo estado en los problemas obreros, que quiere ser un camino intermedio entre el capitalismo y el comunismo, como lo indican las siguientes frases: «...para el capital tendremos nuestra ayuda y respeto; pero para el señorito vago, para ese que piensa gastar lo que nuestras manos producen, tendremos preparados los campos de concentración que ocuparan los vagos y maleantes, y allí, con un pico y una pala le enseñaremos a ser español» (105). Simultáneo con este despliegue de propaganda comienza la implantación del nuevo sindicalismo: primero a título expe-

(96) Editorial de Alerta, 19 septiembre 1937.

(97) A, 12 septiembre 1937.

(98) A, 25 enero 1939.

(99) A, 21 octubre 1937.

(100) A, 8 diciembre 1937.

(101) A, 10 agosto 1938.

(102) A, 4 septiembre 1937.

(103) Editorial de Alerta, 18 septiembre 1937.

(104) DM, 6 octubre 1937.

(105) A, 15 marzo 1938.

rimental en conjunción con León y Asturias (106); después, integrado en la CNS a los sindicatos católicos existentes antes del Movimiento, como los integrados en la Federación Montañesa Católico-Agraria (107).

Todo esto se acompaña con el interés de vincular a los obreros no sólo al Movimiento Nacional, sino específicamente al Ejército Nacional, vertebrador de dicho Movimiento. Con ello el ejército viene a cumplir en la zona nacional un papel tan aglutinante como los sindicatos en la zona republicana. Es significativo el acto de hermandad de las obreras de la fábrica «La Rosario» con los soldados heridos en Valdecilla (108).

En la prensa no se aprecia una transformación económica, aunque sí un bien coordinado esfuerzo por implantar una economía de guerra, de base autárquica, a través de una serie de medidas coyunturales: restablecimiento de las comunicaciones con Castilla y anuncio del primer tren rápido a Valladolid (109); campaña de recuperación del papel (110); campaña nacional del trigo, fijando precios y estableciendo estímulos a los agricultores (111); bando del gobernador civil contra el alza de precios (112).

El nuevo estado, como antes indicábamos, tiende a respetar al capital. Las protestas que contra él se hacen no dejan de ser tímidos recelos. Esta posición se hace evidente en un artículo de Gonzalo Torrente Ballester titulado «Las clases patronales y el nuevo estado», cuando critica «las peticiones de autonomía de los patronos en el estado totalitario, después de haber aportado tan poco al Movimiento (113).

III) Los fundamentos culturales y religiosos.

La educación comienza a planificarse a todos los niveles, apoyándose en los que se consideran valores religiosos e históricos fundamentales de nuestra nacionalidad.

En esta planificación ocupa un primer lugar la organización de la juventud universitaria en el SEU, al que los periódicos locales dedican páginas especializadas: se glosa el lema «estudio y acción» (114), se expone la opinión del Director del Instituto sobre su representación en los Claustros universitarios (115) y se publican a toda plana sus estatutos al ser aprobados por el Caudillo (116).

(106) A, 19 enero 1938.

(107) A, 26 enero 1938.

(108) A, 3 enero 1938.

(109) A, 15 septiembre 1937.

(110) A, 29 septiembre 1937.

(111) A, 17 septiembre 1937.

(112) A, 20 enero 1938.

(113) A, 15 diciembre 1937.

(114) A, 3 septiembre 1937.

(115) A, 19 noviembre 1938.

(116) A, 10 diciembre 1938.

El internacionalismo de la Universidad de Verano había resultado sospechoso al nuevo estado, por lo que se intenta una reconversión de los objetivos de dicha institución. Manuel Mora, en un artículo publicado en la prensa local, pide la transformación en Universidad Imperial, «firme pilar de la unidad moral con la América latina y el abrazo cultural con las naciones europeas que nos han comprendido» (117). El verano de 1938 se abrirán nuevamente sus aulas con la finalidad de exaltar los valores de la cultura nacional. Sus primeras conferencias serán bien expresivas: «Panorama de la Literatura nacional» por Joaquín Entrambasaguas; «Acción y contemplación en la mística española» por José Rogerio Sánchez; «El martirio en el arte español» por Manuel Augusto (118).

Al intento de recuperar los valores culturales españoles se le imprime un fuerte acento castellano. Jesús Huarte quiere volver a «la pureza del idioma castellano, limpio y castizo, podado de todos los galicismos que le afean» y se lamenta de «la influencia malsana de los escritores ibero-americanos por el pensamiento francés» (119).

Las ideas de Menéndez y Pelayo, representante del más puro tradicionalismo católico, se difunden mediante conferencias, publicaciones y artículos de prensa. En el Instituto de Enseñanza Media comienza a finales de 1937 un extenso cursillo de conferencias sobre su obra (120). La conmemoración del veintiséis aniversario de su muerte tuvo una gran repercusión en la ciudad y se hizo coincidir con la creación del Instituto de España, cuyo decreto constitucional se leyó en el acto conmemorativo (121).

Los modelos históricos que se propugnan pertenecen en su mayoría a la época de los Reyes Católicos y de los Austrias. A su difusión contribuyeron mucho los intelectuales simpatizantes del Movimiento, cuyos trabajos se publicaron en la mayoría de los periódicos nacionales de provincias. El día de la Fiesta de la Raza de 1937 aparecieron en un diario local dos importantes trabajos: uno de Mercedes Gaibrois sobre la Reina Católica y otro de Antonio Ballesteros sobre Cristóbal Colón (122). En la misma línea de modelos históricos será el de Fray Justo Pérez de Urbel, publicado días más tarde, «Luis Vives con nosotros» (123). Junto a ellos se glorifican los hechos más significativos de aquellos siglos: la lucha contra los turcos, la conquista de América, las luchas contra los protestantes, etc. Los siglos XVIII y XIX, considerados en general como decadentes, permanecen olvidados.

(117) A, 22 enero 1938.

(118) A, 8 julio 1938.

(119) A, 6 enero 1939.

(120) A, 30 noviembre 1937.

(121) A, 20 mayo 1938.

(122) A, 12 octubre 1937.

(123) A, 20 octubre 1937.

La religión católica fue uno de los principales aglutinantes del Movimiento Nacional. Postergadas sus manifestaciones en el período republicano hay en este período un exultante deseo de recuperar el tiempo perdido. En el primer ejemplar de la prensa nacional que se edite en Santander el 28 de agosto de 1937 hay una nota sobre la habilitación de iglesias para el culto (124). Las fiestas religiosas tienen un carácter oficial y público, ocupando en la prensa un lugar de primacía. A veces, para dar más realce a la festividad, se efectúa una consagración de toda la ciudad, como el día de la Realeza de Jesucristo, celebrado en noviembre de 1937 (125). Junto a las festividades religiosas con carácter oficial, que se celebran con un ritual triunfal, menudean otros hechos conmemorativos: misas de campaña, funerales por los caídos, tedeums de acción de gracias por la ocupación de la ciudad, reposición del crucifijo en las escuelas, etc. «El Diario Montañés», representante del catolicismo tradicional establece una sección a cargo del Padre Vilariño, titulada «Tres minutos de religión» en la que se divulgan los principios de la religión cristiana. Esta sección durará casi todo el período de la guerra.

El nuevo estado trae consigo un nuevo ritual y unos nuevos símbolos: originales en parte e importados de Alemania e Italia el resto. Las fiestas nacionales se celebran con arreglo a un ritual que se repetirá siempre con pocas variantes: acto de izar las tres banderas (falange, nacional y tradicionalista), misa de campaña, himnos (nacional, Cara al Sol y Oriamendi), discursos políticos o de exaltación nacional y religiosa para terminar con un desfile. Cuando una ciudad es ocupada por el ejército nacional los comercios e industrias cierran, se organiza una manifestación en los locales de Falange, precedida de las banderas que va engrosando hasta llegar al Gobierno Civil o Alcaldía, donde se pronuncian discursos de exaltación política y militar, para terminar cantando el Cara al Sol mientras se hace el saludo falangista brazo en alto. Sobre estas manifestaciones informan los periódicos con gran amplitud (126). Una fiesta que será muy importante es la del aniversario de la liberación de la ciudad, que primero será mensual y luego anual.

IV) La moral de guerra en la zona nacional:

El mito providencialista del Caudillo será uno de los integrantes más fundamentales en la moral de guerra de la zona nacional. A partir de la unificación, el retrato de Franco ocupará espacios preferentes en la prensa,

(124) E, 28 agosto 1937.

(125) DM, 2 noviembre 1937.

(126) A, 23 octubre 1937 (ocupación de Gijón).

A, 2 enero 1938 (ocupación de Teruel).

A, 27 enero 1939 (ocupación de Barcelona).

A, 29 marzo 1939 (ocupación de Madrid).

en la calle, en los hogares y en los despachos oficiales. En esto hay una diferencia radical con la zona republicana, donde la desunión impidió crear el mito de la persona providencial. En la zona nacional, con este mito venía a llenarse el vacío dejado por la pronta desaparición de las principales figuras del falangismo: José Antonio Primo de Rivera y Onésimo Redondo.

La prensa contribuyó a difundir este mito de dos formas diferentes. Una es glosando en artículos la persona de Franco para lo que encuentra ocasión en los momentos victoriosos y, sobre todo, en la fiesta del Caudillo (127); ya nos hemos referido al significativo artículo de la Agencia Nacional de Colaboración, titulado «Verdadera imagen de Franco», en el que se desarrolla de forma amplia y un tanto confusa este providencialismo (128). Otra manera de difusión es a través del lenguaje cotidiano de los periódicos que convertirá en habituales ciertas expresiones personalistas: «el ejército de Franco», «las tropas del Caudillo», «La España de Franco», etc.

La moral del ejército nacional, gracias al signo victorioso de la lucha, a los mejores cuadros de mando y al idealismo de falangistas y requetés fue, en líneas generales, bastante elevada. La prensa, lógicamente, la describe como inmejorable. Salvando el optimismo oficial, que no deja en la prensa ningún resquicio para adivinar la verdad exacta, como ocurrió en la zona republicana, hemos de admitir lo anterior y en ello también influyó la creencia de estar dirigidos por un hombre providencial.

La nueva simbología comienza a aplicarse al día siguiente de la entrada de los nacionales en Santander. Una nota de la Delegación de Prensa y Propaganda obliga a engalanar los balcones durante diez días consecutivos y da veinticuatro horas para quitar la propaganda del periodo anterior (129). A partir de ahora, el clima patriótico y religioso se verá continuamente activado por numerosos actos públicos. Esta propaganda no cambió rápidamente la mentalidad de los simpatizantes republicanos, pero produjo sus indudables frutos en las áreas sociales de las clases medias y pequeña burguesía, que de un neutralismo más o menos simpatizante pasaron a una adhesión entusiasta. Este proceso fue particularmente rápido en muchas poblaciones como Santander que vivieron la mitad de la guerra con cada bando.

Los actos conmemorativos se celebran con cierto entusiasmo y una asistencia multitudinaria. En las misas de campaña son frecuentes las asistencias de más de 10.000 personas (130) y con motivo de la toma de

{127} A, 1 octubre 1937 y DM 2 octubre 1937.

{128} A, 2 septiembre 1937.

{129} E, 28 agosto 1937.

{130} A, 4 septiembre 1937.

Teruel, la prensa da la cifra de más de 20.000 personas, lo que supondría sobre un 20 % de la población de la ciudad (131).

La represión es muy dura desde los primeros momentos, por lo que la oposición más o menos larvada de los simpatizantes a la causa republicana es tímida y se evidencia esporádicamente de formas diversas. En la represión la prensa cumple dos funciones: por un lado mantiene vivo el recuerdo de los caídos y recuerda los asesinatos del Alfonso Pérez y del Faro; por otro lado hace públicas las actuaciones de los juzgados y detalla las sentencias impuestas con una finalidad ejemplarizante. De la dureza de la represión dan idea dos hechos: en un Consejo de Guerra celebrado en el Instituto de Enseñanza Media, el fiscal solicitó siete penas de muerte (132); más significativa es la nota de la Junta de Clasificación de prisioneros en la que se dice textualmente: «se ruega la abstención de toda clase de visitas o informes, salvo los informes contrarios a los prisioneros» (133). Esta última nota nos viene a probar que en cierto modo la represión estaba condicionada por la presión de aquellos familiares de caídos o perseguidos en el período anterior.

En estas circunstancias, las expresiones de simpatía hacia la causa de la República se reclusan principalmente a la intimidad del hogar. La prensa anuncia a veces una redada de personas por escuchar radios rojas o propalar bulos (134), o la detención de un hombre por no descubrirse ante la bandera nacional (135).

España en el mundo

1) La beligerancia internacional

Al igual que en el bando republicano, las naciones son simplemente amigas o enemigas. Entre las primeras, se cuentan en primer plano, Alemania e Italia, entre las segundas, Rusia y Francia ocupan los lugares preferentes.

Las reivindicaciones alemanas y las realizaciones del nacionalsocialismo serán los temas predilectos. Los discursos de Hitler y Mussolini aparecen íntegros (136). Durante varios días se detalla la visita del Duce a Alemania (137). Se da gran importancia a la firma del protocolo italo-germano-nipón (138). Se expresa una opinión claramente favorable a la

(131) A, 4 marzo 1938.

(132) A, 12 septiembre 1937.

(133) A, 20 septiembre 1937.

(134) DM, 12 diciembre 1937.

(135) DM, 21 diciembre 1937.

(136) DM, 29 septiembre 1937.

(137) A, 28 octubre 1937 y ss.

(138) A, 9 noviembre 1937.

unión de Austria y Alemania (139) y se califica al problema checo como «una odiosa maniobra para axfisiar la justa campaña de los Sudetes» (140).

El tratamiento dado a la política italiana es igualmente favorable. Destacan los titulares anunciando la retirada de Italia de la Sociedad de Naciones (141). También se glosan los principales acontecimientos de la historia del fascismo, como la marcha sobre Roma (142) o las hazañas deportivas de la aviación italiana, como el récord de velocidad de Niclot (143) y los detalles del vuelo Dakar - Río de Janeiro.

Con otros países manifiesta también la prensa sus simpatías: hacia Brasil por la implantación del régimen corporativo del Presidente Vargas (144); hacia el Japón, sobre todo, después del reconocimiento del gobierno nacional (145) o hacia Portugal al que se dedican grandes titulares con ocasión de firmarse el tratado hispano-portugués (146). La simpatía hacia Inglaterra no deja de encerrar algún recelo, pero se airea en los diarios ampliamente el intercambio de diplomáticos entre Londres y Salamanca (147).

Rusia es considerada como el enemigo número uno de la España nacional. A ella se la considera responsable de la prolongación de la guerra; la distinción entre el régimen y el país no aparece clara, entre otras razones por su lejanía y por el escaso conocimiento objetivo de la Rusia soviética. Respecto a Francia, otro de los grandes enemigos de la España nacional, se establece aquella distinción con más claridad. Se le considera como un país en declive por estar en manos de «judíos y masones al servicio exclusivo de las internacionales marxistas» (148). En cambio la prensa destacará ampliamente la visita a Santander del político derechista Jaques Doriot (149).

II) Dos regímenes ejemplares.

Aparte de la originalidad que la prensa atribuye a los principios y realizaciones del nuevo estado nacional, los regímenes alemán e italiano se proponen continuamente como modelos a seguir. Hay en esto un ligero

(139) A, 13 mayo 1938.

(140) A, 1 mayo 1938.

(141) DM, 12 diciembre 1937.

(142) A, 28 octubre 1937.

(143) A, 12 diciembre 1937.

(144) DM, 12 octubre 1937.

(145) DM, 1 diciembre 1937.

(146) A, 19 marzo 1939.

(147) DM, 23 noviembre 1937.

(148) Editorial *Francia a la deriva*, Alerta 7 enero 1938.

(149) A, 14 junio 1938.

matiz: se ensalzan las realizaciones alemanas, manifestando un entusiasmo más tibio por su cultura; en cambio se adivina un gran amor a la cultura italiana, y algo menor a las realizaciones del fascismo.

Desde los primeros días de la liberación, los periódicos dedican grandes espacios a divulgar los programas y realizaciones del nacionalsocialismo (150). Hay varias de sus realizaciones que se describen con entusiasmo: las juventudes hitlerianas, con motivo de una visita a la ciudad de alguno de sus miembros (151) o el Servicio Obligatorio del Trabajo (152).

La hermandad cultural con Italia es más cálida. Hay un centro de contacto muy importante: la Casa del Fascio, que organiza cursos de italiano y divulga su cultura (153). Dos motivos refuerzan en Santander esta hermandad cultural: la entrada de las tropas italianas en la ciudad y la contribución de sangre dejada en el puerto del Escudo. El entusiasmo por la cultura italiana se concreta principalmente en el período romano: D'ors exalta en un artículo lo que a Roma debe la Humanidad (154); el bimilenario de Augusto mereció los honores de un acto conmemorativo en el Coliseo (155).

En conjunto, la prensa nacional tiene las mismas insuficiencias que la republicana en el tratamiento de la información internacional: aparte de su polarización en torno a las cuestiones que afectan a la Guerra Civil, hay cuestiones de fondo que se omiten o por falta de información o por carencia de perspectivas (crisis económica internacional, progresivo deterioro de las relaciones internacionales que conducirá a la guerra mundial, etcétera).

4. FICHAS BIBLIOGRÁFICAS DE LOS DIARIOS PUBLICADOS EN SANTANDER DURANTE LA GUERRA CIVIL 1936-1939

ALERTA

Diario de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS montañesa
Santander

60 por 42 cm.

Biblioteca Municipal. Se conservan todos los números desde su aparición el 2 de septiembre de 1937 hasta el 1 de abril de 1939.

(150) A, 5 septiembre 1937 y ss.

(151) A, 9 noviembre 1937.

(152) A, 18 septiembre 1937.

(153) A, 5 noviembre 1937.

(154) A, 2 diciembre 1938.

(155) A, 10 mayo 1938.

EL CANTABRICO

Diario de la mañana. Fundado por José Estrañi

Santander

60 por 42 cm.

Biblioteca Municipal. Se conservan casi todos los números desde el 17 de julio de 1936 hasta el 27 de junio de 1937, en que dejó de publicarse.

EL DIARIO MONTAÑES

Santander

56 por 44 cm.

Biblioteca Municipal. Faltan los números de julio y agosto de 1936 intervenidos por el Juzgado Militar. Se conservan prácticamente todos los números desde septiembre de 1936 hasta el 27 de julio de 1937. En la época nacional se reanuda su publicación el 7 de septiembre de 1937, conservándose todos los ejemplares hasta el 1 de abril de 1939.

ESPAÑA

Editado por la Subdelegación de Prensa del Estado

Santander

60 por 44 cm.

Se editó desde el 28 de agosto de 1937 hasta el 1 de septiembre siguiente. No hay ejemplares en la Biblioteca Municipal. Hemos podido manejar el ejemplar del 28 de agosto gracias a la cortesía de don Angel Marcos González.

HOJA OFICIAL DEL LUNES

Editada por la Asociación de la Prensa

Santander

54 por 40 cm.

Biblioteca Municipal. Se conservan todos los ejemplares desde el 20 de septiembre de 1937 hasta el 26 de abril de 1939.

LA REPUBLICA

Diario de Pueblo

Santander

54 por 41 cm.

Biblioteca Municipal. Se conservan ejemplares desde el 29 de junio de 1937 que comienza su publicación hasta el 23 de agosto del mismo año en que termina.

LA REGION

Diario de izquierdas

Santander

56 por 44 cm.

Biblioteca Municipal. Desde mayo de 1936 faltan los ejemplares de este importante periódico, debido al embargo del Juzgado Militar a la entrada de los nacionales. Para la

confección del trabajo hemos dispuesto de la colección particular del Dr. Alciturri, que comprende prácticamente todos los ejemplares desde julio de 1936 hasta junio de 1937.

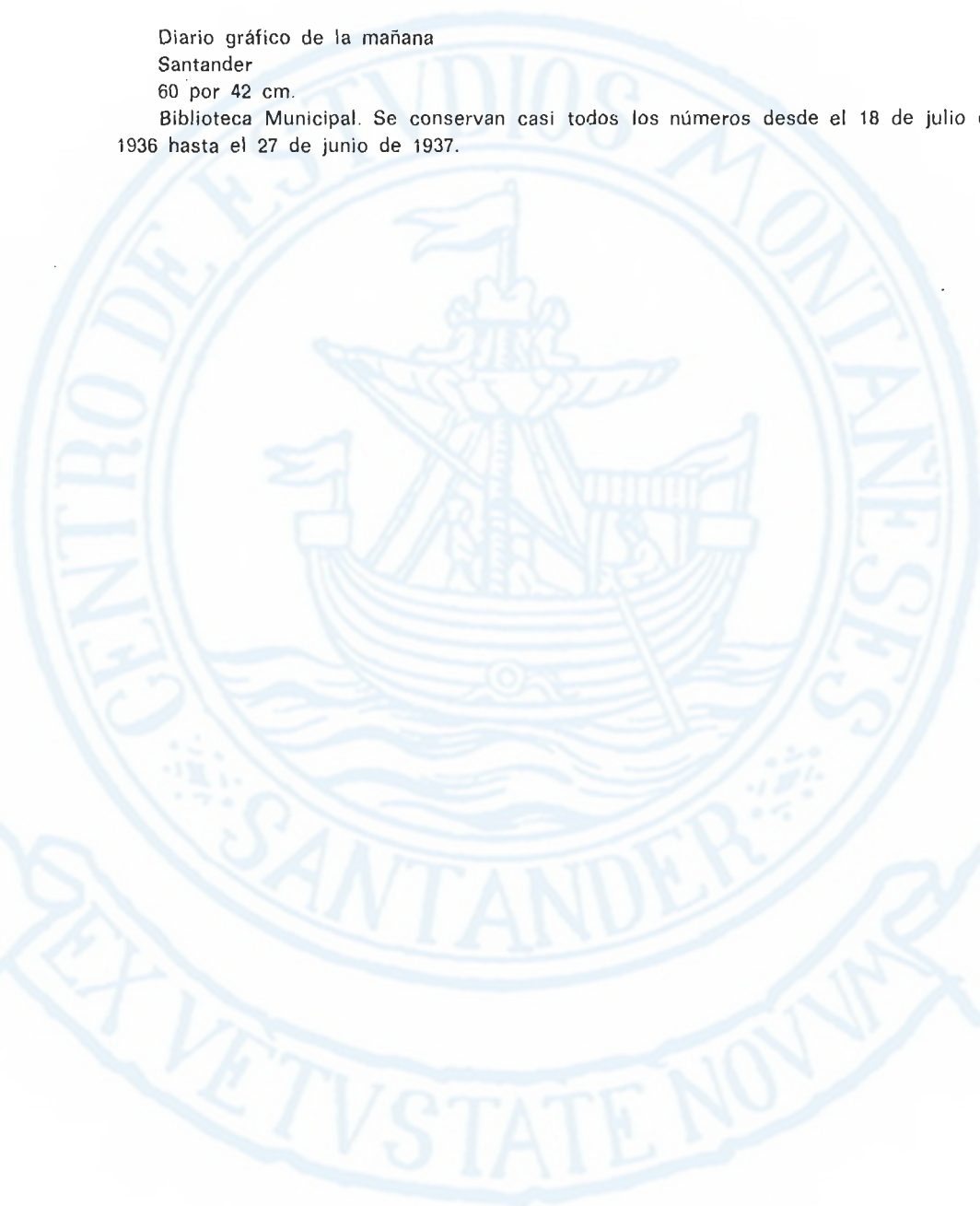
LA VOZ DE CANTABRIA

Diario gráfico de la mañana

Santander

60 por 42 cm.

Biblioteca Municipal. Se conservan casi todos los números desde el 18 de julio de 1936 hasta el 27 de junio de 1937.



**ESTUDIO DE LA VARIACION DE LA ESTATURA E INDICE
CEFALICO, SEGUN LAS CLASES DE EDAD EN LA POBLACION
ADULTA DE LA REGION CANTABRICA
DE LOS PICOS DE EUROPA**

PEDRO GOMEZ GOMEZ

**ESTUDIO DE LA VARIACION DE LA ESTATURA E INDICE
CEFALICO, SEGUN LAS CLASES DE EDAD EN LA POBLACION
ADULTA DE LA REGION CANTABRICA
DE LOS PICOS DE EUROPA**

El presente estudio incluye las poblaciones del Valle santanderino de la Liébana, del asturiano entre los Picos de Europa y la Sierra de la Cuera, junto con las de los valles leoneses de Valdeón, Sajambre y cabecera de los ríos Cea y Esla.

Las poblaciones de estos valles y sus características tipológicas propias se analizaron en otros trabajos sobre la zona (Gómez 1976, 78). Algunos de los caracteres tomados como criterios inmutables de referencia en las clasificaciones tipológicas, han experimentado una transformación a lo largo del tiempo. Este hecho de variación diacrónica de dichos caracteres en épocas recientes, concretamente en la estatura y características cefálicas, ha sido descrito en diversas poblaciones especialmente europeas.

Los autores que estudiaron las posibles causas motoras de dicho proceso aducen razones ya genéticas ya ambientales en ocasiones aparentemente contradictorias. No pretendemos, discutir sobre dichas razones o causas. Por el momento simplemente intentamos describir dicho fenómeno evolutivo y sus modalidades en una pequeña población del ámbito cantábrico.

Dejamos para nuevas investigaciones el estudio de la magnitud del fenómeno dentro de otras zonas de la región cantábrica y la profundización en sus posibles causas.

1. LA POBLACION Y SUS CARACTERISTICAS ECOLOGICAS

La población objeto de este estudio se halla diseminada en seis pequeños valles en la comarca de los Picos de Europa en las vertientes sur y norte de la Cordillera Cantábrica. El medio geográfico es desfavorable tanto por su carácter montañoso con predominio de calizas, como por lo extremo del clima que limita en el tiempo las posibilidades agrícolas y ganaderas ya menguadas en extensión.

Existen dentro de la zona importantes desniveles con valles profundos en forma de fondo de saco que recuerdan a los valles alpinos.

La población actual, que calculamos no sobrepasa los 50.000 habitantes, se halla agrupada en pequeños núcleos urbanos asentados sobre las terrazas aluviales en el fondo de los valles. Se trata de gente sedentaria dedicada en su mayor parte a la agricultura y principalmente a la ganadería.

El nivel socio-económico tradicionalmente bajo ha ido mejorando a lo largo de este siglo de manera especial en sus últimas décadas. Asimismo de los informes sanitarios que existen en los institutos provinciales de sanidad se deduce que las características higiénicas y alimenticias de la población eran más que deficientes, comenzando a mejorar en 1930, a excepción del paréntesis de la guerra y postguerra. «Actualmente, dice un informe referido a 1960, la alimentación es buena en general, predominando como alimentos más importantes la leche, carnes en salazón y chazinado de cerdo y de cabra, mantequilla, legumbres (garbanzo y lenteja), patatas y pan de trigo. Poca carne fresca, poca verdura, nada de fruta y prácticamente ningún pescado». Asimismo parece existir una recesión en la endemia bociogena (Rodríguez Troncoso, 1963), paralelamente en el tiempo.

Otras características actuales de la población es su baja densidad, que oscila entre 5 y 15 habitantes por km.², así como unas altas tasas migratorias con un descenso notable de la consanguinidad en los últimos tiempos (Gómez, 1977). Por otra parte no existe constancia de ningún tipo de inmigración en épocas recientes de la historia de España dentro de la zona.

Las características tipológicas presentan una variabilidad interesante entre los distintos valles, pero en conjunto se puede definir su tipología como de estatura mediana, braquicéfalos, meso o leptoprosopos y leptorrinos (Gómez, 1977), teniendo una base tipológica variada con existencia clara de caracteres alpinos mediterráneos y dináricos.

2. CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA

La muestra consta de 547 individuos varones entre 18 y 65 años, todos ellos residentes y oriundos por sus cuatro abuelos de la zona de estudio. Las medidas fueron realizadas de acuerdo con las normas de Martín durante los años 1973, 74 y parte del 75. Para este estudio los individuos muestrados han sido divididos por décadas de edades según fecha del nacimiento. La muestra ha sido elegida procurando la representación equitativa de las distintas y pequeñas comunidades de los valles.

Fig. 1 — Situación geográfica de la zona estudiada.



Fig.1 - SITUACION GEOGRAFICA DE LA ZONA ESTUDIADA

3. ESTUDIO DE LA MUESTRA

Dentro de cada serie se tiene en cuenta el valor medio «M», el error típico «m», la desviación típica «s».

La unidad de medida para la estatura es el centímetro.

CUADRO N.º 1: *Distribución de las medias de estatura e índice cefálico*

Series	Edad	N	Estatura		Índice cefálico	
			$M \pm m$	s	$M \pm m$	s
1	X - 24,9	84	169,33 $\pm$ 0,67	6,13	80,48 $\pm$ 0,37	3,41
2	25 - 34,9	91	167,28 $\pm$ 0,55	5,23	82,29 $\pm$ 0,41	3,86
3	35 - 44,9	121	165,74 $\pm$ 0,57	6,38	82,36 $\pm$ 0,39	3,76
4	45 - 54,9	173	164,49 $\pm$ 0,44	5,81	83,24 $\pm$ 0,35	4,54
5	55 - X	78	162,90 $\pm$ 0,70	7,03	83,23 $\pm$ 0,46	4,06

Evidentemente el valor medio de la estatura aumenta en relación inversa a la edad de los individuos de las distintas series. El valor de la dispersión es elevado para dicho carácter, singularmente en la serie 5 compuesta por individuos de edad más avanzada. Respecto a esta serie hay que tener presente que a pesar de las precauciones tomadas cabe la posibilidad de que alguno de los individuos muestrados se halle dentro de un proceso de decrepitud senil iniciado. Salvo las diferencias de valores hallados entre las series 3 y 4 del cuadro ($t = 1,90$, gl. 210, P. entre 5 y 10 %), en todos los demás casos las diferencias son estadísticamente significativas.

La distribución de frecuencia según la clasificación de Vallois, por series de edades, viene en el cuadro 2.

CUADRO N.º 2: *Distribución tipológica de frecuencias*

Edades	X - 24,9	25 - 34,9	35 - 44,9	45 - 54,9	55 - X
Bajos	5,88	6,25	15,45	23,60	34,62
Medianos	50,59	67,39	58,54	57,87	47,44
Altos	43,53	26,09	26,02	18,54	17,95

Del estudio de dicha distribución se deduce la existencia de un aumento de individuos altos en las clases más jóvenes, y disminución de los bajos.

Respecto al índice cefálico se observa una progresiva disminución en sentido contrario (cuadro 1, fig. 2).

Para el estudio del significado de las diferencias se reúnen los valores de las series 2 y 3 ($82,33 \pm 0,26$) e igualmente los de la 4 y 5 ($83,23 \pm 0,28$) en un solo valor ya que las medias son prácticamente iguales, las diferencias entre estos valores son estadísticamente significativas ($t = 2,38$, gl. 461, P entre 1 y 2 %), e igualmente alcanzan valores de significación estadística las diferencias entre la serie 1 y 2 ($t = 3,28$, gl. 172, P 20,1 %).

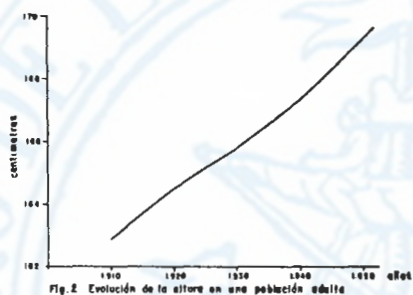


Fig. 2 Evolución de la altura en una población adulta

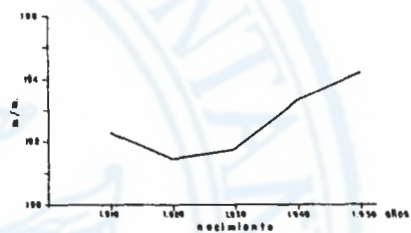


Fig. 4 Longitud Cefálica máxima

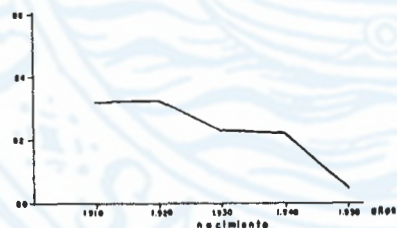


Fig. 3 Evolución del I. CEFALICO en una población adulta

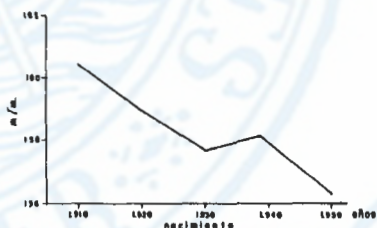


Fig. 5 Anchura Cefálica máxima

El estudio de los diámetros cefálicos nos da una idea más completa de la evolución de la forma cefálica (figura 4 y 5).

CUADRO N.º 3: Valores de los diámetros cefálicos

Series	Edades	D. Antero-post, máximo		D. Trasverso máximo	
		$M \pm m$	s	$M \pm m$	s
1	X - 24,9	194,10 $\pm$ 0,62	5,78	156,33 $\pm$ 0,72	6,60
2	25 - 34,9	193,38 $\pm$ 0,71	6,54	158,98 $\pm$ 0,75	6,92
3	35 - 44,9	191,72 $\pm$ 0,61	6,95	157,76 $\pm$ 0,48	5,38
4	45 - 54,9	191,48 $\pm$ 0,54	7,18	158,91 $\pm$ 0,57	7,54
5	55 - X	192,44 $\pm$ 0,77	6,74	160,38 $\pm$ 0,77	6,76

A excepción del valor medio del diámetro antero-posterior de la serie 5, que no se diferencia estadísticamente de la 4 ($t = 1,02$, gl. 249, P entre 30 y 40 %), y del valor medio del diámetro trasverso de la serie 2 que tampoco se diferencia estadísticamente de la 3 ($t = 1,37$, gl. 210, P entre 10 y 20 %) existe una evolución inversa en los valores medios de ambos diámetros como es posible apreciar en el cuadro 3.

Por lo tanto existe un aumento del diámetro antero-posterior entre las series, inverso a la evolución individual descrita por Buchi (1950).

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Del estudio de los caracteres se deduce la existencia de un aumento sustancial de la estatura, acompañado en esta población por un descenso del valor del índice cefálico, que corresponde a un modelo inverso al de braquicefalización descrito por Leschi, J. (1951) ; es decir, existe una disminución del diámetro trasverso junto con un aumento del antero-posterior. Este fenómeno coincide con los descritos por Giot (1949) en Bretaña y Kavfmann (1958), en Suiza y difiere de la población de Saboya cuya debraquicefalización se produce por un aumento del diámetro antero-posterior, (Billy 1958).

Sin pretender entrar en el análisis de las causas del proceso hasta no poder contar con estudios más sólidos, ciertamente coincide con unas mejoras progresivas ambientales: alimenticias, higiénicas y sanitarias; además parece existir un descenso de la incidencia del bocio, así como de la consanguinidad.

Creemos, como dice Billy, que dicho proceso tiene que ser con factores de crecimiento de influencia ambiental.

BIBLIOGRAFIA

- BILLY, G. (1962): «La Savoie. Anthropologie psysique et raciale», *Bull. et mem. Soc. Ant.*, 3 (11): 1-218.
- BILLY, G. (1966): «Formation et evolution sur place de la brachycéphalie alpina», *Homo*, XVII: 147-160.
- GIOT, P. R. (1949): «Braquicéphalisation et débrachy céphalisation en Bretagne», *L'Anthropologie*, 53. 240-246.
- GOMEZ, P. (1977): *Biantropologia e influencia geográfica en el N.E. de León*, Inst. Fr. Bernardino de S. (C.S.I.C.), León, 240 pp.
- KAUFMANN, H. et al. (1958): «Analyse anthropologique et stadistique de Walsers orientaux et de Romanches de l'Oberhalbstein (Grisons, Suisse)», *Arch. Suisses d'Anthr. Gem.*, 23: 3-328.
- NECRASOY, O. et al. (1964): «Recherches anthropologiques dans une région relativement isolée des Carpates orientales: le pays de Urancea», *Ann. Romain d'Anthr.*, 1: 45-54

VARIA





VARIA

En la iglesia de Mogrovejo, se habían encontrado indicios de pintura enmascarada en el paño de la pared de la capilla del lado de la Epístola. Por el párroco y Arcipreste de Camaleño, don Ambrosio Cuesta Larín, don Desiderio Gómez y don Joaquín González Echegaray, se hizo investigación, levantando la cal que cubría dichas pinturas, y dejando al descubierto un escudo en lo alto de la pared con una inscripción que dice: «ESTA CAPILLA MANDO HACER D. HERNANDO GUTIERREZ DE LINARES Y SU MUJER Da. ANTONIA LASO, DOTOLA D. HERNANDO DE LINARES SU HIJO, CABALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO Y SU MUJER Da. MARGARITA DE SANDOBAL. HIZOLO CUMPLIR MIGUEL SANCHEZ DE LINARES, CAPELLAN DE DICHA CA (pilla) ACABOSE DE DORAR AÑO DE 1646».

El escudo presenta el campo cuartelado:

- 1.º Dos animales empujantes a un árbol.
- 2.º Aguila explayada y en los cantones superiores dos lises.
- 3.º Dos columnas y en medio una rueda.
- 4.º Torre de dos cuerpos.

D. Hernando Gutiérrez de Linares, fundador de esta capilla, estaba casado con doña Antonia Lasso de Mogrovejo y Enríquez de Terán (por línea materna de las casas de Terán de Cabuérniga); era hijo de Hernando Gutiérrez de Linares y de Catalina González o Gutiérrez de Bulnes, según el expediente de Caballero de Santiago de su hijo Hernando, citado en la inscripción como dotador de la capilla, y que fue cruzado de la orden en 1613.



Pinturas del siglo XVII recientemente descubiertas
en la iglesia de Mogrovejo.

La escritura de fundación de esta capilla y capellanía en Mogrovejo existe en el Archivo Diocesano de León, donde ha sido consultada por nuestro buen amigo y gran investigador lebaniego D. Luis Pérez de Bulnes, quien nos facilitó los datos necesarios para un pequeño estudio de esta fundación. Estaba constituida bajo la advocación de San Pelayo, y el escudo que vemos, corresponde a las armas de Linares, con algunas variantes como era costumbre en la época. No existe en este caso la leyenda característica del apellido: «Linares, lindeza fue / en bondad y en hidalguía / mas la suerte no le fue / favorable en esta vida».

Nos alegramos de que prescindieran de este poco optimista mote heráldico, porque la rama de estos Linares, descendientes de la antiquísima torre solariega de su apellido que existió en el pueblo de San Pelayo, y cuyo origen remoto sería el toponímico de su nombre, parece que fueron bien tratados por la vida, ya que el caballero de Santiago que nos ocupa, fue corregidor de la villa de Lerma y de las de Llerena, Antequera y Zamora sucesivamente, falleciendo en esta última ciudad.

C. G. E.

EFEMERIDES

Al fallecimiento del presidente don Fernando Calderón y G. de Rueda, tras la correspondiente votación, quedó constituida la nueva Junta del C.E.M. de la siguiente manera: Presidente D. Joaquín González Echegaray; Vicepresidente D. José Manuel de la Pedraja y G. del Tánago; Secretario D. Arturo de la Lama y Ruiz Escajadillo; D. Rogelio Pérez Bustamante fue ratificado como director de la revista «Altamira». Posteriormente, este último, al ser nombrado director del Departamento de Historia del Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid, dejó dicha dirección, que llevaba con gran acierto, y fue designado como nuevo director nuestro compañero D. José Arias Corcho.

Entre las noticias de nuestro C.E.M. acaecidas durante el pasado año, son de destacar las siguientes:

Nuestro querido compañero D. José Simón Cabarga, después de 30 años de larga y meritísima labor como Director del Museo Municipal de Pintura de Santander, presentó su dimisión de manera irrevocable, cesando en el cargo que tan dignamente había desempeñado. El Ayuntamiento



Comida de fraternidad del C.E.M. en honor a José Simón Cabarga.



Inauguración de la calle con el nombre de Fernando Calderón.

de Santander le ha nombrado Cronista Oficial de la ciudad, título que ya ostentaba como honorario. Sus amigos del C.E.M. se reunieron en una comida íntima para celebrarlo.

Con fecha 7 de septiembre, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se le impuso a una calle del Sardinero el nombre de nuestro recientemente fallecido presidente D. Fernando Calderón y G. de Rueda. Al acto estuvieron presentes varios miembros del C.E.M. en representación de todos los componentes.

Nuestro asiduo colaborador y compañero, Teniente Coronel del Ejército del Aire, D. Emilio Herrera, ha sido nombrado Vicedirector del Archivo Histórico del Aire. Desde estas líneas le deseamos una feliz gestión en cargo tan indicado para sus aficiones y conocimientos.

Tuvo lugar la jubilación de D. Arturo de la Lama Ruiz-Escajadillo, actualmente Secretario del C.E.M., uno de los miembros más antiguos de él, y que durante cuarenta y seis años fue Gerente de **El Diario Montañés**, y Director Gerente de **Editorial Cantabria, S. A.**, en cuya imprenta editorial se imprimieron desde los años 49 al 58 todos los libros publicados por este Centro, entre ellos el titulado «Aportación a la historia Económica de la Montaña», por encargo del Banco de Santander, escrito por miembros de este C.E.M. y distinguido por el Instituto Nacional del Libro como uno

de los mejor impresos del año. Con motivo de su jubilación, D. Arturo fue agasajado con una comida íntima por la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa y otra por el personal del periódico, con entrega de pergamino, etc.

D. José Luis Casado Soto, Secretario de la Institución Cultural de Cantabria y asiduo miembro del C.E.M., tras la oposición correspondiente, tomó posesión del cargo en propiedad de la dirección del Museo Marítimo de Santander. Asimismo, y presentado por los académicos de Número de la Real Academia de la Historia D. Julio Caro Baroja, D. Luis Vázquez de Parga y D. José Gella Iturriaga, recibió el nombramiento de Académico Correspondiente de dicha real Institución.

D. Rafael González Echegaray, por tercera vez, ha obtenido el premio nacional Virgen del Carmen (actualmente Premio del Mar), por sus obras «La Marina Mercante en la Guerra Civil» y «Balleneros Cántabros».

El día 11 de octubre, llegó triunfalmente a Santander, nuestro compañero del C.E.M. y amigo, Vital Alsar al mando de la expedición atlántica «El Hombre y la Mar». Con motivo de su feliz arribo hizo una visita a nuestra patrona la Virgen del Mar, dejando allí como exvoto la cruz confeccionada por él mismo con dos palos, únicos restos que quedaron después



Vital Alsar y los tripulantes de su expedición, ofrendan la cruz a la imagen de la Virgen del Mar.

VARIA

de la odisea de que fueron víctimas sus galeones en Belem do Para en Brasil. Toda la tripulación se desplazó a la ermita, y como recuerdo del emotivo acto, el C.E.M. acordó colocar una placa en memoria de él, bajo la cruz votiva.

Como noticia de gran interés, hacemos notar que por fin ha sido abierto a los investigadores, el Archivo Histórico de la Catedral de Santander, después de una gestión realizada por este centro. El nuevo encargado del Archivo, don José Manuel Fernández, además de atender con toda amabilidad y eficiencia al público, está preparando la catalogación de dicho archivo.

Este C.E.M. se congratula asimismo y felicita al Ayuntamiento de Santander, por la magnífica restauración del Mercado de la Esperanza, edificio de valor artístico que estuvo a punto de caer bajo al piqueta destructora, y que ha sido reparado con el mayor cuidado de no hacer desmerecer su estilo modernista conservado en todos sus detalles.

Doña María del Carmen González Echegaray, en sesión celebrada por la Academia de la Historia del Paraguay, por unanimidad fue nombrada Académico correspondiente de dicha Academia.

A petición de la Presidencia de la Diputación Provincial, el C.E.M. ha elaborado un informe de los «Antecedentes Históricos y Culturales de la provincia de Santander como región», que posteriormente ha sido editado con una tirada de 10.000 ejemplares, que con su enorme difusión y buena acogida, ha servido para poner freno a la manipulación de la historia respecto a la autonomía.

Asimismo, y con gran éxito, ha salido de las prensas el volumen que contiene los valiosos trabajos presentados al simposio de «Santander y el Nuevo Mundo», organizado por este C.E.M. en un magnífico volumen de más de seiscientas páginas.

Nuestra compañera de Centro, doña María Ealo de Sá, consiguió con sus activas gestiones la incoación del expediente para declaración del antiguo palacio de Pronillo como Monumento Histórico-Artístico nacional.

Ha sido nombrado como correspondiente en México de nuestro Centro, D. Miguel Sainz López-Negrete.

Este Centro ha sido solicitado para dar diversas conferencias culturales en varios centros docentes de la provincia, y en el Ciclo organizado por los alumnos de la Universidad de Valladolid.

IN MEMORIAM

Tenemos que lamentar el fallecimiento de D. Angel Palacio, miembro del C.E.M., asistente habitual a las reuniones y excelente amigo. Nació D. Angel en Argoños en 1889, estudió Filosofía y Letras y Derecho simultáneamente en la Universidad Central de Madrid. Fue catedrático del Insti-

tuto Manzanedo de Santoña durante 6 años. Escribió y publicó tres libros de poesía, y colaboró en diversas revistas literarias, siendo asimismo ceramista y pintor, ganando el primer premio Internacional de cerámica de Homenaje a Nuestros Mayores.

* * *

Asimismo en este año, falleció el componente de este Centro, D. Francisco de Nardiz y Pombo, nacido en Santander en 1904, licenciado en Derecho, Magistrado suplente en la Audiencia Provincial, de la Junta de Gobierno de la Sociedad Menéndez Pelayo, Presidente durante cuatro años de la Diputación de Santander y otros muchos cargos, correspondiente de la Real Academia de la Historia y autor de diversas obras literarias e históricas.

* * *

Nos ha causado hondo sentimiento la pérdida de nuestro correspondiente en México, D. Roberto Fernández del Valle, persona fuertemente vinculada a España, de donde procedían sus antepasados; pertenecía al C.E.M. al que había venido a visitar en diversas ocasiones y enviado muy interesantes colaboraciones para nuestra Revista. La muerte inesperada le sorprendió cuando acababa de dar fin a su trabajo sobre el obispo montañés Marroquín, investigación que aportaba para el Simposio «Santander y el Nuevo Mundo». Fernández del Valle y Quintana, había nacido en México en 1919 y era Miembro de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica y asimismo fue Presidente del Instituto de Investigación Histórica y Genealógica de México y caballero de distintas órdenes. Fue nombrado correspondiente de nuestro centro durante la presidencia de D. Fernando Barreda.

* * *

Asimismo falleció nuestro asiduo colaborador y amigo, don José María Pérez Ortiz, quien publicó diversos artículos y obras de carácter histórico y genealógico, poniendo en diversas ocasiones su estupendo archivo de la casona de Sánchez de Tagle, en Santillana a la disposición de los investigadores del C.E.M.

* * *

Otro fallecido durante este año, fue el miembro del C.E.M. D. Julio Repollés de Zallas, Coronel del arma de Caballería y archivero del Servicio Histórico Militar; durante sus vacaciones veraniegas en Santander, era asiduo visitante del C.E.M., colaborando en varias publicaciones.

Descansen en paz estos buenos amigos.

C. G. E.

VARIA

CONFERENCIAS EN EL C.E.M.

Dentro de las actividades del C.E.M. tienen acusado interés la serie de conferencias pronunciadas en las reuniones de las Juntas Plenarias, de las cuales queda un amplio resumen en el Libro de Actas, y de las que se da noticia, muy en extracto, a continuación.

5 de septiembre de 1977. D. Emilio Herrera

LAS GUERRAS CARLISTAS EN SANTANDER

Detallada exposición de hechos de armas, batalla de Vargas, y otras acciones; División Cántabra, batalla de Carasa, Brigada de Cantabria y desarrollo en general de las tres guerras carlistas, en lo referente a Santander y provincia.

7 de noviembre de 1977. Don Joaquín González Echegaray

FUENTES MEDIEVALES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA

Con riguroso método hace la exposición cronológica de las fuentes a través del medievo, con relación a hechos que afectaron a nuestra provincia, desde el siglo IX, centrándose principalmente en las crónicas.

5 de Diciembre de 1977. D. Manuel Vaquerizo

ORIGEN, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

Hace una detallada exposición de lo que comprende y significa el archivo y sus secciones, con proyección de diapositivas de las instalaciones y de interesantes documentos, planos, cédulas reales, ejecutorias, etcétera, que son comentadas por el conferenciante.

2 de enero de 1978. Don J. M. de la Pedraja

LOS PUERTOS MENORES DE NUESTRA PROVINCIA

Enumeración, siguiendo la costa, de los distintos puertos menores, con los nombres que aparecen en los documentos antiguos, y explicando su identificación con referencia a los nombres actuales, según su situación y detalles de los documentos.

6 de febrero de 1978. D.ª María Ealo de Sa

LAS COLEGIATAS ROMANAS EN LA PROVINCIA

Dada la mucha extensión del tema, se refiere a la de San Martín de Elínes, monumento artístico e histórico nacional, estudiando no sólo la historia y la arquitectura del monumento, sino también los detalles artísticos, algunas pinturas y esculturas principalmente.

6 de marzo de 1978. D. Agustín Rodríguez

LA HERMANDAD DE LOS CARABEOS

Estudio muy completo de esta demarcación geográfica, dentro de nuestra provincia, de la historia de la comarca desde 1119, con la donación de la reina Doña Urraca a la ermita de Santa Eulalia hasta el presente siglo; y datos económicos, de población, costumbres y oficios.

3 de abril de 1978. D. Rogelio Pérez Bustamante

FUENTES DOCUMENTALES PARA LA PROVINCIA DE SANTANDER

Tomando como base el Pleito de los Valles, cuyo estudio hasta ahora no se ha hecho con la perspectiva completa por desconocimiento de buena parte de la documentación que existe en el archivo de la casa de Osuna, expone algunos aspectos inéditos y de gran interés, como antecedentes del famoso pleito, y también para aclarar algunas incidencias del mismo, relacionadas con la organización de señoríos y behetrías medievales.

8 de mayo de 1978. D. Benito Madariaga

BIOGRAFIA SANTANDERINA DE PEREZ GALDOS

Extracta algunos capítulos del libro en preparación sobre el tema enunciado, describiendo el ambiente de la ciudad y refiriéndose a anécdotas y hechos, como el encuentro de Galdós y Pereda en 1871, y las temporadas santanderinas del escritor canario.

VARIA

5 de junio de 1978. D. José L. Casado Soto

TIPOLOGIA Y ELEMENTOS HUMANOS
DE LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR,
DURANTE EL SIGLO XVI

Describe no sólo los detalles de la estructura de las poblaciones, su trazado, murallas y alrededores —muy semejante en Santander, Castro y San Vicente, y diferente en Laredo—, sino también distinguiendo la especialización funcional de calles y barrios según profesiones, comercio y costumbres al comienzo de la Edad Moderna.

3 de julio de 1978. D. Arturo de la Lama

ALGUNOS ASPECTOS INTERESANTES
DE LA FAUNA DE NUESTRA PROVINCIA

Hace una descripción de las características geo-botánicas y climatológicas que conjuntamente determinan una fauna especialmente interesante, enumerando algunas especies, muy raras y aisladas en la fauna hispana que coinciden en Santander, como son *Triturus alpestris*, *Rosalia alpina*, etcétera, residentes; y otras visitantes como *Alle* (*Plautus*) *alle* citada por primera vez en España; ilustrando el tema con proyección de diapositivas de biotopos y especies.

22 de julio de 1978. D. Rogelio Pérez Bustamante

LOS ALMIRANTES DE CASTILLA
O ALMIRANTES MAYORES DE LA MAR

Expone los antecedentes históricos de este cargo, del que ya se hace referencia en Las Siete Partidas, y señala los deberes que se imponen y las condiciones que deben reunir los que lo ostentan, y los enumera a partir del primer Almirante Ruy Lope de Mendoza en 1235, pasando por los Enríquez, que lo fueron sucesivamente durante casi tres siglos, hasta el decreto de suspensión del cargo dado por Felipe V, en enero de 1726.

4 de septiembre de 1978. D. Joaquín González Echegaray

EXPLORACION DE LA CUEVA DEL JUYO

Comienza haciendo historia del descubrimiento de esta cueva en 1953 por el señor García Lorenzo, y en exploración ulterior. Se refiere luego a las recientes excavaciones, este mismo verano realizadas, bajo la dirección conjunta de los Sres. Profesores, Freeman y Barandiarán, y del conferenciante. Describe la técnica seguida y la importancia del yacimiento de unos tres metros de espesor que hace pensar en una intensa actividad humana en un período de unos quinientos a mil años, y destaca la abundancia de restos de animales, particularmente de ciervo, además de numerosos moluscos marinos.

2 de octubre de 1978. D.ª María Carmen González Echegaray

MONTAÑESES EN SAN LUIS POTOSI EN EL SIGLO XIX

Expone el panorama general de los emigrantes en el pasado siglo, sobre todo el de los indianos montañeses; y destaca y enumera a las principales figuras de éstos en San Luis Potosí, con detalles curiosos, a los que sabe dar relieve y color, sobre la vida de la población, el comercio de la ciudad, las minas de plata, etc., referencias a la guerra contra el Emperador Maximiliano, según documentos y cartas de los indianos montañeses.

6 de noviembre de 1978. R. P. Patrición Guerin

CALLEJOS DE LOBOS EN LA MONTAÑA EN EL SIGLO XVI

Da cuenta del hallazgo de unos interesantes documentos referentes a la construcción de un callejo de lobos, redijado de piedra, para cazar a estos animales haciéndoles entrar en el callejo para llevarles al lugar donde son apresados y muertos. Da cuenta de la autorización que para construirlo dio el rey Felipe II y las gestiones para lograrla; y aporta datos estadísticos referentes a población, vecindario y ganados.

V A R I A

4 de diciembre de 1978. D.^a Matilde Camus

TRES POETAS DESCONOCIDOS
PARA LA HISTORIA LITERARIA DE LA MONTAÑA

Hace las biografías de: D. Buenaventura Rodríguez Parets, nacido en Torrelavega en 1860, abogado y aficionado a las letras, y asiduo colaborador en algunos periódicos de Santander y Torrelavega. D. Joaquín González Domenech, nacido en Santander en 1876, poeta delicado y de carácter intimista, pero que también cultivó la vena humorística con singular gracejo y D. Luis Riega Ganzo, que nació en 1901 en Santander y colaboró en la prensa santanderina; y además de poeta, cultivó el arte dramático.

A. L. R. E.



PUBLICACION INCORPORADA AL
CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS





PUBLICACION INCORPORADA AL
PATRONATO «JOSE MARIA QUADRADO»
DEL CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS